

DOSSIER DE **BIENVENIDA**



Conferencia de
Consejos Sociales

© de los textos: sus autores.

© de la edición: Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

Primera edición (electrónica): enero de 2021.

Edita: Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

Maquetación: Europublic Comunicación S.L.

ÍNDICE

1. Presentación	7
1.1. Carta del Presidente	7
1.2. Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Españolas	9
1.3. Presidente de la CCS	9
1.4. Órganos de Gobierno de la CCS	10
1.5. Decálogo de la CCS	11
2. Declaraciones institucionales de los órganos de Gobierno de la CCS	13
2.1. Comunicado CCS-CRUE por una nueva Ley Orgánica de universidades. Congreso de los Diputados (26/09/2018)	15
2.2. Manifiesto de Maspalomas. Jornadas de la CCS en Gran Canaria (07-08/11/2018)	17
2.3. Petición de urgencia de la CCS a los Partidos Políticos con motivo de las elecciones generales (28/04/2019)	19
2.4. Declaración institucional de la CCS ante el impacto del COVID-19 en España (03/04/2020)	27
3. Participación de la CCS en actos institucionales	29
3.1. Recepción de S.M el Rey: Discurso del Presidente de la CCS (03/04/2019)	31
3.2. Discurso del Presidente en el acto de presentación del informe de la Fundación CYD 2018 sobre la contribución de la universidad española al desarrollo (16/09/2019)	33
3.3. Discurso del Presidente en la presentación del informe ‘Avanzando hacia la economía del conocimiento’ (30/10/2019)	37
3.4. Discurso del Presidente en el acto de presentación del informe CCS-CRUE-IVIE sobre la contribución socioeconómica del sistema universitario español (18/12/2019)	40
4. Notas de prensa	43
4.1. Firma Convenio CRUE-CCS (03/05/2018)	45
4.2. Reunión CCS con el Ministro de Universidades, Ciencia e Innovación, D. Pedro Duque (31/07/2018)	46
4.3. La CCS en la presentación del Informe de la Fundación CYD 2017 sobre la contribución de la universidad española al desarrollo (17/09/2018)	47
4.4. La CCS impulsa declaración conjunta para pedir una Ley Orgánica Universidades (26/09/2018)	48
4.5. Presentación libro Incentivos fiscales al mecenazgo y la investigación (14/12/2018)	49
4.6. La CCS insiste en la urgente necesidad de la Reforma Universitaria (30/08/2019)	51
4.7. Comunicado CCS formación nuevo Congreso de los Diputados (25/11/2019)	53
4.8. CCS solicita al nuevo Gobierno prioridad de la Educación Superior (14/01/2020)	55
4.9. La CCS reclama la reforma urgente de la universidad española (01/04/2020)	56
5. La CCS a través de sus Presidentes	57
5.1. Entrevista La Voz de Galicia: “El café para todos no es suficiente” (01/06/2017)	59
5.2. Artículo El Mundo “Reformas para una universidad excelente” (29/06/2017)	62
5.3. Entrevista La Opinión A Coruña “La universidad española es mucho más víctima que culpable de su actual situación” (26/11/2017)	64
5.4. Artículo Nueva revista. ¿Consejos Sociales u otras formas de representación de la Sociedad? – Manuel Pizarro (03/12/2017)	67

5.5. Artículo Nueva revista. ¿Qué reformas proponen los Consejos Sociales? (04/12/2017)	72
5.6. Artículo El País “La universidad pública necesaria” (18/05/2018)	77
5.7. Artículo Expansión “Perfiles universitarios innovadores para nuevos empleos” (14/07/2018)	79
5.8. Artículo La Voz de Galicia “El Gobierno se plantea una reforma del sistema de gobierno de la universidad” (27/07/2018)	81
5.9. Entrevista El Mundo, “El hombre que quiere cambiar la universidad española”, (14/11/2018)	83
5.10. Artículo Fundación CYD. “La contribución privada a la universidad. La importancia del mecenazgo” (03/04/2019)	86
5.11. Entrevista La Provincia Diario de Las Palmas (y otros medios Grupo Moll) (16/02/2020)	89
5.12. Reportaje ABC “La universidad española suspende en la transferencia de su investigación” (26/01/2020)	94
5.13. Artículo Innovaspain: “Este país no apuesta por la educación y pagamos las consecuencias” (15/04/2020)	97
5.14. Artículo El Economista: Los Consejos Sociales ante el fin de curso universitario (16/04/2020)	99
5.15. Artículo La Voz de Galicia: “Sí, la ciencia es muy rentable” (16/04/2020)	101
6. Trabajos de la CCS:	103
6.1. La reforma de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos. CCS, Cámara de España y Fundación CYD - Resumen ejecutivo (27/06/2017)	105
6.2. Incentivos Fiscales al mecenazgo y a la investigación en la Universidad - Resumen del estudio (14/12/2018)	125
6.3. La contribución socioeconómica del sistema universitario español. CCS-CRUE-IVIE (13/12/2019)	153
6.4. Situación y retos de las universidades españolas ante la transformación digital CCS-REDFUE (15/07/2020)	185
7. Otros trabajos relacionados:	187
7.1. Avanzando hacia la economía del conocimiento. Revisiones normativas en materia de transferencia de tecnología y creación de empresas de base tecnológica. Comisión Universidad-Empresa de la Cámara de Comercio de España (31/10/2019)	189
7.2. Informe de la Fundación CYD 2017 sobre la contribución de la universidad española al desarrollo – Resumen ejecutivo (17/09/2018)	189
7.3. Informe de la Fundación CYD 2018 sobre la contribución de la universidad española al desarrollo – Resumen ejecutivo (16/09/2019)	189
7.4. B.O.E., 26/11/2018. Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Regulación de los sexenios de Transferencia del Conocimiento e Innovación (Comisión de Universidad-Empresa de la Cámara de Comercio de España, sesiones de 11 de enero y 26 de noviembre de 2018)	189
8. Publicaciones propias:	191
8.1. Colección CCS Básicos:	193
8.1.1. Universidades y Normativas de Permanencia	193
8.1.2. Consejos Sociales y presupuestos universitarios	193
8.2. Colección Estudios e Informes:	193
8.2.1. Modelo de indicadores de gobierno para la Universidad	193
8.2.2. Estudio-propuesta de elementos comunes para las leyes autonómicas reguladoras de los consejos sociales de las universidades públicas españolas	193
8.2.3. Informe sistemático económico-financiero para universidades	193
8.2.4. El empleo de los doctores en España y su relación con la I+D+i y los estudios de doctorado	194
8.2.5. Recomendaciones para mejorar el modelo de transferencia de tecnología en las universidades españolas	194
8.2.6. Sistema Automático de Diagnóstico y Propuestas de Mejora Económico-Financiera para Universidades Públicas	194

8.3. Colección experiencias y resultados:	195
8.3.1. El caso de la formación permanente. Guías de recomendaciones (casos de estudio y buenas prácticas) para la organización y desarrollo de la Tercera Misión universitaria en España	195
8.3.2. Informe sobre la participación de los consejos sociales en la definición y seguimiento de la oferta académica de las universidades españolas	195
8.3.3. Análisis del nivel de implantación de políticas de responsabilidad social en las universidades españolas	195

Presentación

Carta del Presidente

El propósito de este *Dossier de Bienvenida* es facilitar el conocimiento de la Conferencia, y de la labor que viene desarrollando desde 2005, a las personas que asumen por primera vez su responsabilidad como presidentes de Consejos Sociales de las universidades públicas españolas o en posiciones equivalentes en universidades privadas. De igual forma, queremos que sirva a los secretarios y a quienes asumen tareas de responsabilidad en nuestros respectivos Órganos, para facilitarles su trascendental labor de apoyo y gestión.

Al propio tiempo, y dado que es la primera vez que se realiza de manera tan completa, nos servirá a todos los actuales presidentes, secretarios y demás personal, para disponer de un instrumento que permita acercarse, de forma rápida pero con cierto detenimiento, a los posicionamientos compartidos que la CCS ha venido defendiendo en los últimos años, en su permanente afán de acercar universidad y sociedad, de promover la participación activa de la sociedad en la vida universitaria y de procurar la necesaria reforma del sistema universitario español con el fin de adecuarlo a las realidades de nuestro tiempo.

Somos los *órganos de participación de la sociedad en su universidad*. Nos corresponde por ley la *supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios*, y también la *promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, y de las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria*. Nuestra legitimación es máxima, porque la universidad pública no es, aunque a menudo veamos comportamientos que lo olvidan, de quienes trabajan y estudian en ella, sino de toda la sociedad a la que nosotros representamos que, además, la financia muy mayoritariamente con sus impuestos. Nuestra capacidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones de las universidades es muy limitada, pero ello no puede servir de excusa para limitar nuestra sagrada responsabilidad y nuestro compromiso de procurar que la sociedad se implique con la excelencia de su universidad. Somos garantes de los intereses de la sociedad dentro de la universidad y, al mismo tiempo, avalistas de las necesidades de la universidad en la sociedad a la que sirve.

Para el desempeño eficaz de este doble cometido contamos con indudables ventajas. Dentro de la universidad tenemos la capacidad de distanciarnos de todo conflicto interno y ofrecer enfoques centrados en la defensa de los intereses sociales, y así, ser capaces de aportar un cúmulo de experiencias profesionales, empresariales y de gestión pública y privada, que ayuden a mejorar la dirección y gestión universitaria. Y de cara a la sociedad, a partir del conocimiento de la universidad desde dentro, tenemos la facilidad de conectar con los grupos de interés externos para, por una parte, hacer llegar los requerimientos

sociales a las diversas instancias universitarias y, por otra, propiciar confluencias entre las universidades, los poderes públicos y las representaciones empresariales, sociales, profesionales y culturales de nuestros respectivos entornos de influencia, al objeto de incrementar los esfuerzos públicos y privados destinados a la mejora de la calidad y eficiencia de la formación, investigación y transferencia que se hace en la universidad.

A nadie se le oculta que, en este entorno de anómala y obsoleta gobernanza de la universidad pública española, que tan difícil está resultando adaptar al mundo global, competitivo, tecnológico y aceleradamente cambiante que vivimos, tenemos grandes limitaciones para poder realizar nuestra labor de forma óptima. Como reiteradamente viene poniendo de relieve el Tribunal de Cuentas, existe una enorme contradicción entre las amplias facultades de intervención que teóricamente tenemos atribuidas en nuestro actual marco normativo y las escasas capacidades operativas reales de las que disponemos para poder ejercerlas de forma efectiva. En efecto, dentro de las universidades los Consejos Sociales estamos situados al final de la cadena de decisión, sin participación directa en el proceso que ha conducido a su adopción, y casi siempre, sin disponer de los recursos humanos y materiales y de las fuentes de información necesarias para ponderar su adecuación a las necesidades internas y exigencias sociales. Y, de puertas afuera, tampoco puede decirse que los poderes públicos se hayan distinguido por tener en alta consideración el sentir y la opinión de los Consejos Sociales en el diseño y ejecución de las políticas universitarias, lo cual dificulta la labor que hemos de desarrollar en el ámbito de la cooperación público-privada para la mejora del servicio público de educación superior.

Ante esta situación, cuya inminente corrección debería ser tarea prioritaria e inaplazable de cualquier proceso de reforma universitaria, los Consejos Sociales tenemos que hacer frente a las dificultades por las que atravesamos en nuestro desenvolvimiento cotidiano con compromiso y unidad de acción. Desde que creamos la Conferencia hemos aprendido a compartir experiencias, unificar criterios de actuación, definir orientaciones precisas y aplicar procedimientos estandarizados comunes que nos han sido muy útiles para el cumplimiento de nuestras funciones. Y también nos han permitido tener una voz propia ante los diversos agentes del sistema universitario español, interviniendo activamente en defensa de la necesaria reforma estructural de los actuales sistemas de gobierno y financiación universitarios, como único modo de que nuestras universidades puedan hacer frente a los grandes desafíos que tienen ante sí para desempeñar eficazmente su papel como motores de transformación económica y social y competir en igualdad de condiciones a nivel internacional.

De todo ello se da cuenta en este Dossier de Bienvenida. En él se transcriben artículos, entrevistas, manifiestos, discursos y trabajos de la más variada índole. Su visionado y lectura facilitará a los responsables de los Consejos Sociales una inmediata puesta al día y sintonía con la labor que despliega la Conferencia, y confiamos que con ello se facilite y estimule su participación en las actividades de la asociación desde el inicio de su andadura. Solo así, fortaleciendo la organización con el concurso de todos, cohesionándola por dentro y defendiendo planteamientos comunes de puertas afuera, podremos lograr que nuestros Consejos Sociales hagan uso de su principal fortaleza: ser agentes activos de la sociedad dentro de su universidad para lograr su excelencia, situándola definitivamente en las nuevas realidades del siglo XXI. Lo que podamos lograr juntos en esta dirección será clave para nuestras universidades y para la sociedad en su conjunto, porque España será, en el futuro, el resultado de lo que hoy sea capaz de invertir en el talento de sus personas y, en la formación de ese talento, nuestras universidades son protagonistas necesarios e insustituibles.

Antonio Abril Abadín
Presidente CCS
11 enero 2021

Conferencia de los Consejos Sociales de las Universidades Españolas

Los Consejos Sociales son los representantes de la sociedad en el gobierno de la Universidad. Tienen encomendadas funciones de supervisión y control de las actividades de carácter económico y académico de la Universidad, así como del rendimiento de sus servicios. La CCS agrupa a los Consejos Sociales de 47 universidades públicas españolas e integra también a un número creciente de centros privados. Su funcionamiento está regulado por la Ley Orgánica de Universidades y por la legislación específica de cada Comunidad Autónoma.

Presidente de la CCS

Antonio Abril Abadín.

(Viveiro, Lugo, 1957), es abogado del Estado y, desde 1989, Secretario General y del Consejo de Administración de Inditex. En el ámbito universitario es presidente del Consello Social de la Universidade da Coruña, preside la Comisión Universidad-Empresa de la Cámara de Comercio de España y es miembro del Patronato de la Fundación CYD.

Un nuevo impulso
para reforzar nuestro
compromiso con
una universidad
al servicio de la
sociedad



Órganos de Gobierno de la Conferencia de Consejos Sociales (CCS)

Asamblea General

La Asamblea General, formada por los representantes de los Consejos Sociales asociados, constituye el máximo órgano de gobierno de la CCS.

Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano que gestiona y representa los intereses de la CCS de acuerdo con las directrices acordadas por la Asamblea General. Actualmente, el Comité Ejecutivo está formado por el Presidente, dos Vicepresidentes y siete vocales, así como por la Presidenta de la Comisión de Secretarios y el Secretario General, que actúan con voz pero sin voto. El Comité Ejecutivo de la CCS está integrado por:

Presidente

Antonio Abril Abadín
Universidade da Coruña

Vicepresidenta primera

Concha Yoldi García
Universidad de Sevilla

Vicepresidente segundo

Julio Lage González
Universidad Politécnica de Madrid

Vocales

María Emilia Adán García
Universidad de Valencia

Juan Antonio Campillo Paredes
Universidad de Murcia

Luis Javier Cepedano Valdeón
Universidad de León

Joan Corominas Guerin
Universidad de Barcelona

Jesús León Lima
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Félix Sanz Roldán
Universidad de Castilla La-Mancha

Manuel A. Villa Cellino
Univesidad Antonio de Nebrija

Presidenta de la Comisión de Secretarios

Elena Marín Trasobares
Universidad de Zaragoza

Secretario General

Miguel Ángel Acosta
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Objetivos

1 Sensibilizar a la sociedad española y en especial a sus representantes políticos sobre la **trascendencia de la educación** en general y de las **universidades en particular** para el bienestar y el progreso social. *España será en el futuro el resultado de lo que hoy sea capaz de invertir en la excelencia de su educación y de sus universidades.*

3 Trabajar por un **incremento de la financiación** pública y privada de las universidades, claramente insuficientes ambas y excesivamente castigada la primera por los recortes durante la crisis financiera. *La financiación de España a su universidad debe incrementarse hasta situarse, al menos, en la media de la OCDE.*

5 Contribuir a la **internacionalización** de nuestras universidades para integrarlas completamente en un sistema global de transferencia de conocimiento y de captación y retención de talento. *La universidad debe ser más productiva socialmente y más competitiva a nivel internacional.*

2 Impulsar la **reforma estructural del actual modelo de gobierno** de la universidad pública, inadecuado para acometer los retos de futuro como ponen de relieve todos los estudios realizados. *La universidad debe dar respuesta adecuada a las exigencias de un servicio público de educación superior en el Siglo XXI.*

4 Fortalecer la **tercera misión universitaria**, facilitando la puesta en valor por el sector productivo de los resultados de la investigación universitaria. *Las universidades deben ser verdaderos motores del desarrollo económico y del bienestar social.*

6 **Potenciar la empleabilidad** de los egresados universitarios, fortaleciendo la relación universidad-empresa y adaptando las titulaciones a las necesidades de la sociedad tecnológica actual. *Mejorar la formación de los estudiantes en las capacidades y competencias profesionales que la sociedad demanda, facilitará su empleabilidad.*

Contacto: secretario.general@ccsu.es

www.ccsu.es

[twitter](#)

[linkedin](#)

[youtube](#)

Declaraciones institucionales de los órganos de Gobierno de la CCS

Comunicado por una nueva Ley Orgánica de Universidades

Madrid, 26 de septiembre de 2018. La universidad española es uno de nuestros principales activos para garantizar el continuo progreso de España. En buena medida, es la responsable del crecimiento económico, el desarrollo social, la revitalización cultural, el equilibrio territorial, la equidad y la cohesión social fundamentales para alcanzar una prosperidad constante, sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Su permanente utilidad respecto a la creación de talento humano, de nuevos conocimientos científicos y de capital tecnológico, ha sido ampliamente demostrada en los últimos cuarenta años, lo cual ha contribuido de manera decisiva a la extraordinaria transformación positiva que ha protagonizado la sociedad española.

Sin embargo, es igualmente cierto que una institución de tal envergadura, complejidad y trascendencia estratégica, necesita una gran capacidad de innovación para, en un entorno de competencia global sujeto a grandes cambios, conseguir su objetivo último, que es hacer frente a las necesidades presentes y futuras de la sociedad española, contribuyendo a alcanzar su bienestar. Es desde esta perspectiva que consideramos esencial un proceso de reformas para que la universidad se mantenga a la cabeza de los cambios que la sociedad precisa y así poder hacer frente a la nueva economía del conocimiento y a una globalización que debemos gestionar con inteligencia y eficacia si no queremos convertirnos en un país marginal en el concierto internacional.

Eso significa que, en un cambio histórico de la magnitud del que se está produciendo, que ya no cabe calificar como una época de cambios sino como un cambio de época, se precisa una nueva regulación legal que permita a la universidad afrontar con éxito los desafíos a los que continuamente tiene que enfrentarse, que no son otros que los retos que tiene ante sí la propia sociedad española. Por todo ello, los abajo firmantes, queremos manifestar ante la opinión pública lo siguiente:

1. Solicitamos a todas las instancias políticas parlamentarias que pongan a la universidad española en el frontispicio de su acción política. Son precisamente ellas, depositarias de la soberanía popular, a quienes cabe la responsabilidad última de elaborar un nuevo marco legal que permita a las universidades mejorar su funcionamiento. La universidad española debe convertirse en un tema prioritario y estratégico de la actuación política si queremos asegurar nuestro futuro individual y colectivo.
2. Por ello, solicitamos a todas las fuerzas parlamentarias nacionales que dediquen sus esfuerzos a promover y aprobar una nueva Ley Orgánica de Universidades. Tres son las principales razones en las que se sustenta esta petición. La primera es que desde la última reforma parcial de 2007 se han producido en el mundo cambios muy profundos en todos los órdenes de la vida económica, social y cultural, mudanzas que obligan a una urgente revisión de nuestro ordenamiento universitario. La segunda razón es que debemos organizar mejor las relaciones entre la universidad, los poderes políticos y los agentes

sociales y económicos, para de este modo conseguir más capacidad de transformación de la realidad y una mayor reputación institucional que aumente la potencialidad internacional de nuestras universidades. Y la tercera razón es que debemos profundizar en una verdadera y efectiva autonomía universitaria que, con una adecuada financiación y la debida rendición de cuentas ante la sociedad, posibilite una mayor flexibilidad de actuación a las universidades en sus modos de gobierno, su organización interna y sus políticas académicas y de personal. Los docentes, investigadores y el personal de administración y servicios, son un activo fundamental que precisa de los recursos idóneos para continuar realizando su trabajo con su actual calidad contrastada y reconocida.

3. Finalmente, deseamos que dicha ley sea elaborada y aprobada a través de un amplio consenso parlamentario, que dé lugar a un gran Pacto de Estado en el que participen las diversas fuerzas políticas y en el que se solicite la colaboración activa de todas aquellas instituciones, organizaciones sindicales y colectivos sociales que puedan aportar sus experiencias y sus ideas para seguir construyendo una universidad al servicio de la ciudadanía y que contribuya a fortalecer el desarrollo económico y social de nuestro país y su mayor influencia en la esfera internacional.

Por último, quienes suscribimos esta declaración queremos manifestar nuestro más profundo convencimiento de que el futuro de España pasa también por darle un óptimo futuro a nuestra Universidad.

D. Roberto Fernández
Presidente de CRUE Universidades Españolas

D. Antonio Abril
Presidente de la Conferencia de
Consejos Sociales de Universidad

D. José Luis Bonet
Presidente de la Cámara de
Comercio de España

D. Miguel Borra
Presidente Nacional de CSIF

D. Juan Rosell
Presidente de la Confederación Española
de Organizaciones Empresariales

D. Antonio Garamendi
Presidente de la Confederación Española
de la Pequeña y Mediana Empresa

D. Jesús de Alba
Presidente de la Coordinadora de
Representantes de Estudiantes de
las Universidades Públicas

Dña. Maribel Loranca
Secretaria de Enseñanza de UGT

D. Francisco García
Secretario General de FE – CCOO

Manifiesto de Maspalomas. 8 de noviembre de 2018

Los presidentes, vicepresidentes, secretarios y consejeros de los consejos sociales universitarios, reunidos en Maspalomas, Gran Canaria, con motivo de la celebración de las *Jornadas de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas*, queremos hacer llegar al resto de los agentes universitarios, a los poderes públicos y a la sociedad española el siguiente manifiesto:

1. Pedimos a todos **que se ponga a la universidad en el primer plano de nuestras preocupaciones sociales y prioridades públicas**. Nos obliga a ello la tremenda importancia que ha adquirido la formación de capital humano y el desarrollo científico y tecnológico para impulsar nuestro progreso colectivo y competir con éxito en el mundo globalizado de nuestro tiempo.
2. Reconocemos que tenemos unas universidades públicas muy meritorias, porque en las últimas décadas han realizado una **contribución decisiva a la histórica transformación que ha protagonizado nuestro país** y, más recientemente, han sido capaces de hacer más con menos y seguir prestando el servicio público de educación superior a pesar de una severa crisis financiera que ha disminuido drásticamente sus recursos.
3. Observamos con preocupación, sin embargo, las **limitaciones que nuestras universidades tienen para ser auténticos motores del desarrollo económico y social del país y competitivas a nivel mundial**, lo que se viene reflejando en su mejorable posicionamiento en los *rankings* universitarios.
4. Afirmamos por ello que son necesarios **profundos cambios en nuestras universidades** para que puedan desplegar todo el potencial innovador que tienen como principales centros de formación de talento y producción de conocimiento e investigación: es urgente e inaplazable la **reforma estructural del actual modelo de gestión y de gobierno** de la universidad pública, claramente inapropiado para acometer sus retos de futuro y que impide la adecuada gestión del inmenso talento que atesora; hay que **incrementar su financiación pública y privada**, manifiestamente insuficientes ambas; fortalecer la tercera misión universitaria y **acercar más universidad y empresa**, para que nuestros estudiantes se formen en los conocimientos, habilidades y competencias profesionales que garantizarán su empleabilidad, y **mejorar su internacionalización**, porque hace falta que sean competitivas a nivel global.
5. Estamos firmemente convencidos de que estos retos inaplazables del sistema universitario español no podrán lograrse sin antes **reformar los marcos normativo y financiero vigentes**. La regulación que tenemos, encabezada por la Ley Orgánica de Universidades, por su rigidez y por los condicionantes que impone a los procesos de toma de decisiones, apenas ofrece margen para la gestión del cambio. Su obsolescencia es muy evidente y más aún tras las reformas introducidas en otros sistemas universitarios europeos comparables.

6. Queremos advertir, en el ejercicio de nuestras funciones como representantes de la sociedad en la universidad y por responsabilidad social, del **grave riesgo que corremos como país si no acometemos con urgencia estas imprescindibles reformas**. La continuación de su reiterado aplazamiento en el tiempo, en un mundo que se mueve a ritmo de vértigo, nos irá alejando cada vez más de los estándares europeos y mundiales y, consiguientemente, lastrará a medio y largo plazo la generación de nuestro capital humano que es la mejor baza para seguir avanzando en crecimiento económico y bienestar social en un futuro que se adivina digital, científico y tecnológico

7. Hemos impulsado junto a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas y los agentes económicos y sociales el **Comunicado por una nueva Ley de Universidades** presentado en el Congreso de los Diputados el pasado 26 de septiembre. En él se solicita de todas las fuerzas políticas que promuevan y aprueben la ansiada reforma universitaria desde el consenso parlamentario y con participación de todos los agentes implicados. Sería deseable que esta petición con amplio respaldo no cayera en saco roto y, aunque solo fuera por esta vez, el **interés general prevaleciera sobre la confrontación política**. Por ello apelamos, una vez más, a la **valentía, generosidad y grandeza de miras** de nuestros responsables públicos, porque la mejora de la universidad nunca ha sido fácil pero es necesaria y siempre, a medio y largo plazo, será rentable para el país. Como reiteradamente venimos diciendo desde la Conferencia de Consejos Sociales, **España será en el futuro el resultado de lo que hoy sea capaz de invertir en la excelencia de su educación y de sus universidades**.

Informe sobre las propuestas electorales en materia de universidades recogidas en los programas de los partidos políticos para las Elecciones Generales de 2019

En este documento se recogen las propuestas electorales en materia de universidades que han presentado las principales fuerzas políticas nacionales que concurren a las elecciones generales convocadas para el próximo 28 de abril con el propósito de realizar una primera valoración del eco que en las mismas ha podido tener la petición realizada por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas a los partidos políticos el pasado mes de marzo en el sentido de que incorporaran a sus programas electorales medidas específicamente encaminadas a impulsar la necesaria reforma estructural del sistema universitario español en línea con las acciones que se han venido impulsando en otros países europeos durante los últimos tiempos. (Véase documento anexo).

1. Formulación de Propuestas Electorales.

Respetando al máximo los enunciados de las propuestas presentadas, aunque simplificándolos en su literatura para que su lectura resulte ágil, se recogen a continuación las propuestas presentadas por Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Podemos y Ciudadanos, toda vez que VOX no recoge en sus “100 medidas para la España Viva” ninguna propuesta genérica ni específica en materia universitaria. Para ello se ha revisado a fondo los apartados de los programas electorales dedicados a universidades y ciencia, recogiendo todas las propuestas del primero y las más destacadas del segundo, siendo necesario dejar constancia de que en otros apartados de dichos programas se incluyen otras medidas transversales de interés para las universidades, especialmente en materia de economía del conocimiento y digitalización de la sociedad.

Partido Popular (PP)

- Establecimiento de modelos de financiación estable para las universidades que incentiven la calidad y les permitan competir internacionalmente mediante contratos programas y financiación complementaria orientada a la excelencia.
- Impulso de sistemas de contratación del profesorado transparentes basados en el mérito y la capacidad y promoción de la movilidad entre universidades.
- Flexibilización de proyectos de investigación competitivos y creación de un sistema de incentivos eficaz para fomentar la investigación con aplicación en el sector productivo.
- Ampliación de las posibilidades de gobernanza de las Universidades permitiendo la separación de la gestión académica de la gestión económico–administrativa y reforzamiento

del papel de los Consejos Sociales para que cumplan con el papel que tienen asignado y fortalezcan la conexión entre universidad y sociedad.

- Impulso de mecanismos transparentes de evaluación de la calidad de la docencia y la investigación e implantación de la contabilidad analítica en las universidades antes de 2022.
- Promoción de un amplio programa de becas que valore no solamente las circunstancias económicas y sociales, sino también el esfuerzo de los alumnos, y aprobación de un Programa Internacional de Becas de Excelencia destinado a los jóvenes que sean admitidos en las 25 principales universidades del mundo.
- Impulso de la homologación de títulos extranjeros mediante la creación de un portal electrónico que permita reducir los plazos de resolución a un máximo de 3 meses.
- Fomento de la relación entre la universidad y la empresa facilitando la incorporación flexible de los estudiantes al entorno de trabajo y eliminando las trabas existentes sobre las prácticas,.
- Apoyo a la internacionalización de la universidad mediante el reforzamiento de los programas de movilidad y la impartición de títulos en inglés, así como potenciación del Espacio Iberoamericano de Educación Superior con programas de movilidad incentivados y reconocimiento de los años de estudio en España para la obtención de la nacionalidad.
- Establecimiento de un Plan de Atracción de Talento con incentivos fiscales para incorporar profesionales e investigadores de alta cualificación.
- Impulso de un Acuerdo sobre la Ciencia en España entre las administraciones y la sociedad civil que incorpore un compromiso financiero plurianual para alcanzar una inversión del 2% del PIB en I+D+i.
- Modificación del sistema de incentivos a la inversión privada en I+D+i para facilitar el acceso de las pymes a los beneficios fiscales y simplificar el acceso a las bonificaciones fiscales por I+D+i.
- Aprobación de una Ley de Promoción del Mecenazgo y desarrollo de la cooperación público–privada para la captación externa de recursos.

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

- Establecimiento de un nuevo sistema de becas que modifique la relación de la asignación fijo–variable y de un nuevo sistema de precios públicos que refuerce su carácter equitativo y permita establecer de forma gradual la gratuidad de las primeras matrículas en los estudios de grado.
- Reformulación del modelo de ordenación docente para darle mayor flexibilidad y mejorar su capacidad de adaptación a los cambios del entorno.
- Aprobación del Estatuto del Personal Docente e Investigador, con la carrera profesional del profesorado como eje, en la línea del documento recientemente presentado por el Ministerio en la Comisión creada con este propósito.
- Adopción de un modelo global de financiación para las universidades públicas que garantice la financiación básica y abra la puerta a incentivos ligados a resultados académicos, de investigación y de transferencia.

- Establecimiento de un Programa Nacional de Movilidad del Personal Docente e Investigador.
- Reforma de los sistemas de evaluación de la calidad universitaria para simplificar sus procedimientos y darles mayor transparencia.
- Apoyo a la conversión de la internacionalización de las universidades en un vector estratégico de su quehacer académico e investigador con mayor implicación en el EEES y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- Impulso de la colaboración entre universidades y administraciones públicas para fortalecer el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.
- Aprobación de una nueva Ley Orgánica del SUE, desde el consenso con universidades, administraciones autónomas, sindicatos y fuerzas parlamentarias, “para fijar el rumbo estratégico” con los objetivos genéricos de garantizar la formación integral de los estudiantes; fortalecer la transparencia, calidad, excelencia y responsabilidad social del sistema; favorecer la capacidad de respuesta de las universidades a los cambios tecnológicos y sociales, y fomentar la adquisición de una actitud institucional emprendedora e innovadora.
- Aumento de la capacidad de innovación y transferencia de conocimiento mediante el incremento del peso de la inversión privada en I+D+i, la participación de grandes empresas y pymes en programas europeos, el fortalecimiento de la colaboración público-privada y la puesta en marcha de un programa de misiones para promover la innovación.
- Impulso de un Pacto de Estado por la Ciencia que permita conseguir unas condiciones más estables y atractivas para los investigadores españoles y elevar el gasto en I+D+i hasta situarlo como mínimo en el 2% del PIB y como horizonte estratégico a largo plazo en el 3% fijado por la UE.
- Aprobación de un Estatuto del Becario que fomente su retribución, limite el encadenamiento de períodos de prácticas y establezca un porcentaje máximo de becarios en empresas.

Unidas Podemos (UP)

- Establecimiento de la gratuidad de la enseñanza universitaria con eliminación de precios públicos para grados y másteres habilitantes y reducción de los no habilitantes al nivel actual de los grados.
- Aseguramiento de un sistema de becas suficiente, con más ayudas y de mayor cuantía y con el único requerimiento de la situación económica para su concesión.
- Homologación de las condiciones laborales del personal docente interino a las del resto del personal docente con desarrollo de un proceso extraordinario de consolidación del empleo, sin despido alguno, hasta reducir la tasa de interinidad al 7%.
- Equiparación de la educación artística superior con el resto de la educación superior”.
- Conversión de la ciencia y la I+D+i en un puntal de la economía aumentando la inversión pública hasta alcanzar el 2% del PIB.
- Eliminación del techo de cristal para las mujeres en la ciencia mediante un Plan Estratégico de Vocaciones Científicas que facilite el acceso de las mujeres a las enseñanzas técnicas y la introducción del criterio de paridad en las evaluaciones de la calidad de ANECA.

- Impulso de un Plan de Transición hacia la Ciencia Abierta mediante el apoyo a las revistas científicas españolas, la creación de un portal para la gestión digital de la ciencia y la creación de un Observatorio para la Defensa de la Transparencia en el Acceso y Gestión de las Instituciones Investigadoras y Universitarias.

Ciudadanos (Cs)

- Establecimiento de una selectividad única en todo el territorio nacional para asegurar la homogeneización de contenidos en el acceso a la universidad.
- Adopción de un sistema de financiación estable mediante contratos-programas sujetos a resultados de investigación, innovación, transferencia de conocimientos y empleabilidad.
- Incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio y reconversión del Observatorio de Becas en un órgano independiente.
- Mejora de los sistemas de transparencia y rendición de cuentas de las universidades creándose Consejos de Transparencia e Integridad para la prevención, detección y sanción de prácticas académicas deshonestas en las universidades, haciendo públicos los trabajos que otorguen un título oficial y los datos de impacto en empleabilidad.
- Aprobación del Estatuto del Personal Docente e Investigador para dotar al profesorado de seguridad y fomentar su actividad innovadora.
- Incremento de la inversión en I+D+i hasta alcanzar el 2% de PIB durante la legislatura y puesta en marcha de una Ley de Mecenazgo Científico que reactive la inversión privada en este ámbito.
- Reducción drástica de la burocracia en la gestión de proyectos de I+D+i y puesta en marcha de la Red Cervera de Transferencia Tecnológica enfocada a las pymes siguiendo el modelo de los Fraunhofer alemanes.
- Aprobación de una Ley de Fomento del Ecosistema de *Startups* que incluya incentivos fiscales, creación de fondos de coinversión, acciones para la atracción de talento y regulación de la figura de los bancos de pruebas.

2. Valoración inicial del impacto de la petición de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas

A la vista de las formulaciones programáticas realizadas, hay que destacar el reducido impacto que ha tenido en las principales fuerzas parlamentarias la petición de la CCS de incluir en los programas electorales medidas específicamente encaminadas a propiciar la reforma estructural de la universidad española durante la próxima legislatura.

En todos o casi todos los programas electorales hay recogidas, desde luego, propuestas de mejora del sistema universitario español que se sitúan en línea con el documento presentado por la CCS a los partidos políticos. En esta dirección, lo primero que se advierte es la unánime aceptación de que la universidad pública española debe estar mejor financiada, apostándose en general por modelos de financiación estables complementados con dotaciones adicionales orientadas a la consecución de resultados. Todos los partidos también abogan por incrementar la inversión pública en I+D+i hasta alcanzar durante la próxima legislatura el gasto medio de la Unión Europea (el 2% del PIB), así como por impulsar la innovación y la transferencia de resultados al entorno productivo y social y apoyar los procesos de internacionalización de las universidades. Asimismo, los programas se hacen eco de la

necesidad de mejorar la selección del profesorado universitario, aunque con distinto enfoque en cuanto a la orientación que ha de darse a este proceso, y en cierta medida propiciar una adaptación de la actual oferta de enseñanzas a las cambiantes necesidades de la sociedad.

Pero el reconocimiento explícito de la necesidad de acometer una profunda reforma del sistema de gobierno de la universidad pública española no aparece recogido en ninguno de los programas analizados. La formulación más concreta al respecto la encontramos en el PP, al recoger que “ampliaremos las posibilidades de gobernanza de las universidades permitiendo la separación de la gestión académica de la gestión económico–administrativa” al tiempo que “reforzaremos el papel de los Consejos Sociales de las universidades para que cumplan con el papel que les reserva la normativa vigente y se fortalezca de modo eficaz su carácter de vínculo necesario entre universidad y sociedad”. Sin embargo, la única mención específica a dotar a las universidades de “una nueva ley orgánica” la realiza el PSOE, aunque con el propósito de alcanzar una serie de objetivos genéricos entre los que no se recoge referencia alguna a cambio del sistema de gobierno salvo que ello se desprenda del empleo de expresiones tales como fortalecer la “responsabilidad social del sistema” o promover “una actitud institucional emprendedora e innovadora”. Ciudadanos, por su parte, tampoco se refiere a ello explícitamente, limitándose a poner énfasis en que “mejoraremos la transparencia y la rendición de cuentas de nuestras universidades”, mientras que Unidas Podemos no hace referencia alguna al respecto.

En definitiva, los partidos políticos han eludido entrar a fondo en la espinosa cuestión de la reforma del modelo de gobierno universitario, habiéndose de esperar a la conformación del nuevo Parlamento para vislumbrar si esta cuestión clave para la universidad pública española va a afrontarse de alguna u otra forma en la próxima legislatura o a seguirse dilatando en el tiempo.

Madrid, abril de 2019.

Anexo

Petición de urgencia de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas a los partidos políticos con motivo de las Elecciones Generales del 28 de abril de 2019.

Necesitamos urgentemente que la universidad española se transforme. De ello depende en buena medida el futuro de España en el marco de la actual sociedad del conocimiento. En las condiciones en que ahora se desenvuelven, nuestras universidades públicas no podrán hacer frente con éxito a los nuevos requerimientos de este cambio de época. Mientras permanecen atrapadas en obsoletas estructuras y formas de gobierno y constreñidas por insuficiencias e ineficiencias económicas, en el resto de los países europeos se vienen emprendiendo desde hace ya tiempo profundas reformas estructurales que están logrando que sus universidades sean cada vez más productivas económica y socialmente y más competitivas a nivel internacional.

La reforma estructural de la universidad española no puede seguir esperando más tiempo. Sin ella, corremos un grave riesgo como país, pues la continuación de su reiterado aplazamiento en el tiempo, en un mundo que se mueve a ritmo de vértigo, nos irá alejando cada vez más de los estándares europeos y mundiales y, consiguientemente, lastrará a medio y largo plazo la generación de nuestro capital humano, que es nuestra mejor baza para seguir avanzando en crecimiento económico y bienestar social en un futuro que se adivina digital, científico y tecnológico.

Esta es la razón que nos mueve a hacer **una petición de urgencia a los partidos políticos con opciones de gobierno en España: la incorporación de la reforma universitaria a sus programas electorales de cara a las elecciones generales del próximo 28 de abril.** Se trata de dar un primer paso, de declaración de propósitos si se quiere pero absolutamente necesario, para poder avanzar decididamente en esa dirección desde el comienzo de la próxima legislatura. España no puede permitirse el lujo de seguir perdiendo más tiempo para poner al día el marco normativo básico que regula nuestro sistema universitario, tal y como quedó expresado en el *Comunicado por una nueva Ley de Universidades* que se presentó en el Congreso de Diputados el 26 de septiembre de 2018 rubricado por CRUE, Conferencia de Consejos Sociales, Cámara de Comercio, organizaciones empresariales y sindicales y representantes de estudiantes.

Los fundamentos de partida y las líneas maestras de la reforma universitaria ya se encuentran suficientemente expuestos y debatidos en los numerosos informes de situación y análisis comparados que se han realizado en los últimos tiempos en nuestro país. Como últimos referentes de alcance, baste citar las recomendaciones propuestas al

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la *Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Universitario Español* presidida por la Dra. Miras-Portugal en 2013; el estudio sobre *La reforma de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos* impulsado por la Cámara de Comercio, la Fundación CYD y la Conferencia de Consejos Sociales en 2017, así como los informes anuales realizados por la propia Fundación CYD. En el último de ellos, el correspondiente a 2017, se señala que “hacer frente a los retos del sistema universitario español debería constituir el motivo suficiente para una renovada implicación de la sociedad, a través de sus administraciones públicas, en la actividad universitaria. Poner a disposición de las universidades más recursos públicos ha de ser la contrapartida al diseño de políticas compartidas entre la universidad y las administraciones y, también, al desarrollo de un modelo de gobierno que, como hemos dicho en anteriores informes, se inspire en el que han llevado a cabo un buen número de países europeos que constituyen hoy nuestros referentes.”

Un nuevo modelo de gobierno universitario homologable a los que existen en el Espacio Europeo de Educación Superior junto a la necesaria mejora del sistema de financiación han de ser, pues, los dos grandes pilares que sustenten la reforma universitaria, la cual ya no puede limitarse a hacer meros retoques parciales, sino a inducir cambios de calado que propicien un auténtico reposicionamiento de la universidad española en la sociedad globalizada de nuestro tiempo.

Sin lo primero, sin **la reforma del gobierno universitario**, no es posible gestionar el cambio ni orientar los procesos internos de toma de decisiones hacia la satisfacción de los intereses sociales, que es la razón de ser de la universidad como servicio público de la educación superior. Para ello es fundamental que nuestras universidades sigan la senda de los cambios que se han venido produciendo en Europa: **mayor autonomía con mejor rendición de cuentas; órganos de gobierno más ágiles y operativos con significativo incremento del peso de la representación externa en su seno en detrimento del corporativismo interno; y progresiva profesionalización de la gestión universitaria deslindando claramente las funciones académicas de las gestoras.**

Sin lo segundo, sin **la mejora de la financiación**, no es posible superar la situación de precariedad actual. Para ello es necesario **incrementar la inversión pública que este país destina a educación superior e I+D+i, planificando su progresivo acercamiento a los estándares internacionales y vinculándola en buena parte a la consecución de resultados, y también incentivar adecuadamente la participación privada en la financiación universitaria.**

A partir del rediseño de los sistemas de gobierno y de financiación que vertebran y condicionan todas las actividades universitarias, entre todos podremos afrontar los grandes desafíos que tienen ante sí nuestras universidades para poder actuar como auténticos motores de transformación interna y poderosos factores de competitividad internacional. Esos retos que están llamando urgentemente a nuestras puertas son, entre otros: **la adaptación de la oferta de enseñanzas a las demandas reales de la sociedad**, para que nuestros jóvenes talentos se formen en los conocimientos, habilidades y competencias profesionales que garanticen su empleabilidad; **la mejora de los procesos de selección del profesorado**, actualmente necesitado de reemplazo generacional, para que a la universidad se incorporen los mejores preparados arrumbando todo tipo de endogamia universitaria; **la desburocratización de los sistemas de evaluación de la calidad** de las universidades, para posibilitar la permanente adaptación de los planes de estudio a los cambiantes requerimientos del entorno; **la potenciación de la I+D+i como apuesta estratégica del país**, para sostener con las debidas garantías la base científica y tecnológica de nuestro progreso colectivo; **el fortalecimiento de la tercera misión universitaria y de la relación universidad–empresa**, para incrementar notablemente la contribución del conocimiento y talento que atesoran nuestras universidades al desarrollo

territorial, **y el impulso de los procesos de internacionalización**, para que nuestras universidades sean más competitivas a nivel global. Pero todo ello depende en gran medida de que la universidad española se dote de un modelo de gobierno y una financiación que estén en sintonía con los que existen en la Europa a la que pertenecemos.

Hacemos esta petición de urgencia desde nuestra experiencia como representación social en el seno de las universidades, **por sentido de responsabilidad con el presente y futuro de nuestro país** y desde el firme convencimiento de que la reforma universitaria precisa del imprescindible impulso que le pueda dar el nuevo parlamento que resulte elegido el próximo 28 de abril.

Madrid, marzo de 2019.

Declaración institucional de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS) ante el impacto del COVID-19 en España

El Comité Ejecutivo de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas (CCS), reunido en sesión no presencial celebrada el día 1 de abril de 2020, desea hacer llegar a toda la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad española, la siguiente declaración institucional:

Vivimos un problema de Salud Pública que nos ha llevado a una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes en la historia reciente. Lo primero, por tanto, es transmitir nuestra solidaridad y homenaje a las víctimas y nuestro apoyo a los enfermos afectados por la pandemia y a sus familiares, amigos y allegados. Entre ellos, de manera muy especial, a quienes hemos perdido y a quienes luchan contra la enfermedad entre los miembros de los Consejos Sociales y de la comunidad universitaria. Y debemos reconocer el inmenso mérito y generosidad de nuestro personal sanitario y de otros colectivos, como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que, en condiciones muy a menudo precarias, no dudan en poner en riesgo su salud y hasta su vida para hacer frente a esta emergencia nacional.

Los Consejos Sociales somos el órgano de participación de la sociedad en la universidad. En nuestros plenos comparten voz empresarios, profesionales, autónomos, sindicatos, estudiantes, egresados y representantes de las administraciones públicas y de la propia universidad. Desde esta gran legitimidad social, agradecemos y valoramos el esfuerzo que, en condiciones muy complicadas, están haciendo nuestras universidades para garantizar el desarrollo de la actividad docente y seguir cumpliendo sus misiones de investigación y de transferencia de sus resultados al sector productivo. Obvio es decir que, en el ejercicio de nuestras funciones, apoyamos sin reservas la consecución de este gran reto.

Esta grave crisis sanitaria pone de relieve la extraordinaria importancia que la sanidad tiene para nuestra sociedad. Ahora somos más conscientes que nunca de que la ciencia y la investigación no solo crean riqueza y bienestar, sino que además salvan vidas humanas. Prueba de ello es que la sociedad pide que se oiga a los científicos cuando se tomen las decisiones contra el virus y deposita en ellos su confianza y sus expectativas de curación. Pero, además, la lucha contra la pandemia también está poniendo en valor el papel de la industria y de las empresas ante la necesidad de producir bienes y servicios sanitarios para atender a los enfermos. Su generosidad representa un hito encomiable en la historia de nuestro país.

Es importante que seamos capaces de sacar conclusiones correctas de la actual situación y de ponerlas en práctica, porque podrán venir otras crisis y pandemias y, frente a ellas, solo seremos más fuertes y resistentes si tenemos más y mejor

ciencia y un sector productivo más competitivo. Por esta razón queremos hacer un llamamiento público para que, cuando vencamos la pandemia y afrontemos nuestra reconstrucción económica y social, prestemos mayor atención de la que hemos dispensado hasta ahora a la ciencia y a la investigación, a su íntima conexión con la universidad como productora de talento y conocimiento, a la necesaria mejora de su gobernanza y financiación, siguiendo los mejores modelos europeos comparables, y a su necesaria vinculación con la empresa y el tejido productivo y social.

España, 1 de abril de 2020.

Antonio Abril Abadín,
Presidente de la Conferencia de Consejos
Sociales de las Universidades Españolas

Participación de la CCS en actos institucionales

Audiencia de SM el Rey a los miembros del comité ejecutivo de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas. 3 de abril de 2019.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA CCS

Majestad, ante todo muchas gracias Señor por recibir a la nueva ejecutiva de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas (CCS). La Conferencia agrupa a los Consejos Sociales de 47 universidades públicas y a un número creciente de órganos rectores de universidades privadas. En nuestros plenos está representada toda la sociedad: empresas, autónomos, personas relevantes de la sociedad civil, gobiernos y parlamentos autonómicos, ayuntamientos, sindicatos, personal universitario y estudiantes. Los Consejos Sociales, aunque nuestras funciones regladas se limitan al control económico y presupuestario y del rendimiento de los servicios de las universidades y aun eso con un claro desajuste entre competencias teóricas y capacidades reales, somos los representantes de la sociedad en el gobierno de la universidad y no podemos olvidar que la universidad pública no es de quienes trabajan y estudian en ella –profesores, investigadores, personal de administración y servicios y estudiantes– sino de toda la sociedad, porque todos la financiamos con nuestros impuestos y porque está al servicio de un interés general que debe ser prioritario: la educación pública superior, nada menos que la formación profesional del talento de las personas, que es el principal motor del desarrollo económico y del bienestar social en la moderna sociedad del conocimiento.

Es verdad que tenemos universidades muy meritorias, atesoran un talento excepcional e investigan mucho y bien y proporcionalmente más que sus equivalentes en otros países europeos comparables. No es menor el talento de nuestras universidades que el que pueda tener cualquiera de nuestras empresas más competitiva e internacionales.

Pero los Consejos Sociales, desde nuestra responsabilidad como representantes de la sociedad, advertimos que la universidad pública española necesita urgentemente reformas y, precisamente estos días, le estamos diciendo a los partidos políticos que concurren a las próximas elecciones generales, y a toda la sociedad española, que los obsoletos sistemas actuales de gobierno y financiación de nuestras universidades públicas están lastrando gravemente su excelencia y, por tanto, la formación profesional del capital humano que es nuestra mejor baza para seguir creciendo como país en riqueza y bienestar social en un mundo global, científico y tecnológico que avanza a ritmo de vértigo.

El pasado día 26 de septiembre, Universidades, Consejos Sociales, Cámara de Comercio de España, organizaciones empresariales y sindicales y estudiantes, presentamos en el Congreso de los Diputados un comunicado conjunto pidiendo a las instancias políticas parlamentarias que sitúen a la universidad española como una prioridad estratégica de su acción y promuevan una nueva Ley Orgánica de Universidades que cuente con un amplio consenso político y social plasmado en un gran Pacto de Estado. Apenas tuvimos eco, ni político ni social.

Mientras el resto de los países europeos han emprendido ya, en estos primeros años del siglo XXI, profundas reformas estructurales que están logrando que sus universidades sean cada vez más productivas, económica y socialmente, y más competitivas a nivel internacional, en España seguimos con un sistema de autogestión universitaria que viene de la Ley de Reforma Universitaria de 1983. Es defendible quizá, que en la España de ese año fuera comprensible lo que se legisló porque había que reaccionar frente a la entonces vigente Ley Villar Palasí de 1970, pero estamos ya en el siglo XXI y en ningún otro país del mundo la universidad pública se autogobierna por quienes trabajan y estudian en ella. No puede admitirse que, en el siglo de la globalización del talento, un Rector tenga que provenir necesariamente de la propia universidad donde se elige y ganar una votación, con el consiguiente conflicto de intereses entre los de quienes le votan y el interés general de una sociedad moderna que necesita una gestión del mérito sin endogamias ni compromisos electorales.

A la necesidad de reforma del gobierno universitario se une la necesaria mejora del sistema de financiación. Hay que priorizar e invertir más en educación y en investigación en general y en la universidad en particular.

Es fundamental que nuestras universidades sigan la senda de los cambios que se han venido produciendo en Europa: órganos de gobierno más ágiles y operativos, con significativa presencia y protagonismo de representantes de la sociedad externos a la universidad en detrimento del corporativismo interno, mayor autonomía operativa con mejor rendición de cuentas, progresiva profesionalización de la gestión universitaria, diferenciando claramente las funciones académicas de las gestoras, mejor financiación vinculada a la consecución de resultados. Tenemos que potenciar la tercera misión universitaria, aprobando esa gran asignatura pendiente de la economía española que es la transformación de la investigación pública en desarrollo económico y social, riqueza y empleo, por el sector productivo, acercando más universidad y empresa porque no son dos líneas paralelas, una pública y otra privada que nunca convergen, sino dos instrumentos de una única sociedad civil que necesita que trabajen juntas para su progreso y bienestar.

Por todo ello Señor, creemos justificado pedirles a nuestros representantes políticos en estos momentos que tengan **valentía**, porque la reforma de la universidad nunca ha sido fácil, pero hay que hacerla, **generosidad**, porque sus resultados se verán a medio y largo plazo y siempre más allá de las próximas elecciones y **grandeza de miras**, porque España será en el futuro el resultado de lo que hoy sea capaz de invertir en la excelencia de su educación y de sus universidades.

Una vez más, muchas gracias Majestad.

Antonio Abril Abadín
Presidente de la CCS

Discurso del Presidente en el acto de presentación del informe de la Fundación CYD 2018 sobre la contribución de la universidad española al desarrollo. 16 de septiembre de 2019.

Presidenta de la Fundación, presidente de la CRUE y del comité ejecutivo de la Fundación CYD, amigas y amigos,

No hay mejor manera de hacer país que haciendo empresa. Vivimos en un sistema de economía de mercado, único posible, y las empresas son agentes necesarios e imprescindibles del desarrollo económico y social, de la creación de puestos de trabajo y de riqueza, en definitiva, son las garantes de nuestro bienestar social.

Pero la segunda mejor manera de hacer país es hacer educación y hacer universidad, de manera que cuando nos encontramos con empresas que, además de hacer empresa -evidentemente, porque si no, no podrían sobrevivir en este entorno global, tecnológico y competitivo en el que nos movemos- hacen intensamente educación, lo que hay que hacer es reconocerlo y darles las gracias, y es lo que yo quiero hacer hoy con el Grupo Banco Santander. Muchísimas gracias por ese compromiso y ese ejemplo que ojalá siguieran muchas otras empresas en España.

Al informe que presentamos hoy yo le llamo la *“Biblia de la tercera misión universitaria”*. Refleja el compromiso de empresas de tamaño medio y grande y de determinadas instituciones con esa asignatura pendiente de la economía española que es la tercera misión universitaria, es decir, la transferencia de resultados de la mucha y buena investigación que hacen nuestras universidades al sector productivo y su conversión en puestos de trabajo y, vuelvo a reiterar, desarrollo económico y social, creación de riqueza y bienestar social.

Y aprovecho, *“con el gorro de la Conferencia de Consejos Sociales”* porque *“quedaría mal”* que lo hiciera como patrono que soy de la Fundación y presidente de su Comisión de Documentos y Proyectos, para agradecer el trabajo del equipo de la Fundación, de Sonia, de Paco Solé, de Martí Parellada y de todos los que han hecho posible un año más que se presente este informe.

Universidad y empresa convergen, tienen al final los mismos objetivos. Demasiados años, demasiado tiempo, hemos vivido con excesiva distancia entre la universidad y la empresa. Es un problema cultural, parecía que el acercamiento de la empresa a la universidad comprometía las esencias de la academia, la libertad de investigación y de cátedra. Felizmente ese tema cultural está mejorando mucho, aunque queden todavía reticencias.

Mejorar la relación universidad-empresa es un reto necesario y urgente de todos nosotros y de toda la sociedad española, por muchas razones.

Empresas como Banco Santander o Inditex, por citar solo dos de las grandes empresas españolas que, de alguna manera, están aquí presentes, no tienen problemas para conseguir los medios para acometer la transformación tecnológica que necesariamente tienen que hacer si quieren seguir siendo competitivas y sobrevivir. Si tienen esa capacidad interna, la generan y la promueven. Si no, la adquieren fuera, la compran, tienen los medios para hacerlo. Eso no pasa con el 95% de las empresas españolas que tienen 10 o menos trabajadores o el 82% que tienen 2 o menos y que, sin embargo, son las grandes generadoras de empleo y también tienen que hacer esa transformación digital para sobrevivir. Yo siempre pongo el mismo ejemplo: la tienda más humilde del más remoto pueblo o aldea de Galicia compite con Amazon y los demás Marketplace, que son capaces de enviar su mismo producto al cliente, sin gastos de envío y probablemente a un precio más competitivo. Estas empresas necesitan la transferencia de resultados de las universidades; por consiguiente, tenemos que empezar a dirigir esa investigación universitaria menos hacia la publicación científica -que también hace falta- y más hacia la transferencia de resultados.

Enhorabuena al Ministerio de Innovación, Ciencia y Universidades porque en noviembre del año pasado se publicó en el Boletín Oficial del Estado la nueva regulación de los sexenios de transferencia aplicables a todas las áreas de conocimiento. Va a valorarse más como mérito académico de profesores e investigadores, la transferencia de resultados a la empresa. Tarde, pero nunca es tarde si la dicha es buena.

Otro frente por el que tenemos que abordar la mejora de la relación universidad-empresa es el tema de la empleabilidad, la inserción laboral de nuestros estudiantes. Tenemos, lo dice el informe que hoy presentamos, un 8,5%-9% de egresados universitarios en paro -más que doblamos la media europea- y un 37% en situación de sobrecualificación o infraempleo -también muy por encima de la media europea-. Si sumamos ambos porcentajes, casi la mitad de los egresados universitarios de este país no tienen un trabajo adecuado a su titulación universitaria.

El secretario general de la OCDE, en Universia 2018, el año pasado en Salamanca, incidió en la gravedad de este tema y habló de riesgo de desestabilización, de generación antisistema, de que muchas de las cosas que están pasando en España, a lo mejor tienen una explicación en esta situación. Es un tema mayor que tenemos que abordar y que además coexiste paradójicamente con un problema de desajuste entre la oferta académica de titulaciones y las necesidades de profesionales del sector productivo. Claro que no podemos instrumentalizar las universidades y convertirlas en “*las fábricas*” de profesionales que necesitan las empresas y es evidente que tienen que dar una formación global, crítica y genérica de principios y valores a los estudiantes, pero es igual de evidente que el estudiante quiere empleabilidad porque es condición necesaria para su dignidad y la sociedad necesita que nuestros egresados universitarios se empleen dignamente en trabajos adecuados según su titulación universitaria. Por consiguiente, tenemos que hacer las dos partes un gran esfuerzo y tenemos que trabajar mucho para mejorar la relación universidad-empresa. Las universidades tienen que mirar hacia las empresas y formar a los titulados que las empresas necesitan y las empresas tienen que preocuparse por la excelencia de las universidades. Antes se ha hablado aquí del tema de las competencias profesionales. Yo he hecho muchos procesos de selección, siempre acompañado de personal del Departamento de Recursos Humanos. Los conocimientos no se constatan, se presumen por el título universitario. Lo que se controla en un proceso de selección es si el candidato tiene competencias como capacidad de trabajo en equipo, de liderazgo, de iniciativa, compromiso ético, mentalidad global, uso de idiomas, habilidades interrelacionales, afán de innovación, intraemprendimiento Y eso tienen que ir las empresas a enseñarlo a las universidades porque los académicos y los investigadores no las ejercen en su día a día y, por tanto, es difícil que puedan transmitirlos y en cambio en las empresas son *conditio sine qua non* para su supervivencia.

Parece que vienen tiempos de reforma del régimen jurídico de las universidades. Llega tarde, vamos ya con mucho retraso. Lo acaba de recordar el presidente de CRUE: el 26 de septiembre pasado, en mi opinión un hito histórico en la trayectoria de la universidad en la democracia española, comparecimos en el Congreso de los Diputados la CRUE, la Conferencia de Consejos Sociales, la Cámara de Comercio de España, los sindicatos, los empresarios, los alumnos, los ex alumnos y le pedimos a nuestros representantes políticos mayor prioridad para la educación en general y para la universidad en particular y una nueva Ley Orgánica Universitaria, fruto de un amplio pacto de Estado, capaz de poner a la universidad española en condiciones de afrontar los retos de un sistema de educación superior en el siglo XXI. Lamentablemente, tuvimos muy poco eco social.

Cuando la nueva ejecutiva de la Conferencia de Consejos Sociales fue a saludar y a presentarle su programa al nuevo ministro de Innovación, Ciencia y Universidades, Pedro Duque, le llevamos 3 documentos: el informe encargado por el gobierno a un grupo de expertos presidido por la investigadora María Teresa Miras-Portugal en 2013, que sigue teniendo plena vigencia, el resumen ejecutivo del último informe de la Fundación CYD sobre la contribución de las universidades al desarrollo de España y el informe hecho en 2017 por las tres instituciones: CYD, Cámara de Comercio de España y Conferencia de Consejos Sociales, sobre cómo diversos países europeos comparables hicieron en los años transcurridos del siglo XXI sus deberes de reforma de sus universidades y, en concreto, de su gobernanza, para ponerlas en condiciones de afrontar los retos de la enseñanza superior en el mundo actual, cosa que nosotros todavía no hemos sido capaces de hacer. Le dijimos al ministro que, con leer esos tres documentos, ya podía tener una idea clara de la actual situación de la universidad española y del camino que debe seguir si quiere estar en línea con lo que hay en Europa.

Tenemos que reformar profundamente la universidad española. No quiere decir que tengamos malas universidades porque nuestra universidad pública hace tiempo que ha dejado atrás lo de hacer más con menos y hace ya auténticos milagros con los escasos medios que le damos. Pero tenemos que mejorar varias cosas. En primer lugar, la gobernanza, porque el sistema de gobierno actual de la universidad pública española no funciona. Viene de la ley de reforma universitaria del año 1.983. ¿En qué se parece España, en qué se parece el mundo de hoy al de 1983? En su día confundimos la autonomía universitaria con el autogobierno de los que trabajan y estudian en ella. Tenemos que cambiar el sistema de designación del rector, la universidad pública no solo es la institución de la igualdad de oportunidades, también es la institución del esfuerzo, del ascenso social a través del trabajo, es decir del mérito. Es una institución meritocrática. Tenemos que ser capaces de designar a los rectores por concurso de méritos, sin que necesariamente tengan que provenir de la propia universidad. Si los principios y valores que configuran una institución, no los aplicamos en la parte alta del organigrama, no existirán en el resto de la institución. No quiere decir que no tengamos buenos rectores, tenemos magníficos rectores, pero el sistema no lo propicia. Hay que cambiarlo. El actual sistema de votación del Rector entre quienes trabajan y estudian en la universidad - no vota la sociedad que financia mayoritariamente la universidad- genera un inevitable e innecesario conflicto entre los intereses del servicio público de educación superior y los intereses de quienes votan, como ocurriría en cualquier otra institución que eligiera a su primera autoridad con igual sistema. Pero más importante todavía que cómo designamos al Rector es dar a quien lo sea capacidad de gestión, instrumentos para que pueda sacar partido del inmenso talento de las personas de nuestras universidades. En la Conferencia lo decimos siempre: no hay menor talento en cualquiera de nuestras universidades públicas que en la más competitiva de las empresas españolas. La diferencia está en la capacidad de gestión. ¿Por qué funcionan y son rentables el CNIO de María Blasco, el Centro de Regulación Genómica de Luis Serrano, el *iCrea* catalán o el *Ikerbasque*, a pesar de ser instituciones públicas? Porque van a por el talento, lo buscan, lo atraen, lo pagan en términos de mercado, lo gestionan y le sacan partido. Y eso es rentable, ganan dinero y con ese dinero que ganan mejoran la investigación y contratan más personas. Eso se puede hacer también en una

institución pública pero no pueden hacerlo nuestras actuales universidades públicas, y ese es el objetivo que tiene que cumplir la reforma que hay que hacer de la ley de universidades.

Y termino ya, en la Conferencia, a pesar de la inmensa legitimidad que nos da ser los representantes de la sociedad en la universidad, nos sentimos pequeños y humildes y tenemos la sensación de que *“nadie nos quiere mucho”*. Sabemos que sí nos quiere el Banco Santander y la Fundación CYD o la Cámara de Comercio de España, pero fuera de aquí nos sentimos poco apoyados y, por eso, para hacernos oír, tenemos que acuñar mensajes muy claros y uno de ellos es que le pedimos a nuestros representantes políticos cuatro cosas:

Primero, **valentía** para hacer una reforma de la universidad que nunca ha sido fácil pero que hoy es urgente y necesaria.

Segundo, **generosidad** porque la inversión en educación siempre es a medio y largo plazo y, desde luego, siempre más allá de las próximas elecciones.

Tercero, **grandeza de miras**. Porque España será en el futuro el resultado de lo que hoy seamos capaces de invertir en educación y en universidades.

Cuarto, por favor **no hagan política con la educación y con la universidad**, porque es hacerlo a su costa y, por tanto, a costa del futuro de España.

Nada más. Muchas gracias.

Antonio Abril Abadín,
Presidente de la
Conferencia de Consejos Sociales
de las Universidades Españolas

Discurso del Presidente en la presentación del informe 'Avanzando hacia la economía del conocimiento'. 30 de octubre de 2019.

Transcripción del discurso pronunciado el 31 de octubre de 2019 en la presentación del informe 'Avanzando hacia la economía del conocimiento', en la Cámara de Comercio de España.

Secretaria de Estado, Presidente de la Cámara de Comercio de España, rectores, autoridades, amigas y amigos,

Lo primero que quiero hacer es agradecer y poner en valor que este acto demuestra que la empresa (porque la Cámara de Comercio de España somos todas las empresas españolas) se preocupa y se ocupa de su universidad.

Ello es posible gracias a la iniciativa y al compromiso de una persona, José Luis Bonet, que se caracteriza por su doble trayectoria empresarial y universitaria, durante nada menos que medio siglo. Y no solo eso, yo llevo más de 20 años a su lado, aprendiendo de él a unir fuerzas y esfuerzos, crear sinergias, poner en común lo que nos une, siempre mucho más que lo que nos separa y, en definitiva, a generar bienestar social construyendo, de manera generosa, la cooperación público-privada. En un mundo global donde cada día desaparecen más las fronteras, tanto las físicas como las virtuales, España es inevitablemente pequeña y necesitamos sacar el máximo partido de nuestros recursos, sobre todo de nuestro talento, si queremos competir internacionalmente.

Y en este ámbito de la colaboración público-privada, seguimos teniendo una asignatura pendiente que es mejorar la tercera misión universitaria, es decir aprovechar la mucha y buena investigación que hacen nuestras universidades transfiriendo sus resultados al sector productivo, creando empresas y en definitiva generando desarrollo económico, puestos de trabajo y riqueza global.

Los datos demuestran que tenemos que mejorar, y mucho, la productividad de nuestro esfuerzo investigador en el sector público en general y en nuestras universidades públicas en particular. España es:

- 11ª potencia del mundo en producción científica.
- 26ª en el índice de Competitividad *Global del World Economic Forum* (cuando por PIB nos correspondería ser la 16ª).
- 83 patentes por millón de habitantes frente a 887 de Alemania y una media europea de 305.
- Y en el citado índice, posiciones muy mejorables en algunos ámbitos decisivos en el mundo global y tecnológico que nos ha tocado vivir:

- Posición 81 de 140 en dificultades para crear una empresa.
- 71 de 140 en calidad de la educación y conocimientos tecnológicos de la población.
- 96 de 140 en cultura emprendedora de empresas y ciudadanos.

Mejorar la tercera misión universitaria es una necesidad nacional de primer orden, porque tenemos un grave problema de empleabilidad de nuestros egresados universitarios:

- Un paro cercano al 9% que más que duplica la media europea que está en el 4,2%.
- Una sobrecualificación o infraempleo del 37% frente a una media europea del 23%.

Es decir, casi la mitad de nuestros egresados universitarios no tienen un empleo adecuado o correspondiente a su titulación universitaria. Y además esta situación convive con un desajuste considerable entre oferta y demanda. Las empresas se quejan de que no encuentran entre nuestros egresados los perfiles STEM que necesitan para hacer frente al reto de la necesaria transformación digital.

Las estadísticas nos dicen que no tenemos demasiados universitarios, aunque sí podemos decir que somos un país generoso en la producción de egresados universitarios (el 12º de la EU-28) y en cambio muy limitado en la capacidad de generar empleos de alta cualificación (entre los 5 europeos con menor capacidad).

La conclusión parece clara: el tejido productivo, mayoritariamente constituido por microempresas y pymes y con escasa vocación innovadora y tecnológica, no es capaz de absorber la oferta de talento universitario. Luego la clave está en crear más empresas que generen puestos de trabajo de alto nivel y para eso hay que mejorar, entre otros, el tema que hoy nos ocupa, la transferencia de tecnología y la creación de empresas de base tecnológica.

En la Comisión Universidad–Empresa de la Cámara de Comercio de España están representadas 30 instituciones entre empresas, universidades, asociaciones y administraciones públicas.

Decidimos focalizarnos, previa consulta a las propias universidades, en dos objetivos: mejorar la transferencia de resultados y la internacionalización.

Detectamos que había campos de mejora importantes en el régimen jurídico de la transferencia de resultados de la investigación y en la normativa aplicable a las empresas de base tecnológica.

Le pedimos apoyo técnico al despacho de abogados *Rousaud Costas Durán* y hoy proponemos públicamente cambios coherentes en toda la normativa aplicable, desde la específica reguladora de las universidades hasta la general sobre ciencia, tecnología e innovación, pasando por la regulación de las incompatibilidades e incluyendo las leyes sobre patentes y propiedad intelectual.

Pero para mejorar la 3ª misión universitaria no van a bastar cambios normativos:

- Hay que cambiar el sistema educativo para fomentar el deseo de innovar y emprender (en el *Global Entrepreneurship Index* ocupamos la 34ª posición mundial).
- Hay que fomentar el aumento de tamaño del tejido empresarial español. Las grandes empresas invierten más en innovación que las pequeñas y como ha demostrado la

Fundación de Estudios Financieros, a nivel mundial las grandes empresas españolas son más competitivas que sus comparables y las pequeñas y medianas menos.

- Hay que eliminar trabas de mercado y mejorar la capacidad de las *start up* para competir.
- Hay que mejorar el sistema de incentivos universitarios a la transferencia y en el buen camino va la Resolución de 14 de noviembre de 2018 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (BOE de 26 de noviembre), reformulando el marco de evaluación de las actividades de transferencia del conocimiento e innovación con el objetivo de que la investigación realizada en universidades y OPIs llegue a la sociedad y a la empresa.
- Hay que potenciar las oficinas universitarias de transferencia de tecnología y, en este sentido, a nuestra Comisión le ha gustado mucho el proyecto de reforma de las OTRIs que presentó en su día la Directora General de Investigación, Desarrollo e Innovación, Teresa Riesgo. Tienen que ser capaces de entender la innovación de sus universidades, generar patentes, recorrer el mundo con espíritu comercial para casar oferta y demanda, y lograr royalties que retribuyan al investigador y financien la universidad.
- Y hay que reformar profundamente la universidad española y en especial su modelo de gobernanza, para que pueda ser el motor del desarrollo económico y del bienestar social que se espera de una universidad del siglo XXI.

Muchas gracias.

Antonio Abril Abadín,
Presidente de la
Conferencia de Consejos Sociales
de las Universidades Españolas

Presentación Informe CCS-CRUE-IVIE

En abril de 2018 las dos conferencias que agrupan a los rectores y los consejos sociales de las universidades españolas (CRUE y CCS) formalizaron un acuerdo para abrir nuevas líneas de colaboración institucional en la promoción de la educación superior, la ciencia y la tecnología al servicio de la comunidad universitaria y del conjunto de la sociedad. Fruto de ello es la publicación de este pormenorizado estudio sobre *La Contribución Socioeconómica del Sistema Universitario Español*, realizado por un acreditado equipo de investigadores del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas.

Se trata del primer equipo de análisis riguroso que se hace en nuestro país sobre el impacto que tienen las actividades universitarias en la economía y la sociedad españolas con un alcance global. En su proceso de elaboración, ha sido necesario recabar y tratar una ingente cantidad de información estadística y hacer uso de una depurada metodología de análisis. Los resultados así obtenidos son relevantes para las universidades y la sociedad entera, pues ofrecen no solo una cuantificación de los aportes de las actividades universitarias a las principales magnitudes macroeconómicas, sino también una valoración de los efectos socio-mentales que generan en la colectividad, poniéndose de manifiesto, de esta forma, el destacado papel que las universidades tienen en el desarrollo del país.

De esto ya teníamos constancia antes de la realización del estudio, desde luego. Mírese desde cualquier perspectiva que se tenga, resulta evidente que el histórico avance experimentado por la España democrática de nuestro tiempo en términos de progreso económico, bienestar social, participación política y evolución cultural no se puede entender bien sin tener en cuenta la aportación decisiva que han hecho las universidades como principales centros de producción de talento y conocimiento. Sabíamos ya, por tanto, que tenemos unas universidades muy meritorias, que recientemente han sido capaces de hacer más con menos y seguir prestando el servicio público de educación superior a pesar de una severa crisis financiera que ha disminuido drásticamente sus recursos.

Pero hasta ahora desconocíamos la cuantificación de los impactos directos e indirectos generados por el sistema universitario español en la economía nacional, ni tampoco teníamos una valoración tan precisa de su incidencia en la reducción de las desigualdades sociales y la propagación de comportamientos sociales avanzados. En dirección a lo primero, a corto plazo el gasto asociado al desarrollo de las actividades universitarias inyectan 15.991 millones de euros anuales al conjunto de la economía, lo que supone generar el 2,12% del PIB y el 2,56% del empleo; mientras que a largo plazo la contribución de las universidades al desarrollo económico supone el 9,8% del capital humano y el 27,8% del capital tecnológico de España, además de que los superiores ingresos laborales que perciben los universitarios (un 58,9% superior a la media) contribuyen a incrementar la recaudación fiscal por IRPF e IVA en 25.774 millones de euros anuales, obteniéndose con ello una tasa de rentabilidad fiscal media del 14,3% para la inversión pública que se realiza en educación superior. En cuanto a las aportaciones sociales, el estudio destaca el relevante papel que desempeña la universidad española en la movilidad social ascendente de la población, especialmente entre personas

con origen social menos favorable, así como el desarrollo de comportamientos sociales avanzados en términos de altruismo y participación social, igualdad de género, calidad de vida, protección y cuidado del medio ambiente y disfrute de la cultura. Aquí es donde radica el gran mérito de este trabajo: la cuantificación de los impactos económicos directos e indirectos y de sus efectos sociales inducidos, algo que contribuye a poner de manifiesto, una vez más, la enorme trascendencia estratégica que tiene la formación universitaria.

Los datos que se proporcionan en el estudio son, por tanto, muy útiles para poner en valor la contribución que están haciendo nuestras universidades al desarrollo socio-económico de España. Lo que no podemos saber con precisión a partir de ellos es si esa contribución está en consonancia con el grado de desarrollo que hemos alcanzado como país y el peso específico que ocupamos en la Europa a la que pertenecemos. Para ello sería necesario realizar un estudio comparado para todos los sistemas universitarios europeos a partir de datos homogéneos y aplicando la misma metodología de análisis. Quizás este pudiera ser un muy provechoso segundo paso que pudiéramos dar en el futuro inmediato para precisar dónde nos encontramos realmente en referencia a nuestros homólogos europeos y, en función de ello, cuál es el margen de mejora que tenemos por delante para que nuestras universidades puedan desplegar todo su potencial como motores de transformación económica y social.

A la espera de esa comparación que permita contrastar la contribución que están haciendo nuestras universidades con las que se realizan en otros países europeos, este estudio también anticipa algunas líneas de actuación para mejorar los impactos económicos y sociales registrados. Las podemos encontrar en el interesante análisis del entorno socio-económico y la actividad del sistema universitario español, en perspectiva comparada con Europa, que se ofrece en los dos primeros capítulos del trabajo, que ya permite identificar fortalezas y debilidades concretas al objeto de definir estrategias encaminadas a incrementar la contribución de las universidades al desarrollo socio-económico del país. En dirección al entorno, el estudio apunta a los resultados del sistema educativo de base, el empleo de capital humano y tecnológico por la estructura productiva y el esfuerzo tanto público como privado en I+D+i como importantes condicionantes estructurales que el país debe mejorar para disponer de un marco más favorable al despliegue de las actividades universitarias. En clave interna, además de los cambios que se están produciendo en la estructura de la demanda de estudios universitarios frente a las rigideces que condicionan la oferta de enseñanzas oficiales, del inferior gasto público en relación al PIB que España dedica a la enseñanza superior y del preocupante envejecimiento de las plantillas de personal al servicio de las universidades, el análisis realizado destaca, de forma muy significativa, el amplio margen de mejora que el sistema universitario español tiene en cuanto a los resultados alcanzados en dos ámbitos de actividad concretos: la formación y la transferencia.

Aquí es, precisamente, donde han de concentrarse los principales esfuerzos destinados a mejorar el impacto de las universidades en la sociedad española. La adaptación de la actual oferta de formación superior a las demandas presentes y futuras de la sociedad del conocimiento para garantizar la empleabilidad de nuestros egresados, por una parte, y el fortalecimiento de la relación universidad-empresa para incrementar la capacidad de transferir conocimientos y tecnologías al sector productivo, por la otra, constituyen –a la luz de este estudio– las claves de bóveda sobre las que habrá de sustentarse una mayor contribución del sistema universitario español al desarrollo socio-económico del país en el futuro. En España, en suma, necesitamos unas universidades más orientadas a la satisfacción de las necesidades sociales, lo mismo que una sociedad más implicada en el desarrollo de las actividades universitarias.

Antonio Abril Abadín, Presidente de la Conferencia de
Consejos Sociales de las Universidades Españolas.

Notas de prensa

Firma Convenio CRUE-CCS

CRUE Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales suman fuerzas para acelerar el compromiso de las universidades con el bienestar social

Ambas instituciones firman un convenio para estrechar su colaboración en la mejora del servicio a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad

Dentro de las nuevas líneas de colaboración abiertas, una de las primeras acciones será el encargo al Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas de un estudio sobre la contribución socioeconómica del Sistema Universitario Español

Madrid, 3 de mayo de 2018. CRUE Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS) han firmado hoy un convenio en el que se establece un marco general de cooperación entre ambas instituciones para mejorar las actividades y el servicio a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad. El documento rubricado por el presidente de CRUE Universidades Españolas, Roberto Fernández Díaz, y por el presidente de la Conferencia de los Consejos Sociales, Antonio Abril Abadín, abrirá nuevas líneas de colaboración. Una de las primeras acciones que se llevarán a cabo en el marco de este compromiso más estrecho será el encargo al Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) de un estudio sobre la contribución socioeconómica del Sistema Universitario Español.

El presidente de CRUE Universidades Españolas, Roberto Fernández, afirmó tras el acto de la firma que «este convenio asegura una alianza estratégica imprescindible entre rectorados y consejos sociales para la tarea fundamental de hacer de las universidades un elemento central en el progreso de España». Por su parte, el presidente de la Conferencia de Consejos Sociales, Antonio Abril Abadín, destacó la importancia de este convenio y ha deseado que «más allá de las acciones concretas que se desarrollen a su amparo, constituya un instrumento de cooperación conjunta para impulsar la mejora de la Universidad española y su contribución al desarrollo económico y al bienestar social de nuestro país».

CRUE Universidades Españolas y la CCS buscan con la firma de este convenio colaborar aún más estrechamente en el diseño de planes estratégicos orientados a incrementar el bienestar de todos los ciudadanos y también en el desarrollo de proyectos de carácter institucional orientados a la promoción del estudio. Igualmente, CRUE y la CCS avanzarán juntas en el desarrollo de actividades que refuercen la proyección social de la Universidad y su compromiso con la sociedad; de iniciativas que redunden en la mejora de la calidad de los servicios dirigidos a la comunidad universitaria española y de acciones que pongan de manifiesto el impacto de la Universidad en la cohesión social, así como en el análisis y reflexión sobre cómo impulsar la educación superior, la ciencia y la tecnología.

La Conferencia de Consejos Sociales expone al ministro Pedro Duque sus prioridades para la mejora de la Universidad Española

Madrid, 31 de julio de 2018. Representantes de la Conferencia de Consejos Sociales de Universidades (CCS) –que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de las universidades privadas–, han mantenido esta mañana una reunión de trabajo con el ministro de Ciencia, Innovación y Universidades, Pedro Duque y la secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, Ángeles Heras. Al encuentro, han acudido el presidente de la CCS, Antonio Abril Abadín, los vicepresidentes Concha Yoldi y Julio Lage, y el secretario general, Miguel Ángel Acosta.

La reunión se enmarca en la ronda de contactos que el Ministerio está desarrollando con los distintos actores del ámbito universitario para plantear cambios en la legislación vigente. En su primera comparecencia en el Congreso, el ministro adelantó su intención de iniciar “un debate abierto, con el objetivo de construir una política de consenso social, académico y político en el ámbito universitario”.

Desde la Conferencia se ha insistido en que la Universidad constituya una prioridad del Gobierno para conseguir, entre todos, una institución con excelencia internacional que sea verdadero motor del desarrollo económico y del bienestar social. Su presidente, Antonio Abril Abadín, ha reiterado la disposición de la CCS a colaborar en esa tarea y ha recordado las principales líneas de actuación del Comité Ejecutivo que preside: sensibilizar a la sociedad española sobre la trascendencia de la educación; impulsar la reforma estructural del modelo de gobernanza universitaria; incrementar la financiación pública y privada de las universidades; facilitar la tercera misión universitaria –la transferencia de los resultados del conocimiento y de la investigación a la sociedad–; mejorar la internacionalización de la institución y favorecerla empleabilidad de los estudiantes a través de la mayor excelencia del sistema educativo y de la cooperación público–privada.

La Conferencia de Consejos Sociales, en la presentación del Informe CYD 2017

Antonio Abril Abadín y Concha Yoldi han participado en el acto de presentación del Informe CYD 2017 sobre la universidad en España, que ha contado con la presencia del ministro de Innovación, Ciencia y Universidades, Pedro Duque. Duque ha insistido en su voluntad de impulsar una reforma “de largo plazo”.

Madrid, 17 de septiembre de 2018. La Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) ha presentado el Informe CYD 2017, sobre la contribución de las universidades españolas al desarrollo económico y social, en un evento celebrado en el Anfiteatro Casa de América de Madrid. En el acto han intervenido el presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de Universidades (CCS), Antonio Abril Abadín, y la vicepresidenta, Concha Yoldi.

i En este enlace se pueden consultar los 4 retos del sistema universitario que destaca el estudio.

Concha Yoldi ha participado en la primera mesa redonda, moderada por Francesc Solé Parellada (vicepresidente de la Fundación CYD). En ella también han estado Ángeles Heras (secretaria de Estado de Universidades, Investigación e Innovación), Pilar Aranda (vicepresidenta de la CRUE y rectora de la Universidad de Granada) y Martí Parellada (coordinador general del Informe CYD).

Yoldi ha defendido el papel de los Consejos Sociales y ha resaltado que “las reformas más urgentes que necesita la universidad española son la mejora de la gobernanza, la profesionalización, la financiación y agilizar los trámites para la contratación de personal”. Además, ha afirmado que se debe aumentar la transferencia de conocimiento desde la universidad al tejido productivo.

En el cierre del acto han intervenido, junto al presidente de la CCS, Ana Botín (presidenta de la Fundación CYD), Roberto Fernández (presidente de la CRUE) y Javier Monzón (presidente del comité ejecutivo de la Fundación CYD).

El presidente de la Conferencia ha destacado que el informe de CYD “pone de relieve que la sociedad española tiene una serie de asignaturas pendientes en su actual sistema universitario que necesariamente requieren de medidas urgentes” y ha pedido “a quienes son los responsables de acometer dichas reformas generosidad, valentía y grandeza de miras”. *(Puede consultar un resumen ampliado de la intervención del presidente de la CCS durante la presentación del informe en el documento adjunto).*

La clausura del evento ha corrido a cargo de Pedro Duque, ministro de Innovación, Ciencia y Universidades, quien ha afirmado que uno de sus objetivos es “situar a las universidades en un lugar prioritario de la agenda política”. Duque también ha insistido en su voluntad de tener en cuenta “a todos los actores para poner en marcha una reforma de la universidad de muy largo plazo” y que esa nueva legislación debe ser válida “independientemente de quién esté en el Gobierno”. Para ello, ha anunciado, ya se han puesto en marcha diversos grupos de trabajo.

i En este enlace se puede consultar el Informe CYD 2017.

La Conferencia de Consejos Sociales impulsa una declaración conjunta para pedir una nueva ley orgánica de universidades

Junto a la CRUE, presenta en el Congreso de los Diputados un documento que también respaldan la Cámara de Comercio de España, CSIF, CEOE, CEPYME, CREUP, FeSP-UGT y FE CCOO

Madrid, 26 de septiembre. El Congreso de los Diputados ha sido el lugar elegido para la lectura pública de un documento que pide que la Universidad constituya una prioridad del Gobierno y la aprobación de una nueva Ley Orgánica de Universidades. Al acto han acudido la presidenta del Congreso, Ana Pastor, así como representantes políticos y sociales. El texto, impulsado por la Conferencia de Consejos Sociales de Universidades (CCS) y la CRUE, cuenta con el respaldo de la Cámara de Comercio de España, CSIF, CEOE, CEPYME, CREUP, FeSP-UGT y FE CCOO.

En el mismo, se analiza la aportación de la Universidad al progreso económico y social de España y se destaca la necesidad de cambios para hacer frente a la globalización y a la nueva economía del conocimiento. Por ello, los firmantes solicitan a las instancias políticas parlamentarias que sitúen a la Universidad española como una prioridad estratégica de su acción y promuevan una nueva Ley Orgánica de Universidades que cuente con un amplio consenso político y social plasmado en un gran Pacto de Estado.

El presidente de la CCS, Antonio Abril Abadín, destaca que este documento “supone la plasmación de lo que la Conferencia ha venido defendiendo en los últimos años: la necesidad de dotar a la Universidad de un nuevo marco normativo adecuado para desenvolverse en el actual entorno Global y competitivo y ser capaz de responder a las demandas reales de la sociedad”.

Desde la CCS –que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de las universidades privadas– se ha insistido en las distintas reuniones que ha mantenido con representantes públicos e instituciones en la búsqueda de consenso para que la Universidad constituya una prioridad del Gobierno y conseguir, entre todos, que sea verdadero motor del desarrollo económico y del bienestar social. Este objetivo se apoya en cinco ejes: sensibilizar a la sociedad española sobre la trascendencia de la educación en general y de la Universidad en particular; impulsar la reforma estructural del modelo de gobernanza universitaria; incrementar la financiación pública y privada de las universidades; facilitar la tercera misión universitaria –la transferencia de los resultados del conocimiento y de la investigación a la sociedad– y mejorar la internacionalización de la institución para así favorecer la empleabilidad de los estudiantes a través de la mayor excelencia del sistema educativo y de la cooperación público–privada.

 En este enlace puede consultar el texto completo del comunicado conjunto.

La Conferencia de Consejos Sociales presenta su propuesta para incentivar del mecenazgo universitario

El libro “Incentivos fiscales al mecenazgo y a la investigación en la Universidad” plantea reformas concretas para aumentar los recursos de los que disponen las universidades

Madrid, 14 de diciembre. La Conferencia de Consejos Sociales de Universidades (CCS), que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de las universidades privadas, ha presentado este mediodía en Madrid el libro “Incentivos fiscales al mecenazgo y a la investigación en la Universidad”. En el mismo se analiza la situación actual del mecenazgo privado en España y se proponen medidas concretas para consolidar un régimen fiscal atractivo para mejorar la financiación privada de las universidades.

En el acto ha intervenido el presidente de la CCS, Antonio Abril Abadín, y ha contado también con la presencia del secretario general de Universidades, José Manuel Pingarrón y el vicepresidente adjunto de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), José María Sanz.

El trabajo lo ha elaborado un grupo de expertos coordinados por Víctor M. Sánchez Blázquez, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y del que han formado parte José Pedreira Menéndez, de la Universidad de Oviedo, Isidoro Martín Dégano, de la UNED, Alejandro Blázquez Godoy, de la Universidad Rey Juan Carlos, José Manuel Pérez Lara, de la Universidad de Granada y José Ignacio Pérez de Albéniz, de Arpa Abogados–Consultores.

En España apenas se ha cultivado una cultura filantrópica sostenida en el tiempo y la mayoría de universidades públicas tampoco cuentan con tradición en materia de captación de recursos privados. Aunque no hay cifras globales, un estudio de la CCS con datos de 19 instituciones españolas cifra en el 20% los fondos de origen privado, frente al 40% de media europea. Solo un 7% proceden de donativos particulares o transferencias de empresas.

El presidente de la CCS destaca que “en la sociedad del conocimiento en que nos desenvolvemos resulta imprescindible posibilitar un mecenazgo activo al servicio de nuestros grandes centros de producción de conocimiento y talento. La formación de capital humano y científico es una inversión de futuro muy rentable, pero tan costosa de sostener en el día a día que, además de una financiación pública suficiente y estable, también requiere de un importante caudal de recursos privados que se sientan debidamente estimulados y reconocidos por su contribución al interés colectivo”.

El libro analiza la situación actual a partir de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y realiza un estudio comparado con otros países. Entre las propuestas de actuación plantea fomentar unidades en las universidades cuya actividad de captación de fondos se dirija al sector privado o ampliar la inclusión de las universidades en las “actividades prioritarias de mecenazgo”.

La mejora de la financiación es uno de los ejes que establece la CCS para conseguir que la Universidad constituya un verdadero motor del desarrollo económico y del bienestar social, tal y como plasma el “Manifiesto de Maspalomas”, aprobado en la última Asamblea General de la Conferencia. Dirigido a los agentes universitarios, poderes públicos y sociedad en general, advierte del “grave riesgo que corremos como país si no acometemos con urgencia estas imprescindibles reformas” para que la Educación Superior no se aleje de los estándares europeos y mundiales en el actual entorno competitivo. Junto a la financiación, cita como prioridades la reforma estructural del actual modelo de gestión y de gobierno, acercar más universidad y empresa y mejorar su internacionalización.

La Conferencia de Consejos Sociales insiste en la urgente necesidad de la reforma universitaria

El presidente de la CCS ha participado en una reunión sobre universidad convocada por Pedro Sánchez

Madrid, 30 de agosto. La Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS) pide a los partidos políticos que “abran el proceso para la elaboración y aprobación de una nueva ley de universidades en el marco de un gran Pacto de Estado” porque “modificar la obsoleta legislación actual ya se ha convertido en una auténtica urgencia nacional”. Antonio Abril Abadín, presidente de la CCS –que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de universidades privadas– ha trasladado al secretario general del PSOE y presidente en funciones, Pedro Sánchez, en una reunión celebrada hoy en Madrid, que “la continuación de su reiterado aplazamiento nos irá alejando cada vez más de los estándares internacionales y lastrará a medio y largo plazo la formación de nuestro capital humano, científico y tecnológico”. El encuentro, al que también ha acudido el secretario general de la CCS, Miguel Ángel Acosta, forma parte de las reuniones que está manteniendo el presidente en funciones con colectivos sociales.

Durante el fallido debate de investidura, Pedro Sánchez se comprometió a impulsar una nueva Ley Orgánica Universitaria con el consenso de la comunidad educativa y de las CCAA. Para la CCS, los dos pilares que deben sustentar esta reforma son “un nuevo modelo de gobierno universitario homologable a los que existen en el Espacio Europeo de Educación Superior y la necesaria mejora del sistema de financiación”.

El presidente de la Conferencia viene insistiendo en que “no podemos limitarnos a hacer meros retoques. Debemos afrontar cambios de calado realmente transformadores que permitan a la universidad española ser un verdadero motor del crecimiento económico y del bienestar social en el mundo digital de nuestro tiempo”.

En septiembre del pasado año se presentó en el Congreso de los Diputados junto a la CRUE y agentes sociales un comunicado que solicitaba a los representantes políticos que sitúen a la universidad española como una prioridad estratégica de su acción y promuevan una nueva Ley Orgánica de Universidades que cuente con un amplio consenso político y social plasmado en un gran Pacto de Estado.

En noviembre, la Asamblea General de la CCS aprobó el “Manifiesto de Maspalomas”. En él advertía del “grave riesgo que corremos si no acometemos con urgencia estas imprescindibles reformas”, al tiempo que apelaba a la “valentía, generosidad y grandeza de miras de nuestros responsables públicos para que esta petición con amplio respaldo no caiga en saco roto”.

La propuesta de la Conferencia, que se apoya en las reformas estructurales acometidas por países de la Unión Europea en las dos últimas décadas y recogidas en un trabajo conjunto con la Cámara de Comercio y la Fundación CYD, establece como prioridades la necesidad de sensibilizar a la sociedad española sobre la trascendencia de la educación, impulsar la reforma estructural del modelo de gobernanza universitaria, incrementar la financiación pública y privada de las universidades, facilitar la tercera misión universitaria –la transferencia de los resultados del conocimiento y de la investigación a la sociedad–, mejorar la internacionalización de la institución y favorecerla empleabilidad de los estudiantes a través de la mayor excelencia del sistema educativo y de la cooperación público–privada.

Comunicado público de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas ante la apertura de una nueva legislatura en las Cortes Generales.

Ante la proximidad de la apertura de una nueva legislatura en las Cortes Generales, y dado el escaso interés que se le viene prestando en nuestro país a los problemas estructurales que sufre nuestro sistema universitario, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas desea expresar ante la opinión pública lo siguiente:

1. Que las Cortes Generales deben dar respuesta a la petición presentada en el Congreso de los Diputados el 26 de septiembre de 2018 por CRUE, Conferencia de Consejos Sociales, Cámara de Comercio, organizaciones empresariales y sindicales y representantes de estudiantes en el sentido de abrir un proceso conducente a la elaboración y aprobación de una nueva ley de universidades en el marco de un gran Pacto de Estado que cuente con amplio consenso parlamentario y participación activa de todos los agentes implicados.
2. Que la necesidad de modificar la obsoleta legislación de universidades actual ya se ha convertido en una auténtica urgencia nacional, pues la continuación de su reiterado aplazamiento en el tiempo nos irá alejando cada vez más de los estándares internacionales y, consiguientemente, lastrará a medio y largo plazo la formación de nuestro capital humano, científico y tecnológico, que es nuestra mejor baza para seguir avanzando en crecimiento económico y bienestar social en el mundo digital de nuestro tiempo.
3. Que el camino hacia el imprescindible fortalecimiento de la universidad española ya cuenta con una clara referencia de partida, que son las reformas estructurales exitosas que se han acometido en un buen número de países de la Unión Europea durante las dos últimas décadas, tal y como ha puesto de relieve el estudio impulsado por la CCS, Cámara de Comercio y Fundación CYD sobre *La reforma de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos*.
4. Que un nuevo modelo de gobierno de la universidad pública española, con mayor protagonismo de la sociedad en la gestión y en la rendición de cuentas, en línea con el modelo existente en los países europeos comparables, junto con el incremento progresivo de la inversión pública destinada a universidades e I+D+i hasta alcanzar la media europea, resultan actualmente condiciones imprescindibles para acometer los grandes retos que tiene ante sí el sistema universitario español, que son básicamente:
 - La adaptación de la oferta de enseñanzas universitarias a las demandas reales de la sociedad para garantizar la empleabilidad de nuestros titulados.
 - La mejora de los procesos de selección y promoción del personal docente e investigador para potenciar la meritocracia y garantizar la estabilidad profesional, evitando situaciones de precariedad.

- La desburocratización de los procesos de toma de decisiones internas y de los sistemas de evaluación de la calidad para que nuestras universidades puedan responder con rapidez a los cambiantes requerimientos sociales.
- El fortalecimiento de la colaboración universidad–empresa y de la cooperación con instituciones públicas y entidades sociales para incrementar la capacidad de transferir conocimientos y tecnologías al tejido productivo y social.
- El impulso de los procesos de internacionalización en formación, investigación, transferencia y gestión para que nuestras universidades puedan ser más competitivas a nivel internacional.

Por todo ello, en este momento en el que va a iniciarse una nueva legislatura, la Conferencia de Consejos Sociales quiere hacer una apelación a todos nuestros representantes públicos para que antepongan el interés general a toda confrontación partidaria y, con valentía, generosidad y grandeza de miras, pongan a la universidad en el primer plano de las prioridades políticas e impulsen de una vez por todas ese gran pacto de Estado por la educación superior que tanto necesita España para afrontar con ciertas garantías de éxito su inmediato futuro.

Toledo, noviembre de 2019.

La Conferencia de Consejos Sociales pide que el nuevo Ministerio de Universidades convierta la educación superior en una prioridad del Gobierno

Madrid, 14 de enero de 2020. La Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS) considera que la universidad debe constituir una prioridad para el nuevo Gobierno. Para la CCS –que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de las universidades privadas– la creación de un Ministerio de Universidades “debe permitir concentrar esfuerzos para trabajar en los urgentes cambios que necesita la educación superior para no seguir alejándose cada vez más de los estándares internacionales”.

Para alcanzar estos objetivos, la Conferencia ha ofrecido por carta su apoyo y colaboración al nuevo ministro de Universidades, Manuel Castells. Su trayectoria profesional y conocimiento de la realidad universitaria “abre una vía de esperanza y optimismo” ante las necesarias reformas de la universidad que los Consejos Sociales, representantes de la sociedad en la universidad pública, vienen reclamando desde hace años.

Como ha venido reiterando el presidente de la Conferencia, Antonio Abril Abadín, la ausencia de dichas reformas “impacta negativamente de manera directa en la formación de nuestro capital humano, científico y tecnológico, que es nuestra mejor baza para seguir avanzando en crecimiento económico y bienestar social en el mundo digital global y competitivo de nuestro tiempo”.

El nuevo marco legislativo debería favorecer el impulso de la reforma estructural del modelo de gobernanza universitaria, incrementar la financiación pública y privada de las universidades, facilitar la cooperación público–privada y la tercera misión universitaria –la transferencia de los resultados del conocimiento y de la investigación a la sociedad–, mejorar la internacionalización de la institución y favorecer la empleabilidad de los estudiantes.

En su última Asamblea General, la CCS aprobó un comunicado en el que pide a los representantes públicos “que antepongan el interés general a toda confrontación partidaria, pongan a la universidad en el primer plano de las prioridades políticas e impulsen de una vez por todas ese gran pacto de Estado por la educación superior que tanto necesita España para afrontar con ciertas garantías de éxito su inmediato futuro”.

Desde la Conferencia se pide que esta legislatura “dé respuesta a la petición presentada en el Congreso de los Diputados el 26 de septiembre de 2018 por CRUE, Conferencia de Consejos Sociales, Cámara de Comercio de España, organizaciones empresariales y sindicales y representantes de estudiantes para abrir un proceso conducente a la elaboración y aprobación de una nueva ley de universidades que cuente con amplio consenso parlamentario y participación activa de todos los agentes implicados”.

La Conferencia de Consejos Sociales traslada a los partidos políticos la necesidad de incluir la reforma universitaria en sus propuestas de gobierno

Este lunes se ha reunido con representantes del PSOE

Madrid, 1 de abril. La Conferencia de Consejos Sociales de Universidades (CCS) quiere que la Educación Superior sea una prioridad del Parlamento. Español en la próxima legislatura. Por eso está trasladando ahora a los partidos políticos un documento con medidas urgentes para impulsar “una reforma estructural que no puede seguir esperando más tiempo y que esté en consonancia con las tendencias reformadoras que ya se han ido consolidando en otros sistemas europeos”.

Este lunes representantes de los consejos sociales se han reunido en el Congreso con María Luz Martínez Seijo, portavoz del PSOE durante la última legislatura en la Comisión de Educación y con el secretario general de Universidades, José Manuel Pingarrón. En los próximos días mantendrán encuentros con representantes de otros partidos políticos.

Para la CCS –que aglutina a los Consejos Sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de universidades privadas– los dos pilares que deben sustentar la reforma son “un nuevo modelo de gobierno universitario homologable a los que existen en el Espacio Europeo de Educación Superior junto a la necesaria mejora del sistema de financiación”.

El presidente de la Conferencia, Antonio Abril Abadín, viene insistiendo en que “ya no podemos limitarnos a hacer meros retoques parciales, sino a inducir cambios de calado realmente transformadores que propicien un auténtico reposicionamiento de la universidad española en la sociedad globalizada de nuestro tiempo”.

El pasado mes de septiembre se presentó en el Congreso de los Diputados junto a la CRUE y agentes sociales un comunicado que solicitaba una nueva Ley Orgánica de Universidades. En noviembre, la Asamblea General de la CCS aprobó el “Manifiesto de Maspalomas” en el que advertía del “grave riesgo que corremos como país si no acometemos con urgencia estas imprescindibles reformas”, al tiempo que apelaba a la “valentía, generosidad y grandeza de miras de nuestros responsables públicos para que esta petición con amplio respaldo no caiga en saco roto”.

La propuesta de la Conferencia añade entre los retos de la universidad española: la adaptación de la oferta de enseñanzas a las demandas reales de la sociedad para mejorar la empleabilidad de nuestros egresados universitarios; la mejora de los procesos de selección del profesorado; la desburocratización de los sistemas de evaluación de la calidad de las universidades; la potenciación de la I+D+i como apuesta estratégica nacional; el fortalecimiento de la tercera misión universitaria y de la relación universidad–empresa, y el impulso de los procesos de internacionalización.

 En este enlace puede consultar el texto completo del documento.

La CCS a través de sus Presidentes

“El café para todos no es eficiente”

Abril pide valentía y generosidad para reformar el sistema de gobernanza de la universidad española

«Vivimos en un sistema de economía de mercado que en este momento es el único posible y tenemos que ser competitivos porque de eso depende nuestro bienestar. Pero debemos trasladar una idea de economía de mercado socialmente responsable, con ética, transparencia, rendición de cuentas, equilibrio de poderes en la dirección de nuestras empresas e instituciones y compromiso con la población más necesitada y con el medio ambiente». A caballo entre dos mundos, la universidad y la empresa, Antonio Abril (Viveiro, 1957), abogado del Estado, secretario general de Inditex y presidente del Consello Social de la Universidade da Coruña, ha labrado un proyecto propio en la UDC que se sustenta en la responsabilidad social y la defensa a ultranza de un objetivo «tremendamente rentable para la sociedad» como es la reforma de la gobernanza de la universidad española.

En una universidad que debe responder a las tendencias del mercado, ¿dónde queda la filosofía, por ejemplo?

El otro día leía un estudio de la Universidad de Oxford que predice que en 20 años van a desaparecer más de 700 profesiones que ahora emplean al 45 % de la población. No estamos en una época de

cambio sino en un cambio de época. El mundo cambia cada vez más en menos tiempo y la universidad ha de tener flexibilidad para adaptarse a la velocidad de crucero de la sociedad y hacerlo también en el ámbito de las titulaciones, fusionándolas o implantando formaciones mixtas. Esa es la sociedad real. Dicho esto, no podemos olvidar que es un servicio público y titulaciones que se corresponden con ese compromiso, filología en lengua gallega, por ejemplo, deben existir siempre, aunque tengan cinco alumnos.

¿Cuál es el problema capital de la universidad española?

Nosotros hemos analizado los estudios que se han hecho en los últimos diez años, aproximadamente cien, y no hay uno solo que diga que el actual sistema de gobernanza no precisa un cambio profundo. Tres instituciones en las que participo, la Fundación Conocimiento y Desarrollo, que representa la gran apuesta de la empresa por la universidad pública, la Conferencia de Presidentes de Consejos Sociales y la Cámara de Comercio de España están haciendo un trabajo sobre las reformas que han llevado a cambio sistemas universitarios comparables al nuestro y vemos que nos hemos quedado

La Voz de Galicia, “El café para todos no es eficiente”, 1 de junio de 2017.

solos con el actual sistema de gestión y gobierno.

¿Hacia dónde van los demás?

Hacia una mayor participación de la sociedad. Hay un informe elaborado por una comisión independiente presidida por Teresa Miras que se publicó en el 2013 y lamentablemente duerme el sueño de los justos en algún cajón del ministerio y que propone, con absoluto respeto a la autonomía universitaria, fusionar el órgano de gobierno con el consejo social en un consejo capaz de designar al rector por sus méritos, no ya académicos, sino de gestión, un rector con más capacidad ejecutiva y jerárquica para ordenar, definir los planes operativos y ejecutarlos con criterios de transparencia y rendición de cuentas, con órganos colegiados más reducidos, más profesionalización, más gerenciales.

Más empresarial.

Hay que tener cuidado cuando se aplica esa palabra a la universidad. Más eficiente, más flexible. ¿Qué tenemos hoy? Un sistema de órganos colegiados con un rector que es primus inter pares y confía todo al consenso y un sistema funcional de café para todos que evidentemente no favorece la eficiencia.

¿De qué manera afectaría a la calidad de la formación?

La segunda reforma que propone el informe es pasar a un sistema de contrataciones laborales que permitiría más flexibilidad, mejores políticas de atracción de alumnos y más autonomía para gestionar el inmenso talento que atesora la universidad pública española. Esta es la gran reforma pendiente de la sociedad española y desde la conferencia de presidentes pedimos que se incorpore al actual debate sobre

el pacto de Estado de educación. Tenemos que ser capaces.

«Dependemos en exceso del sector público»

¿Dónde está la resistencia?

Hay la resistencia al cambio propia de toda organización y falta voluntad política. No quiero ir más allá. Solo digo que hace falta valentía, porque hay que hacer lo que hay que hacer, generosidad, porque todos tendremos que renunciar a una parte de lo que queremos para hacer entre todos una universidad mejor, y hay que actuar con grandeza de miras y pensar que las inversiones en educación son siempre rentables a medio y largo plazo. Tenemos que ser generosos pensando en nuestros estudiantes. En las empresas lo sabemos bien: el mundo cambia a mucha velocidad, necesitamos instituciones flexibles para adaptarse a la revolución digital, la cuarta revolución industrial... Hay que dar respuesta a esos retos y tenemos instituciones con falta de capacidad para hacerlo por cuestiones de estructura, gestión, gobierno o resistencia al cambio. Pero hay que hacerlo. El mundo es global y muy competitivo y por eso es muy agradecido al esfuerzo y al mérito. Es cuestión de hacer las cosas bien.

El camino de la financiación pasa por el tejido productivo. «Tenemos universidades excesivamente dependientes de las transferencias corrientes y de capital del sector público. Con casi el 90 % del presupuesto comprometido se garantiza la supervivencia, pero no la excelencia», sostiene Abril.

¿Cómo se corrige la asfixia financiera de la universidad?

Necesitamos diversificar las fuentes y trabajar en el ámbito de los contratos con las empresas y de la transferencia de resultados. Si tenemos universidades capaces de gestionar el talento, contratar profesores, atraer alumnos y desarrollar programas con las empresas tendremos más capacidad para captar fondos vía concursos competitivos de I+D+i [financiados por las administraciones públicas], porque a la vez tendremos mejores investigadores, más competitivos y capaces de transferir resultados.

¿Por qué no funciona la fórmula del mecenazgo?

En el mundo anglosajón vemos grandes ejemplos, pero evidentemente en España de momento esto no existe. Cuando un mecenas aporta dinero a cambio de nada lo que recibe es un retorno en imagen. Por eso, en la medida en que mejoremos esa imagen y ese compromiso social de la universidad, mejoraremos la financiación a través del mecenazgo. Conclusión: con un sistema de gobierno más participativo y más capaz de gestionar mejor el talento, aumentará la financiación y el papel de la universidad como formadora de talento y motor de desarrollo y bienestar social.

«La empresa tiene que percibir que la universidad es su universidad y que los fines confluyen»

En una charla en A Coruña invitado por la UDC, Juan Ignacio Cirac, director del

Instituto Max Planck de Óptica Cuántica de Alemania, explicó la pujanza de la economía germana a partir de un sistema educativo fuertemente conectado con el tejido productivo. «La pequeña y mediana empresa tiene que utilizar a la universidad para que sea su gran laboratorio de investigación. Hay que hacer investigación básica, financiada por fondos públicos, pero también mucha investigación aplicada, a demanda del sector productivo. Tenemos que ganar mucho terreno en la percepción por parte de la universidad de que no pertenece a los profesores ni a los alumnos, sino a la sociedad, y por parte de las empresas, de que la universidad es su universidad y que los objetivos de ambas confluyen».

¿Con los mismos contenidos?

El sistema actual se basa demasiado en la transferencia de conocimientos, que están muy disponible digitalmente, cuando debería orientarse a la transferencia de competencias

y habilidades profesionales, pasar del saber al saber hacer, el *learning by doing*. Eso es lo que mueve el mundo. El afán de innovación, el emprendimiento y el intraemprendimiento, las habilidades interrelaciones, el uso de idiomas, la capacidad de liderazgo, el trabajo en equipo son el día a día de la empresa porque garantizan su competitividad. Y la universidad también está para insertar laboralmente. No podemos preparar a nuestros estudiantes para ser funcionarios. La inmensa mayoría serán emprendedores, autónomos o trabajarán en empresas de todo el mundo.

Pero la internacionalización sigue pendiente.

Este un grandísimo tema porque vivimos en un mundo global. La universidad española es la que tiene peor ratio de internacionalización de alumnos de nuestro entorno comparable, el 4 % de extranjeros [el 17 % en Reino Unido], teniendo como tenemos ese formidable

instrumento competitivo que es el idioma. Hay más hispanoamericanos en la universidad en Francia que en España. ¿Qué ocurre? Tenemos un problema de armonización de la duración de la formación de grado, porque el sistema de 4+1 no favorece, y tenemos un nivel de inglés bajo. Pero nada se puede abordar sin incorporar profesores extranjeros y la contratación es muy difícil, por no decir imposible.

Reformas para una universidad excelente

«Es hora de sumar esfuerzos y ocuparnos y preocuparnos más de la excelencia»

El pasado lunes, tres instituciones –la Cámara de Comercio de España, la Fundación Conocimiento y Desarrollo y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas– presentamos las conclusiones de un ambicioso proyecto de investigación sobre las reformas estructurales llevadas a cabo recientemente en sistemas universitarios de países europeos comparables. Resulta relevante la legitimidad social que aúnan las tres organizaciones. Por un lado, por lo que implica de suma de empresas y, en especial, el compromiso de las más relevantes por la llamada tercera misión universitaria, esa gran asignatura pendiente de la economía española que es la puesta en valor productivo y consiguiente generación de riqueza social y empleo de la mucha y buena investigación que hacen nuestras universidades. Por otro, por los diferentes estamentos sociales representados en los consejos sociales, nuestros órganos de participación de la sociedad en el gobierno de la universidad. Por tanto, una primera afirmación parece evidente: frente a la excesiva distancia y falta de compromiso que ha caracterizado la relación entre nuestra sociedad y su universidad, es hora de sumar esfuerzos

y preocuparnos y ocuparnos más de la excelencia de nuestras universidades.

La segunda conclusión es que, en un mundo que vive no ya una época de cambios sino un cambio de época, algunos países han sabido poner los medios para que sus universidades tengan los sistemas de gestión adecuados para hacer frente a las exigencias competitivas de un entorno global, donde nada puede sustituir las en la formación del talento de las personas, que es el verdadero motor del desarrollo económico social y, por tanto, de nuestro bienestar.

El análisis de las reformas llevadas a cabo refleja claras líneas comunes que trazan un camino consistente. Entre otras, la mayor implicación de la sociedad en la gestión de sus universidades, con un órgano de gobierno que incorpora, con las debidas garantías, personas externas y entre cuyas responsabilidades está la designación de un rector, no necesariamente proveniente de la propia universidad, según criterios de mérito y capacidad, entre otros, de gestión...; el incremento de la financiación por objetivos y calidad; mayor autonomía operativa, en especial para la contratación laboral de

El Mundo, “Reformas para una universidad excelente”, 29 de junio de 2017.

profesores e investigadores; fortalecimiento de la profesionalización y de las competencias de la dirección; y mejora de la rendición de cuentas. Todos los estudios recientes que han analizado el gobierno y la financiación de nuestras universidades públicas concluyen que son

urgentes estas mejoras que les permitan alcanzar mayor nivel de excelencia internacional. Los interlocutores y las responsabilidades están claros, ahora es cuestión de que seamos capaces de poner todos voluntad, esfuerzo, generosidad y grandeza de miras.

“La universidad española es mucho más víctima que culpable de su actual situación”

Ptde. del Consello Social de la UDC y secretario general de Inditex, elegido presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas

“En los campus españoles no hay menos talento que en cualquier empresa de éxito de nuestro país; lo que falla es la capacidad para gestionar ese talento”

“Con ilusión, compromiso y vocación de servicio público” afronta Antonio Abril su recién estrenada etapa al frente de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas. Un cargo al que el secretario general de Inditex accede tras 25 años vinculado a la Universidade da Coruña (UDC), los últimos nueve, como presidente de su Consello Social. A medio camino entre la institución académica y la empresa, el discurso de este abogado del Estado sorprende con un equilibrio poco frecuente. Se muestra convencido de la necesidad de aplicar al sector público criterios de eficiencia y gestión propios del mundo empresarial. Sus propuestas de reforma, no obstante, van de la mano de una defensa a ultranza de la institución académica. Cambios en la gestión, menor dependencia de los fondos públicos y apertura al mercado internacional son, según Abril, los grandes retos de la universidad pública española. Pide “valentía y generosidad” para acometerlos. “La responsabilidad de la mejora de las universidades es de toda la sociedad”, recalca.

¿Cuál es el principal problema de la universidad española?

El problema esencial es que en este país no valoramos suficientemente las universidades, pese a que son

las grandes formadoras de talento profesional de nuestros ciudadanos. Si realmente las valorásemos, hubiésemos acometido reformas en su gestión y en su gobernanza, al igual que se han llevado a cabo en el sistema financiero o en el sistema de contratación laboral. En España, de tanto confundir autonomía con autogobierno, nos encontramos con universidades que se autogestionan, con una capacidad operativa muy escasa. Tenemos instituciones académicas muy meritórias, pero si mejorásemos su capacidad de gestión, lo serían mucho más y ganarían en excelencia internacional.

España tiene un sistema de autogobierno y autogestión de las universidades. ¿Hacia dónde van los países de su entorno?

Hacia una mayor participación de la sociedad, respetando, evidentemente las libertades de cátedra y de investigación, que son sagradas. La Conferencia de Presidentes de Consejos Sociales, la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) y la Cámara de Comercio de España han elaborado un estudio sobre las reformas llevadas a cabo por seis sistemas universitarios comparables al nuestro –Austria, Dinamarca,

La Opinión de A Coruña, “La universidad española es mucho más víctima que culpable de su actual situación”, 26 de noviembre de 2017.

Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal–, y la conclusión es que nos hemos quedado solos con nuestro actual sistema de gestión y gobernanza.

¿Qué reformas llevadas a cabo por esos países debe copiar el sistema universitario español?

Muchas de las que ya proponía un informe elaborado por una comisión independiente presidida por Teresa Miras que se publicó en el año 2013: fusionar el órgano de gobierno con el Consejo Social en un consejo capaz de designar al rector por sus méritos, no ya académicos, sino de gestión; un rector –que no necesariamente tiene que provenir de la universidad– con más capacidad ejecutiva para definir los planes operativos y ejecutarlos con criterios de transparencia y rendición de cuentas; órganos colegiados más reducidos, una mayor profesionalización...

Una gestión, en definitiva, más empresarial.

Una gestión más eficiente y competitiva, con mayor capacidad ejecutiva para tomar decisiones y llevarlas a cabo. Siempre huyo de comparar universidades con empresas, pero hay una cuestión fundamental: no puede ser que disponga de los mismos medios económicos, materiales y humanos un profesor o un investigador que trabaje, investigue o se esfuerce más que otro que lo haga menos. En los campus españoles no hay menos talento que en cualquier empresa de éxito de nuestro país; lo que falla es la capacidad para gestionar ese talento.

Si la necesidad de cambio es tan evidente, ¿por qué no se lleva a cabo?

Hay una falta de liderazgo político para el cambio

necesario en el sistema universitario español, y una resistencia a ese cambio en el ámbito de las propias universidades. Algo que, por otro lado, es totalmente lógico. El bisturí salvador lo tiene que utilizar otro. La responsabilidad de la mejora de las universidades es de toda la sociedad y, por tanto, de sus representantes, que son quienes tienen capacidad para tomar esas decisiones. La universidad pública española es mucho más víctima que culpable de su actual situación.

Defiende que las universidades públicas tienen que formar a sus estudiantes mirando al sector productivo. Si la oferta universitaria la marca el mercado, ¿dónde quedan titulaciones como Humanidades, Filosofía o ciertas filologías?

Se supone que formamos estudiantes para que el día de mañana lleguen a trabajar. Sin embargo, las empresas se quejan de que demandan una serie de talentos que no están saliendo en volumen suficiente de las universidades, cuando los campus generan muchos titulados que no encuentran empleo porque no hay demanda del sector productivo. El mundo cambia cada vez más en menos tiempo y la universidad debe tener flexibilidad para adaptarse a esos cambios, también en el ámbito de las titulaciones, fusionando grados o implantando nuevas modalidades mixtas. Dicho esto, no podemos olvidar que la Universidad es un servicio público, y hay que mantener las titulaciones que se corresponden con ese compromiso, aunque tengan muy pocos alumnos. Sin Humanidades, por ejemplo, no se puede vivir, por mucho que estemos inmersos en un mundo tecnológico y digital. Y en Galicia se tiene que ofertar

Filología en Lengua Gallega, eso es incuestionable.

Muchos titulados en España trabajarán en empresas de todo el mundo. Sin embargo, la internacionalización es otra de las asignaturas pendientes de nuestra universidad...

Es asombroso que España sea el país que tiene menor porcentaje de estudiantes extranjeros de grado y de máster de todos los países europeos comparables pese a tener como factor competitivo el segundo idioma más hablado del mundo. Hay más alumnos hispanoamericanos en las universidades francesas que en las españolas. Tenemos un problema de armonización de la duración de la formación de grado, porque el sistema de 4+1 no favorece, y un nivel de inglés bajo. Las universidades españolas han de hacer una política de marketing para vender sus excelencias y ser capaces de atraer más estudiantes. Pero nada es esto se puede abordar sin incorporar profesores extranjeros, y la contratación es casi imposible.

“Un país que no invierte en educación compromete su futuro”

“El gasto público en universidades está en España por debajo del 1%, mientras que la media de la OCDE es del 1,33%. Y no solo eso. El último informe sobre aportación al desarrollo de las universidades de la Fundación Conocimiento y Desarrollo (CYD) alerta de que cada vez nos alejamos más de las medias de los países de nuestro entorno”, advierte Antonio Abril. “Estamos ante una deriva suicida que se ha de rectificar urgentemente. La excelencia tiene un coste. Hay que elevar el rango de jerarquía de las universidades dentro de los criterios de determinación del gasto

público en España. Un país que no invierte en educación y en sus universidades está comprometiendo su futuro”, subraya.

Las universidades españolas dependen, en exceso, de las transferencias corrientes y de capital del sector público. Con casi el 90% del presupuesto comprometido se garantiza la supervivencia, pero no la excelencia. ¿Cómo se puede revertir esa asfixia financiera?

Hay que trabajar las fuentes alternativas de financiación, como los concursos competitivos de I+D+i, y modificar el sistema de incentivos en la carrera universitaria, que está demasiado orientada hacia los méritos por publicación. España es una gran potencia mundial en publicaciones científicas, pero convendría reorientar mucho de lo que hoy es comunicación

científica a transferencia de resultados al sector productivo.

Otra posible vía de financiación es el mecenazgo empresarial.

En la Universidade da Coruña, pasó de 600.000 a 1,2 millones de euros en el último año, con el programa ‘In Talent’ de Inditex como principal motor. Este caso es, no obstante, anecdótico. ¿Por qué no funciona esta fórmula en España?

En el mundo anglosajón vemos grandes ejemplos pero en España, de momento, esta alternativa de financiación no existe. Para que un mecenas aporte dinero a una universidad tiene que tener un retorno de imagen. Por eso, en la medida en que mejoremos el prestigio y el compromiso social de la universidad, mejoraremos la financiación a través del mecenazgo.

En su apuesta por una revisión del modelo de financiación de las universidades, propone que el precio de las matrículas para los alumnos se aproxime al coste real de los estudios.

El principio de igualdad de oportunidades es sagrado y hay que respetarlo, pero no es tan importante el precio de las tasas universitarias como que haya un sistema de becas y ayudas a la educación que haga que nadie se quede fuera del sistema universitario si reúne los méritos suficientes y responde con esfuerzo.

¿Consejos Sociales u otras formas de representación de la Sociedad?

El interrogante al que aquí se nos pide responder, ¿consejos sociales u otras formas de representación de la sociedad?, es tan concreto y directo que impide todo ejercicio de divagación discursiva. Alude específicamente a una cuestión crucial que se ha planteado en el marco del debate actual sobre la reforma de la gobernanza universitaria en España: el papel que ha de desempeñar la representación de los intereses sociales en el gobierno de las universidades públicas.

Sobre este asunto hasta ahora se han expresado, básicamente, dos posiciones genéricas. De un lado están los partidarios de que exista un único órgano de gobierno de composición mixta, integrado por personas procedentes tanto de la academia como de la sociedad, que asuma todas las funciones de dirección organizativa: definir la estrategia, aprobar los presupuestos, evaluar los rendimientos, rendir cuentas y designar al rector. Al otro lado se encuentran los defensores de mantener dos órganos de gobierno diferenciados: uno de composición mayoritariamente externa, que se encargue de las relaciones de la universidad

con la sociedad, el control económico y la regulación laboral del personal; y otro compuesto mayoritariamente por los propios universitarios, que asuma las funciones de dirección académica relacionadas con la docencia y la investigación. Además, en cada una de estas posiciones, especialmente en la primera, se han sugerido concreciones tan diferentes sobre la composición y el sistema de elección del órgano u órganos en cuestión que, actualmente, podría decirse que existen casi tantas alternativas posibles como propuestas formuladas¹.

En cualquier caso, las diversas proposiciones realizadas hasta ahora, por muy dispares que sean, tienen un mismo punto de partida: todas ellas reconocen que el futuro gobierno de la universidad debe tener una representación de los intereses sociales. La existencia de este mínimo común denominador en las propuestas de reforma que hoy se barajan para la universidad española es muy significativa. Nos está revelando que «la participación de la sociedad en la universidad», esa noción que surgió en 1983 de la mano de la Ley de Reforma Universitaria, dando origen a la creación de

¹ Véase Observatori Sistema Universitari (2014): *Com s'ha de governar la universitat? Un estudi de propostes sobre el govern de les universitats públiques a Catalunya i a Espanya (1983-2014)*.

Nueva revista, “¿Consejos Sociales u otras formas de representación de la Sociedad?”, Manuel Pizarro Moreno, 3 de diciembre de 2017.

los actuales consejos sociales, por muy cuestionada que fuera entonces, al cabo del tiempo se ha convertido en una necesidad insoslayable que ya nadie pone en duda. Y detrás de esta constatación está, desde luego, una concepción genérica de universidad asumida por todos: la universidad debe estar al servicio de la sociedad.

Para abundar un poco más en esta idea, basta recordar el sentido y contenido que los consejos sociales tienen en el ordenamiento jurídico vigente. La Ley Orgánica de Universidades de 2001, modificada en 2007, al desarrollar su Título III, «Del gobierno y representación de las universidades», precisa claramente la naturaleza y funciones del consejo social. En cuanto a su naturaleza, lo concibe como *el órgano de participación de la sociedad en la universidad que debe ejercer como elemento de interrelación entre la sociedad y la universidad*. Y en lo que se refiere a sus funciones, establece que al Consejo Social le corresponde *la supervisión de las actividades de carácter económico de la universidad y del rendimiento de sus servicios y promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad*². En la legislación actual, pues, la supervisión de la actividad universitaria y la promoción de la colaboración de la sociedad con la universidad constituyen los cometidos esenciales de los consejos sociales.

Además, la inclusión de estos órganos en la estructura de gobierno universitario tiene su fundamento en los dos principios básicos que informan toda la ley, recogidos en su título preliminar. De una parte, la consideración que se

hace de la universidad como *servicio público*, con unas funciones investigadoras, docentes y de transferencia y difusión del conocimiento orientadas *al servicio de la sociedad*. De la otra, la propia concepción de autonomía universitaria que desarrolla la norma, al precisar que su ejercicio *exige y hace posible que docentes, investigadores y estudiantes cumplan con sus respectivas responsabilidades en orden a la satisfacción de las necesidades educativas, científicas y profesionales de la sociedad, así como que las universidades rindan cuentas del uso de sus medios y recursos a la sociedad*³.

En suma, todas las actividades universitarias han de tener como fundamento esencial el servicio a la sociedad, y su desarrollo en el marco de un régimen específico de autonomía universitaria debe orientarse a la satisfacción de las necesidades sociales. Bajo estos supuestos, los actuales consejos sociales están concebidos como un órgano de gobierno más de la universidad al que se le encomienda la salvaguardia de esa primacía que deben tener los intereses sociales en su desenvolvimiento interno y en su proyección externa, siendo los encargados de canalizar tanto la rendición de cuentas de la universidad a la sociedad como la colaboración de esta en el sostenimiento de la universidad.

Dicho esto, para responder con cierto fundamento de causa a la cuestión planteada, referida a si los consejos sociales han de continuar o dar paso a otras formas de participación de la sociedad en el gobierno de la universidad, se hace necesario partir de un

mínimo análisis de la situación real en que nos encontramos actualmente. Y con este propósito, la valoración de la experiencia acumulada hasta ahora por estos órganos en el desempeño de sus cometidos puede servirnos de gran ayuda para orientar la reflexión colectiva sobre lo que debería ser objeto de mejora o cambio en la reforma de la gobernanza universitaria.

Es necesario reconocer, de entrada, el gran avance que se ha producido en el funcionamiento de los consejos sociales durante los últimos tiempos. Sin duda alguna, hoy estos órganos tienen un alcance más amplio, profundo y sistemático del que pudieron tener en los primeros momentos de su trayectoria, allá por los años ochenta del siglo XX. Al fortalecimiento de sus funciones ha contribuido el propio proceso de consolidación de los consejos sociales como órganos internos de la universidad. Su intervención activa en los procesos decisivos claves para la institución ha sido progresivamente asumida por la comunidad universitaria hasta lograr su plena normalización. Además, desde 2010 los consejos sociales han logrado tener representación en las instancias consultivas de la política universitaria del Estado, lo cual ha reforzado su capacidad de interlocución con los poderes públicos.

El logro de este reconocimiento interno y externo ha sido facilitado por el adecuado uso que los propios consejos sociales han hecho de sus indudables ventajas comparativas en relación a otras instancias, debido a su composición mayoritariamente externa a la propia universidad.

² Apartados 1 y 2, respectivamente, del artículo 14 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

³ *Ibid.*, artículos 1 y 2.

Me refiero a su capacidad para distanciarse del conflicto interno y ofrecer enfoques neutrales; a la facilidad para conectar con los grupos de interés externos y hacer llegar a la universidad los requerimientos sociales; a la confluencia de aspiraciones con los equipos rectorales y los poderes públicos en la búsqueda de la excelencia y la eficiencia universitarias; a las prevenciones mantenidas ante cualquier intento de instrumentalización política de estos órganos, tanto por dentro como desde fuera de la universidad; y también, a su potencial para aportar un cúmulo de experiencias profesionales, empresariales e institucionales que ayudan a mejorar la dirección y gestión de la universidad.

Por otra parte, y simultáneamente a su proceso de consolidación, el funcionamiento de los consejos sociales a nivel operativo ha mejorado notablemente de un tiempo a esta parte. Los cambios han sido especialmente palpables desde el momento que los responsables de estos órganos se asociaron en torno a la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas en 2005. Desde entonces han podido compartir experiencias, unificar criterios de actuación, definir orientaciones precisas y aplicar procedimientos estandarizados comunes que han sido muy útiles para su labor cotidiana. Tal es así que, afortunadamente, hoy ya disponemos de varias guías y herramientas de trabajo

que facilitan la actuación de estos órganos en aspectos tales como la aprobación del presupuesto y las cuentas anuales, el seguimiento de la actividad económica y financiera, la elaboración de planes de auditoría interna o el uso de indicadores para rendir cuentas de la actividad universitaria⁴. Creo que es de justicia reconocer el importante avance que se ha realizado hasta ahora tanto en la función supervisora como en materia de relaciones universidad–sociedad.

Pero también es necesario advertir que, pese a estos importantes logros, los consejos sociales siguen teniendo a día de hoy grandes limitaciones para ejercer sus atribuciones de forma completa y óptima. Se trata de unas ataduras que son tanto operativas, de funcionamiento en el actual marco organizativo, como sistémicas, pues tienen bastante que ver con el sistema de gobierno que existe en las universidades públicas.

Por empezar con las primeras, el funcionamiento operativo de los consejos sociales y las interrelaciones que han de mantener con el resto de la estructura universitaria en el ejercicio de sus competencias apenas ha sido objeto de regulación específica en el dispar y a veces contradictorio desarrollo normativo a nivel autonómico⁵. De hecho, la capacidad proactiva de los consejos sociales en los procesos de toma de decisiones de la universidad está limitada por su ubicación al final de la cadena de decisión sin haber

participado directamente en el proceso que ha conducido a su adopción, y además sin disponer de las fuentes de información necesarias para ponderar en toda su complejidad su adecuación a las necesidades internas y las exigencias sociales. Esta limitación, además, ha de afrontarse con unos recursos humanos y materiales muy escasos, que en la mayor parte de las universidades se reducen a un secretario, un administrativo y una mínima asignación presupuestaria para gastos de funcionamiento. Por todo ello no es de extrañar que, en la práctica, la mayor parte de los acuerdos adoptados por estos órganos sean de mero refrendo de propuestas que se han elaborado y acordado previamente sin su intervención directa.

Esta limitación de alcance al desempeño de la función supervisora del Consejo Social ya ha sido puesta de relieve por el Tribunal de Cuentas del Reino. En su último informe de fiscalización de las universidades públicas, al analizar los órganos de gobierno y representación, da cuenta de *una preocupación creciente por los problemas en esta materia y por las insuficiencias en la normativa actual acerca del gobierno del conjunto de universidades*. El informe apunta específicamente a la contradicción existente entre las atribuciones teóricas y las capacidades reales del Consejo Social, del que se dice textualmente:

De las actuaciones realizadas en este y en anteriores Informes

4 Véanse las publicaciones de la Conferencia de Consejos Sociales (CCS) sobre estos temas: Iraburu Allegue, Santiago, coord. (2015): *Consejos sociales y presupuestos universitarios. Guía básica*; Blasco de las Heras, Natividad, dir. (2012): *Informe sistemático económico-financiero para universidades*, y (2015) *Sistema automático de diagnóstico y propuesta de mejora económico-financiera para las universidades públicas*; y Casani, Fernando, dir. (2010): *Modelo de indicadores de gobierno para la universidad (Key Performance Indicators KPI)*, (<http://ccsu.es/publicaciones>).

5 Véase Boquera Amil, Vicente, dir. (2016): *Estudio-propuesta de elementos comunes para las leyes autonómicas reguladoras de los consejos sociales de las universidades públicas españolas* (edición revisada), CCS (<http://ccsu.es/publicaciones>).

del Tribunal de Cuentas, se ha observado la gran importancia y ambición con el que aparece respaldado este órgano en la normativa aplicable, lo que contrasta con el poder real decisorio del mismo en detrimento del Consejo de Gobierno, quien sí tiene verdaderas capacidades ejecutivas y de apoyo técnico para realizarlas. La composición y designación de los miembros del Consejo Social se considera acertada respecto de la pretendida participación de la sociedad en la universidad, especialmente a través de personalidades del mundo empresarial de la respectiva CA, pero tanto los medios, órganos de apoyo y propia finalidad de sus reuniones hace que se observe una necesidad de modificación legal de manera que el control atribuido a este órgano se residence en un órgano con capacidades técnicas que aglutine a componentes tanto de la vida académica como de participación de la sociedad en la universidad⁶.

La indefinición normativa y la carencia de medios, pues, limitan la actuación de los actuales consejos sociales, y aun así estos han ido ampliando y mejorando el ejercicio de su función supervisora, especialmente en lo que se refiere a la aprobación de los presupuestos y las cuentas anuales. Pero todas las mejoras parciales que se puedan hacer en estos ámbitos en el contexto en que se desenvuelve la dirección y gestión de las universidades públicas —hay que decirlo claramente— no son suficientes para garantizar que los intereses sociales prevalezcan en todas las decisiones internas que se toman en el ejercicio de la autonomía universitaria, que es lo que da

pleno sentido a la existencia del *órgano de participación de la sociedad en la universidad*.

En el fondo de la cuestión, las limitaciones operativas apuntadas no son más que manifestaciones concretas de una limitación mayor, la sistémica, que tiene que ver con el actual modelo de gobernanza universitaria. Como han puesto de manifiesto la mayoría de los diagnósticos de situación realizados sobre el sistema universitario español en la última década, desde 1983 hasta ahora el gobierno de las universidades públicas se ha caracterizado por la proliferación de centros de decisión apoyados casi exclusivamente en el voto de los «estamentos» universitarios, todo ello en un marco regulatorio muy rígido. Las relaciones que se establecen entre electores y elegidos en este sistema de cierta «autogestión universitaria», por expresarlo de algún modo, así como la dilución de responsabilidades en múltiples órganos unipersonales y colegiados, inducen a que en los procesos de toma de decisiones, por mucha voluntad de cambio que se tenga, no siempre prime la defensa de los intereses sociales sobre los meramente corporativos. Este particularismo de enfoque y método en la gestión universitaria, al que nadie puede sustraerse porque orienta los comportamientos colectivos, condiciona todo el quehacer universitario, desde la prestación de los servicios esenciales y la aplicación de los recursos económicos y humanos hasta el despliegue de las capacidades innovadoras en el tejido productivo y la proyección internacional.

Se advierte, pues, desde esta doble mirada dirigida tanto a reconocer los logros alcanzados como a desvelar las carencias existentes, que

existe una limitación sistémica al desempeño, ya no solo del papel del Consejo Social, sino al de la propia universidad como *servicio público orientado a la satisfacción de las necesidades sociales*, que es lo que realmente importa. De ahí la necesidad de no seguir demorando la imprescindible reforma estructural que necesita la universidad española en los tiempos actuales.

En definitiva, la representación social en el gobierno universitario resulta insoslayable desde toda consideración que se haga de la universidad como servicio público. La exigencia de poner todas sus actividades, y también las decisiones que sobre ellas se adoptan en el ejercicio de la autonomía universitaria, al servicio de la sociedad conduce, necesariamente, a la presencia de representantes externos en sus estructuras de gobierno. Esto es lo incuestionable, lo que nadie hoy pone en duda: ese mínimo común denominador que comparten todas las propuestas de reforma de la gobernanza universitaria. Lo que parece que está en discusión es cuánta representación externa ha de haber en el órgano o los órganos del gobierno universitario y de qué modo ha de ejercer su función. Pero estos no son aspectos que puedan ni deban plantearse al margen de la cuestión principal, que es la mejora del actual modelo de gobernanza de la universidad como servicio público orientado a las necesidades sociales. Y si se trata de esto, de mejorar el gobierno de la universidad al servicio de la sociedad, las respuestas al cuánto y al cómo de la representación externa pueden orientarse mejor: tanta

6 Tribunal de Cuentas (2015): *Informe de fiscalización de las universidades públicas. Ejercicio 2012*. Informe núm. 1079, p. 26.

como sea necesaria y del modo que resulte más eficaz para propiciar una auténtica «descorporativización» de los procesos de toma de decisiones y hacer que en el autogobierno universitario prime, por encima de cualesquiera otras consideraciones internas, la satisfacción de los intereses sociales.

En esta dirección se viene pronunciando reiteradamente la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades

Españolas al filo de las diversas propuestas de reforma que se han venido planteando hasta ahora. A partir del reconocimiento de la necesidad de reformar el actual modelo de gobernanza universitaria, los actuales consejos sociales deben ser también objeto de reforma, sin importar mucho que tengan que transformarse o desaparecer en el curso de ese proceso. Sea cual sea la fórmula que se elija para ello, lo verdaderamente importante es que la representación de la sociedad en la universidad

no puede quedar diluida, sino reforzada; y su capacidad de intervención no puede seguir mermada, sino potenciada, tal y como se ha hecho en otros sistemas universitarios europeos con eficaces resultados. Ello es la mejor garantía para impulsar una universidad pública que sea motor de transformación al servicio de la sociedad.

¿Qué reformas proponen los Consejos Sociales?

El punto de partida parece estar claro: la universidad española necesita hacer reformas para encarar los grandes retos que tiene planteados en la sociedad global del conocimiento. En esto coincidimos todos, los universitarios, los poderes públicos y los agentes sociales, pudiéndose decir que existe un consenso generalizado sobre la necesidad de reformar. Pero... ¿qué reformas, hasta dónde llegar con ellas y cómo hacerlas? Tales son las preguntas claves en torno a las cuales gira la tan cacareada reforma universitaria, las que hacen referencia a su carácter, su alcance y su conducción. De momento, estas cuestiones están siendo planteadas desde visiones diversas, de forma que sobre la mesa existen muchas propuestas, pero ninguna decisión. Y esta situación de parálisis actual es, precisamente, lo que reviste mayor riesgo, porque mientras la reforma de la universidad española espera, el mundo sigue moviéndose a ritmo cada vez más acelerado.

Al filo de las diversas propuestas de reforma que se han ido formulando durante la última década, la Conferencia de Consejos Sociales de las

Universidades Españolas ha ido definiendo su posición en el tema¹. Por expresarlo con claridad desde el principio, creemos que en España se necesita hacer una reforma universitaria *estructural* en su carácter y *profunda* en su alcance; es decir, no meros retoques parciales, sino una modificación sustancial que sirva para cambiar realmente las actuales estructuras y culturas universitarias, orientando decididamente los procesos de toma de decisiones internos hacia la satisfacción de las necesidades sociales. Y para ello, además, sería deseable que el proceso de reforma no fuera endógeno, circunscrito a la universidad y conducido desde dentro, sino que implicara al conjunto de la sociedad y estuviera coparticipado por todos los agentes implicados: la comunidad universitaria, el gobierno y el parlamento de España, las comunidades autónomas y los representantes sociales.

Entrando de lleno en sus contenidos, entendemos que esa profunda reforma estructural de la universidad española debe sustentarse sobre tres grandes pilares: la reconversión de su estructura productiva,

¹ Véase una síntesis del posicionamiento de la CCS, de la que este artículo es tributario, en Moya–Angeler Cabrera, Joaquín (2013) «La reforma de la universidad española: una perspectiva desde los consejos sociales», en *Informe CYD 2012*, pp. 85-87.

Nueva revista, “¿Qué reformas proponen los Consejos Sociales?”, Antonio Abril Abadín, 4 de diciembre de 2017.

para resolver los problemas de dimensión y eficiencia; la estabilidad y solidez financiera, para dar sostenibilidad económica al sistema; y el cambio del modelo de gobierno, para que en el ejercicio de la autonomía universitaria prime la defensa de los intereses sociales sobre los corporativos. Además, el sistema universitario español debe mejorar sustancialmente otras dos cuestiones fundamentales: los sistemas de selección y reclutamiento del personal académico de las universidades, y más en un momento en que el rejuvenecimiento de las plantillas se ha convertido en tarea ineludible; y los procesos de acreditación y evaluación de la calidad de las universidades, para evitar la sobrecarga burocrática que actualmente soportan las actividades docentes e investigadoras.

La reconversión universitaria, ya puesta en marcha parcialmente, implica seguir haciendo cambios en la oferta y orientación de las enseñanzas, en las estructuras académicas que le dan soporte y en las propias apuestas estratégicas que cada universidad ha de hacer para mejorar su posicionamiento competitivo en formación, investigación y contribución al desarrollo territorial. En la primera dirección, la actual sobreoferta de titulaciones, que genera no pocas ineficiencias internas, requiere de inmediata reconsideración, con el fin de adaptarla a la demanda real y orientar las enseñanzas a la empleabilidad, y ello difícilmente se puede hacer si los planes de estudio se diseñan pensando solo en los intereses de las áreas de conocimiento afectadas². En cuanto a las estructuras académicas, el reforzamiento de las facultades y escuelas

con cometidos centrados en la docencia y el de los grupos e institutos universitarios para el despliegue de la I+D+i obliga a plantearse si realmente tiene algún sentido mantener los actuales departamentos, cuyo vaciado competencial resulta tan obvio como su desmesurado número. Y en el marco de esta reconversión, finalmente también parece adecuado propiciar la especialización y diversificación de nuestras universidades, pues no todas han de formar en todas las direcciones posibles ni tampoco pueden alcanzar niveles de excelencia en todos los campos de investigación, lo que impone la definición de perfiles académicos diferenciados y la concentración de los esfuerzos investigadores en determinadas áreas a la búsqueda de mayor impacto social y proyección internacional.

Para asegurar la sostenibilidad financiera del sistema, se hace imprescindible dar mayor estabilidad y solidez económica a nuestras universidades públicas. En esta dirección, ya en 2013 la Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Universitario Español avanzó algunas líneas de actuación que debieran retomarse una vez que se ha superado la crisis económica en nuestro país³. La puesta en marcha de un plan económico plurianual destinado a acercar el volumen de gasto público en educación superior y en I+D+i a la media de la UE y la OCDE puede ser una oportunidad inmejorable si se aprovechara, no para incrementar los recursos de libre disposición, sino para incentivar los procesos de reforma universitaria ligados a compromisos concretos de mejora.

La suficiencia y estabilidad financieras, por tanto, han de pasar por el desarrollo de una planificación concertada que tenga un carácter más sistemático y un alcance más generalizado del que ha tenido hasta ahora y que oriente buena parte de la financiación pública hacia la consecución de resultados. En esta dirección, sería aconsejable plantearse la concentración de los esfuerzos de gestión en la eliminación de las actuales ineficiencias y el cumplimiento de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas; la reconstrucción de la política de precios públicos unida al incremento de los fondos destinados a becas y ayudas al estudio; la mejora de las dotaciones para I+D+i junto con estímulos decididos a la captación de recursos privados por parte de las universidades; e incluso, la introducción de nuevas líneas de financiación dirigidas a impulsar, tanto los procesos de reconversión interna y de especialización de nuestras universidades, como los despliegues estratégicos que estas hagan para incrementar sus actuales niveles de internacionalización y de contribución al desarrollo territorial.

En cualquier caso, la reconversión productiva y la mejora de la financiación condicionada a resultados no serán cambios suficientes para transformar estructuras y culturas universitarias si no van acompañados de la imprescindible reforma del actual modelo de gobernanza. Esta es, sin duda, la cuestión más controvertida de la reforma universitaria pendiente; en realidad, su auténtico *nudo gordiano*, lo que acaba paralizándola por suscitar

² Para mayor profundización en esta cuestión, véase Moya-Angeler Cabrera, Joaquín (2014): «¿Ofrecemos los títulos que necesita el mercado? Qué sobra y qué falta en el mapa actual», *Nueva Revista*, 151, pp. 323-334.

³ Comisión de Expertos para la Reforma del Sistema Universitario Español (2013): *Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del Sistema Universitario Español*, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, pp. 48-61.

tantas resistencias al cambio. Por ello interesa detenerse en ella con algo más de detalle. Antes, no obstante, conviene tomar en consideración el postulado previo del que necesariamente han de partir todas las reflexiones que puedan hacerse al respecto: la universidad pública debe estar, ante todo, al servicio de la sociedad. Como *servicio público* que es, existe y actúa para dar respuestas a las expectativas y demandas sociales, a cuya satisfacción han de orientarse todas sus actividades, ya sean docentes, investigadoras o de transferencia de conocimientos; y, por tanto, también los intereses sociales han de primar en todas las decisiones internas que sobre esas actividades se adoptan en el ejercicio de la autonomía universitaria.

Partiendo de esta consideración previa, que resulta esencial para entender el posicionamiento de los consejos sociales, hay diversos aspectos relacionados con la reforma de la gobernanza universitaria que merecen especial consideración. El primero se refiere al alcance que debe tener: ¿a qué elementos del actual régimen de gobierno debe afectar? Parece obvio que al tamaño, composición, funciones y sistema de elección de los órganos de gobierno, desde luego; pero no solo a sus aspectos meramente formales, sino también a los elementos esenciales que definen la naturaleza y características del propio sistema de gobierno. La reforma pendiente, pues, ha de suponer un punto de inflexión para el tipo de autogobierno desde el que se ejerce la autonomía universitaria, pasando del actual modelo de autogestión, asentado prevalentemente en el voto de los universitarios, al modelo de cogobierno participado conjuntamente por universitarios y representantes externos, con reforzamiento de la autonomía interna y paralelo

fortalecimiento de la rendición de cuentas a la sociedad.

Segunda cuestión: aparte de esa pauta genérica de un cogobierno interno–externo con más autonomía y más rendición de cuentas, ¿qué características generales ha de tener ese nuevo modelo de gobernanza? Teniendo en cuenta las tendencias que se han ido consolidando en otros sistemas universitarios europeos, la Conferencia de Consejos Sociales ha enunciado una serie de principios orientadores de la reforma que conviene traer a colación aquí, por servir para reflejar el amplio espectro de los cambios que convendría promover:

- Adopción de un marco regulatorio flexible tanto en la legislación específica de las universidades como en la que les afecte como entidades públicas, al objeto de facilitar los procesos de desburocratización internos e incrementar las capacidades de adaptación a los cambios del entorno y de respuesta a los requerimientos sociales.
- Profesionalización de la alta dirección universitaria con exigencia de requerimientos de cualificación gestora y/o asunción de compromisos formativos para optar al desempeño de responsabilidades de gobierno.
- Separación clara de las responsabilidades académicas respecto de las gestoras, de manera que tanto la dirección académica como la organizativa puedan ser ejercidas con mayor grado de dedicación y desde la competencia profesional reconocida en cada campo de actuación.
- Incremento de las capacidades ejecutivas de

los órganos unipersonales de gobierno, unido al desempeño de sus responsabilidades con arreglo a un programa de objetivos sujeto a evaluación de resultados.

- Prevalencia de la representación de los intereses sociales y *stakeholders* en el máximo órgano colegiado de gobierno de la universidad para reforzar su dimensión de servicio público y reducir el peso de los intereses corporativos en las decisiones institucionales.
- Reducción del número y tamaño de órganos de gobierno y de representación al mínimo necesario para el desarrollo de los cometidos que tengan encomendados, al objeto de garantizar la operatividad en su funcionamiento y agilizar la toma de decisiones.
- Delimitación clara de las competencias y funciones de los órganos colegiados, concentrando los procesos de toma de decisiones en aquellas instancias que tengan encomendadas atribuciones de carácter ejecutivo.
- Existencia de unas direcciones académicas coherentes en las unidades docentes e investigadoras, de forma que se asegure la corresponsabilidad, el alineamiento corporativo y la coherencia de planteamientos en el despliegue de la acción de gobierno.
- Adopción de una estructura administrativa moderna y flexible, sujeta a unidad de mando pero sin encorsetamientos en su funcionamiento interno, de forma que se pueda interactuar tanto horizontal como transversalmente entre

las distintas unidades de gestión y entre estas y las unidades académicas.

- Implantación efectiva de un sistema de gestión eficiente de los recursos económicos y humanos que permita la fijación de objetivos con evaluación de resultados así como asignaciones presupuestarias y retribuciones variables ligadas a su grado de ejecución⁴.

Una cuestión derivada del reforzamiento de la autonomía universitaria mediante procesos de desregulación normativa afecta específicamente a la gestión del personal académico al servicio de las universidades públicas. ¿Por dónde deben orientarse las reformas en esta materia tan crucial en unas organizaciones que son productoras de conocimiento? Entendemos que por las líneas ya avanzadas en otros países europeos, algunas sugeridas por la Comisión de Expertos en 2013: por una parte, revisar el actual sistema de acreditaciones nacionales para asegurar la selección de los mejores con rigor y transparencia; y por la otra, dar mayor capacidad a las universidades para contratar a su personal no funcionario, aunque estableciendo limitaciones bien precisas frente a prácticas endogámicas, y proporcionarles procedimientos específicos para poder captar a personal docente e investigador de especial relevancia científica⁵. También sería deseable que las universidades pudieran tener mayor margen de maniobra en materia de retribuciones variables

ligadas a la consecución de resultados; y, en el momento actual de obligado reemplazo generacional, quizás convendría vincular parte de la financiación universitaria básica al cumplimiento de una programación sistemática de los recursos humanos a corto, medio y largo plazo, con el fin de poder consolidar, amortizar o reasignar puestos de trabajo sobre la base de criterios y estándares objetivos directamente relacionados con una oferta de estudios permanentemente adaptada a la demanda efectiva.

Queda por considerar, finalmente, la cuestión más importante de todas, la de las expectativas reales de reforma, que resulta crucial en los momentos actuales. Llegados a este punto, el interrogante salta a la vista: ¿cómo impulsar de una vez por todas esa profunda reforma estructural de la universidad pública española, particularmente de su actual modelo de gobernanza, cuando todos los intentos que se han venido haciendo hasta ahora han quedado aparcados ante el temor de los poderes públicos a imponer unos cambios que susciten contestación interna? No es tarea fácil, desde luego, y menos en el momento actual, en que parece improbable que prospere la fórmula ideal de alcanzar un «pacto de Estado» por la educación superior que implique una transformación sustancial de la universidad española a corto plazo.

Pero tampoco es misión imposible si hay voluntad de entendimiento entre todos los actores del sistema universitario

español. En su empeño de avanzar por el sendero de la deseada reforma, la Conferencia de Consejos Sociales ha puesto sobre la mesa una posible alternativa a la situación de parálisis actual: una propuesta concreta de flexibilización de las estructuras de gobierno universitario⁶. Se trata, básicamente, de introducir una buena dosis de flexibilidad en la normativa universitaria básica sobre gobierno y representación de las universidades, quebrando su actual rigidez mediante una modificación puntual de la Ley Orgánica de Universidades que ampare tanto la continuidad del actual régimen de gobierno como la implantación y el desarrollo de otros modelos innovadores que estén más en consonancia con los requerimientos actuales.

La propuesta plantea un mínimo cambio normativo que podría abrir las puertas a la reforma del modelo de gobernanza sin necesidad de que exista una modificación impuesta desde arriba. Sin alterar la actual normativa, bastaría con añadir a la misma unos pocos artículos con el fin de que las universidades pudieran elegir entre dos regímenes de gobierno diferentes: el régimen general, que se correspondería con el actualmente en vigor, y el régimen específico al que puedan acogerse las universidades o sistemas universitarios autonómicos que lo desearan. Entendemos, en fin, que, ante la situación de parálisis en torno a la *solución deseable*, es oportuno explorar la adopción de esta *solución posible* que, sin provocar una alteración completa de

4 Conferencia de Consejos Sociales (2011): *Consejos sociales y gobernanza universitaria: hacia un reposicionamiento estratégico y El modelo de gobernanza que los consejos sociales deseamos para la universidad española* (Documentos de trabajo debatidos y aprobados por la Comisión Ejecutiva en marzo y noviembre de 2011, respectivamente).

5 Cf. Cámara de Comercio de España, Conferencia de Consejos Sociales y Fundación CYD (2017): *La reforma de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos*, passim; y Comisión de Expertos para la Reforma... (2013), *op. cit.*, pp. 18-32.

6 Conferencia de Consejos Sociales (2014): *Propuesta articulada de flexibilización de las estructuras de gobierno universitario* (Documento de trabajo debatido y aprobado por la Asamblea General, abril).

las actuales estructuras, permita ensayar su paulatina transformación desde el ejercicio de una autonomía universitaria responsable.

Los consejos sociales, en definitiva, proponemos una profunda reforma estructural para la universidad española, o al menos abrir una vía que permita avanzar hacia ella. Lo venimos expresando así

desde hace ya algún tiempo, porque —desde esa mirada *externa* que podemos hacer *desde dentro*— aspiramos a tener unas universidades públicas puestas enteramente al servicio de la sociedad, que sean más productivas en su ámbito de influencia territorial y más competitivas a nivel internacional y, por tanto, que tengan reconocimiento público como instituciones de prestigio

en las que se desea estudiar, enseñar o investigar y a las que continuamente acuden empresas e instituciones nacionales y extranjeras para implantar innovaciones o articular alianzas estratégicas. Es decir, deseamos reformar la universidad para centrarlas en «la cuestión fundamental», que es su *misión de servicio público*.

La universidad pública necesaria

La formación de talento es el auténtico motor del desarrollo económico y bienestar social. Los campus han contribuido a democratizar el acceso a la educación superior haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades

En las últimas semanas hemos visto cómo nuestra universidad pública ha protagonizado el debate político y social en España por razones muy distintas de las que nos gustaría a los consejos sociales de las universidades españolas. Desde hace años venimos diciendo que es urgente e inaplazable la reforma estructural del actual modelo de gobierno de la universidad pública y mejorar su financiación para así hacer posible su excelencia a nivel internacional. Un reciente estudio conjunto de la Cámara de España, la Fundación CYD y la Conferencia de Consejos Sociales (CCS) analiza las reformas acometidas en los últimos años en el ámbito universitario en distintos países europeos —Francia, Países Bajos, Portugal, Finlandia, Dinamarca y Austria— y pone de relieve que nos hemos quedado solos con un sistema de autogobierno universitario que pervive desde la LRU de 1983 y que es claramente inadecuado para acometer los retos actuales y de futuro a los que se tiene que enfrentar la universidad hoy en día, tal y como han concluido todos los estudios que lo han analizado a lo largo de estos últimos años.

Obvio es decir que nada tiene que ver la realidad actual de España y la del mundo global que nos ha tocado vivir con la

que existía a finales del siglo pasado. Europa lleva ya años apostando por universidades excelentes y eso requiere inexcusablemente sistemas de gobierno donde la sociedad participa a través de personas externas —con absoluto respeto de la autonomía universitaria (que no se confunde con la autogestión)— en la gobernanza y la rendición de cuentas de Universidades que se financian con los impuestos de todos los ciudadanos. En nuestro sistema este papel está, solo en parte, atribuido a los Consejos Sociales, porque tal y como refleja el Tribunal de Cuentas, las competencias teóricas en la supervisión y control económico-presupuestario no se corresponden con las capacidades reales como órganos de gobierno universitario en representación de la sociedad.

Los modelos europeos trazan otros caminos no menos relevantes: suficiencia financiera, añadiendo a la financiación estructural una financiación competitiva por criterios de calidad y rendimiento; mayor profesionalización institucional de la gestión, empezando por un rector que puede provenir de cualquier universidad, siempre que su perfil sea el adecuado, y ser elegido por concurso de méritos; flexibilización de las estructuras de gestión y

El País, “La universidad pública necesaria”, 18 de mayo de 2018.

contratación, lo que permite mayor diversificación e incremento de las fuentes de ingresos; flexibilidad de contratación de personal (y por tanto mejora de la gestión del inmenso talento que atesoran las universidades y reducción de la endogamia); cambio en el estatus del personal académico, pasando progresivamente de funcionario público a laboral; mayor rendición de cuentas...

Necesitamos universidades excelentes en la formación del talento de nuestros estudiantes porque este, y no otro, es el auténtico motor de nuestro desarrollo económico y bienestar social. Pero la sociedad española no termina de asumir que España será en el futuro el resultado de lo que hoy sea capaz de invertir en la excelencia de la educación y de sus universidades. Tal es el reto que debemos cubrir y tanta la distancia que recorrer, que la nueva ejecutiva de la CCS, elegida en noviembre pasado, creyó conveniente asumir como primer objetivo el de “sensibilizar a la sociedad española, y en especial a sus representantes políticos, sobre la trascendencia de la educación en general y de las universidades en particular”.

Es urgente e inaplazable la reforma del sistema de gobierno de la institución

Suscitar el debate público sobre la importancia de la educación y la necesaria reforma de la universidad no es fácil en un país donde la iniciativa política no prioriza estas cuestiones —auténtica tragedia histórica de España—, y donde la propia universidad pública

viene generando continuas resistencias al cambio.

Para colmo de males, ahora resulta que temas concretos de gestión universitaria, por avatares y conexiones con esa clase política que no es capaz de asumir con la grandeza de miras necesaria el compromiso de la educación para el futuro de España, ha provocado un debate público que pone en entredicho la credibilidad de nuestra universidad.

Debemos evitar que la política contamine la vida de la universidad y depurar irregularidades

La universidad pública en España es más víctima que culpable de su actual situación. No se trata de una frase hecha. La institución no es de sus académicos, ni de su personal de administración y servicios, ni de sus alumnos, es de toda la sociedad que le confía y paga con sus impuestos el servicio público de educación superior. Obviamente, no se está planteando una cuestión de propiedad sino de responsabilidad. Es la sociedad, a través de sus representantes políticos, la que tiene la obligación de dotar a la academia de medios y recursos adecuados —no solo económicos sino también de sistemas de gestión adaptados a los tiempos que vivimos— para el ejercicio de su suprema función. Precisamente porque esta responsabilidad no se ha ejercido, nuestras universidades no están en las posiciones de excelencia internacional que deberían tener, pero es evidente que sí son más que meritorias porque, a pesar de

esa carencia de medios, han sido capaces de democratizar el acceso a la educación superior haciendo efectivo el principio de igualdad de oportunidades y de convertirse en el gran instrumento que hoy son de igualdad y ascenso social por la vía del trabajo, del esfuerzo y del mérito.

Los consejos sociales no tenemos condicionantes políticos, corporativistas ni ideológicos y nos preocupa que el obligado debate positivo sobre la necesidad de construir la universidad española excelente del siglo XXI, se vea sustituido por un cuestionamiento de la academia por causa de las implicaciones políticas de temas de gestión concretos. Debemos evitar que la política contamine la vida de la universidad. Irregularidades concretas, que pueden ocurrir en cualquier organización, no justifican un ataque global a toda la universidad. Es importante que, cuanto antes, se esclarezca cualquier irregularidad que se haya podido cometer y que quien la haya cometido asuma su responsabilidad, para que el centro del debate sobre la universidad se fije sobre la modernización del sistema y los retos pendientes, dejando atrás cualquier atisbo de malas praxis. Para ello es importante la unidad de todas las instituciones y estamentos involucrados en el mundo académico y la CCS siempre trabajará al servicio de esa unión.

Perfiles universitarios innovadores para nuevos empleos

La universidad se enfrenta al reto permanente de formar personas de manera integral y a la vez dotarlas de los conocimientos y de las habilidades y competencias profesionales específicos que demandan las empresas en las que la mayoría de nuestros egresados se van a emplear.

No podemos caer en planteamientos utilitaristas que pretenden hacer de nuestras universidades meras “fábricas” de técnicos adaptados a las necesidades empresariales de una época concreta, pero tampoco podemos ignorar que les debemos a nuestros estudiantes una formación que facilite su empleabilidad y eso requiere sin duda que su formación académica se adapte a las necesidades de las empresas, y que incluso se pueda adelantar a ellas, siendo promotores de futuros cambios y ciclos tecnológicos.

¿Cómo encontrar el equilibrio adecuado? Lo primero que hay que reafirmar es la importancia del tema, porque el talento formado de las personas, adecuado a las necesidades del mundo actual, es el verdadero motor del desarrollo económico y social, y por lo tanto, la clave del empleo y del bienestar social. Consiguientemente, es crucial que nuestras universidades sean capaces

de transmitir los conocimientos adecuados pero sobre todo las capacidades y competencias profesionales –tanto las generales o transversales como las específicas de cada titulación– que hoy demanda la sociedad dentro y fuera de la empresa. El afán de innovación, el emprendimiento – las empresas quieren trabajadores que sabiendo integrarse en una organización promuevan continuamente la mejora interna – la capacidad de liderazgo, la mentalidad global, las habilidades interrelacionales, el uso de idiomas, el compromiso ético... son competencias transversales necesarias para la mejor empleabilidad en cualquier rama del saber.

¿Es capaz de proporcionarlas la universidad actual? Nos enfrentamos a un problema: las universidades no ejercen en su día a día esas competencias por lo que es necesaria la cooperación universidad– empresa en el sistema educativo superior (tanto en el universitario como en la formación profesional). Mecanismos de colaboración como la formación dual y un adecuado sistema de prácticas en empresas, entre otros posibles, se convierten así en instrumentos valiosos para una adecuada empleabilidad.

Todos somos conscientes –estudiantes y empresas de manera

Expansión, “Perfiles universitarios innovadores para nuevos empleos”, 14 de julio de 2018.

reiterada reflejan su descontento por el desajuste entre formación y necesidades del mercado laboral– de que la velocidad de cambio del mundo digital actual, que necesariamente han de seguir las empresas como condición de supervivencia, supera con creces la capacidad de adaptación de las universidades para crear las titulaciones que la era tecnológica necesita. La consecuencia es que las universidades no generan los suficientes egresados para cubrir la demanda de perfiles tecnológicos (las llamadas titulaciones *STEM*: ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas) y en cambio el dato de que casi

uno de cada dos estudiantes universitarios en España lo sean de la rama de ciencias sociales y jurídicas plantea serios temores sobre su empleabilidad futura.

¿Cómo hacemos frente a este reto social? Colaboración universidad–empresa y formación en las competencias profesionales que las empresas demandan es una vía necesaria. Otra es la mejora de la autonomía operativa de las propias universidades, entendida como flexibilidad para adaptarse de manera rápida y eficaz al mundo cambiante que nos ha tocado vivir, y para eso hay que superar

las rigideces estructurales que actualmente limitan su funcionamiento interno. Llegamos, una vez más, al tema en el que viene insistiendo reiteradamente la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas: hay que dar mas autonomía real a las universidades, acompañada de la debida rendición de cuentas, modernizando su actual sistema de gestión y gobierno, excesivamente endogámico, funcional, rígido y burocrático.

El Gobierno se plantea una reforma del sistema de gobierno de la universidad

El Consello Social de la UDC pide una transformación, con más fondos y autonomía

La decisión de Pedro Sánchez de integrar universidad, ciencia e innovación en un único ministerio encierra reformas de calado que, de salir adelante, transformarán profundamente la universidad pública en España. En una declaración prudente pero inequívoca a favor de modificar el sistema, Ángeles Heras, secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, anunció ayer un «paquete legislativo» para «tratar de mejorar» la gobernanza de las instituciones de educación superior hacia un modelo de gestión por diseñar, menos funcional y burocratizado y más autónomo y eficiente, si llega a ser como sus defensores plantean.

«Nosotros conocemos cómo está la universidad. Estamos en un ministerio que, no por casualidad, coloca a la universidad con la investigación y la innovación. Y eso significa que habrá cosas que cambiar en la universidad», respondió a preguntas de los periodistas la catedrática de Química Física de la Complutense a su llegada a la presentación de la Memoria de Responsabilidad Social de la Universidade da Coruña (UDC). Ángeles Heras detalló que su equipo está escuchando a «rectores, consejeros autonómicos, consejos sociales y estudiantes». «Y estamos viendo que se necesita [la

reforma de la gobernanza] y que hay una demanda de mejoras», dijo. Cuando finalice la ronda de consultas y hayan escuchado «absolutamente a todos», harán la reforma. «Y sí, tenemos pensado tratar de mejorarla con algún paquete legislativo», anunció la secretaria de Estado.

La modificación del sistema de gobierno de las universidades ha suscitado un intenso debate en el último año, alentado por las empresas, a través de la Fundación Conocimiento y Desarrollo, presidida por Ana Botín, la Cámara de Comercio de España y la Conferencia de Consejos Sociales de Universidades.

Sistemas europeos

Con muy pocos meses de diferencia, estas tres organizaciones presentaron un informe sobre la reforma de los sistemas universitarios europeos (Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal) mientras la Unión Europea de Universidades hacía lo propio en su reunión plenaria anual en Bergen. Trataban, entre otros fines, de establecer la relación entre la gobernanza, la autonomía de cada institución, los resultados y, a la postre, la eficiencia.

En este debate Galicia ocupó un lugar de vanguardia de la mano de Antonio Abril,

La Voz de Galicia, “El Gobierno se plantea una reforma del sistema de gobierno de la universidad”, 27 de julio de 2018.

Un suplemento económico reforzará las becas para los estudiantes con falta de recursos

presidente del Consello Social de la UDC, secretario general de Inditex y desde noviembre presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de España. Empeñado desde hace años en implantar un nuevo sistema pilotado por un rector con más capacidad ejecutiva, designado por un consejo, y órganos colegiados más gerenciales, volvió a colocar ayer la reforma a la cabeza de las prioridades. «Necesitamos cambiar el sistema de gobernanza porque necesitamos universidades con más capacidad real operativa, con menos rigideces formales y más autonomía de gestión acompañada de la debida rendición de cuentas», defendió en la presentación de Ángeles Heras al Consello Social de la UDC.

Abril leyó a la secretaria de Estado «la carta a los Reyes Magos» que todos estarían dispuestos a suscribir: mayor sensibilización social hacia la universidad, mejor financiación pública y privada, mejor transferencia de resultados «a ese 95 % de empresas españolas que tienen menos de 10 trabajadores y son las grandes creadoras de empleo», porque evidentemente las grandes lo tienen mucho más fácil para «negociar, comprar, pagar y tener el conocimiento de los centros

públicos de investigación», anotó Abril, y mejor índice de internacionalización, actualmente a la cola de Europa y cuya mejora asoció de nuevo a la reforma de la gobernanza para hacer posible la contratación de profesores extranjeros sin las trabas actuales.

Tras la intervención de Ángeles Heras, el rector de la UDC, Julio Abalde, desgranó la memoria de responsabilidad social 2016-2017, que recoge las estrategias de la institución en «su vocación de ser palanca para el desarrollo social, cultural y económico del entorno». Los campus de especialización (de sostenibilidad e innovación en A Coruña, e industrial en Ferrol), los centros tecnológicos para el avance del I+D+i, las cátedras y proyectos singulares como Espazo Compartido, o el programa de excelencia Intalent, financiado por Inditex.

«Los empresarios también tienen que estar dispuestos a fiarse de un científico»

Universidad, investigación e innovación son «las tres patas» sobre las que el Gobierno planea crear riqueza basada en el conocimiento y en la transferencia del conocimiento a las empresas. «No nos queda otra», afirmó ante el Consejo Social de la UDC la secretaria de Estado, Ángeles Heras, que retrocedió a 1989, a su etapa como profesora titular de la Universidad de Córdoba, para

dejar anotada su experiencia docente e investigadora y advertir de su posición. «Algunas críticas las acepto, otras no. No estamos en el *ranking* de Shanghái, pero somos el primer país del mundo en facilidad para acceder a la universidad. Y eso es bueno. Ya lo hemos conseguido. Ahora nos falta dirigirnos hacia lo que nos está demandando la sociedad», afirmó la número dos de Pedro Duque. Defendió las humanidades, porque «el conocimiento no es solo lo que el mercado quiere, es una riqueza per se», y prometió financiación pública para I+D+i con una alusión a una anécdota del canciller alemán Gerhard Schroeder cuando, tras ser advertido de que había que vender reservas de oro para mantener la inversión en I+D+i, el mandatario respondió: «Véndase».

Con todo, Ángeles Heras interpelló a los miembros del Consello Social de la UDC (muchos, empresarios) para advertirles que la financiación privada en la universidad española es la más baja de los países del entorno. «Los empresarios también tienen que estar dispuestos a fiarse de un científico y saber que, si destinan partidas a investigación, eso no es un gasto, sino una inversión», argumentó Heras, que pidió al sector privado que use las herramientas que brinda la Administración. «Ahí nos van a encontrar siempre», se ofreció la secretaria de Estado, que concluyó: «O avanzamos todos juntos o no avanzamos ninguno».

El hombre que quiere cambiar la universidad española

Antonio Abril llegó hace un año a la presidencia de la Conferencia de Consejos Sociales, los órganos de las universidades que velan porque éstas cumplan con las necesidades de la sociedad. Su empeño es lograr una reforma de la educación superior española que catapulte la excelencia académica

Llegó hace un año a la presidencia de la Conferencia de Consejos Sociales (CCS) una vez cerrada la etapa de Manuel Pizarro, que la condenó al ostracismo de puro no querer salpicar su imagen con trifulcas universitarias. En cambio, Antonio Abril (Viveiro, 1957) asumió el cargo con una misión entre ceja y ceja: mover la inmensa roca de la reforma universitaria, estancada desde hace diez años.

Y lo cierto es que su empuje no ha tardado en dar frutos. Por ejemplo, ha alcanzado un acuerdo con la Conferencia de Rectores (CRUE) y otras organizaciones del mundo universitario para presentar en el Congreso una declaración conjunta en la que reclaman una nueva Ley Orgánica de Universidades. O la *Declaración de Maspalomas*, suscrita en Gran Canaria el pasado jueves y en la que la CCS insiste en alertar del «grave riesgo que corremos como país si no acometemos con urgencia estas imprescindibles reformas». Un mensaje que, como si fuera la panacea, Abril no duda en reiterar durante toda la entrevista: para remediar la endogamia, el control financiero, el sistema de gobierno, el caso Rey Juan Carlos, la politización de las aulas...

«La Universidad española cuenta con un sistema de

gestión y de gobernanza basado en el autogobierno que es absolutamente excepcional, anómalo y que no tiene parangón en ningún sistema universitario europeo comparable», denuncia. «Ése es el cambio esencial que hay que abordar, porque está comprometiendo seriamente su excelencia internacional por muchas razones: porque es un sistema muy riguroso, formal y poco flexible, porque genera conflicto entre los intereses

“De muy pocas cosas en el mundo es sólo culpable el dinero, y desde luego de la falta de excelencia de la universidad española no”

de quienes trabajan en la universidad y los del servicio público que presta y porque es la causante de la endogamia del profesorado», concreta. Eso sí, siempre después de aclarar que «la Universidad es mucho más víctima que culpable de los problemas que tiene» y que es una institución «muy meritoria». Y lo argumenta: «Ha sido decisiva en la magnífica transformación de este país,

***El Mundo*, “El hombre que quiere cambiar la universidad española”, 14 de noviembre de 2018.**

ha implantado la igualdad de oportunidades y ha sido, es y tiene que seguir siendo el gran instrumento de ascenso social en base al trabajo y el mérito frente a la cultura del pelotazo».

Pero hay que evolucionar, y la propuesta de la CCS sigue la estela de las reformas aplicadas en países como Portugal, Dinamarca u Holanda, que giraron en torno a la creación de «un órgano de control y supervisión no constituido exclusivamente por académicos, sino con participación de personas externas a la Universidad».

Abril siempre intenta dejar muy claro que habla sobre estos temas como presidente nacional de los consejos sociales, los órganos que intentan hacer de puente entre la Universidad y la sociedad y que, junto a los académicos, están integrados por empresarios, sindicalistas, colegios profesionales.... Él preside también el consejo de La Coruña desde su experiencia como secretario general de Inditex, un tema tabú durante la entrevista y que apenas se menciona en la sesión de fotos. «La chaqueta y la camisa pueden salir, que son de Zara», le dice sonriente al fotógrafo.

Habrá quien opine que usted, como hombre de empresa, quiere sustituir el control de los de dentro de la universidad por el de los de fuera...

Si no pasa en Portugal, en Francia, en Alemania, en Austria o Países Bajos, ¿por qué va a pasar en España? No hay necesidad de pensar que vamos a hacer las cosas mal, habrá que pensar que podemos hacerlas bien. Y no estamos hablando de personas representativas de las empresas, sino de la sociedad. Y a la sociedad lo que le interesa es que sus universidades sean excelentes, con lo que si a las personas externas que involucramos en

la responsabilidad de gestión, gobierno, control y rendición de cuentas les damos el oportuno estatuto jurídico que garantice su capacidad, compromiso, dedicación e independencia, estaremos siguiendo los modelos de éxito.

¿Y cómo estar seguros de que con los consejeros designados por el poder autonómico no ocurre como en las cajas de ahorros?

No hablamos de nada parecido a eso. Lo que proponía el *informe Wert* era un consejo en el que un tercio de sus miembros estuviera designado por la comunidad universitaria, otro por las comunidades y otro de común acuerdo por esos dos tercios. Siempre con el mencionado estatuto jurídico. Con lo cual, evitar las injerencias políticas en la Universidad es fácil si se hacen las cosas bien. Siempre habría mayoría del mundo universitario y, aunque ese consejo tendría un presidente de la parte de la sociedad, designaría un rector, que seguiría siendo la primera autoridad académica.

“El sistema de gobierno de la universidad es el gran causante de su endogamia”

Pese a la inestable mayoría que sustenta al PSOE en el Congreso y a que la legislatura esté dando sus últimos coletazos, El presidente de la CCS no ve imposible obrar el milagro de la reforma legislativa. «Cuando quieres alcanzar un objetivo, buscas el camino; y cuando no, excusas. En beneficio del interés general, hay que estar por encima de intereses políticos y electorales», defiende.

De momento, lo que ha anunciado el Gobierno es la creación de mesas de trabajo para abordar reformas parciales: una para revisar el estatuto del personal docente e investigador, otra sobre la internacionalización de las universidades, otra para abordar si la actual organización de las titulaciones es la adecuada y una cuarta sobre el sistema de becas y ayudas. «Nos parece bien, pero sentimos mucho que no se haya creado una mesa de trabajo sobre la gobernanza universitaria, que es lo más importante», lamenta Abril.

El ministro Pedro Duque ha anunciado que se apostará por la gratuidad de la primera matrícula. ¿Le parece bien?

Evidentemente, nadie que tenga capacidad y mérito puede quedar fuera de la Universidad por razones económicas. Eso es sagrado, pero una universidad con un nivel de tasas 10 puede cumplir con el principio de equidad si le beca esos 10 a quien no puede pagarlos que otra que tiene un nivel de tasas 5 y no se los pone. Y, por supuesto, necesitamos financiar la excelencia. Hay un componente demagógico y electoralista peligroso en plantear la gratuidad con una universidad mal financiada. Lo que no me vale de ninguna manera es plantearla mientras los rectores dicen que no tienen dinero para contar con una buena Universidad pública.

“Hay un componente electoralista y demagógico en la gratuidad de las tasas teniendo una universidad mal financiada”

Para el *número 3* de Inditex, la falta de financiación es una de las explicaciones de los «mediocres resultados en los *rankings*» de nuestra Universidad, pero por detrás de su deficiente sistema de gobierno. «Se puede ser eficiente o ineficiente en la gestión de lo mucho y de lo poco. De muy pocas cosas es sólo culpable el dinero, y desde luego no lo es de la falta de excelencia de nuestra Universidad», alega.

¿Se puede extrapolar al conjunto de la Universidad española lo ocurrido en la Rey Juan Carlos?

Desde luego no ha favorecido la reputación del conjunto del

sistema, pero sería injusto extrapolarlo. Sí que nos ha sorprendido que este tema haya conseguido concienciar a la sociedad sobre la necesidad de hacer reformas profundas, pero no cabe hacer leña del árbol caído cuando no hemos sido capaces de darles a los consejos sociales, como órganos de control y supervisión económica y financiera, los medios adecuados para que cumplan esas funciones.

líneas comunes en los países europeos que han reformado la Universidad y en experiencias de éxito dentro de España como Ikerbasque e Icrea.

“Es más fácil gestionar el talento mediante profesores con contrato laboral que mediante funcionarios”

“El caso Rey Juan Carlos ha logrado concienciar de la necesidad de reformas profundas”

¿El funcionariado es un lastre en la Universidad?

Los estudios nos dicen que es más fácil gestionar el talento mediante profesores con contrato laboral que con funcionarios. Es otra de las

“La universidad española es mucho más víctima que culpable de los problemas que tiene”

La contribución privada a la universidad. La importancia del mecenazgo

El **mecenazgo universitario**, esto es, la aportación desinteresada de recursos privados a una actividad de interés general y sin ánimo de lucro, como la desarrollada por las universidades, se está revelando de importancia creciente y primordial en la actualidad. No sólo por lo que significa en sí mismo en la práctica, que es una sustancial aportación de recursos para ayudar a conseguir los importantes fines de las instituciones de educación superior. Además, el mecenazgo tiene otra destacable faceta: es una magnífica herramienta para **fortalecer el vínculo entre el mundo empresarial y la universidad**. Por ello, se debe **otorgar a la contribución privada a la universidad el máximo prestigio social**, correspondiendo a los poderes públicos promocionar la filantropía como conducta ejemplar y estimular las iniciativas privadas en apoyo de la responsabilidad común.

Antonio Abril Abadín.
Presidente de la Conferencia de Consejos Sociales.

La participación del sector privado en la consecución de fines de interés general se reconoce en la Ley de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la cual

define la contribución privada a la financiación de actividades de interés general y establece las bases para fomentar el mecenazgo mediante **incentivos fiscales a las donaciones y un régimen especial de tributación**. Estos incentivos fiscales han de interpretarse como un instrumento para movilizar y coordinar los recursos financieros y, a la vez, una forma de establecer las reglas de juego a fin de que la coexistencia entre la iniciativa pública y la privada sea armoniosa, coherente y eficaz para el desarrollo y enriquecimiento de la sociedad.

Sin embargo, los operadores implicados en el sector no lucrativo, entre ellos las universidades, vienen reclamando desde hace tiempo una **profunda reforma de los incentivos fiscales al mecenazgo**. Con el fin de buscar respuestas a esta necesidad, la Comisión de Transferencia y Relaciones con la Sociedad de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas constituyó una comisión técnica encargada de analizar y dar forma al conjunto de medidas que la Conferencia debería proponer al Gobierno de España para **dinamizar las aportaciones de financiación privada a las universidades**.

Fundación CYD, “La contribución privada a la universidad. La importancia del mecenazgo”, 3 de abril de 2019.

Lo cierto es que el transcurso de los años ha puesto de relieve que en la práctica se han suscitado problemas que no han encontrado una solución satisfactoria y que la actual norma se ha revelado inadecuada en muchos aspectos que en su momento fueron ignorados por el legislador. Como consecuencia de todo ello, nos encontramos ante la curiosa situación de que **no siempre se puede satisfacer adecuadamente el deseo del capital privado de contribuir al interés público a través del mecenazgo universitario.**

En el panorama mundial destacan dos grandes grupos de países: los anglosajones, que tienen una gran tradición en promocionar y estimular la participación privada y el mecenazgo en distintas instituciones y con diferentes objetivos, como Reino Unido, Estados Unidos o Alemania, y los países latinos, en los que predomina el estado tutelar, garantizador de todos los servicios, como Italia, Grecia, Portugal y España. Ello da lugar a dos regímenes claramente diferenciados, tanto en lo que se refiere al tratamiento fiscal de las aportaciones privadas como a las fórmulas desarrolladas por las entidades para la captación de fondos.

Nuestro país en materia de contribución privada a la universidad

En España, además de las reformas legales de las que hablaremos, **se hace necesario potenciar la figura del recaudador de fondos – fundraiser–** que se encuentra consolidada en países como Estados Unidos. En concreto, en el caso de las universidades públicas, es preciso desarrollar y profesionalizar esta actividad porque, si bien es cierto que algunas universidades tienen creadas sus propias

unidades para la captación de fondos públicos, informando, planificando y orientando a los miembros de la comunidad universitaria para que puedan concurrir a las distintas ofertas públicas, es necesario dirigirse también al sector privado, a los potenciales donantes individuales, a las empresas y a otras entidades no públicas.

La magnitud de la actividad universitaria y su incuestionable importancia para el desarrollo de la sociedad, desde la perspectiva de la docencia, la investigación y, por supuesto, la difusión y transferencia del conocimiento, permite defender un tratamiento diferenciado para las aportaciones altruistas que desee realizar el empresariado a esta institución. De hecho, existe un **régimen especial de deducciones por donaciones en el ámbito universitario**, que prevé mayores porcentajes de deducción por las donaciones a universidades públicas y privadas pertenecientes a entidades sin fines lucrativos, siempre que desarrollen enseñanzas de doctorado o de tercer ciclo. No obstante, existen muchas otras fórmulas para propiciar la contribución privada a la universidad que se deberían desarrollar, pues como veremos el **carácter puro y simple de la donación como requisito general desincentiva las contribuciones.**

Ciertamente, al establecer la Ley que **las únicas donaciones deducibles son las puras y simples**, se precisa un ánimo de **liberalidad exclusivo en el donante sin exigir nada a cambio al donatario**, esto es, sin que se le imponga obligación o carga alguna, presente o futura. Por tanto, el donante no puede recibir nada del donatario por el desprendimiento patrimonial realizado, aunque ello no debería impedir un cierto reconocimiento o agradecimiento público a

través de variadas formas, como mención en la memoria anual, carta personalizada, placa conmemorativa o un acto público de entrega de lo donado, puesto que el enriquecimiento del donatario, como elemento esencial de las donaciones puras y simples, no queda devaluado por el hecho de que la entidad sin fines lucrativos anuncie la donación recibida y publicite quién la ha realizado cuando se trata de un reconocimiento voluntario.

Sin embargo, en ocasiones, este **reconocimiento va acompañado de una serie de ventajas patrimoniales en las actividades que realiza la entidad**, como rebajas en las entradas a las exposiciones o conciertos, visitas gratuitas o preferenciales, adquisición de productos a precios especiales y otras muchas. En estos casos, la Administración Tributaria señala que dichas aportaciones no dan derecho a practicar las deducciones previstas en la Ley, en la medida en que entiende que las prestaciones a percibir por los donantes desvirtúan el ánimo de liberalidad propio de las donaciones, sin que a dichos efectos sea relevante que el valor de dichas prestaciones sea muy inferior al de las aportaciones realizadas. Lo cierto es que **este criterio tan rotundo no contribuye a propiciar al mecenazgo.**

Lo mismo ocurre con las **donaciones modales**, aquellas en las que el donatario queda obligado a realizar la prestación impuesta por el donante, cuando la donación se afecta a un fin concreto. En el ámbito de la universidad serían supuestos paradigmáticos de este caso las donaciones para un proyecto de investigación específico, para la celebración de un congreso determinado, para becas en carreras, postgrados o estudios no reglados prefijados o para que se establezcan

unos nuevos estudios. En nuestra opinión, **la imposición de un destino específico no debería impedir la aplicación de la deducción fiscal**, pues la carga no es susceptible de valoración económica. Defendemos, por tanto, que cuando el modo no tiene contenido económico pueda entenderse que las donaciones modales se equiparan a las donaciones puras y simples.

Otro aspecto que sería conveniente regular expresamente para **permitir su deducción fiscal es el comodato (préstamo gratuito de bienes no fungibles para su uso)**. En este supuesto, la universidad como comodataria podría beneficiarse de variadas formas en diferentes situaciones. Pensemos, por ejemplo, en la utilización por los investigadores de equipos, instrumental o laboratorios de la empresa privada.

Se trata, en definitiva, de instar a los poderes

*públicos a que realicen una apuesta clara, decidida e individualizada por el mecenazgo hacia la universidad, estableciendo un nuevo marco jurídico y tributario singular y simplificado que **incluya a las universidades entre las “actividades prioritarias de mecenazgo”**, que permita un tratamiento diferenciado a las donaciones a las universidades y contemple la posibilidad de contraprestaciones testimoniales por el donatario sin eliminar los beneficios fiscales, a la vez que prevea distintas formas de reconocimiento público.*

Estas ideas y otras muchas están claramente expuestas y documentadas en el magnífico trabajo coordinado por el profesor Sánchez Blázquez, *Incentivos Fiscales al Mecenazgo y a la Investigación en la Universidad*, cuyo contenido constituye, de principio a fin y sin excepción, un excelente

instrumento para los Consejos Sociales universitarios, para los encargados de la gestión de las universidades, para los responsables políticos a los que corresponde la elaboración de las leyes y para todas aquellas personas, instituciones y organizaciones interesadas en **consolidar un sistema que aporte financiación privada a la universidad**.

“Los rectores se tienen que elegir por un concurso de méritos”

El presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de Universidades Españolas, Antonio Abril Abadín (Lugo, 1957), insiste en que la clave del desarrollo económico y social se basa, en gran medida, en el necesario acercamiento entre universidad y empresa. Abril Abadín, abogado del Estado en excedencia y actual secretario del consejo de administración de Inditex, apuesta por cambiar la gobernanza en la universidad con el sistema de elección del rector.

“Si hubiésemos invertido más en educación en la crisis, la situación económica sería mejor hoy”

¿Por qué España cree poco en el poder transformador de la educación?

España será en el futuro el resultado de lo que hoy sea capaz de invertir en educación. Insistimos en eso porque creemos que no existe esa convicción. Si preguntamos a cualquiera si cree en la educación, va a decir que sí, pero obras son amores y no buenas razones.

¿Esa falta de fe explica el déficit de financiación con respecto a las universidades del resto de países europeos y de la OCDE?

Estamos entre un 20% y un 25% por debajo de las medias europeas y de la OCDE. Esto quiere decir que no apostamos realmente por la educación. Hay que tener muy claro que la educación es el gran poder transformador y de mejora de una sociedad. Si realmente tuviésemos esa convicción, invertiríamos más en educación, universidades y nos iría mejor a todos.

¿Qué es más insuficiente, la financiación pública o la privada?

Las universidades públicas se financian mayoritariamente con transferencias corrientes

de capital del sector público. La financiación privada es muy pequeña. Hay que mejorar la financiación pública y meterla, al menos, en porcentajes medios de las organizaciones con las que nos comparamos. También hay que mejorar la financiación privada, pero en este caso el planteamiento es distinto. Ahí lo que hay que mejorar es la relación universidad-empresa, la transferencia de resultados al sector productivo y, como consecuencia de eso, mejorar la financiación de las universidades públicas.

Más aún en un momento en el que parece poco probable que la financiación pública aumente de forma significativa.

Con la actual situación de deuda pública y de déficit que tenemos en España va a ser muy difícil que la financiación pública de las universidades pueda aumentar considerablemente

“Un título universitario no es, por desgracia, una garantía de empleabilidad, pero mejora las posibilidades”

La Provincia. Diario de Las Palmas, “Los rectores se tienen que elegir por un concurso de méritos”, 16 de febrero de 2020.

en el corto y en el largo plazo. Consecuentemente, las universidades tienen que trabajar las fuentes alternativas de financiación. En primer lugar está la transferencia de resultados. Necesitamos una mayor conexión universidad-empresa y que la magnífica investigación que hacen las universidades no vaya solo referida a la publicación científica, que está muy bien, sino también a la transferencia de resultados para que se convierta en desarrollo económico y social, creación de trabajo y bienestar social.

“Es una tragedia nacional que tengamos la mayor tasa de sobrecualificados de regresados de Europa”

Con un tejido productivo como el español y el canario, donde priman las pymes, ¿hay capacidad y margen de maniobra para fomentar la financiación y el apoyo más allá de las grandes empresas?

Eso quiere decir que no lo tenemos fácil. Venimos de una cultura de escasa transferencia de resultados del sector público universitario. Siempre digo que los temas culturales son los más difíciles de resolver. Sus tiempos de resolución se miden en generaciones, no en años, y una generación son doce o quince años. Por otro lado, es verdad que el sector productivo ayuda poco porque tenemos muy pocas empresas grandes. Un 95% de las empresas españolas tienen menos de diez trabajadores y un 83% tiene menos de tres trabajadores. Hay mucha microempresa y resulta muy difícil hacer economías de escalas para invertir en investigación y en

transformación tecnológica. Precisamente por eso tenemos que conseguir que las universidades públicas, que hacen mucha y buena investigación con fondos públicos, sea ese gran laboratorio donde se genera esa investigación.

¿Qué pasos e incentivos se han dado para lograrlo?

Tenemos que ser capaces de establecer mecanismos de traslación asequibles a ese sector productivo a pesar de su bajo tamaño y de la poca intensidad en sociedad del conocimiento y en nuevas tecnologías. Los datos relativos a la transferencia de resultados son muy mejorables. Hemos dado un paso importante con la publicación en noviembre de 2018 de los sexenios de transferencia. Tenemos que orientar también la carrera curricular académica no solo a la publicación científica, sino también a la transferencia de resultados. Los profesores son seres humanos y responden a un sistema de incentivos, evidentemente, como cualquier otro trabajador. Hay que tener en cuenta también que hay menos de 11.000 empresas intensivas en investigación y en innovación. Consiguientemente, necesitamos mejorar esos números.

“Está claro que necesitamos más y mayores empresas. Para conseguir las es vital la investigación”

¿El nivel investigador de las universidades suple la falta de iniciativa privada en cuanto a investigación?

No es que lo supla, pero sí que es verdad que las univer-

sidades hacen en torno al 70% de la investigación en España, mucha más porcentualmente que sus comparables europeas. El porcentaje de investigadores en las universidades españolas es muy superior al número de investigadores de las universidades europeas, proporcionalmente, y a la inversa los investigadores de las empresas.

¿Ha sido un error fomentar tanto la cultura de publicación científica?

No lo llamaré un error, pero efectivamente creo que ahí hemos tenido una carencia importante. Deberíamos haber incentivado como mérito académico la transferencia al sector productivo hace ya muchos años y haber trabajado ese tema.

¿El déficit de financiación explica que las universidades españolas se sitúen en muchas ocasiones en la cola de los rankings?

Pocas cosas dependen solo del dinero y la excelencia universitaria no es, desde luego, una de ellas. Pero también hay que reconocer que el dinero ayuda. Si ahora mismo le inyectáramos muchísimo más dinero a las universidades españolas, mejoraría su excelencia, evidentemente, pero seguiríamos teniendo ahí una serie de asignaturas pendientes que van a seguir lastrando su excelencia internacional. Por cierto, con el sistema de gobierno y con el déficit de financiación que tienen son más que meritorias.

La universidad devuelve a la sociedad 4,3 euros por cada euro invertido en ella. ¿Es un buen dato o podría ser mayor?

Si nos vamos no ya a una cuantificación económica, sino a la creación de valor y a la ge-

neración de bienestar social, hay que partir de la base de que las universidades son protagonistas necesarios e insustituibles del desarrollo económico y del bienestar social. Creo que es muchísimo más si nos ponemos a cuantificar lo que aporta la excelencia de las universidades al bienestar social.

“España será en el futuro el resultado de lo que hoy sea capaz de invertir en educación”

En un entorno desfavorable marcado por un mercado laboral ineficiente, una estructura ocupacional menos intensiva y un porcentaje de sobrecualificación y desempleo entre los graduados muy superior a la media de la UE, ¿cómo puede el sistema universitario actuar como ascensor social?

Hoy en día un título universitario no es, desgraciadamente, una garantía de empleabilidad adecuada a la titulación conseguida, pero mejora mucho las posibilidades. Lo que sí es un tema que en la Conferencia calificamos de tragedia nacional, de verdadero interés nacional, es que tengamos la segunda cifra de paro de egresados universitarios de Europa y la mayor cifra de sobrecualificación de universitarios de Europa. Eso lo tenemos que corregir.

¿Qué es lo que se puede hacer para romper esa dinámica?

El sector productivo debe sacar mucho más partido a la magnífica investigación que realizan las universidades. Tenemos que mejorar muchísimo esa cultura a través de los muchos mecanismos que hay para que esa transferencia se pueda efectuar: parques científicos y

tecnológicos, viveros de empresas, cátedras de empresas, doctorandos industriales...

Quizás también haya que hacer una revisión de las titulaciones que ofertan las universidades para que estén mejor acompañadas al ritmo del mercado.

Es bueno que haya titulaciones cercanas a las necesidades reales de trabajadores por parte de las empresas. También es verdad que no podemos convertir las universidades en fábricas de los empleados que necesitan las empresas, porque la universidad es mucho más que eso. La universidad es el sector público que tiene que formar a los estudiantes de una manera global, no solo en conocimientos determinados. Hoy, que los conocimientos son temporales porque el mundo evoluciona a velocidad de vértigo, les tienen que enseñar a pensar, a mantenerse actualizados permanentemente en toda una serie de capacidades y competencias.

¿Las universidades privadas les comen el terreno?

Es evidente que tenemos que flexibilizar el funcionamiento de las universidades para que tengan esa capacidad de adaptación a las necesidades reales del sector productivo, tarea que sí están haciendo las universidades privadas. Las privadas están compitiendo con ventaja precisamente porque tienen mucha más flexibilidad operativa, juegan mucho más la baza de la empleabilidad y son capaces de adaptarse más rápidamente a los cambios del mercado. Paralelamente, ¿qué tenemos que conseguir? Que las empresas se preocupen de la eficiencia y competitividad de sus universidades, no ya como parte del modelo de negocio, que podría ser, pero sí como parte de su compromiso social.

¿Pero no es un fracaso que las universidades no provean de los perfiles necesarios a las empresas?

Uno de los problemas de la falta de flexibilidad operativa de las universidades es que les cuesta mucho adaptar las titulaciones. Son procesos muy largos. Los procesos de comprobación, de verificación o de autorización hacen que implantar en el sistema educativo español un nuevo título lleve una cantidad de años que resulta desproporcionada, cosa que no pasa con las privadas. La última universidad pública de España se hizo en el siglo anterior y desde entonces, en España, se han creado 25 o 30 privadas. La Constitución consagra el principio de libertad de creación de centros docentes y vivimos en un país de economía de mercado. También hay unas leyes. Si se cumplen, no se puede decir que no a la iniciativa de constituir universidades privadas. Lo que sí es cierto es que la ley no es la correcta. Estimamos que la normativa tiene que ser más exigente para crear una universidad privada. Para que una institución docente lleve el nombre de universidad debe cumplir unos requisitos mínimos de calidad, investigación, docencia, etcétera. Lo que tenemos que hacer es cambiar la ley y adaptarla a esos requerimientos. Ahora, mientras eso no se cumpla, es difícil decir que no al que ejercita una libertad constitucional y cumple la ley con determinados requisitos.

“Pocas cosas dependen solo del dinero y la excelencia universitaria no es, desde luego, una de ellas”

Las universidades públicas canarias han cargado contra una nueva universidad online que se implanta en la ZEC. ¿Usted también piensa que hay que tener cuidado?

No conozco los detalles y no puedo opinar. Viene fenomenal para el servicio público de educación universitaria que haya magníficas universidades privadas, pero no creo que sea bueno que se llame universidad a centros docentes que no reúnen determinados requisitos mínimos de calidad e investigación.

Antes hablábamos sobre la politización de la educación, ¿es una mala noticia que también se haya convertido en negocio?

La educación se puede acometer desde el principio de libertad de empresa y el sistema de economía de mercado funciona con cifras de operaciones de compraventa. A mí me puede gustar más o menos, pero desde el punto de vista de defensa de la universidad pública no me ofende ni me preocupa. Lo que realmente me preocupa es que las universidades públicas sean excelentes. La excelencia de las públicas es la forma de lucha contra las universidades privadas que pensamos que no reúnen determinados requisitos y mínimos de calidad. Si son excelentes, eficientes y competitivas, nadie se irá a una privada.

¿España será capaz en algún momento de absorber la masa gris que forma?

No puede ser que tengamos casi la mitad de los egresados universitarios en España, al cabo de cuatro o cinco años, en el paro o en un puesto de trabajo que no requiere titulación universitaria. Eso genera, evidentemente, una emigración del talento. El

estudiante universitario lo que quiere es trabajar, con lo cual muchas veces tiene que irse al extranjero. el mero hecho de irse, entendido como movilidad del talento. no solo no es malo, sino que puede ser muy bueno porque hay toda una serie de competencias profesionales–mentalidad global o el uso de idiomas– que son difíciles de adquirir aquí. Pero el saldo es muy negativo, porque luego resulta que no atraemos talento. Estamos enviando mucho talento fuera y no estamos atrayendo en justa correspondencia. Tenemos un déficit, evidentemente.

¿Y de quién es la culpa?

De todos. Lo que está claro es que necesitamos más empresa, mejor empresa y mayor empresa. Y para conseguir eso es fundamental que toda esa buena investigación que hace la universidad sepamos transformarla en economía productiva. Hay que cerrar el círculo virtuoso. No es culpa de nadie y es culpa de todos. Estamos generando un sistema de frustración y decepción del que somos responsables todos. Eso no puede ser. Ahí tenemos un tema de primer interés nacional.

¿Qué papel juegan los consejos sociales para cerrar ese círculo virtuoso?

Estamos configurados como órganos de control económico y presupuestario. Esa son las funciones regladas. Pero luego, además, tenemos una competencia abierta que es la tercera misión universitaria: precisamente la transferencia de resultados. Somos órganos de interrelación de universidad–empresa. Está en nuestra médula acercar la universidad y la empresa, orientar la gestión de las universidades hacia la empresa y convencer a las empresas de que la

excelencia universitaria, si no forma parte de su modelo de negocio, sí debe hacerlo de su compromiso social.

Mientras dure la ralentización, ¿cree que calará ese mensaje?

Contra la ralentización económica lo que hay que hacer es generar excelencia. Excelencia en la educación y excelencia en la empresa. Así se acaba y se combate la ralentización. El gran error de España en la crisis económica, a partir de 2007 y durante los años siguientes, fue reducir la inversión en educación. Si hubiéramos invertido más en educación y en transferencia y hubiéramos mejorado el tejido productivo a partir de una mejor ciencia e investigación, la situación económica sería hoy mejor, como han hecho otros países en Europa. Tenemos que apostar por esto.

¿Es habitual que las universidades, o el rector en concreto, bloquee la actividad de los consejos sociales o invada sus competencias?

En la generalidad de los casos hay una gran colaboración. Puede haber en algún momento dado diferencia de opiniones, pero ahora mismo vivimos tiempos de colaboración, de entendimiento y es un factor muy positivo que ha mejorado muchísimo la cultura a favor de la transferencia de resultados universidad–empresa.

“Cuando se gestiona con criterio de economía de mercado, la investigación es muy rentable”

¿El actual modelo de gobernanza es inadecuado?

El actual modelo de gobernanza es francamente inadecuado, no soporta más el ritmo de los tiempos. Hay que tener en cuenta que viene de la ley de

“Se ha fomentado más la publicación científica que la transferencia al sector productivo”

reforma universitaria de 1983. En ese momento se reaccionó al sistema vigente que venía de 1970. Se entendió entonces que la autonomía universitaria solo quedaba garantizada si había autogobierno universitario y eso hay que enmarcarlo dentro de lo que era España en 1983. Se instauró un sistema donde la propia comunidad universitaria se autogestiona de manera que, por ejemplo, el rector se elige por votación entre quienes trabajan y estudian en la universidad. España es el único país del mundo que mantiene ese sistema de gestión de gobierno. Y lo principal no es ya la elección del rector, lo principal es que en el actual sistema, el rector no tiene capacidad de gestionar, de sacar todo el partido que se le puede sacar al inmenso talento que atesoran las universidades.

¿Por qué?

Porque el sistema de gestión de gobierno de las universidades va de abajo hacia arriba, basa mucho la gestión en el consenso, que evidentemente tiene sus ventajas, pero que ralentiza mucho la capacidad de toma de decisiones. Necesitamos homologarnos a las universidades europeas que van a sistemas menos funcionariales, más flexibles, con más capacidad de gestión y operativa, con órganos unipersonales y ejecutivos más reducidos, con más capacidad de decisión y con un poder que va de arriba hacia abajo.

¿Por qué considera que es mejor un rector elegido por un Consejo y que no sea miembro de la universidad?

Lo que no tendría sentido en el siglo XXI, en la era de la globali-

zación, es que el rector solo pueda provenir de la propia universidad. Y lo que no tiene sentido tampoco es que ese rector se elija por votación corporativa de quienes trabajan o estudian en la universidad. Eso genera una serie de conflictos de interés absolutamente inevitables y a la vez innecesarios que compromete la gestión del talento al servicio público de la universidad, que es lo realmente decisivo.

¿Cuál es el modelo que prima en Europa?

Órganos de gestión de gobierno únicos con una composición diversa: parte procedente del ámbito social y parte procedente de la propia universidad, con un presidente de la parte social que designa a un rector por concurso de méritos que no necesariamente tiene que provenir de la propia universidad. Eso hace que de alguna manera ese rector pueda entrar en la universidad por meritocracia. Lo que demuestran los sistemas de gestión más modernos y sin las limitaciones de origen que tiene la gestión universitaria es que cuando se gestiona con criterios de economía de mercado, sin perjuicio del interés público subyacente que hay, la ciencia y la investigación son muy rentables y generan un retorno muy importante.

“Las universidades son más víctimas que culpables”

Con los retrasos que acumula la reforma universitaria, ¿cree que en algún momento ha sido una prioridad en la agenda política?

La reforma del sistema educativo en general, y concretamente de las universidades, es la gran asignatura pendiente de la agenda política y de la sociedad española. Es absolutamente inaceptable que a estas alturas no hayamos sido capaces de hacer con generosidad y

valentía un pacto de Estado para conseguir una nueva ley orgánica universitaria capaz de superar estas deficiencias que todos vemos que tienen las universidades públicas. La nueva ley es necesaria para hacer frente a los retos del siglo XXI en un mundo global y competitivo. Vamos a decirlo de otra manera: que no se haga política con la educación ni con las universidades. Cuando se hace política con ellas, se hace política a costa de la educación y de las universidades. Eso es gravísimo.

Teniendo en cuenta todos los condicionantes –tanto políticos, económicos como la propia situación interna de los centros universitarios–, ¿las universidades públicas son más bien víctimas o culpables de sus males?

Son más víctimas que culpables de su situación actual. La universidad no es de los que trabajan en ella, es de la sociedad que la financia mayoritariamente con impuestos. El mérito de lo que aporta la universidad es de la sociedad. El demérito, también. Pretender que la universidad se autoreforme a sí misma, sin tener detrás un factor de competitividad del mercado como es el caso de las empresas privadas, es utopía. Hagamos también un poco de autocrítica. Todavía hay una excesiva resistencia por parte de las universidades hacia el cambio. Pero es que toda organización genera resistencia al cambio. Pero insisto, mucho más víctima que culpable porque la responsabilidad es de la sociedad.

“La universidad privada compite con ventaja porque es más flexible y se adapta más rápido al mercado”

La universidad española suspende en la transferencia de su investigación

El reducido tamaño del tejido empresarial y la falta de coordinación entre las partes son frenos aún sin superar

A la universidad española hay una asignatura que se le resiste: la transferencia del conocimiento que generan sus investigadores a la sociedad. Cada año miles de trabajos acaban materializándose en publicaciones científicas en lugar de aplicarse en un proceso productivo o de gestión empresarial. Y por falta de producción no es, ya que en ese aspecto España aprueba con nota.

En el quinquenio 2013-2017 la producción científica de nuestro país ascendió a 453.489 documentos. lo que nos sitúa como la undécima potencia del mundo, representando el 3,39% del total mundial en 2017 y el 11.3% en el contexto de Europa Occidental. La universidad se consolida como el principal sector generador de esas publicaciones (más del 56%), seguida de los centros pertenecientes al gobierno (22%) y el sistema sanitario (19%), según se recoge en el Informe 2018 de la Fundación Conocimiento y Desarrollo.

¿Qué ocurre entonces para que ese esfuerzo se pierda en el camino hacia la empresa? «Hay una investigación de alto nivel y no estamos siendo igual de exitosos en lo que se refiere a la transferencia. Muchas veces es fundamental que exista un caldo de cultivo en este sentido y en España

es más bien limitado, quizá por el tamaño y características de la mayoría de nuestras empresas», asegura Avelino Corma, profesor de investigación que desde 1990 desarrolla su labor científica en el Instituto de Tecnología Química ITQ, creado por la Universidad Politécnica de Valencia y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Más del 99% del tejido empresarial español son pymes, en las que, como indica Corma, «muchas veces el día a día y la supervivencia es lo principal», por lo que hay casos en los que «no son capaces de aprovechar la investigación que se hace en los diferentes grupos de investigación en el país».

Corma, ganador del Premio Príncipe de Asturias de Investigación Científica y Técnica en 2014 y autor de más de 200 patentes de invención, incide en una cuestión: no solo se necesita un mayor contacto entre empresa y grupos de investigación, sino también hacerlo de una manera más coordinada, «La Administración Pública puede ser movilizador y facilitador de esa interacción», añade.

«Durante años hemos barajado un riesgo absurdo, que era esa irreal mercantilización de la universidad si se producía un acercamiento a la empresa. Lo estamos superando. pero

ABC, “La universidad española suspende en la transferencia de su investigación”, 26 de enero de 2020.

todavía queda mucho terreno que mejorar», apunta Antonio Abril, presidente de la Comisión Universidad-Empresa de la Cámara de Comercio de España y presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades de España. En su opinión, este déficit del sistema no se va a erradicar a corto plazo: «Es un tema cultural, por lo que los tiempos se miden en generaciones y no en años».

Recursos para I+D

Hay un dato llamativo: a nivel general, el gasto interno en I+D en relación con el Producto Interior Bruto se situó en España en un 1,20% en 2017, último dato disponible, en tanto que la media de la UE-28 ascendió al 1.96%. En la misma línea, la financiación de la I+D universitaria realizada por las empresas en 2018 fue de 216.96 millones de euros, según la Estadística sobre Actividades de I+D (INE), lo que supone un incremento del 9,5% respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, aún queda lejos del nivel de 2008, cuando alcanzó los 346.78 millones.

En este sentido, Yolanda Calvo, directora de innovación de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, que facilita el acercamiento de la comunidad universitaria a las empresas en materia de I+D+i, destaca que «en una parte importante del entorno empresarial todavía existe un gran desconocimiento de lo que hacen muchos grupos de investigación en las universidades españolas y la experiencia nos dice que los resultados fruto de esa colaboración son fructíferos».

Pero lo cierto es que al talento formado en el seno de la universidad le cuesta penetrar en el sector privado. España tiene una representación de investigadores vinculados

profesionalmente a empresas del 37,29% en 2017, por debajo de la media de la UE, que alcanza el 51.47%. «Hay categorías académicas como los doctores que no son tan apreciadas como en otros países por el sistema productivo o las instituciones. Existen programas del Ministerio que intentan impulsar su contratación pero probablemente había que hacer más», afirma Martí Parellada, catedrático de la Universidad de Barcelona y director del informe de la Fundación CYD.

Hay más indicadores que arrojan datos preocupantes. Uno de ellos: el número de solicitudes de patentes que las universidades realizaron por vía nacional en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). En 2018 fueron 327 frente a las 433 del año anterior, lo que supone una caída del 25%. Una cifra, eso sí, que puede estar influida por la aplicación completa de la Ley de Patentes 24/2015, que endureció algunas de las condiciones exigidas. Aun así, en términos relativos, desde 2014 esta variable ha experimentado una caída del 46%, si bien el peso que tienen las universidades sobre el total de solicitudes de patentes ha aumentado en 2018 respecto a los dos ejercicios anteriores, al pasar del 18.4% al 20,7%.

En cuanto a las licencias de patentes, que consisten en la cesión de los derechos de la propiedad intelectual universitaria a otra entidad (empresas en su mayoría) bajo unas condiciones de uso previamente acordadas por ambas partes, el número de este tipo de contratos en 2017 se situó en 352, ligeramente por debajo a la cifra del 2016 (364) y, sobre todo, a la de 2015, cuando se llegó a las 414.

La creación de spin-off marcó en 2017 su cifra más baja desde 2007

Otro dato a tener en cuenta es la creación de spin-off universitarias, es decir, de empresas generalmente promovidas por investigadores o estudiantes vinculados a las universidades como instrumento de explotación de los resultados de I+D. En 2017 esta variable registró el dato más bajo desde 2007, con 93 firmas constituidas. «Se ha construido un sistema de incentivos que ha primado las publicaciones científicas. Este es uno de los factores que explica que los profesores dediquen su tiempo más a las publicaciones que a otros sistemas de transferencia infinitamente más complicados como la creación de spin-off y de licencias de patentes», sostiene Parellada, que también menciona la falta de una organización de apoyo efectiva a los investigadores que podría ser operativa a nivel de varias universidades.

Pocos incentivos

«Al contrario que en otros países, nada libra a un investigador brillante de una carga de horas lectivas muy relevante. Aquellos que además de las clases encuentran tiempo para desarrollar tecnología y resultados de investigación en sus laboratorios son héroes. Y es que el sistema apenas reconoce este esfuerzo extra en desarrollar tecnología y muchos menos en encontrar la forma de transferirla al sector productivo», recuerda Aristides Senra, director de Innovación y Emprendimiento en la Universidad Politécnica de Madrid.

Los expertos consultados constatan también la existencia de barreras regulatorias y

burocráticas que frenan la transferencia. «Llama la atención que el Estado no confíe más en sus trabajadores. Deberíamos tener una mayor facilidad y dinamismo para administrar y para gastar los recursos que captamos, que no solamente provienen de los presupuestos del Estado, sino de proyectos europeos o de contratos con empresas», subraya Avelino Corma. Sus propuestas para progresar hacia una mayor transferencia: «Disminuir todas las barreras administrativas que están lastrando en estos momentos la agilidad del sistema de I+D+i; planificación a largo plazo; e inyección en el sistema de fondos que vayan dirigidos a la obtención de conocimiento y la facilitación de los contactos entre empresa y centros de investigación».

Nueva recompensa

El extinguido Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades presentó en noviembre de 2018, con carácter de proyecto-piloto, un nuevo sexenio –mecanismo para evaluar los méritos del personal docente e investigador– para fomentar la transferencia del conocimiento complementario al ya existente de investigación. «Faltaba prestigiar la transferencia. Si ahora, además de publicar a alto nivel, va a ser importante para la carrera académica resolver problemas de la sociedad en la que uno vive habrá un cambio de paradigma», sostiene Salustiano Mato, vicepresidente adjunto de CRUE Universidades Españolas.

«Generamos un empleo de mucho valor añadido»

Epic Power es un ejemplo de cómo la investigación generada en el seno de la universidad puede transferirse con éxito al tejido empresarial. Esta spin-off de la Universidad de Zaragoza (Unizar) se creó en 2013 con un

equipo inicial de cinco miembros y ahora venden a más de una quincena de lugares, entre ellos Estados Unidos y algunos países de Asia. Su actividad se centra en el desarrollo, producción y comercialización de sistemas electrónicos de potencia orientados a la conexión de elementos de almacenamiento, como baterías, con motores o con paneles solares, todo ello orientado a la recuperación de energía y a la eficiencia energética. Uno de sus mercados es el de ascensores, aunque también venden productos para intralógica, para microredes de distribución en continua.

«Estábamos en un proyecto de investigación con una empresa aragonesa dedicada a la fabricación y comercialización de ascensores y sus componentes principales. A la compañía no le interesó continuar con la línea de trabajo que teníamos porque hacían cosas más mecánicas que electrónicas. Decidimos hacerlo nosotros», explica Pilar Molina, CEO de la firma y profesora titular del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza.

La iniciativa fue reconocida por importantes instituciones en el ámbito del emprendimiento como la Fundación Repsol que, gracias a su programa de aceleración de *startups*, ofrece ayuda económica a fondo perdido para compañías innovadoras de energía y movilidad en fase pre-comercial. En la segunda convocatoria de estos premios, en julio de 2013, Epic Power logró quedar finalista entre más de 470 propuestas.

«El proceso fue maravilloso, pero al cabo de los años casi agradezco no haber ganado. Si hubiéramos recibido esa financiación igual nos hubiéramos dormido en los laureles», asegura Molina.

El camino que recorrieron no estuvo exento de obstáculos. El producto que hacían, un sistema de recuperación de energía para ascensor, no se vendía por el precio que tenía, así que tuvieron que reinventarlo y reinventarse, dice Molina, que destaca la dificultad de poner en marcha una empresa de producción como la que lidera. «Al final salen cajas por la puerta, que pesan y miden. Eso es una singularidad, no sé si muchas spin-off harán este tipo de cosas», comenta.

La docente está «muy agradecida» tanto a la Unizar como al sistema público de subvenciones y ayudas, aunque piensa que «en España se valora poco la transferencia universitaria». Y lanza un mensaje: «Nosotros generamos un empleo de mucho valor añadido, estamos exportando... España no puede permitirse el lujo de perder todo ese conocimiento y que, al final, haya muchas investigaciones que se queden en un cajón».

“Este país no apuesta por la educación y pagamos las consecuencias”

El presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas (CCS) analiza la situación actual ante la pandemia del COVID-19

Ya se pueden sacar las primeras conclusiones de la terrible pandemia del COVID-19 y no todas son negativas. Podemos valorar, como señala el presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas (CCS), Antonio Abril Abadín, “que se ha constatado una alta valoración social de nuestro sistema sanitario”, el cual “tiene detrás un proceso de ciencia, investigación, transferencia e inversión” que lo sostiene.

En la declaración institucional que la CCS ha realizada ante el impacto del coronavirus en España se ahondaba en esta misma idea: “Ahora somos más conscientes que nunca de que la ciencia y la investigación no solo crean riqueza y bienestar, sino que además **salvan vidas humanas**”. Lo cual no sé si dice mucho a favor de nosotros. ¿Hemos tenido que sufrir una pandemia para tener claro algo tan básico? ¿Ocurre lo mismo en otros países?

No apostamos por la educación

“Yo creo que la alta consideración de la salud es un elemento común en toda la civilización moderna, pero en la valoración que se hace en España de la educación y de sus derivados inherentes –como son la cultura, la ciencia, la

investigación, las universidades, la transferencia de resultados, la colaboración público privada entre el sector educativo y el sector productivo, etc.–, **estamos muy por debajo de otros países** cercanos y comparables”, critica Abril.

Prueba de ello es que el gasto público en educación representa hoy en nuestro país el 4,24 por ciento del PIB, “**el porcentaje más bajo desde el año 2006**”. Y, dentro de la Unión Europea de los 28, solo cinco países se colocan por debajo en inversión educativa.

“La responsabilidad es de todos”. Por eso el presidente de la Conferencia cree que estamos **ante un problema de carácter cultural**. “Este país no apuesta por la educación –se lamenta–. Esto es un hecho evidente y lógicamente pagamos las consecuencias porque la educación es cara pero la falta de educación es infinitamente mucho más cara”.

Falta transferencia

Antonio Abril Abadín advierte de que hay muchas cosas que tenemos que mejorar. Por ejemplo, impulsar la colaboración público–privada, más concretamente la conexión universidad–empresa. También en este caso hay un problema cultural que él sitúa **en el**

InnovaSpain, “Este país no apuesta por la educación y pagamos las consecuencias”, 15 de abril de 2020.

sistema de autogestión de las universidades, un tipo de gobierno que viene de los años ochenta, que “ha aislado en sí mismas” a estos centros del saber y que “ha creado excesiva distancia con la sociedad”.

“No es que le esté echando la culpa a las universidades; yo siempre digo que **son mucho más víctimas que culpables** de la situación”, puntualiza. De aquí se deriva el actual problema de transferencia que sufrimos. En el ámbito de la educación superior se hace “mucho y buena investigación, pero no somos capaces de trasladarla al sector productivo, es decir, en convertirla en puestos de trabajo, en desarrollo económico y social, y en riqueza”.

El máximo representante de la CCS pone un ejemplo claro en este sentido. “Hasta noviembre del año 2018 no teníamos un reconocimiento de los méritos académicos derivados de la transferencia de resultados en todas las áreas de conocimiento, con lo cual **los investigadores se han dirigido mucho más a la publicación**”. Y también asegura que tiene su parte de culpa el sector productivo, debido a el predominio de la mano de obra de baja cualificación y a una escasa vocación innovadora.

Cierre del curso universitario

En su declaración, la CCS –que aglutina a los consejos sociales de las universidades públicas y a los consejos y patronatos de universidades privadas– valora **el esfuerzo de las universidades para continuar su actividad docente e investigadora** en un entorno de graves dificultades.

Queda por resolver cómo se va a cerrar el curso, teniendo en cuenta siempre, afirma Abril Abadín, “los criterios de mérito”, es decir, que “no se le puede reconocer unos conocimientos a quien no ha acreditado tenerlos”.

Si los exámenes no se pueden hacer de forma presencial, habrá que hacerlos de manera virtual, aunque haya que posponer la fecha de evaluación.

“A partir de aquí compartimos un criterio que ha expresado el Ministerio en el sentido de que cada universidad es distinta y, dentro de sus peculiaridades, tiene que **adaptar las medidas adecuadas a sus capacidades**”, añade.

Con cierto optimismo

Esta situación “nos ha pillado con el pie cambiado a todos” y, en este sentido, “tampoco se podía pedir a las universidades que estuvieran preparadas para esto”. Pero, dentro de esa apuesta por sacar conclusiones correctas de la desgracia de la pandemia, el presidente de la Conferencia cree que “es una buena oportunidad para **acelerar los procesos de enseñanza online**, que cada vez van a tener más protagonismo en el ámbito de la enseñanza pública universitaria, como ya lo tiene en el ámbito de la enseñanza privada”.

Lo que nos preguntamos todos es si esta crisis nos hará mejores o caeremos en los mismos errores. “Soy optimista porque creo que es imposible no sacar conclusiones de aquí –afirma Antonio Abril Abadín–. Vamos a ver hasta qué nivel somos capaces de generar un cambio positivo”. En todo caso, es algo que “depende de nosotros”. “**En nuestras manos está hacer una ciencia excelente** y tener una universidad excelente porque tenemos las personas y su talento, lo que nos falla es el sistema”.

Los Consejos Sociales ante el fin de curso universitario

Se acerca un futuro muy complicado en todos los ordenes

La difícil situación de incertidumbre por la que todos estamos atravesando como consecuencia del impacto de la pandemia del Covid-19 en nuestras vidas, afecta de lleno, como no puede ser de otra forma, a la Universidad, que, en un escenario hasta ahora desconocido, se ve obligada a tomar decisiones urgentes y trascendentales sobre la terminación del actual curso académico, garantizando el derecho de los estudiantes a culminar sus estudios, sin merma de los mínimos requerimientos de calidad que han de cumplir las enseñanzas universitarias.

Como lo que debe primar ahora es la salud de las personas y para nada puede caerse en la tentación del aprobado general que vulneraría los principios universitarios asociados al mérito y a la capacidad, parece evidente la necesidad de continuar la actividad docente en formato no presencial y reprogramar el curso, aplicando altas dosis de flexibilidad en las formas y plazos de ejecución, sin merma del debido rigor en la evaluación, para así poder

culminar las actividades académicas pendientes.

La Conferencia de Consejos Sociales (CCS), órganos de participación de la sociedad en la universidad, en cuyos plenos comparten voz empresarios, profesionales, autónomos, sindicatos, estudiantes, egresados y representantes de las administraciones públicas y de la propia universidad, aprobó, el pasado día 1, una declaración institucional agradeciendo y valorando “el esfuerzo que, en condiciones muy complicadas, están haciendo nuestras universidades para garantizar el desarrollo de la actividad docente y seguir cumpliendo sus misiones de investigación y de transferencia de sus resultados al sector productivo”, apoyando sin reservas la consecución de este gran reto. Se acerca un futuro muy complicado en todos los ordenes y, más que nunca, vamos a necesitar que nuestras universidades sean verdaderos motores del desarrollo económico y agentes del bienestar social.

Los Consejos Sociales tenemos asignada la función

El Economista, “Los Consejos Sociales ante el fin de curso universitario”, 15 de abril de 2020.

de supervisión de las actividades universitarias y, en concreto, la regulación de las normas de progreso y permanencia de los estudiantes en las universidades, las cuales también requieren de especial consideración en estas nuevas circunstancias. Por ello y además como representantes de una sociedad que financia muy mayoritariamente la universidad española con

sus impuestos, pedimos poder cumplir con nuestra responsabilidad y por eso no entendemos que el Ministerio de Universidades, en su documento de trabajo “Reflexiones sobre criterios generales para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia del Covid-19 durante el curso 2019-2020”, ni siquiera nos mencione. Un lapsus sin duda que confiamos se subsane desde nuestra

total vocación de servicio y colaboración para la adecuada finalización del actual curso académico y la consecución de la siempre necesaria excelencia universitaria.

Elaborado por Antonio Abril Abadín, Presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

“Sí, la ciencia es muy rentable”

La actual pandemia del virus COVID-19 ha ratificado la alta valoración social de nuestro sistema sanitario, añadiéndole una bien merecida dosis de heroísmo que todos aplaudimos. Su financiación se basa en recursos obtenidos por vía impositiva y damos a la salud tal valor, que nadie pondría en duda la bondad de cualquier análisis coste-beneficio, por ingente que fuera aquel, para justificar su adecuada financiación. Sin embargo, con otro servicio público de no inferior valor social, la educación y sus derivados inherentes, la cultura, la ciencia y la investigación, el planteamiento varía completamente.

Vencida la pandemia y cuando afrontemos nuestra reconstrucción económica y social, debemos prestar mayor atención a la ciencia y a la investigación

El gasto público en educación representa hoy en España el 4,24 % del PIB –el porcentaje más bajo desde 2006–. Solo cinco países de la UE-28 se sitúan por debajo de España y estamos a mucha distancia de referentes como Finlandia 6,75 % o Suecia 7,05 %. Y si nos vamos al gasto público en universidades, resulta que el indicador está en el 1,28% del PIB, el noveno valor más

bajo de los 34 países de la OCDE (1,52% en promedio) que ofrecen información.

A este déficit de financiación ha de añadirse un verdadero problema cultural, la excesiva distancia entre universidad, la ciencia y la empresa y, en consecuencia, la escasa transferencia de resultados de la mucha y buena investigación que hace nuestro país (3,3 % de la producción científica mundial y de ella el 60 % las universidades) al sector productivo. No logramos convertir esa investigación en desarrollo económico y social y creación de puestos de trabajo. No facilita este objetivo la estructura de nuestro tejido productivo, basado en sectores intensivos en mano de obra de baja cualificación, con escasa vocación innovadora y constituido inmensamente por microempresas y pymes (95 % con menos de diez trabajadores y 83 % con menos de tres, solo 0,8 % de empresas medianas o grandes). Necesitamos más empresas, de más tamaño y más innovadoras, porque en un sistema de economía de mercado,

La Voz de Galicia, “Sí, la ciencia es muy rentable”, 16 de abril de 2020.

único posible en el mundo actual, son el instrumento necesario e insustituible para nuestro bienestar social.

La universalización y calidad de la sanidad española genera un coste elevado. Asumimos además que vamos hacia una sociedad envejecida y la vejez conlleva elevadas facturas por gastos de pensiones y sanitarios; su financiación solo será posible con más y mejor ciencia y un sector productivo más competitivo.

La Conferencia de Consejos Sociales de las universidades españolas (CCS), que agrupa a los órganos de participación de la sociedad en la universidad, aprobó el pasado día 1 una declaración institucional ante el impacto del COVID-19 en España. Venimos insistiendo en que la ciencia en España es rentable si se gestiona

el talento con criterios de mérito y competitividad, como lo demuestran modelos como el CRG, el CNIC, los Ikerbasque en el País Vasco e Icrea en Cataluña. O, sin ir más lejos y dentro de su modestia, el programa Intalent UDC-Inditex para la contratación de investigadores posdoctorales que, tras tres años de actividad, ofrece un retorno de cuatro euros por cada uno invertido. Un reciente estudio del Instituto Valenciano de Investigación Económica (IVIE) promovido por la CRUE –Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas– y por la CCS, concluye que la universidad devuelve a la sociedad 4,3 euros por cada uno que la administración pública invierte en su financiación. Ahora pedimos que de esta crisis se extraigan conclusiones correctas, entre ellas que la ciencia y

la investigación no solo son rentables y crean riqueza y bienestar, sino que además salvan vidas humanas. Vencida la pandemia y cuando afrontemos nuestra reconstrucción económica y social, debemos prestar mayor atención a la ciencia y a la investigación, a su íntima conexión con la universidad como productora de talento y conocimiento, a la necesaria mejora de su gobernanza y financiación, siguiendo los mejores modelos europeos comparables y a su necesaria vinculación con la empresa.

Trabajos de la CCS



La reforma de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos

Los casos de Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal

Editores:

Karsten Krüger, Martí Parellada, Daniel Samoilovich y Andrée Sursock

Autores de los estudios nacionales:

Georg Winckler (Austria), Lauritz B. Holm-Nielsen (Dinamarca), Ossi V. Lindqvist (Finlandia), Alain Abécassis (Francia), Sijbolt J. Noorda (Países Bajos), Manuel Assunção y Pedro Teixeira (Portugal)

Comisión de seguimiento:

Antonio Abril y Pedro Alonso (Cámara de Comercio de España), Miguel Ángel Acosta y Santiago Iraburu (Conferencia de Consejos Sociales), y Francesc Solé Parellada y Martí Parellada (Fundación CYD)



Más información en el documento

Índice

1. Introducción
2. Las reformas en los seis países seleccionados
 - 2.1. Austria
 - 2.2. Dinamarca
 - 2.3. Finlandia
 - 2.4. Francia
 - 2.5. Países Bajos
 - 2.6. Portugal
3. Los aspectos principales de las reformas de los sistemas universitarios en la Unión Europea
4. ¿Qué enseñanzas se pueden extraer de la experiencia europea para la reforma del sistema universitario español?

1. Introducción

La Cámara de Comercio de España, la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Fundación CYD han promovido conjuntamente un estudio sobre las reformas de la gobernanza en los sistemas universitarios europeos, entendiendo la gobernanza como un conjunto de actuaciones que afectan a aspectos diferentes de la universidad: el desarrollo de los procesos de reforma, el procedimiento de selección de los responsables académicos y la configuración de los órganos de gobierno, el modelo de financiación, la política de personal, el sistema de evaluación y acreditación y la política de fusiones y alianzas. La reforma de la gobernanza significa, entonces, actuar bajo un propósito común en cada una de estas dimensiones. La intención de este trabajo no es otra que la de contribuir al debate europeo y español sobre la gobernanza, entendida en los términos mencionados, describiendo, analizando y evaluando los procesos de reformas en seis países europeos.

Los seis países (Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y Portugal) han sido seleccionados para el estudio porque han llevado a cabo reformas significativas en las últimas décadas. Además, se caracterizan porque es ya posible hacer una evaluación del impacto de dichas reformas. No se ha tratado, por lo tanto, de hacer un análisis de todos y cada uno de los modelos universitarios de los países europeos, objetivo que, por un lado, quedaba muy lejos de las posibilidades de este trabajo y, por otro, no ayudaba a poner el foco en aquellos que han hecho de la reforma universitaria una prioridad en sus agendas políticas.

Para los estudios nacionales, se ha buscado, en cada uno de los países, expertos que han participado directamente en los procesos de reformas: Georg Winckler (Austria), Lauritz B. Holm-Nielsen (Dinamarca), Ossi V. Lindqvist (Finlandia), Alain Abécassis (Francia), Sijbolt J. Noorda (Países Bajos), Manuel Assunção y Pedro Teixeira (Portugal).

Las contribuciones de estos expertos han sido el punto de partida para elaborar un informe general, cuya redacción ha sido llevada a cabo por los editores del informe: K. Krüger, M. Parellada, D. Samoilovich y A. Sursock, y cuyo resumen ejecutivo se expone en este documento.

El trabajo ha sido supervisado por una comisión de seguimiento formada por los siguientes representantes de las tres instituciones: Antonio Abril y Pedro Alonso (Cámara de Comercio de España), Miguel Ángel Acosta y Santiago Iraburu (Conferencia de Consejos Sociales), y Francesc Solé Parellada y Martí Parellada (Fundación CYD).

A continuación se presenta el resumen de los resultados de este informe general, que se puede consultar en su totalidad en el libro del mismo título. Primero se relacionan brevemente las reformas en los seis países seleccionados. A continuación se exponen los aspectos principales de las reformas de la gobernanza de los sistemas universitarios en la Unión Europea. El resumen finaliza con una reflexión sobre el sistema universitario español a la luz de las enseñanzas extraídas de dichas reformas.

2. Las reformas en los seis países seleccionados

El análisis de las reformas de la gobernanza en los seis países seleccionados se ha centrado en los aspectos siguientes:

- a) La descripción de los procesos, exponiendo sus secuencias temporales, los actores implicados y su enfoque principal. Los diferentes países han seguido ritmos muy diversos en sus reformas:
- Austria reformó su sistema de gobernanza en el año 2002, después de una reforma previa en los años noventa, que no dio los frutos deseados. Anteriormente, en el año 2001, se realizó una reforma del estatus del personal universitario que lo convirtió en laboral, previa negociación con los sindicatos.
 - Tanto en Dinamarca como en los demás países, se han producido sucesivas reformas a lo largo de las últimas décadas, pero en el caso de Dinamarca se toma como referencia la reforma del 2003, que introdujo cambios sustanciales en la estructura del gobierno de las universidades, reforzando su administración central. En 2011 se aprobó una nueva modificación legislativa que reforzó la posición del rector en relación con los directores de departamento y los decanos.
 - En Finlandia, la reforma de referencia es la del año 2009, que puede ser considerada como punto final, hasta ahora, de las reformas anteriores. Paralelamente, se ha reformado varias veces el sistema de financiación pública, la última, en 2013.
 - En Francia se puede hablar de un largo proceso de reformas para reforzar la institución universitaria desde 1968. En los últimos años se han producido varias reformas (2006, 2007 y 2013).
 - Los Países Bajos son considerados como uno de los primeros países que transformaron (radicalmente) la gobernanza de las universidades, a través de la reforma del año 1992 después de un largo proceso de consultas. En los años posteriores se han ido introduciendo diversas modificaciones legislativas para ir adecuando el sistema a los nuevos retos.
 - En Portugal también hubo varias reformas a lo largo de las últimas décadas, pero la reforma de referencia es la del año 2007, que fue la que introdujo los mayores cambios como, por ejemplo, el posibilitar que las universidades públicas se conviertan en fundaciones.
- b) Los modelos de gobernanza institucional implementados, tanto en lo que hace referencia al procedimiento de elección de las personas para los altos puestos ejecutivos, como al papel de los miembros externos a la universidad en los órganos de gobierno institucional.

En el debate internacional de las reformas nacionales de gobernanza, un tema central es la

conversión de las universidades en una 'organización completa', con amplia autonomía de decisión. Se trata de un proceso abierto, que se desarrolla de forma diferente en cada país, y que afecta a la configuración de los órganos de gobierno de las universidades, la elección de los miembros de estos órganos y el papel de las personas externas a la universidad en dichos órganos.

Se observa una tendencia general hacia un sistema de gobierno compartido con tres pilares: consejos de supervisión, rectorado como unidad principal de la administración y órganos colegiados. Sin embargo, las funciones asignadas a los tres órganos son muy diferentes entre los países.

En los consejos de supervisión (o consejos de la universidad) destaca claramente la creciente relevancia de las personas externas a la universidad en su composición. Uno de los objetivos de su incorporación en el gobierno de las universidades es reforzar el vínculo de la universidad con la sociedad y, más especialmente, con el mundo empresarial. También se sostiene que su incorporación debe contribuir a la profesionalización de la gestión institucional. En cualquier caso, la importancia de los miembros externos a la universidad en los consejos varía de un país a otro, como también su elección. Generalizando, se observan tres pautas de elección de dichos miembros externos: en algunos países (Dinamarca, Finlandia y Portugal), es la propia universidad la que decide; en otros países (Austria y Francia), una parte de los miembros externos son designados por la propia universidad y la otra parte por autoridades externas, y en uno (Países Bajos), son nombrados por el Gobierno. El papel de los consejos varía también de un país a otro, pero en todos los casos analizados asumen la competencia de aprobar el presupuesto y su liquidación, aprobar el plan estratégico y designar al rector.

- c) Los cambios en la financiación de las universidades –que en algunos casos forman parte de las reformas legislativas de la gobernanza y en otros se introducen a través de reformas específicas. El modelo de financiación es un factor importante para evaluar el equilibrio entre la autonomía universitaria y la influencia de la administración en el sistema universitario.

Para la financiación básica, en los seis países se aplica actualmente el mecanismo de transferencia global incondicional. En algunos países (Austria y Portugal, aunque en este último caso no se ha aplicado en la práctica), estas transferencias están vinculadas a un contrato plurianual entre el Gobierno y cada universidad con objetivos definidos. En otros casos (Dinamarca, Países Bajos y Francia), se calcula la cantidad a transferir a través de fórmulas basadas en resultados de años anteriores. En estos tres países, solo un parte menor de la financiación pública se vehicula a través de acuerdos de objetivos negociados entre el Gobierno y cada universidad.

Para la financiación de las universidades, las tasas de matrícula solo tienen relevancia en tres de los seis países (Francia, Países Bajos y Portugal). En otros dos (Austria y Dinamarca) las tasas solo se aplican a estudiantes de fuera de la Unión Europea y a colectivos muy determinados. Y el sexto país, Finlandia, tiene previsto introducir tasas en el año 2017, pero solo para estudiantes de fuera de la UE.

En general, se observa una creciente diversificación de las fuentes de financiación de las universidades más allá de la financiación pública básica. Un ejemplo se encuentra en Finlandia, donde el Gobierno ha impulsado desde el año 2011 la captación de fondos privados por parte de las universidades, mediante incentivos como el de aportar recursos públicos adicionales en función de los recursos privados conseguidos. En algunos países se usa la financiación pública adicional para regular el sistema. Este es el caso, por ejemplo, de Dinamarca, Finlandia y Francia, donde a través de la financiación adicional se han impulsado fusiones y alianzas entre universidades o entre universidades y centros

de investigación. En los Países Bajos y Finlandia hay fondos adicionales para dar más protagonismo a determinados ámbitos de investigación y/o para impulsar que las universidades desarrollen perfiles propios y aumenten su visibilidad internacional. Lo mismo se puede decir de la iniciativa de la excelencia en Francia.

Sin duda, la diversificación de los recursos financieros contribuye a una mayor diversificación horizontal y vertical del sistema universitario, contribuyendo tanto a una cierta especialización de las universidades como a una creciente diferenciación entre universidades de élite y convencionales.

- d) La autonomía de las universidades en la gestión de su personal constituye un punto crucial en la medición del grado de autonomía institucional, teniendo en cuenta que son instituciones intensivas en recursos humanos y, por lo tanto, gran parte de su presupuesto está destinada a gastos de personal. Como veremos, en cuatro de los seis países analizados: Austria, Dinamarca, Finlandia y Portugal –aunque en este país para las universidades que han decidido transformarse en fundaciones–, el estatus del personal universitario, académico o no, ha pasado de funcionario público a laboral, con lo que la universidad ha asumido un mayor protagonismo en la gestión tanto de las condiciones para su incorporación a la universidad como la definición de sus condiciones de trabajo en general. En los Países Bajos gozan de un estatus híbrido entre funcionario y empleado, aunque las universidades disponen de una gran autonomía en la gestión de sus políticas de personal. El otro país (Francia) no ha cambiado el estatus del personal universitario, que sigue siendo funcionario, y las universidades solo disponen de una muy limitada autonomía en la gestión de su personal.
- e) Todos los países analizados tienen mecanismos de evaluación de la calidad. Su introducción no suele estar vinculada a la reforma de la gobernanza, pero los mecanismos de rendición de cuentas parece que facilitan la concesión de más autonomía de gestión a las universidades. En tres países –Dinamarca, Países Bajos y Portugal– las evaluaciones de la calidad están enfocadas principalmente a la calidad de los programas, aunque se ha ido introduciendo en los últimos años también un enfoque de evaluación institucional. En Austria y Finlandia, los procedimientos de evaluación están dirigidos a la acreditación institucional, enfocados hacia la calidad de los procesos internos de gestión de la universidad. En Francia, la agencia de evaluación de la calidad, creada en 2007, tiene la tarea de evaluar programas, grupos de investigación, centros de investigación y universidades. En Portugal, la Agencia de Evaluación creada por el Consejo de los Rectores de las Universidades Públicas ha sido desmantelada por decisión del Gobierno después de 10 años de funcionamiento basándose en la evaluación negativa de la ENQA. En su lugar se ha creado una nueva agencia de acreditación privada e independiente tanto del Gobierno como de las universidades.
- f) Otro aspecto es la reconfiguración del sistema universitario a través de fusiones o alianzas. La mayoría de países seleccionados han impulsado la política de fusiones. En los Países Bajos, dicha política se desarrolló en los años noventa del pasado siglo, y de las alrededor de 400 universidades de ciencias aplicadas se pasó a cuarenta. En Dinamarca, Finlandia y Francia, se han producido fusiones desde el inicio de este siglo. En Dinamarca, el Gobierno promovió e incentivó la fusión voluntaria de universidades y centros de investigación. Como resultado, desde el año 2007, el número de universidades se ha reducido a ocho y los centros de investigación a tres, y el número de *university colleges* se redujo de noventa a ocho. Las fusiones siguen estando en la agenda, y se discute actualmente la posibilidad de reducir aún más el número de universidades de ciencias aplicadas. Finlandia ha seguido el ejemplo de Dinamarca, por los mismos motivos: mejorar la visibilidad internacional de sus universidades (*world class universities*), mejorar la capacidad innovadora de las universidades y su competitividad para acceder a más fondos internacionales, y obtener

más eficacia en la gestión de las instituciones. El número de universidades se ha reducido de 20 a 14 y el de las politécnicas de 30 a 24. Actualmente, la Universidad de Tampere y la Universidad Politécnica de la misma ciudad están en proceso de fusión. La creación de la Universidad Aalto, fruto de la fusión de tres de las universidades más grandes (Helsinki University of Technology, Helsinki School of Economics y University of Art and Design Helsinki) es un ejemplo de fusión de instituciones para mejorar la visibilidad internacional del sistema universitario de un país. Francia inició el proceso de fusiones en los años noventa a través de la creación de los *pôles européens* juntando a universidades y centros de investigación próximos. En 2006, estos se convirtieron en los *pôles de recherche et d'enseignement supérieur* (PRES). Las dos iniciativas tuvieron un impacto limitado motivado en parte por la fragmentación del sistema de educación superior e investigación y también por el hecho de que las universidades debían adaptar su estructura a la nueva legislación del año 2007. En el año 2011 se pretendía dar un nuevo impulso a las fusiones o alianzas a través de la iniciativa de excelencia (IDEX), que sin embargo produjo desequilibrios regionales. Para subsanar estos problemas, se aprobó en 2013 una nueva iniciativa para crear 25 alianzas regionales en todo el país a través de tres mecanismos diferentes: fusiones, asociaciones o a través de una entidad paraguas llamada COMUE. Hasta ahora se han producido 5 fusiones (Aix-Marseille, Bordeaux, Grenoble-Alpes, Lorraine y Strasbourg) y otras fusiones están en proceso. En Portugal también se registró una iniciativa para promover fusiones, pero con un solo resultado: la creación de un consorcio de tres universidades de la región del norte de Portugal. Austria optó, en cambio, por la estrategia de segregar las facultades de medicina de las universidades generales.

A continuación se presenta brevemente la descripción de las reformas de gobernanza de los seis países analizados.

2.1 Austria

En Austria las universidades han sido históricamente instituciones débiles, fragmentadas en facultades y departamentos, los cuales ostentaban el auténtico poder, negociando directamente con el Gobierno sin implicación de la universidad como institución. Una primera reforma se aprobó en el año 1993, pero se quedó a medio camino entre el respeto a las tradiciones académicas y la introducción de eficiencia en la gestión institucional y del sistema. Había dos grandes obstáculos para reforzar la institución 'universidad': la gestión de los recursos financieros y el estatus del personal académico. En los años siguientes, la Conferencia de Rectores se mostró muy activa en la preparación y elaboración de una nueva ley universitaria, que se aprobó finalmente en el año 2002 y que concedió más autonomía a las universidades en aspectos organizativos, financieros y de gestión del personal. Previamente, en 2001, se acordó con los sindicatos una ley de transformación gradual del estatus del personal académico, que pasó de funcionario a laboral.

El hecho de dar más autonomía a las universidades implicó una centralización de la gestión interna de estas, reforzando el liderazgo de sus órganos de gobierno. La concesión de más autonomía en la gestión financiera estuvo acompañada por la introducción de contratos por objetivos acordados entre el Gobierno y cada universidad. El Gobierno no interviene ya en la gestión financiera de las universidades, excepto en caso de incumplimiento de la legislación vigente. La autonomía financiera se aplica también a la política salarial, que está sujeta a la negociación colectiva entre los sindicatos y la Conferencia de Rectores.

La estructura de gobierno de las universidades está formada por el Consejo de la Universidad, el rectorado y el senado. El Consejo de la Universidad es el órgano supervisor y está formado por personas externas a la universidad. El número de miembros es siempre impar. La universidad y el Gobierno nombran un número igual de miembros y ambos colectivos nombran un miembro adicional.

El senado es el órgano representativo del personal universitario. Sus funciones principales son cooperar en la elección del rector, crear comisiones de selección cuando se oferta un nuevo puesto de profesor y diseñar los programas de estudios.

El rectorado está formado por el rector y hasta 4 vicerrectores, elegidos por el Consejo de la Universidad. El proceso de elección de las personas para los puestos intermedios (por ejemplo, decanos) se basa en el principio de doble legitimización. Los catedráticos de una unidad académica proponen tres candidatos, entre los cuales el rector elige a uno.

Junto a la aprobación de la reforma del año 2002, se cambiaron también los mecanismos de financiación, que se dirigió hacia una transferencia global incondicional vinculada a un contrato por objetivos de tres años entre el Gobierno y cada universidad. A pesar de que se han introducido tasas de matrícula en el año 2001, en la práctica solo pagan tasas aquellos estudiantes que no han finalizado sus estudios en el tiempo normativo más dos semestres y estudiantes que provienen de un país de fuera de la UE.

Ya se ha mencionado anteriormente que las universidades son, desde 2001, los empleadores del personal de la universidad. Esta reforma del estatus del personal de la universidad se negoció con los sindicatos, estableciendo una fase de transición para las personas que se contrataron anteriormente como funcionarios públicos, incluyendo los derechos de jubilación adquiridos. Las categorías profesionales y los salarios mínimos para cada una de estas categorías están sujetos a la negociación colectiva entre los sindicatos y la Conferencia de Rectores. Con la reforma laboral, las universidades tienen más flexibilidad en su política de personal, y así, por ejemplo, pueden pagar complementos salariales para atraer a académicos de fuera de Austria.

El impacto de la reforma de la gobernanza del año 2002 ha sido, en general positivo. Estudios realizados con este propósito concluyen, por ejemplo, que la eficiencia de las universidades austriacas ha mejorado en comparación con las universidades suizas. Ello ha sido así a pesar de que las universidades austriacas han perdido posiciones en los *rankings* mundiales debido a la externalización de las facultades de medicina de las universidades de Viena, Graz e Innsbruck y su constitución como entidades propias. También el Consejo Científico de Austria ha realizado una evaluación positiva de la organización de la gestión universitaria en los tres órganos mencionados: consejo universitario, rectorado y senado, señalando, sin embargo, algunos puntos sensibles, como la selección de personas externas a la universidad para el consejo universitario, que deben tener el conocimiento y las competencias adecuadas, además de voluntad de implicación real en la gestión de las universidades. También mencionan que la participación del personal académico en las decisiones institucionales en el nivel intermedio de facultades y departamentos no está bien resuelto. Sin embargo, según el Consejo Científico de Austria el mayor problema es la gestión del personal académico y las deficiencias en la gestión de las trayectorias profesionales de los jóvenes académicos. La ratio del personal que es retribuido a través de financiación externa ha crecido considerablemente y ha producido disfuncionalidades en el sistema universitario por la separación rígida entre los catedráticos y el resto del personal académico.

2.2 Dinamarca

En Dinamarca el proceso de reforma empezó en el año 1986 con la reforma de los programas de doctorado, dicha reforma tuvo un impacto considerable en las trayectorias profesionales y condujo a la renovación del personal altamente cualificado y a su crecimiento cuantitativo.

Posteriormente, en el año 1991 se aprobó un nuevo modelo de financiación del sistema de educación superior. El proceso de reformas hacia un nuevo modelo de gobernanza se consolidó con la reforma aprobada en el año 2003, que cambió fundamentalmente la

estructura de la gobernanza de las universidades, pasando de una estructura basada en órganos colegiados a una estructura más profesionalizada de la gestión institucional. Una posterior reforma del año 2011 no introdujo cambios fundamentales aunque creó el Consejo de la Universidad y reforzó la administración central. En el proceso de reformas, el tema del estatus laboral del personal universitario no tuvo ninguna relevancia dado que desde los años setenta existía el estatus de personal académico contratado laboralmente, lo cual permite a cada universidad desarrollar su propia estrategia de gestión del personal.

En el proceso de elaboración de la legislación del año 2003, tuvo un papel relevante una comisión de expertos formada por personas que provenían de la academia, asociaciones empresariales, sindicatos, organizaciones financieras y la sociedad civil, sin participación formal de la conferencia de rectores de las universidades danesas u otras instituciones. Esta comisión diseñó, entre el año 2000 y 2001, después de un extenso proceso de consultas, una visión de la educación superior y la investigación estrechamente ligada a la promoción de la sociedad del conocimiento en Dinamarca que se plasmó en un Libro Blanco. Uno de los resultados fue la creación de un Ministerio para la Educación Superior, Investigación e Innovación en el año 2001, para asegurar la coherencia de las reformas que se iban a implementar. Además, bajo el liderazgo del Presidente del Gobierno, y con la participación de varios ministerios y otros actores relevantes, se elaboró una estrategia nacional para reforzar el proceso de cambio, incluyendo una estrategia para reducir drásticamente el número de universidades y centros de investigación a través de fusiones. Dicha estrategia se inició en 2006 y se concibió como un proceso voluntario, no obligatorio, incentivado por el gobierno con el objetivo de aumentar la visibilidad internacional de las universidades danesas, y concentrar el potencial investigador de las universidades y los institutos de investigación. Dicho proceso supuso la integración de los institutos públicos de investigación en las universidades y fusiones entre universidades previamente existentes. Como consecuencia de dicho proceso Dinamarca pasó de 12 universidades y 13 institutos nacionales de investigación a 8 universidades y tres institutos.

La estructura de gobierno de las universidades está formada por el Consejo de la Universidad, el rectorado y el senado. La mayoría del Consejo de la Universidad debe estar compuesta por personas externas a la universidad. Los miembros externos son elegidos por el propio consejo y uno de ellos lo preside. Los otros miembros son elegidos por el personal académico, el personal no-académico y los estudiantes. El consejo elige al rector previa convocatoria abierta de candidatos, los cuales son evaluados por una comisión compuesta por miembros del consejo, el senado académico y el personal de alta dirección. Esta comisión presenta sus recomendaciones al consejo, que elige al rector. El consejo decide también sobre la estructura organizativa y contrata a los demás miembros del equipo del rectorado según la recomendación del rector.

El rector es el representante de la universidad, es responsable de la gestión cotidiana, recomienda la contratación de otros miembros del rectorado y contrata a los responsables de las unidades académicas (por ejemplo, los decanos). Los consejos académicos no intervienen formalmente en estos procesos, y en la gestión de la universidad tienen una función de asesoramiento y de emisión de recomendaciones.

El sistema de financiación es relativamente estable. La mayor parte de la financiación pública de las universidades (66%) se basa en el llamado sistema de *taximeter* basado, a su vez, en indicadores de resultados como, por ejemplo, exámenes aprobados por parte de los estudiantes y otras ratios. Desde 1999 se usan, además, mecanismos de financiación basados en acuerdos entre el Gobierno y cada universidad, que establecen los objetivos y los resultados esperados. Las tasas de matrículas no tienen relevancia para la financiación, dado que únicamente el estudiante a tiempo parcial y los que provienen de fuera de la UE las pagan.

En lo que hace referencia a la evaluación del proceso de reformas, se señala la dificultad para llevarlo a cabo ya que se trata de un proceso continuo de adaptación que se está produciendo en la sociedad y la economía. Y en este proceso, una reforma anterior condiciona, en cierta forma, la siguiente. En Dinamarca, por ejemplo, la reforma del 2003 ha sido evaluada por una comisión internacional, cuyas recomendaciones han sido la base de la siguiente reforma, la del año 2011, que introdujo algunas modificaciones pero sin cambiar esencialmente la estructura de la reforma anterior, concediendo aún más autonomía de gestión a las universidades y reforzando la gestión profesionalizada. Uno de los aspectos críticos de la reforma, según el informe, fue conseguir un equilibrio adecuado entre gestión profesionalizada y participación del personal académico.

Por otro lado, se llama la atención sobre el hecho de que el objetivo último del proceso de reforma es el de asegurar el compromiso de las universidades con la evolución de la sociedad danesa hacia su integración en la economía del conocimiento globalizado. Así, se les concede un elevado grado de autonomía para servir a la sociedad danesa, que es su primer cliente y que guía y regula las universidades a través de mecanismos de evaluación del rendimiento.

2.3 Finlandia

En Finlandia, el proceso de reformas empezó en los años noventa, cuando el país se enfrentó a una grave crisis financiera. En 1997 se modificó el sistema de financiación de las universidades, que se orientó hacia un sistema basado en indicadores de rendimiento e introdujo acuerdos por objetivos entre universidad y ministerio. Paralelamente, se aumentó el presupuesto público para la investigación introduciendo, al mismo tiempo, más competencia entre las universidades para conseguir dicha financiación. Actualmente la financiación está basada en acuerdos por objetivos de cuatro años entre Gobierno y universidad.

En el año 2005 se modificó la ley de universidades y se introdujo, entre otros cambios, la tercera misión como tarea para las universidades. Sin embargo, esta reforma no tuvo mucho impacto sobre la forma de gestionar las universidades, que, sin embargo, ha sido fundamental en la más reciente reforma del año 2009. Desde entonces las universidades son entidades legalmente independientes. Se les concedió autonomía financiera y administrativa y se introdujeron cambios sustanciales en la estructura de gobierno institucional. Se limitó el alcance de las decisiones colegiadas y se reforzó el papel de las personas externas a la universidad en los órganos de gobierno institucional. La reforma implicó también un cambio en el estatus del personal universitario, que pasó de funcionario público a contratado laboral.

Actualmente la estructura de gobierno institucional de las universidades finlandesas es híbrida, y combina procesos de decisión colegiados con procesos de decisión profesionalizados. Los profesores, los no docentes y los estudiantes eligen a sus representantes en el Consejo de Gobierno, formado por entre 7 y 14 miembros. Además, por lo menos un 40% de las personas que forman parte del Consejo deben ser externas a la universidad, elegidas por la propia universidad a través del órgano de gobierno colegiado de la universidad (senado). Dicho órgano de gobierno colegiado está compuesto por un máximo de 50 miembros.

El consejo decide sobre los objetivos operativos de la universidad, sobre los aspectos financieros y sobre los principios que rigen la gestión de la universidad. El Consejo elige por mayoría al rector, quien, después de una convocatoria pública, propone a los decanos y los jefes de departamentos, que son luego nombrados por el Consejo.

Con esta reforma se pretende profesionalizar la gestión de las universidades y reforzar sus instituciones centrales. Hay que resaltar que estos cambios han ido acompañados de medidas formativas para el personal administrativo.

Actualmente, la financiación pública (64%) de las universidades se basa principalmente en una transferencia global incondicional, lo que deja a las universidades más margen de decisión mientras se mantiene, sin embargo, un alto grado de control por parte del ministerio. Esa parte de la financiación pública se calcula en base a fórmulas que cubren las áreas de educación e investigación y objetivos estratégicos específicos. La financiación está vinculada a acuerdos de objetivos de cuatro años. La última reforma de la financiación establece que un 10% del conjunto del presupuesto de una universidad sea destinado a objetivos estratégicos para impulsar que las universidades desarrollen su perfil institucional. No existen aún tasas de matrícula, pero una nueva disposición legal prevé que se instauren, a partir de 2017, tasas de matrícula a estudiantes de fuera de la UE.

El cambio del estatus del personal universitario dio a las universidades más autonomía en la gestión del personal académico. La estrategia del *tenure-track* se ha convertido en una de las más usadas para asignar los recursos a las diferentes áreas y unidades académicas, y ha permitido ofrecer carreras profesionales prometedoras a los jóvenes talentos.

De una manera similar a Dinamarca, en Finlandia, también bajo el liderazgo del presidente del Gobierno y en colaboración con varios ministros, otros actores sociales y expertos, se están definiendo estrategias nacionales en el ámbito de la educación superior y la investigación, en las cuales se enmarca la de reducir significativamente el número de universidades a través de fusiones.

La última reforma ha cambiado sustancialmente las estructuras y procedimientos de gestión de las universidades, reforzando la administración central de las mismas y la relevancia de las personas externas a la universidad en la gestión institucional. Esto ha ido acompañado por la reducción de la importancia de los procedimientos colegiados, a pesar de que la estructura institucional híbrida mantiene un alto grado de influencia del profesorado, el personal no docente y los estudiantes en el proceso de decisión.

La reestructuración, las fusiones y los cambios en la financiación de la investigación a favor de la financiación externa han producido también cambios internos en las universidades, los cuales se aprecian, por ejemplo, en la figura del decano. En las universidades pequeñas, los cambios tienden a debilitar la posición del decano, mientras que en las universidades grandes fusionadas, la figura del decano cobra más relevancia por el tamaño de las nuevas facultades.

La revisión de las políticas indica que la financiación basada en objetivos y la financiación adicional a la básica son mecanismos potentes para guiar y regular el sistema, según los objetivos educativos e investigadores del Gobierno.

2.4 Francia

En Francia, desde la década de 1960, las diferentes reformas tienen como hilo conductor reforzar la institución 'universidad' frente a las *grandes écoles* y los centros de investigación, pero también internamente frente a las poderosas facultades y departamentos. Históricamente, las universidades como institución han sido un actor débil en el sistema de investigación en comparación con los centros de investigación y las facultades y en el ámbito educativo compiten con las *grandes écoles*. La primera reforma fue la ley Faure del año 1968, que reforzó la estructura de gobierno de la institución, pero no consiguió establecer la universidad como actor colectivo, ya que las asociaciones académicas y las facultades seguían siendo los principales interlocutores con el Gobierno. En el año 1984, una nueva legislación (ley Savary) dotó a las universidades de un nuevo estatus, una nueva estructura y redefinió su misión.

En el año 1988 se cambiaron los mecanismos de financiación de las universidades, introduciendo el principio de la gestión por objetivos y estableciendo que entre el 5 y el

10% del presupuesto operativo plurianual, excluyendo los salarios, fuera asignado en base a un contrato por objetivos. De esta manera, el Gobierno central reconocía a las universidades como actor propio en el sistema de educación superior y de investigación.

La ley del año 2007, en cuya elaboración tuvo una considerable influencia la Conferencia de los presidentes de las universidades, redujo el número de consejos y aumentó la presencia de las personas externas a la universidad en dichos consejos. También se transfería la gestión de los salarios a las universidades, concediéndoles de esta forma una mayor flexibilidad en la gestión de su personal. Sin embargo, la gestión del personal seguía estando fuertemente controlada por el Gobierno, que mantenía, sobre todo, las competencias sobre la contratación y promoción. También después de la siguiente reforma del año 2013, el personal universitario siguió siendo en su mayoría funcionario público. Las escalas salariales están fijadas por la Administración central y los despidos están fuertemente regulados para casi todo el personal universitario. Además el Gobierno impone cuotas de promoción para los funcionarios públicos.

Después de un largo proceso de consultas, en el año 2013 se consolidó y profundizó en las disposiciones de la ley del 2007 a través de una nueva reforma, que impulsó la autonomía de gestión de la universidad. Se confirmaron los Consejos de Administración compuestos por representantes del personal académico, personal no académico, estudiantes y personas externas a la universidad. Sin embargo, el número de los miembros externos a la universidad está limitado a ocho para consejos que tienen entre 24 y 36 miembros. Los miembros externos son elegidos en parte por la propia universidad y en parte por otras entidades como municipios, regiones, etc. Es este consejo el que, ya según la ley anterior, elige al presidente de la universidad, quien debe ser un académico pero no necesariamente de la misma universidad. Los decanos, por el contrario, son elegidos por los miembros de su unidad académica.

La nueva ley estableció que también los miembros externos a la universidad del consejo de administración tienen el derecho de votar en la elección del presidente de la universidad. Al mismo tiempo, la nueva ley confirmó los procesos de decisión colegiados, manteniendo el consejo científico, el consejo de programas y el consejo académico, formado por miembros de los dos consejos anteriores. Este consejo académico tiene competencias en la gestión educativa, científica y de personal. Uno de los aspectos importantes de la reforma del año 2013 ha sido el de definir un marco para la creación de instituciones conjuntas entre universidades y centros de investigación a través de fusiones, asociaciones o comunidades de educación superior e investigación o una mezcla de los tres mecanismos.

Otra vía de reforma ha sido la reconfiguración del sistema de investigación: por ejemplo, a través de la ley del año 2006 se creó la Agencia Nacional de Investigación (Agence Nationale de la Recherche) de Francia, en la que se centralizó el presupuesto destinado a proyectos de investigación. También se creó la Agencia Nacional de Evaluación (Agence d'Évaluation de la Recherche et de l'Enseignement Supérieur) para las instituciones de educación superior y de investigación. En el año 2010 se lanzó una iniciativa de excelencia a través de la cual 100 centros de investigación y ocho consorcios universitarios recibieron financiación adicional.

En una evaluación de las reformas basada en encuestas a alrededor de 100 responsables de gestión de tres universidades, se identifican dos cambios importantes: a) merced a la implementación del sistema de evaluación, la asignación de los presupuestos se vincula ahora con los resultados de la evaluación y b) se ha abandonado el principio de un sistema equilibrado en términos geopolíticos para seguir ahora una estrategia de concentración de recursos en instituciones y clústeres de investigación.

El mayor impacto se observa a nivel del sistema, con la creación de 25 polos de investigación y educación superior configurados por universidades, *grandes écoles* y centros de investigación. La configuración institucional de estos polos es diversa,

pero incluye también la creación de nuevas instituciones a través de fusiones. Si esta transformación del sistema de investigación e innovación se consolida, no se debe hablar de la gobernanza de las universidades sino de la gobernanza de los sistemas de investigación. Esta estrategia evidencia que el punto central de las reformas y de la regulación del sistema es la investigación e innovación.

Otro rasgo importante es la creación de entidades externas, como la agencia de evaluación y la agencia de investigación, que generan una gran cantidad de información sobre el rendimiento del sistema, pero que es escasamente usada para tomar decisiones.

A pesar de que las sucesivas reformas han reforzado el papel de las personas externas a la universidad en la gestión universitaria, su relevancia real sigue siendo reducida. Por otro lado, se observa que el peso de los órganos colegiados en la gestión de las universidades sigue siendo muy elevado. Sin embargo, se constata que a lo largo de las sucesivas reformas, la posición de la administración central se ha reforzado y también la posición de la universidad en el conjunto del sistema de investigación e innovación.

2.5 Países Bajos

Los Países Bajos fueron uno de los primeros países europeos que aprobaron una reforma de la gobernanza. Se trata de una reforma de carácter radical aprobada en el año 1992 después de un proceso de consulta de varios años. Anteriormente se habían introducido ya procedimientos de evaluación externa, tanto para la educación superior como para la investigación. En los años posteriores se introdujeron modificaciones en la legislación profundizando en las características de esta reforma. Después de la reforma de 1992, y a través de sucesivas modificaciones legales, se ha ampliado considerablemente el grado de autonomía de las universidades, lo que ha dado lugar a perfiles institucionales más diferenciados. También se han mejorado las relaciones con los actores regionales y se han establecido alianzas entre universidades y universidades de ciencias aplicadas. Por ejemplo, en el año 1996 se otorgaban competencias a las universidades para decidir sobre sus estructuras internas. En el año 1997 se introducían consejos de supervisión externos, sin poder ejecutivo, formados por personas nombradas por el Gobierno.

Asimismo se ha producido un proceso de fusiones entre universidades de ciencias aplicadas que ha reducido su número de 400 a 40, más grandes y multidisciplinarias.

La reforma ha sido posible por el fuerte liderazgo por parte del Ministerio y de las universidades y se ha basado en un proceso largo de consultas, desde 1985 hasta 1992. En los años posteriores, las funciones del ministerio responsable de universidades se han reducido considerablemente. Su función principal es actualmente la elaboración de un plan estratégico para 4 años a través del cual se definen los objetivos a medio plazo de todo el sistema. Las universidades responden a este plan elaborando su propio plan estratégico de desarrollo institucional que muestra cómo quieren contribuir a la consecución de los objetivos generales. Otro elemento clave para el cambio ha sido la reconfiguración de las estructuras del sistema de tal forma que permitan la negociación entre el Gobierno y las universidades.

La estructura de gobierno institucional se centra en el Consejo Ejecutivo (generalmente formado por el presidente, el vicepresidente y el rector) que es nombrado por el Consejo Supervisor, que a su vez es nombrado por el Gobierno. Todos los miembros del Consejo Supervisor son personas externas a la universidad. Los decanos son designados por el Consejo Ejecutivo.

La financiación de las universidades se centra fundamentalmente en transferencias globales incondicionales calculadas en base a determinadas fórmulas generales. Este

principio no se aplica solo al presupuesto general de las universidades, sino también a la distribución de la mayor parte del presupuesto nacional destinado a las universidades. Solo un 11% de los fondos de investigación nacionales son asignados de forma competitiva, lo cual no quiere decir que las universidades no sean competitivas. Al contrario, consiguen financiación adicional de forma competitiva a través de fondos europeos y privados. En el año 2012 se introdujo el mecanismo de acuerdos por objetivos para repartir fondos adicionales. Otra fuente de ingresos son las tasas de matrícula.

Las universidades neerlandesas tienen un amplio margen de gestión del personal. El personal universitario tiene un estatus laboral híbrido, así tiene algunos de los beneficios de los funcionarios públicos, por ejemplo, respecto al sistema de jubilación, pero sus niveles salariales y demás condiciones laborales están sujetos a la negociación colectiva entre los sindicatos y la Asociación Nacional de Universidades. Dentro de este marco, las universidades deciden la contratación y la promoción profesional de su personal. Sin embargo hay restricciones respecto a los despidos.

Las universidades neerlandesas disfrutan de un amplio margen de autonomía, que incluye la decisión sobre su propia estructura interna. Dicha estructura se describe como un sistema complejo en el que conviven múltiples formas de coordinación. Formalmente, los procesos de decisión jerarquizados han sustituido a los procesos colegiados, lo cual se expresa, por ejemplo, en el hecho de que los decanos o jefes de departamentos son elegidos por la presidencia de la universidad. Sin embargo, estos procesos formales jerárquicos son complementados por unas estructuras de gestión más cooperativas en los niveles intermedios de facultades y departamentos.

Pese al elevado grado de autonomía de las universidades respecto a la gestión de sus recursos, esto no significa que el Gobierno renuncie a su capacidad de regular y guiar el sistema en su conjunto, usando diferentes formas de control. Aquí se pueden mencionar los diversos procedimientos de evaluación, pero también los consejos de supervisión, cuyos miembros son nombrados por el Gobierno. Otro mecanismo potente de regulación del sistema es la financiación adicional, por ejemplo, para la especialización de algunas universidades en ciertos campos de investigación, lo que a su vez contribuye a que algunos campos de investigación desaparezcan del sistema de investigación e innovación neerlandés. Algunos expertos nacionales consideran que después de décadas de reformas se ha constituido un nuevo régimen de gobernanza en el que las universidades han ganado en autonomía de gestión pero han perdido en autonomía institucional. Se trata de un complejo sistema de gobernanza con múltiples niveles en el que los actores que actúan de intermediarios entre la universidad y el Gobierno central (por ejemplo las agencias de evaluación) juegan un importante papel y en el que se usan incentivos financieros para estimular ciertas estrategias. En general, se considera que el impacto positivo de las reformas en las estrategias corporativas para la gestión de la universidad, en la inclusión de principios de gestión empresarial en las universidades y el principio de competencia entre universidades, no han ido acompañados adecuadamente por un refuerzo de la orientación de las universidades a objetivos académicos y educativos.

2.6 Portugal

En Portugal también se observan varias reformas que conducen hacia un nuevo modelo de gobernanza. La Ley de autonomía de las universidades del año 1988 concedió a las universidades nuevas competencias en materia de administración y finanzas, sin embargo esta nueva autonomía fue más formal que real. Una nueva ley del año 1997 amplió las competencias de las universidades transfiriendo, por ejemplo, la propiedad de los terrenos y edificios a dichas universidades y permitiéndoles la gestión de los ingresos captados. Sin embargo, es la ley del año 2007 la que rompe con el modelo tradicional estableciendo

nuevos principios de gobernanza institucional y permitiendo que las universidades públicas se convirtiesen en fundaciones. Las nuevas fundaciones tienen más flexibilidad en la gestión del personal; después de su conversión en fundación, la universidad contrata al nuevo personal como personal laboral, mientras que el personal académico existente antes de su conversión sigue siendo funcionario público. Otro punto importante de la reforma ha sido la reconfiguración de las estructuras de gobierno interno que han tendido a reforzar las estructuras centrales de decisión: el Consejo General, el rector y el Consejo Ejecutivo.

El Consejo General, con mucho poder en la gestión de la universidad, debe estar formado, por lo menos, en un 50% por académicos, un mínimo de un 15% por estudiantes y un mínimo de un 30% por personas externas a la universidad, elegidas por la propia universidad. El presidente del Consejo General debe ser uno de estos miembros externos. Los académicos y estudiantes miembros del Consejo General cooptan a los miembros externos. En el caso de las universidades-fundaciones se prevé un órgano de gobierno propio, el Patronato, formado por personas externas a la universidad y responsable de la universidad frente al Gobierno.

El rector es elegido por el Consejo General. Después de una convocatoria abierta para presentar candidaturas, el Consejo General elige y vota entre varios candidatos después de una audición pública. El procedimiento de la elección de los decanos no es homogéneo ni entre universidades del mismo tipo, dependiendo de lo que digan los estatutos de la universidad. Por ejemplo, en una universidad-fundación, los decanos pueden ser elegidos, mientras que en otra, los decanos pueden ser nombrados por el Consejo de Gobierno, después de un proceso de selección a cargo de una comisión específica.

El proceso de elaboración de la nueva ley, y también la introducción de un sistema de calidad, contó con la participación de actores externos, incluyendo por ejemplo la OECD, la ENQA y la EUA. También participaron algunos expertos portugueses y la Conferencia Portuguesa de Rectores. Las asociaciones empresariales tuvieron una participación limitada y los sindicatos se opusieron a varios aspectos de la reforma.

El hecho de conceder a las universidades públicas más autonomía no implicó, en el caso portugués, que el Estado se retirase. Por un lado, es el Gobierno el que decide si una universidad que quiere convertirse en fundación puede hacerlo, mediante la firma de un contrato por objetivos con ella. Por otro lado, se han aumentado las exigencias en lo que hace referencia a la información contable de las universidades. Hay que mencionar aquí que el Consejo Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CNAVES), creado por el Consejo de los Rectores de las Universidades Públicas, ha sido suprimido por decisión del Gobierno después de 10 años de funcionamiento basándose en la evaluación negativa de la ENQA. La nueva agencia de acreditación es privada e independiente tanto del Gobierno como de las universidades.

Desde la reforma del año 1988, las universidades reciben su financiación a través de transferencias globales incondicionadas basadas en fórmulas concretas acordadas entre las asociaciones de las universidades y de las universidades politécnicas y el Gobierno. Legalmente existe la posibilidad de usar acuerdos por objetivos, pero en la práctica no se utilizan. Otra fuente de ingresos son las tasas de matrículas, que cada universidad tiene capacidad de determinar para sus programas en el marco de los parámetros establecidos por el Gobierno.

El estatus del personal universitario, académico o no, no solo ha cambiado para las universidades que se han convertido en fundaciones, sino en general a través de la legislación del empleo público. El empleo público se ha asimilado progresivamente al empleo privado. Esto ha facilitado la introducción del *tenure track* para el nuevo personal académico en base a un periodo de prueba de 5 años. Desde el año 2009, tanto en las fundaciones como

en las universidades públicas que no se han convertido en fundaciones, las condiciones laborales del personal universitario han cambiado y se ha asimilado ahora el estatus del empleado público al del sector privado. Sin embargo, a pesar de este mayor grado formal de flexibilidad en la gestión del personal, en la práctica, tanto las universidades públicas como las universidades-fundaciones suelen seguir los comportamientos tradicionales.

De todas maneras, se afirma que la última reforma de la gobernanza no ha producido los cambios sustanciales en la gestión de las universidades portuguesas debido, en buena parte, a que su desarrollo ha coincidido en el tiempo con el impacto de la crisis en la economía portuguesa. No cabe duda de que la reforma ha incrementado la autonomía de las universidades, pero también se han reforzado los mecanismos de control indirectos. Como resultado, la autonomía real de las universidades apenas ha mejorado.

Como en otros países analizados, tampoco en Portugal se ha reducido sustancialmente el protagonismo de las decisiones colegiadas. Por ejemplo, la mitad de los miembros de los Consejos Generales deben ser miembros de la universidad y la otra mitad, personas externas a la universidad, las cuales son elegidas por los miembros universitarios del Consejo. Los decanos pueden seguir siendo elegidos, según lo que señalen los estatutos de la universidad, por los miembros de la facultad, lo que les convierte en un contrapeso frente a la posición del rector. Sin embargo, la reforma ha contribuido a reforzar los órganos de gestión profesionalizados, a una mayor centralización de la toma de decisiones y a una mayor presencia de las personas externas a la universidad a todos los niveles.

3. Los aspectos principales de las reformas de los sistemas universitarios en la Unión Europea

En las últimas décadas, muchos países de la Unión Europea, no solo los países seleccionados en este estudio, han reformado la gobernanza de sus sistemas universitarios. Después de las reformas universitarias en la década de 1970 para introducir más democracia en la universidad y abrir el acceso a la educación superior (muchas veces acompañadas por la fundación de nuevas universidades), a partir de los ochenta se impuso poco a poco un nuevo proceso de reformas más orientado a introducir una mayor eficiencia en la toma de decisiones en las universidades. En general, se observa que este tipo de reformas pretende reducir el control directo de las universidades o de otras instituciones de educación superior por parte del Estado e incrementar la autonomía institucional en la gestión de sus recursos. Al mismo tiempo, se observa la introducción de nuevos mecanismos de regulación del sistema universitario, por ejemplo a través de procedimientos de evaluación de la calidad o de la financiación vía contratos por objetivos entre Estado y universidad. El reto de las reformas de la gobernanza consiste en encontrar el equilibrio adecuado entre el control estatal y la autonomía institucional.

Este cambio en la orientación de las reformas se puede interpretar como reacción a los cambios internos del sistema (número creciente de estudiantes y de universidades) pero también a cambios externos en la sociedad y a una evolución hacia una sociedad en la que el conocimiento científico es considerado cada vez más un factor económico. El papel de las universidades en el desarrollo de competencias y cualificaciones y, también, en la cadena de producción del conocimiento cambió radicalmente y se empezó a exigir a las universidades más cooperación con las empresas y la sociedad en el ámbito regional, nacional e internacional. Para simplificar, la visión que guía las reformas más recientes es la de que los gobiernos definen un conjunto de objetivos que deberían cumplir las universidades, asegurando así el retorno del gasto público invertido en ellas, y para ello se crea un marco de rendición de cuentas para las universidades. Además, los gobiernos ya no interfieren en la gestión institucional de las universidades, a las que se les concede más autonomía. Como consecuencia de todo ello se observan las siguientes tendencias generales en las reformas universitarias de las últimas décadas:

1. Incremento de la competencia entre universidades. La mejor expresión de esta mayor competencia es la expansión de la financiación competitiva de la investigación, junto a la importancia creciente de los acuerdos por cumplimiento de objetivos en la financiación básica vía transferencia global incondicional o de los contratos-programa.
2. Una creciente autonomía de las universidades que no se confunde con una mayor autogestión y que, en este caso, se expresa mediante la creación de órganos de gobierno que incorporan a personas externas a las universidades y que, en muchos casos, nombran al rector y otras posiciones de gestión interna; y la limitación del poder de los órganos colegiados en la gestión de la universidad.

3. Una mayor profesionalización de la gestión institucional y la aplicación de principios de gestión de carácter más empresarial que conlleven superar la fragmentación de la gestión interna de las universidades en facultades, departamentos, etc.
4. Un elemento de muchas reformas estructurales es el cambio del estatus del personal académico, pasando de funcionario público a laboral, y la concesión de más flexibilidad a las universidades en la contratación de personal.
5. Se observa una tendencia hacia una mayor rendición de cuentas, es decir, hacia la regulación del sistema, por ejemplo, a través de mecanismos de financiación por objetivos o procedimientos de evaluación de la calidad.
6. Las restricciones del presupuesto público impulsan a las universidades a diversificar sus fuentes de ingresos, por lo que crece la importancia relativa de los fondos privados e internacionales.
7. La asignación de recursos financieros públicos a través de indicadores de rendimiento implica a menudo que las instituciones con los mejores indicadores reciben más recursos, lo que produce una diferenciación vertical entre las universidades.

A estas características generales de las reformas de la gobernanza universitaria se deben añadir las fusiones entre universidades, que han incluido también, en algunos países, los centros de investigación.

Estas políticas tienen, en general, el objetivo general de reforzar la competitividad de las regiones y sus universidades, y otros más específicos como el de reducir la segmentación del sistema universitario, asegurando una mayor visibilidad internacional de las universidades y una mejora de la productividad académica, por ejemplo, a través de los indicadores de publicaciones científicas o de patentes, e impulsar una mayor movilidad del personal académico y mejores y más flexibles trayectorias curriculares para los estudiantes.

A pesar de estas características generales, las reformas concretas en los países europeos siguen sus propias trayectorias dependiendo de sus contextos nacionales o regionales. Estas diferencias se muestran en sus objetivos, en su planificación, en el proceso de implementación y finalmente en las pautas de comportamiento de los actores del sistema y el impacto en el propio sistema universitario, como muestran los seis informes nacionales.

Las reformas en los seis países analizados son, generalmente, evaluadas positivamente, quizás con la excepción de Portugal ya que pese a los logros de la reforma, dada la coincidencia en el tiempo de la reforma con el impacto de la crisis, no se han podido alcanzar las expectativas creadas. En Francia se observan cambios considerables en la estructura del sistema de investigación e innovación, pero no tan profundos en la gestión de la propia universidad. Con estos matices la complicidad con las reformas, tanto del mundo académico de los países seleccionados como la de las administraciones de las que dependen, es general. Dicha complicidad, no evita que se continúen desarrollando modificaciones legislativas en todos los países para hacer frente a los desajustes que se hayan podido generar.

Sin embargo, la evaluación positiva de las reformas no es incompatible con la emergencia de nuevos aspectos a los que es necesario hacer frente. En este sentido, los seis estudios indican que uno de los mayores problemas es conseguir un equilibrio adecuado entre gestión profesionalizada y colegiada. En el ámbito de la gestión de la institución, las respuestas dadas son muy diferentes. Mientras que en los Países Bajos se opta radicalmente por una gestión profesionalizada, en Francia el peso de los órganos colegiados sigue siendo importante. En los otros países se introducen soluciones híbridas de diversos tipos.

En todos los países se aprecia, por otro lado, un elevado grado de implicación de personas externas a la universidad en su gobierno generalmente en consejos de supervisión o de administración con un núcleo de competencias común: aprobación del presupuesto y su liquidación, aprobación del plan estratégico y designación del rector. En todos los casos, además, la idoneidad de las personas externas seleccionadas es un aspecto muy relevante para el buen funcionamiento de los consejos de supervisión o de administración.

Otro rasgo de las reformas es el refuerzo de la Administración central en la gestión institucional, que en los casos de Francia y Austria tiene el objetivo de reforzar la posición de la institución universitaria en el sistema de investigación e innovación.

Los ejemplos de los Países Bajos y de Finlandia muestran también que, aparte de la centralización formal de las decisiones, están emergiendo nuevas formas de coordinación interna para asegurar un elevado grado de participación del personal académico. Este punto se ha mencionado también en el informe danés. La universidad como organización de producción de conocimientos requiere mecanismos que aseguren la participación de los académicos en los procesos de decisión al menos en el nivel intermedio de facultades y departamentos. Este mismo argumento lo expresa el Consejo Científico de Austria cuando reclama más mecanismos participativos en el nivel intermedio de la estructura universitaria.

Por otro lado, se observa, también, que del mismo modo que ha aumentado la autonomía de las universidades en la gestión de sus recursos, se ha incrementado, al mismo tiempo, el control por parte del Gobierno a través de sistemas de indicadores y acuerdos de financiación por objetivos. Los gobiernos, a pesar de las restricciones ya mencionadas de los recursos públicos puestos a disposición de las universidades, no renuncian a regular y guiar el sistema a través de la financiación adicional, como muestran los ejemplos de Dinamarca, Finlandia y Francia, donde se han utilizado estímulos financieros para incentivar fusiones institucionales o en los Países Bajos donde el Gobierno impulsa a las universidades y centros de investigación a centrarse en áreas de investigación determinadas. De algún modo, se concede mayor autonomía a la universidad para, en contrapartida, servir de la mejor manera posible a la sociedad, mediante la orientación de la actividad de la universidad hacia la consecución de los objetivos fijados por los respectivos gobiernos en sus políticas estratégicas nacionales.

Finalmente, también se señala, con más intensidad si cabe en los países más avanzados, en las reformas de la gobernanza, que los cambios estructurales ponen en riesgo la esencia del sistema académico. Se insiste en la necesidad de crear contrapesos a la gestión profesionalizada orientada a principios empresariales, que, en cualquier caso, es valorada positivamente, a través de la reflexión sobre los valores y virtudes académicos y los objetivos educativos y de la sociedad civil. También se menciona, en dichos países, que cuando se hable de la autonomía de las universidades en el futuro, habrá que pensar en dicha autonomía frente a los actores externos a las universidades.

4 ¿Qué enseñanzas se pueden extraer de la experiencia europea para la reforma del sistema universitario español?

Un gran número de países europeos, y no solo los países seleccionados, han llevado a cabo procesos de reforma de sus respectivos sistemas universitarios en estos últimos años. Hoy las características generales que definen dichos sistemas universitarios están notablemente alejadas de las del sistema universitario español y se impone la necesidad de abrir un debate político y social sobre su reforma. Las universidades españolas, la sociedad española, reclaman cada vez con mayor intensidad hacer de dicho debate una prioridad política.

Son muchos los trabajos que se han llevado a cabo con este objetivo y todos ellos ponen de manifiesto que si bien el modelo vigente pudo haber tenido validez en un momento histórico determinado, necesita hoy de una urgente y profunda reforma para su adaptación a los retos que impone la sociedad del siglo XXI: desde el Informe Bricall en el año 2000, hasta los más recientes encabezados por el profesor Daniel Peña en el año 2010, por el profesor Rolf Tarrach en el año 2011 y la profesora María Teresa Miras–Portugal en el 2013, constituyen referencias más que suficientes para abrir el debate de la reforma de la universidad española.

La experiencia de los países seleccionados nos indica que los procesos de reforma no se resuelven de un día para otro. En general dichos procesos han necesitado alrededor de dos décadas, desde mediados de los años ochenta hasta mediados de la primera década de este siglo, y han necesitado, también, como ya se ha mencionado, de una mayor aportación de recursos públicos con el objetivo de facilitar la aceptación por parte de la comunidad universitaria de dichos procesos de reforma. Además si bien los resultados de los procesos han sido relativamente similares en todos los países considerados, el momento y la secuencia en que se han llevado a cabo son específicos de cada país. El éxito en la implantación de las reformas se asocia de manera general con la existencia de una estrategia que combina políticas de arriba abajo con iniciativas de abajo a arriba. Esta estrategia, que no evita los conflictos, solo es posible con un fuerte liderazgo del proceso de reforma por parte del Gobierno y de los rectores. El éxito de las reformas ha sido posible, en estos países, por la existencia de una demanda social que la impulsa y que se expresa mediante una coalición de actores políticos y sociales que incluye representantes del profesorado, del *staff* en general y de los estudiantes, que han apoyado el proceso de reformas.

Los resultados de los procesos de reforma son muy similares entre los países considerados lo que no excluye la existencia de diferencias que, en cualquier caso, no son relevantes. Dichos resultados se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- Los modelos de gobernanza de los sistemas de enseñanza superior en todos los países considerados han evolucionado hacia modelos más gerenciales con un mayor liderazgo individual. El tamaño de los órganos de gobierno se ha reducido y, entre ellos, los órganos equivalentes al claustro –el senado. Además las competencias de los órganos colectivos que representan al profesorado y a otros miembros de la colectividad universitaria se han limitado a las cuestiones académicas. En todos los países se ha reforzado la presencia de

representantes externos a la universidad en los órganos de gobierno y, como regla general, el rector es designado por el órgano de gobierno y, en algunos países, los decanos son designados por el rector.

- De manera complementaria, el refuerzo de la autonomía universitaria ha ido en paralelo con un aumento de la rendición de cuentas. Los gobiernos han retenido algunos elementos bajo su control: las políticas de asignación de recursos, la evaluación de la calidad y, con diferencias entre los países, las políticas de personal. En relación con la evaluación de la calidad, se ha tendido hacia un mayor protagonismo de la evaluación de carácter institucional, más que a la de los programas, que impulse los mecanismos internos de evaluación de la calidad de la universidad, evitando los procesos de evaluación muy exhaustivos y poco eficientes.
- Todos los países han evolucionado de un modelo de financiación muy condicionado a la transferencia de recursos de manera global e incondicional y distribuidos entre las universidades a través de diferentes fórmulas. Adicionalmente los modelos de financiación de las universidades se desarrollan entre la necesidad de garantizar una financiación equitativa de los recursos básicos y la financiación de la excelencia, de ahí que esta necesidad haya supuesto complementar los recursos incondicionales recibidos por las universidades con otros recursos basados en indicadores de rendimiento.
- Las universidades de estos países son instituciones que se definen por la calidad de su capital humano, es por ello que están obligadas a atraer talento, a ofrecer itinerarios académicos lo más transparentes posibles y a desarrollar procesos de promoción. Con estos objetivos, los sistemas universitarios de los países seleccionados, excepto Francia y parcialmente los Países Bajos, han modificado el estatus del personal académico, que ha pasado de ser funcionario público a contratado laboral. Para hacer posible dicha modificación, se han implementado en los distintos países mecanismos de transición en los que coexisten las dos formas contractuales.

Como conclusión, en todos los países analizados, la evaluación de los procesos de reforma es claramente positiva, lo que no evita llevar a cabo los ajustes necesarios para hacer frente a las posibles disfunciones detectadas o a los nuevos retos planteados. Por otro lado, se comparte el principio de que es imprescindible una definición clara de los objetivos por parte de los gobiernos y los parlamentos en relación con el papel de las universidades en la estrategia nacional de desarrollo económico y social, para poder evaluar su desempeño de la mejor manera posible.

Incentivos fiscales al mecenazgo y a la investigación en la Universidad

Coordinador

Víctor Manuel Sánchez Blázquez
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Autores

José Pedreira Menéndez (Universidad de Oviedo), Isidoro Martín Dégano (Universidad Nacional de Educación a Distancia), Alejandro Blázquez Lidoy (Universidad Rey Juan Carlos), José Manuel Pérez Lara (Universidad de Granada), José Ignacio Pérez De Albéniz (Arpa Abogados-Consultores), Víctor Manuel Sánchez Blázquez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)

Presentación

Antonio Abril Abadín (Presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas)

Índice

Introducción

Capítulo I

El mecenazgo en la universidad a través de donaciones

1. Introducción
2. Panorámica general en el Derecho Comparado
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Técnicas fiscales desgravatorias
 - 2.3. Incentivos fiscales al mecenazgo
 - 2.3.1. Personas físicas
 - 2.3.2. Personas jurídicas
 - 2.4. Límites en el importe del beneficio fiscal y recuperación
 - 2.5. Valoración de las donaciones en especie
 - 2.6. Otros impuestos
 - 2.7. Reflexiones
3. Régimen jurídico actual
 - 3.1. Beneficios fiscales por donaciones a entidades sin ánimo de lucro
 - 3.2. Régimen general de deducciones por donaciones
 - 3.3. Régimen especial de deducciones por donaciones en el ámbito universitario
 - 3.4. Régimen especial de deducciones por donaciones a actividades prioritarias de mecenazgo
 - 3.5. Deducciones autonómicas por donaciones en el IRPF

- 3.6. Obligaciones formales
- 4. Problemas suscitados en la práctica
 - 4.1. La identificación de las universidades como entidades beneficiarias del mecenazgo
 - 4.2. La exclusión de los consorcios
 - 4.3. Los límites a las deducciones y su incidencia en las grandes donaciones
 - 4.4. Las donaciones puras y simples
 - 4.4.1. El carácter puro y simple de la donación como requisito general
 - 4.4.2. Los reconocimientos o agradecimientos al donante
 - 4.4.3. Las prestaciones o ventajas patrimoniales para los amigos, simpatizantes o colaboradores
 - 4.5. Las donaciones modales
 - 4.5.1. La afectación de la donación a un fin concreto
 - 4.5.2. Las cargas con contenido económico
 - 4.6. El comodato
- 5. Propuestas

Capítulo II

El mecenazgo empresarial en la universidad

- 1. Introducción
- 2. Los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general
 - 2.1. Régimen jurídico actual
 - 2.1.1. Regulación legal
 - 2.1.2. Elementos subjetivos: las entidades sin ánimo de lucro y los empresarios colaboradores
 - 2.1.3. Elementos objetivos: actividad de interés general, ayuda económica y difusión de la colaboración
 - 2.1.3.1. Actividad de interés general
 - 2.1.3.2. Ayuda económica
 - 2.1.3.3. Difusión de la colaboración
 - 2.1.4. Elementos formales: solemnidad en la celebración del contrato
 - 2.1.5. Régimen fiscal
 - 2.2. Problemas suscitados en la práctica
 - 2.2.1. Las universidades privadas y los convenios de colaboración empresarial
 - 2.2.2. La cuantificación de la ayuda económica
 - 2.2.3. La prestación de servicios como forma de ayuda económica
 - 2.2.4. La difusión de la ayuda por el colaborador
 - 2.2.5. La distinción con el contrato de patrocinio publicitario
 - 2.3. Propuestas
- 3. Los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público
 - 3.1. Régimen jurídico actual
 - 3.2. Problemas suscitados en la práctica
 - 3.3. Propuestas

Capítulo III

Investigación, desarrollo e innovación empresarial con la universidad

- 1. Introducción
- 2. Agrupaciones de interés económico e inversiones en I+D+i. Un sistema para incentivar la inversión mediante deducciones fiscales y bases imponibles negativas
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Presupuestos para la aplicación de los incentivos fiscales a través de agrupaciones de interés económico
 - 2.3. Procedimiento para la realización del proyecto mediante

- una Agrupación de Interés Económico
- 2.4. Beneficios obtenidos por la universidad pública
- 2.5. Situación de los inversores
- 2.6. Todos ganan y la Hacienda Pública financia
- 3. Nueva deducción por gastos en investigación, desarrollo e innovación para los financiadores de proyectos de I+D+i
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. El punto de partida de la propuesta: la regulación foral navarra.
 - 3.3. Aspectos fundamentales del incentivo
 - 3.3.1. Planteamiento
 - 3.3.2. Relación directa del incentivo propuesto con la actual deducción por I+D+i
 - 3.3.3. Ejecución de un proyecto de I+D+i por el realizador
 - 3.3.4. Financiación por parte de un tercero
 - 3.3.4.1. Quién puede financiar
 - 3.3.4.2. Forma de la financiación
 - 3.3.5. Aspectos relacionados con el funcionamiento de la deducción
 - 3.3.5.1. Distribución de la deducción generada entre el realizador y el financiador
 - 3.3.5.2. Modificaciones del importe de la deducción con posterioridad a su aplicación
 - 3.3.5.3. Limitación a la adquisición de derechos
 - 3.3.6. Otras cuestiones
 - 3.4. Aplicación del incentivo en el ámbito universitario
- 4. Propuestas

Capítulo IV

Formas jurídicas de organización y cooperación en la gestión e investigación con la universidad

- 1. Régimen jurídico actual
 - 1.1. Planteamiento general
 - 1.2. Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o clústeres
 - 1.3. Los consorcios con participación de universidades
 - 2. Propuestas
- Conclusiones

Normalmente lo que se denomina “resumen ejecutivo” tiene por finalidad inconcesable evitar la lectura del documento objeto de resumen, que aquél suele ser prolijo en datos y detalles, y permitir una visión más o menos aproximada del tema tratado a quienes no cuentan con tiempo o voluntad suficientes para dedicarse a la lectura completa del trabajo original.

En este caso deseáramos que no fuera así, y que el “resumen ejecutivo” cumpla la misión de animar a la lectura detenida y completa del magnífico trabajo coordinado por el profesor Sánchez Blázquez, cuyo contenido constituye, de principio a fin y sin excepción, un excelente instrumento para los Consejos Sociales universitarios, para los encargados de la gestión de las Universidades, para los responsables políticos a los que corresponde la elaboración de las leyes y, en definitiva, para todos aquellos interesados en consolidar un sistema que aporte financiación privada a las universidades.

Incentivos fiscales al mecenazgo y a la investigación en la Universidad

Introducción.

Con independencia de los avances producidos en este campo con las Leyes 30/1994, de 30 de noviembre, de fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, y 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, lo cierto es que el transcurso de los años bajo esta regulación pone de relieve que es necesario reformarla ampliamente, porque ha suscitado problemas en la práctica a los que se han dado soluciones no siempre satisfactorias, y porque se ha revelado su inadecuación a la realidad y a la evolución del sector en relación con cuestiones que fueron, en gran medida, ignoradas en su momento por el legislador.

Esta necesidad de reforma ha motivado distintas iniciativas por parte de las instituciones públicas y expertos: proposiciones de ley, informes de expertos, grupos de trabajo... Pero la única modificación normativa efectivamente llevada a cabo es la de la D.F. 5ª de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, aunque se trata de una modificación muy parcial y limitada de esta materia, al haberse restringido a incrementar algo los porcentajes de deducción por donaciones a entidades sin fines lucrativos, además de prever un régimen fiscal más ventajoso para el micromecenazgo (donaciones hasta 150 €) y para las aportaciones periódicas y reiteradas a una misma entidad sin fines lucrativos, incentivándose así también la fidelización de los donantes, pero sin abordar otras muchas cuestiones también necesitadas de reforma en relación con los incentivos fiscales al mecenazgo.

En este contexto se sitúa la iniciativa de la Comisión de Transferencia y Relaciones con la Sociedad de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, de constituir una comisión técnica para analizar y dar forma al conjunto de medidas que la Conferencia debiera proponer al Gobierno de España con el fin de fomentar las aportaciones de financiación privada a las universidades.

En cumplimiento del mandato, y teniendo presentes las posibles líneas de actuación sugeridas por la propia Comisión de Transferencia y Relaciones con la Sociedad, se ha elaborado este Informe.

Capítulo I. El mecenazgo en la Universidad a través de donaciones.

El medio fundamental a través del que se lleva a cabo el mecenazgo por parte de personas y entidades privadas es el de las donaciones realizadas por ellas a favor de entidades sin fines lucrativos, entre las que se incluyen las Universidades.

Y con la finalidad de fomentar e incentivar fiscalmente estas aportaciones gratuitas a estas entidades que persiguen fines de interés general suelen establecerse en el ordenamiento jurídico beneficios fiscales, que son aplicables normalmente a cualesquiera donaciones, sin perjuicio de que el contenido y régimen jurídico de estos beneficios fiscales no sea siempre idéntico en todos los casos.

Centraremos el análisis en estos beneficios fiscales a las donaciones realizadas a favor de entidades sin fines lucrativos, desde la óptica fundamentalmente de las Universidades como posibles destinatarias de estas aportaciones gratuitas

1. Panorámica general en el Derecho Comparado.

En todos los países de nuestro entorno existen medidas de carácter fiscal que tratan de incentivar las aportaciones a favor de determinadas entidades (calificadas con carácter general como entidades sin ánimo de lucro y entre las que se incluye la institución universitaria), siempre que reúnan una serie de requisitos, con las particularidades propias de cada Estado.

Desde esta perspectiva se pueden distinguir dos grandes grupos de países: los que tienen tradición anglosajona en promocionar y estimular la participación privada en el mecenazgo en distintas instituciones y con diferentes objetivos (Reino Unido, Estados Unidos, Alemania), y países latinos en los que predomina el estado tutelar, garantizador de todos los servicios (Italia, Grecia, Portugal, España).

En este sentido, se trata de buscar un punto intermedio donde el Estado no pierda el protagonismo en la gestión de los distintos ámbitos en que se hace necesario el fomento del mecenazgo privado, como fórmula complementaria a las actuaciones realizadas por el sector público. Dicho complemento se hace fundamental en nuestros días, siendo necesario potenciarlo e incentivarlo en el ámbito de las actividades de interés general realizadas por las Universidades.

A. Técnicas fiscales desgravatorias.

La técnica tributaria empleada en los incentivos fiscales al mecenazgo en las personas físicas o jurídicas varía en los distintos países. En Estados Unidos o Alemania consiste en una reducción o deducción en la base imponible, mientras que en Francia —también en España— es una deducción en la cuota del impuesto personal. No obstante, en ambos casos se suele establecer un límite máximo de reducción o de deducción.

B. Incentivos fiscales al mecenazgo.

a) Personas físicas.

- Las personas físicas en Francia pueden deducir en la cuota de su impuesto personal sobre la renta el 66% de los importes donados a instituciones sin ánimo de lucro.
- En Alemania se puede practicar una deducción en la base imponible por el importe de la donación efectuada, sin perjuicio de los límites aplicables.
- Otra posibilidad específica prevista en el Reino Unido es la de las donaciones directas a través de salarios o pensiones. El contribuyente efectúa la donación a la entidad que designe por medio de la detracción que realiza su empleador de su nómina. Y estos importes donados, al detraerlos directamente de la nómina su empleador, no computan como renta gravable para el contribuyente, por lo que se obtiene una exención de dicho impuesto del importe de la donación efectuada.

b) Personas jurídicas.

- Con respecto de las empresas, en su impuesto sobre sus beneficios se pueden aplicar, en el caso de Francia, una deducción en la cuota de su respectivo impuesto de un 60% de la cantidad donada.
- En Alemania se trata de una deducción aplicable en la base imponible, teniendo como límite el 20% de la totalidad de la renta del obligado.
- En Estados Unidos, en el caso de donaciones por las empresas, el importe de las cantidades que se podrán deducir será como máximo el 10% de la base imponible del impuesto sobre beneficios de la entidad donante.
- A la hora de poder aplicar el beneficio fiscal, se establece, con carácter general, que el importe de la reducción o deducción vendrá limitado por un tanto por ciento de la base imponible.

C. Otros impuestos.

Aunque la mayoría de los beneficios fiscales se circunscriben a los impuestos sobre la renta tanto de las personas físicas como jurídicas, en Francia existe también la posibilidad de practicarse un beneficio fiscal en el Impuesto sobre el Patrimonio. En el Reino Unido, los legados a favor en determinadas entidades se encuentran exentos del Impuesto sobre Herencias.

D. Reflexiones.

Se hace necesario potenciar la figura del recaudador de fondos —*fundraiser*—, que se encuentra consolidada en Estados Unidos. En el seno de las Universidades es preciso invertir y profesionalizar la recaudación de fondos. Se trata de una actividad de captación de fondos. Así, en algunas Universidades tienen creadas sus propias unidades para la captación de fondos públicos, informando, planificando y orientando a los miembros de la comunidad universitaria para que puedan concurrir a las distintas ofertas públicas, pero es necesario que esta actividad de captación de fondos se dirija al sector privado, a los potenciales donantes individuales, a las empresas u otras entidades no públicas. Lo conveniente es obtener una diversidad de fuentes de financiación, públicas o privadas, pero estas últimas requieren de una labor previa de planificación y ejecución hasta lograr obtener relaciones de confianza con los posibles donantes.

2. Régimen jurídico actual.

A. Beneficios fiscales por donaciones a entidades sin ánimo de lucro.

La Ley 49/2002 regula los beneficios fiscales para las personas que realicen *donaciones, donativos o aportaciones* (utilizaremos el término “donación” para englobar los tres) a las entidades sin fines lucrativos amparadas por esta Ley. Sin embargo, no todas estas aportaciones a entidades sin fines lucrativos pueden disfrutar de los beneficios fiscales. La Ley 49/2002 impone requisitos cuyo cumplimiento es necesario para que den derecho a la aplicación de estos beneficios fiscales. Así:

- Las donaciones han de ser irrevocables, puras y simples.
- Únicamente se prevén las donaciones dinerarias, de bienes o derechos, por lo que quedan excluidos de estos beneficios fiscales el voluntariado y la donación de servicios por empresarios o profesionales.

Las personas o entidades que realizan estas donaciones a las entidades sin fines lucrativos disfrutan de dos tipos de beneficios fiscales.

- Tienen derecho a una deducción en la cuota de su respectivo impuesto personal sobre la renta.
- Están exentas del IRPF, IS y del IRNR las ganancias patrimoniales y las rentas positivas que se pongan de manifiesto con ocasión de la donación no dineraria a las entidades sin fines lucrativos.

B. Régimen general de deducciones por donaciones.

De acuerdo con la legislación vigente, los porcentajes de deducción son distintos en función de dos variables:

- La cuantía (favoreciendo el denominado micromecenazgo),
- Y el mantenimiento de las donaciones a una misma entidad (favoreciendo la denominada fidelización).

En el ámbito del IRPF el porcentaje de deducción por los 150 primeros euros será del 75%. A partir de dicha cuantía, opera el porcentaje general del 30%.

En el IS los contribuyentes se aplican, cualquiera que sea la cuantía de la donación, una deducción sobre la cuota íntegra del 35% de la base de la donación, con lo que el régimen fiscal más favorable del llamado micromecenazgo se limita exclusivamente al ámbito de las personas físicas.

Para fomentar que los donantes mantengan sus aportaciones a la misma entidad, se incentiva la fidelización incrementando el porcentaje de la deducción. En el IRPF, si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será el 35%. Y para el IS, en el mismo caso, será el 40%.

Estas deducciones pueden no aplicarse en su totalidad, pues están sometidas a ciertos límites, que se conectan con la renta total obtenida en el período impositivo por el donante.

C. Régimen especial de deducciones por donaciones en el ámbito universitario.

La D.A. 18ª de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, previó que los porcentajes de deducción y el límite de la base de deducción establecidos en la Ley 49/2002 se elevarán en cinco puntos porcentuales por los donativos y donaciones a universidades públicas, y privadas de entidades sin fines lucrativos que hayan comunicado la opción por aplicar el régimen fiscal especial, siempre que esas universidades desarrollen enseñanzas de doctorado o tercer ciclo de estudios universitarios. Se exige, además, que dichas universidades destinen el importe del donativo o el bien o derecho donado a programas de investigación universitaria y doctorado.

Por tanto, los porcentajes que se han expuesto con anterioridad, se incrementarán en un 5% cuando la entidad beneficiaria del mecenazgo sea una de estas universidades que cumplen los requisitos previstos. Así:

- Personas físicas contribuyentes del IRPF y no residentes sin establecimiento permanente contribuyentes del IRNR:
 - Donaciones de hasta 150 euros, deducción del 80%.
 - Donaciones a partir de 150 euros, 35% de deducción con carácter general, 40% de deducción si existe fidelización.
 - En todos estos casos, la base de deducción tiene como límite máximo el 15% de la base liquidable del contribuyente.
- Personas jurídicas y entidades contribuyentes del IS y no residentes con establecimiento permanente contribuyentes del IRNR.
- Deducción del 40 por ciento con carácter general o del 45%; aquí se aplica como límite máximo de la base de deducción el 15 por ciento de la base imponible del contribuyente.

D. Régimen especial de deducciones por donaciones a actividades prioritarias de mecenazgo.

Existe otra modalidad de este incentivo fiscal aplicable a las donaciones en la Ley 49/2002: Las *actividades prioritarias de mecenazgo*: los porcentajes de deducción y los límites señalados anteriormente para las donaciones podrán verse incrementados en un máximo de 5 puntos porcentuales por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En esta Ley, cada año, podrán establecerse unas actividades prioritarias de mecenazgo en el ámbito de los fines de interés general o unas entidades beneficiarias del mismo.

Para el año 2017, las *actividades prioritarias de mecenazgo* se recogen en la D.A. 58ª en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Y, entre ellas, deben mencionarse dos que tienen relación con la investigación que puede ser desarrollada en Universidades o centros públicos de investigación:

- La investigación, desarrollo e innovación en las infraestructuras que forman parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), y que, a este efecto, se relacionan en el anexo XIV de la misma Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017; entre otras, en dicho anexo se incluyen, dentro de la Red Española de Supercomputación ampliada, las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) de Altamira, en la Universidad de Cantabria; Tirant, en la Universidad

de Valencia, Atlante, en el Instituto Tecnológico de Canarias; Caesaraugusta, en la Universidad de Zaragoza y Picasso, en la Universidad de Málaga; y,

- La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020 y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la Ley PGE para 2017 se ha previsto que los porcentajes y límites de las deducciones establecidas en la Ley 49/2002 se elevarán concretamente en cinco puntos porcentuales en relación con las actividades prioritarias de mecenazgo previstas. Por tanto, los porcentajes de deducción y los límites aplicables a las donaciones a estas actividades prioritarias de mecenazgo serían los mismos señalados en relación con el régimen especial recogido en la normativa universitaria.

E. Deducciones autonómicas por donaciones en el IRPF.

Al margen de las deducciones previstas en la Ley 49/2002, concretadas en el último caso mencionado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como también las recogidas en la específica normativa universitaria que se han señalado, las Comunidades Autónomas también pueden establecer deducciones en el IRPF por el mismo concepto de donaciones en virtud del régimen de cesión de competencias normativas. Estas deducciones solo se las podrán aplicar los contribuyentes que residan en la Comunidad Autónoma que haya establecido las normas al respecto y serán adicionales a la deducción estatal.

F. Obligaciones formales.

Las entidades beneficiarias del mecenazgo están obligadas a cumplir con una serie de obligaciones formales. La primera es entregar a los donantes un justificante de las aportaciones efectuadas. La segunda consiste en informar a la Administración tributaria sobre quiénes han sido los donantes y cuál ha sido el objeto y cuantía de la donación.

3. Problemas suscitados en la práctica.

A. La identificación de las Universidades como entidades beneficiarias del mecenazgo.

En ocasiones no resulta sencillo donar a una universidad, ya que es difícil conocer la cuenta bancaria donde ingresar el dinero o realizar una transferencia. Y, de conocerse, no se puede especificar a qué Facultad, Departamento o Proyecto quiere hacerse la donación.

Para evitar estas dificultades prácticas, las Universidades deberían tener en su web una página dedicada al mecenazgo que solucionase estos problemas operativos. La web de la Universidad de Granada (ugrmecenazgo.es) o la Jaume I de Castellón (mecenazgo.uji.es) son buen ejemplo de cómo hacerlo.

B. La exclusión de los consorcios.

Según la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, «*los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias*».

Sin embargo, los consorcios no se encuentran entre las entidades beneficiarias del mecenazgo, pues no tienen la forma jurídica de fundación, ni de ninguna de las otras entidades que contempla la Ley 49/2002. En este sentido se ha pronunciado la Dirección General de Tributos (DGT) de manera reiterada.

Esta situación se agrava en el caso de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), puesto que muchos de sus Centros Asociados (imprescindibles para su funcionamiento) están constituidos como consorcios con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, Consejos o Cabildos Insulares, por lo que tampoco ellos son entidades beneficiarias del mecenazgo.

Desde nuestro punto de vista, no parece que tenga especial justificación que la donación a un ente público o a una fundación sea deducible, pero al ente que resulta de su unión, aunque sea temporal, no pueda serlo cuando su finalidad es realizar una actividad de interés general. De ahí que desde una perspectiva *de lege ferenda* debiera incluirse también a los consorcios, constituidos por entes públicos y entidades sin fines lucrativos para la consecución de fines de interés general, dentro de las entidades beneficiarias del mecenazgo.

C. Los límites a las deducciones y su incidencia en las grandes donaciones.

Sería necesaria la supresión de los límites del 10% de la base liquidable del IRPF y del 10% de la base imponible en el IS, establecidos para limitar las donaciones con derecho a incentivos fiscales a aquellas que se correspondan con un determinado porcentaje de la renta percibida en el período impositivo: Si se pretende fomentar realmente las grandes donaciones, el régimen actual debe modificarse de forma radical.

Así, por un lado, deberían suprimirse esos límites cuantitativos de las donaciones beneficiadas por los incentivos fiscales al mecenazgo por lo que al régimen general se refiere. Solo así podrán aprovecharse los fines de interés general realizados por las entidades sin fines lucrativos de las donaciones financiadas con rentas o patrimonios acumulados, y no solo de aquellas que se financian con una parte de la renta del período impositivo.

No obstante, en segundo lugar, si por el contrario se decidiera seguir manteniendo algún límite cuantitativo, los actuales del 10% de la renta del período deberían ser generosamente incrementados. Y, en este caso, de mantener algunos límites de la deducción, en tercer lugar, se debería extender a las personas físicas la regulación actualmente solo prevista para el IS, y no para el IRPF, de poder aplicar en los períodos impositivos posteriores los excesos de deducción no susceptibles de aplicación en el período como consecuencia de la aplicación de dichos límites.

Otra posible modificación normativa, también desde la perspectiva de lograr un incentivo real para las grandes donaciones a entidad sin fines lucrativos, sería la transformación del actual sistema de deducción en cuota en un sistema de deducción o reducción en la base imponible, normalmente acompañado de algún tipo de límite cuantitativo máximo. Lo que supondría, en el caso de las personas físicas contribuyentes del IRPF sujetas en relación con gran parte de sus rentas a una tarifa progresiva, un ahorro fiscal que se incrementaría según aumentara la renta del contribuyente.

Así se lograría un incentivo real para las grandes donaciones provenientes lógicamente de los contribuyentes de mayor renta. Precisamente, en el sistema actual de deducción en cuota de unas mismas cantidades para todos con independencia de su renta, solo los contribuyentes con rentas pequeñas o medias (los que están por debajo de unos 20.000 €) ven asegurada la completa no tributación de la renta destinada a la donación.

D. Las donaciones puras y simples.

a) El carácter puro y simple de la donación como requisito general.

Al establecer la Ley 49/2002 que las únicas donaciones deducibles son las puras y simples, se precisa un ánimo de liberalidad exclusivo en el donante sin exigir nada a cambio al donatario; es decir: se produce un empobrecimiento del donante y un correlativo enriquecimiento del donatario sin que se imponga a este último obligación o carga alguna, presente o futura; por tanto, y en principio, el donante no puede recibir nada del donatario por el desprendimiento patrimonial realizado.

Por ejemplo, y entendiendo que se incumplen estos requisitos de liberalidad, la DGT niega la deducibilidad de la donación efectuada por un profesor a su propio Departamento universitario para realizar una investigación, ya que la gestión de dicha cantidad sería realizada por el propio donante, siendo, además, este último el receptor de parte de las cantidades donadas y el donante, como gestor de la donación, podría proponer que se abonen sus propios gastos de viaje y de estancia con fines de investigación en otras Universidades.

b) Los reconocimientos o agradecimientos al donante.

Sin embargo, no parece que el requisito que estamos comentando impida un cierto reconocimiento o agradecimiento público hacia el donante por su liberalidad.

En el ámbito del mecenazgo puede tener lugar de variadas formas: mención en la memoria anual; carta personalizada; placa conmemorativa; acto público de entrega de lo donado, etc. El enriquecimiento del donatario, como elemento esencial de las donaciones puras y simples, no quedaría devaluado por el hecho de que la entidad sin fines lucrativos anuncie la donación recibida y publicite quién la ha realizado.

Se trata de un reconocimiento voluntario, sin cláusula contractual que obligue a la entidad a ello, a diferencia de lo que ocurre con el convenio de colaboración empresarial, tal como se verá con posterioridad.

La DGT entiende que en la medida en que las donaciones sean irrevocables, puras y simples, serán deducibles. No parece, por tanto, que la gratitud o reconocimiento expreso y público al donante impidan la aplicación del incentivo fiscal.

c) Las prestaciones o ventajas patrimoniales para amigos, simpatizantes o colaboradores.

Algunas entidades sin fines lucrativos conceden a sus donantes la denominación de “amigos”, “simpatizantes” o “colaboradores”. No deja de ser otra forma de agradecer la donación recibida, siendo plenamente válida sin perder por esto su carácter de simple o pura.

Sin embargo, en ocasiones, este reconocimiento va acompañado de una serie de ventajas patrimoniales en las actividades que realiza la entidad (rebajas en las entradas a las exposiciones o conciertos, visitas gratuitas o preferenciales, adquisición de productos a precios especiales, etc.). En estos casos se plantea la duda de si estamos realmente ante una donación pura o simple, puesto que, de algún modo, existe una prestación por parte de la entidad receptora.

Para la DGT dichas aportaciones no dan derecho a practicar las deducciones de la Ley 49/2002, en la medida en que las prestaciones a percibir por parte de los asociados desvirtúan el ánimo de liberalidad propio de las donaciones, sin que a dichos efectos sea relevante que el valor de aquellas prestaciones sea inferior al de las aportaciones realizadas.

E. Las donaciones modales.

Son aquellas en las que el donatario queda obligado a realizar la prestación impuesta por el donante, siempre que el gravamen que se le impone sea inferior al valor de lo donado (art. 619 Código civil).

a) La afectación de la donación a un fin concreto.

En primer lugar, se ha planteado si el donante puede imponer que lo donado se destine específicamente a uno de los diversos fines o actividades de interés general que lleva a cabo la entidad sin fines lucrativos. Es decir, si la existencia de esta carga —que la entidad sin fines lucrativos tiene que cumplir—, impide o no la deducción fiscal. En el ámbito de la Universidad sería un supuesto paradigmático la donación para un concreto proyecto de investigación, la celebración de un congreso, las becas para que los alumnos estudien determinadas carreras, postgrados o estudios no reglados o bien se implementen, si no existen.

En nuestra opinión, la imposición de un destino específico no impediría la aplicación de la deducción fiscal, pues la carga no es susceptible de valoración económica. En este sentido, se ha defendido que cuando el modo no tiene contenido económico puede entenderse que las donaciones modales se equiparan a las donaciones puras y simples. Este también parece ser el criterio de la DGT.

Más dudas se suscitan cuando la afectación de lo donado a una concreta actividad puede responder a un interés del donante o podría beneficiarle de alguna forma. Por ejemplo, en la donación realizada por una persona para investigar sobre la curación de la enfermedad que padece.

En este caso sería necesario que las entidades sin fines lucrativos beneficien a un colectivo genérico, dentro del cual pueden estar los donantes, si bien éstos no pueden ser los destinatarias principales ni mucho menos exclusivos, sin que exista una discriminación positiva hacia ellos. Es decir, pueden ser los beneficiarios de las actividades cuando accedan a ellas que el resto de destinatarios, sin tener privilegio alguno. En tanto que el donante sería uno más de los beneficiarios de la investigación, en igualdad de condiciones, parece que su donación daría derecho a la aplicación de la deducción fiscal.

b) Las cargas con contenido económico.

La típica donación modal supone que la carga impuesta tiene un contenido económico, siempre que sea inferior al valor de lo donado. Cuando la donación no es de bienes sino dineraria, un ejemplo sería el entregar una cantidad a una Universidad para sus cursos de verano, reservándose la empresa donante unas plazas con matrícula gratuita para sus empleados.

Una interpretación literal nos lleva a defender que en estos casos no estamos ante una donación pura y simple como exige la Ley 49/2002, sino claramente onerosa. En consecuencia, en estos supuestos no serían aplicables los beneficios fiscales que estamos comentando.

Sin embargo, la DGT parece haber aceptado en alguna consulta la deducción fiscal este tipo de donaciones: se planteaba que una cooperativa dona un inmueble a una fundación para que en él se representen obras de teatro, guardándose para su uso personal una sala y un despacho. Para la DGT, la condición que vincula el patrimonio aportado a un determinado fin y que el donante se reserve el uso de una sala no parece que suponga una carga onerosa o remuneratoria para la fundación, por lo que no desvirtúa el ánimo de liberalidad de la donación y, en consecuencia, sería deducible.

F. El comodato.

La Ley 49/2002 no contempla la aplicación de beneficio fiscal alguno para el comodato (préstamo gratuito de bienes no fungibles para su uso, art.1740 Código civil). Sin embargo, la DGT ha admitido su deducción considerando que estamos ante una donación de derechos. En nuestra opinión, esto solo se puede defender en aquellos comodatos en los que el comodante sufre un empobrecimiento efectivo por dejar de percibir algo o por no poder utilizar el bien en su actividad económica.

Por su parte, Navarra (Ley Foral 8/2014) y Baleares (Ley 3/2015 y Ley 6/2015) han aprobado normas para incentivar fiscalmente el mecenazgo de determinadas actividades de interés general (cultura, deporte e investigación) en las que se equipara el comodato a las donaciones.

En estas normas, el legislador ha limitado el objeto del comodato incentivado a dos clases de tipos de bienes no fungibles: las obras de arte o bienes culturales y los bienes inmuebles.

En nuestra opinión, sería conveniente que se regulara expresamente el comodato en el ámbito estatal permitiendo su deducción fiscal y se ampliara el autonómico a otros bienes. La Universidad, como comodataria, podría beneficiarse en gran medida de esta situación. Pensemos, por ejemplo, en la utilización por los investigadores de los equipos, instrumental o laboratorios de la empresa privada.

4. Propuestas.

- *Implementar en la web de cada universidad una página dedicada al mecenazgo con todas sus posibilidades y lo más detallada posible. Fomentar unidades cuya actividad de captación de fondos se dirija al sector privado.*
- *Incluir entre las entidades beneficiarias del mecenazgo incentivado fiscalmente a los consorcios, constituidos por entes públicos y entidades sin fines lucrativos para la consecución de fines de interés general.*
- *Con el objetivo de favorecer las grandes donaciones, bien suprimir los actuales límites en las bases liquidables e imponibles, bien elevarlos de manera generosa, en cuyo caso debería extenderse también a las personas físicas la posible aplicación en períodos posteriores de los excesos de deducción no aplicados en el período impositivo a causa de esos límites. Otra posibilidad sería la de establecer un sistema de deducción o reducción en la base imponible, sustituyendo el actual sistema de deducción en cuota.*
- *Propiciar el agradecimiento y reconocimiento público hacia los donantes, sin que ello suponga la pérdida de los incentivos fiscales.*
- *Eliminar el requisito fiscal de que las donaciones sean puras y simples.*
- *Regular expresamente la aplicación de los beneficios fiscales al mecenazgo en relación con el comodato o préstamo gratuito de bienes no fungibles para su uso.*
- *Ampliar la inclusión de las universidades en las “actividades prioritarias de mecenazgo”.*

Capítulo II. El mecenazgo empresarial en la Universidad.

1. Los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

A. Regulación legal.

De la definición que la Ley 49/2002 hace de los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, podemos destacar como elementos esenciales en este tipo de contrato:

- a) Elementos subjetivos: las entidades sin ánimo de lucro y los empresarios colaboradores.

Las universidades públicas y los Organismos Públicos de Investigación dependientes de la Administración del Estado están incluidos dentro de las entidades beneficiarias del mecenazgo de la Ley 49/2002. Por tanto, son estas entidades las que podrían suscribir uno de estos convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general.

De la propia denominación de esta clase de contrato se deriva que estamos ante una forma de colaboración reservada al ámbito empresarial. Son los empresarios, sean individuales o sociales, los únicos que pueden participar en un convenio de colaboración empresarial.

Sin embargo, no todos ellos podrán disfrutar de los beneficios fiscales que expondremos más adelante. La Ley lo restringe a los contribuyentes del IRPF en régimen de estimación directa, a los del IS y a los del IRNR con establecimiento permanente. Quedan, por tanto, excluidos los empresarios en régimen de estimación objetiva del IRPF y los contribuyentes del IRNR sin establecimiento permanente en España.

- b) Elementos objetivos:

- Actividad de interés general.

Es un acuerdo por el que la entidad sin fines lucrativos, a cambio de una ayuda económica, debe difundir la colaboración del “mecenas” en la realización de sus actividades de interés general.

Tiene que existir una relación de conformidad, coherencia y armonía entre el fin y la actividad institucional que lo desarrolla. En consecuencia, no se consiguen los fines de un organismo de investigación, por ejemplo, celebrando un concierto para recaudar fondos.

Partiendo de esta base, en el ámbito universitario los ejemplos de convenios pueden ser muy variados: la celebración de un congreso, seminario o un acto de graduación; la publicación de un libro–homenaje o una revista; creación de una cátedra de empresa; la realización de un determinado proyecto, excavación o investigación...

Este tipo de actividades puede consistir bien en un programa que tenga cierta continuidad en el tiempo o bien en un evento esporádico. Esto es algo, por tanto, que queda a la voluntad de las partes.

La DGT considera que en el propio convenio debe especificarse el proyecto concreto para el que se entrega la ayuda económica a la entidad sin fines lucrativos: La ayuda ha de destinarse, nominativamente, a un proyecto específico. No es válida, por tanto, la mención genérica de uno de los fines de interés general de la entidad sin fines lucrativos, sino que ha de concretarse la actividad que se va a realizar.

- Ayuda económica.

En el convenio el empresario financia la realización de una actividad de interés general mediante la entrega de una “ayuda económica”.

La *cuantía* de esa ayuda no tiene una relación directa con la difusión de la misma que va a realizar la entidad sin fines lucrativos. Es cierto que estamos ante un contrato bilateral con obligaciones recíprocas, pero, como dice la DGT, no existe una equivalencia entre ambas: *“La ayuda se concede de forma esencialmente gratuita, sin que el compromiso de difusión de la identidad del colaborador pueda considerarse como constitutivo de ninguna transacción entre la entidad sin fin lucrativo y el colaborador, en la que la ayuda económica sea el precio o contravalor”*.

La ayuda económica a la entidad sin fines lucrativos puede realizarse de *varias formas*. Así, puede consistir tanto en entregar dinero para que aquella realice sus actividades, como en pagar directamente los gastos en los que incurra la entidad sin fines lucrativos en su ejercicio (con factura a nombre de la empresa colaboradora). También puede instrumentarse no solo monetariamente, sino también a través de retribuciones en especie —entrega de bienes o prestaciones de servicios— por parte de la empresa colaboradora.

En estos supuestos los bienes entregados deben ser adecuados —en tanto útiles o necesarios— para contribuir a la realización de la actividad de interés general. Pero la DGT afirma que la prestación de un servicio no constituye una forma de materializar la ayuda económica a un convenio y, por lo tanto, no sería un gasto deducible para el colaborador.

La ayuda económica tiene un *carácter finalista*: está afecta a la realización de las actividades que permiten la consecución del objeto social o finalidad específica de la entidad sin fines lucrativos. En consecuencia, debe destinarse en su integridad a tal fin, aunque ello no implica que la misma deba cubrir la totalidad del coste de la actividad de interés general. La cuantía se fija libremente en el contrato, por lo que el colaborador puede asumir solo una parte de los gastos. En este caso, el resto lo afrontaría la entidad sin fines lucrativos con sus propios recursos, cobrando a los beneficiarios de la misma o, incluso, con la participación de otros colaboradores.

- Difusión de la colaboración.

Con la firma del convenio, la entidad sin fines lucrativos se compromete a difundir la participación del colaborador en la realización de la actividad de interés general.

La entidad sin fines lucrativos solo adquiere el compromiso de difundir la ayuda recibida del colaborador: no queda vinculada a otras obligaciones como, por ej, contratar servicios o adquirir productos de esa misma empresa.

El compromiso de difundir la colaboración constituye una obligación para la entidad

sin fines lucrativos. No son, por tanto, beneficios de cortesía o agradecimiento, como ocurre en ciertas donaciones en las que las entidades sin fines lucrativos pueden (si quieren) hacer mención de la ayuda del donante. Por el contrario, en estos convenios es parte del objeto del contrato que obliga a la entidad sin fines lucrativos y cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

En la forma de difundir la colaboración existe total libertad: podrá hacerse “por cualquier medio”, se puede emplear cualquier soporte. Ahora bien, la entidad sin fines lucrativos debe limitarse a difundir la ayuda recibida de la empresa y no a publicitar los bienes o servicios que ésta ofrece al público.

B. Régimen fiscal.

Según la Ley 49/2002, en los convenios de colaboración las “ayudas económicas” entregadas tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del impuesto del empresario colaborador.

A diferencia de lo que ocurre con las donaciones, el beneficio opera en la base imponible, no como deducción en la cuota.

El gasto deducible aplicable por la ayuda económica no está sometido a límite alguno (a diferencia de lo que ocurre en las deducciones en la cuota por donaciones, sometidas al límite del 10% de la base imponible o liquidable, a lo que hay que sumar, en el caso del IRPF, la no posible traslación del exceso a períodos impositivos posteriores). En consecuencia, los gastos del convenio pueden llegar a generar una base negativa que podría compensarse con los beneficios de ejercicios futuros.

C. Problemas suscitados en la práctica.

a) La cuantificación de la ayuda económica.

Según la DGT: “el convenio también habrá de especificar el importe de la ayuda económica recibida del colaborador, sin que la misma pueda ser variable en función de la actividad del mismo. En definitiva, no cabe referenciar la ayuda a un porcentaje de las ventas de un producto del colaborador en el que se incluya publicidad de la entidad sin fines lucrativos. El resultado que se pretende con la formalización de un convenio de colaboración es la realización de fines de interés general, independientemente del resultado que pudiera obtener el colaborador como consecuencia de su colaboración”.

b) La prestación de servicios como forma de ayuda económica.

El criterio de la DGT es considerar que la prestación de un servicio no constituye una forma de materializar la ayuda económica a un convenio y, por tanto, no sería un gasto deducible para el colaborador.

Creemos que no toda prestación de servicios sería válida. Así, no podrían considerarse como parte del convenio los servicios realizados para el normal funcionamiento o gestión de la entidad no lucrativa, aunque indirectamente repercutan en las actividades de interés general. No deberían aceptarse servicios tales como el asesoramiento jurídico, financiero, tributario o contable.

Sin embargo, no habría problemas en admitir dentro de la ayuda económica de un convenio de colaboración empresarial, por ejemplo, que una empresa de traducción ceda sus intérpretes para un congreso internacional o una empresa preste determinados servicios para una investigación científica. De aceptarse esta interpretación, la valoración del servicio sería el coste de la prestación.

c) La difusión de la ayuda por el colaborador.

La Ley 49/2002 deja claro que la difusión de la colaboración corresponde a la entidad sin fines lucrativos, pero se ha planteado si también puede hacerlo el colaborador.

DGT: «no cabe, en el marco de un convenio de colaboración empresarial, el que sea el colaborador sustituya a la entidad sin ánimo de lucro y lleve a cabo la difusión de su propia participación en las actividades de la entidad sin fines lucrativos, sin perjuicio de que el colaborador pueda difundir tal participación, si bien siempre al margen del referido convenio de colaboración empresarial».

d) La distinción con el contrato de patrocinio publicitario.

La delimitación con el contrato de patrocinio publicitario no es sencilla, pues los perfiles son muy difusos cuando en ellos participa una entidad sin fines lucrativos. La Ley 34/1988, General de Publicidad, define este contrato como *“aquel por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”*.

La doctrina ha empleado diferentes criterios para distinguir estas dos figuras, pero no ha llegado a una solución definitiva. La posición mayoritaria es que estaremos ante el convenio cuando prime más la idea de un reconocimiento social que la de obtener un beneficio comercial mediante la difusión de un producto o un servicio. La motivación que lleva a firmar un convenio está basada más en el deseo de colaborar con las actividades de interés general que en el de publicitar los productos, es decir, debe primar el beneficio de la entidad sin fines lucrativos frente al del empresario. La causa del convenio —al igual que ocurre en las donaciones— es altruista y desinteresada: se ayuda para contribuir a la consecución de fines de interés general y no para obtener un beneficio publicitario. Por el contrario, la causa del contrato de patrocinio es onerosa, puesto que se busca incrementar las ventas o la prestación de servicios con la publicidad.

En este sentido, se ha pronunciado recientemente el TSJ de Castilla y León, afirmando que *“en el contrato de patrocinio publicitario, las formas de identificación del sponsor, o mejor dicho, de hacerle publicidad, aparecen perfectamente definidas, aquilatadas y determinadas, de suerte que la no realización conforme a esas circunstancias implicaría un incumplimiento contractual. En el convenio, por el contrario, todos estos contenidos propios de las técnicas publicitarias (medio de difusión, frecuencia, texto, medidas del logo, lugar dónde colocarlo, música o sonidos...) pueden no estar detallados o, incluso, no previstos en el contrato, siendo establecidos unilateralmente por la entidad sin fines lucrativos”*.

D. Propuestas.

- *Considerar como donación la ayuda económica de todos los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que se celebren con entidades sin fines lucrativos, sean o no de las incluidas en el art. 16 de la Ley 49/2002 como beneficiarias del mecenazgo, cuando la difusión de la colaboración constituye una simple contraprestación simbólica, en comparación con el importe o valor comprometido de ayuda económica. Y, en consecuencia, considerar también en todos estos casos, incluyendo los de convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro no recogidas en el art. 16 de la Ley 49/2002, que la difusión de la participación del colaborador en el marco de estos convenios no constituye una prestación de servicios.*
- *Permitir que las partes en el convenio de colaboración empresarial, la entidad sin fines lucrativos y la empresa colaboradora, fijen libremente la forma de cuantificar la ayuda económica, pudiendo ser también, al menos en parte, un porcentaje de participación en ventas o en beneficios obtenidos.*

- *Permitir como ayuda económica en los convenios de colaboración empresarial la prestación de servicios de la empresa colaboradora a favor de la entidad sin fines lucrativos, y no solo la entrega a esta última a aquella de dinero, bienes o derechos, cuando dicha prestación de servicios esté relacionada directamente con la actividad de interés general que realiza la entidad sin fines lucrativos.*
- *Admitir la difusión por la propia empresa colaboradora de su participación en actividades de interés general de una entidad sin fines lucrativos en el marco de un convenio de colaboración empresarial del art. 25 de la Ley 49/2002 celebrado con ella, cuando es realizada con fines meramente informativos y al margen del convenio.*

2. Los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.

A. Régimen jurídico.

Desde finales de los años ochenta, en los que se utilizaron por primera vez ligadas a los eventos de la Exposición Universal de Sevilla y la Olimpiada de Barcelona, se han venido aprobando, de forma recurrente, normas temporales que contienen incentivos fiscales ligados a determinados acontecimientos, sobre todo, culturales.

Con el fin de unificar los beneficios fiscales máximos que se pueden otorgar a este tipo de eventos, la Ley 49/2002 estableció el régimen que habrán de seguir los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público.

Este instrumento es utilizado por el Gobierno para canalizar el mecenazgo de las grandes corporaciones hacia aquellos acontecimientos que le interesa apoyar con la aportación o participación de empresas.

La determinación de que un acontecimiento puede acogerse a este programa de incentivos fiscales deberá hacerse por Ley, en la que se regularán, al menos, los siguientes extremos, previstos en la Ley 49/2002:

- La duración del programa, que podrá ser de hasta tres años.
- La creación de un consorcio o la designación de un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del mismo. En dicho consorcio u órgano estarán representadas las Administraciones públicas interesadas en el acontecimiento y, en todo caso, el Ministerio de Hacienda.
- Las líneas básicas de las actuaciones que se vayan a organizar en apoyo del acontecimiento.
- Los beneficios fiscales aplicables a dichas actuaciones.

La Ley 49/2002 establece cuáles serán los beneficios tributarios máximos que se podrán establecer para cada programa, que, por lo general, suelen incidir sobre tres bloques o grupos de tributos: Impuestos que gravan la renta, impuestos indirectos, y tasas e impuestos locales.

a) Impuestos que gravan la renta.

- Los sujetos pasivos del IS, los contribuyentes del IRPF que realicen actividades económicas en régimen de estimación directa, y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente, podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto el 15% de los gastos e inversiones que, en

cumplimiento de los planes y programas de actividades establecidos por el consorcio o por el órgano administrativo correspondiente, realicen en la propaganda y publicidad de proyección plurianual que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento.

- El importe de esta deducción no puede exceder del 90% de las donaciones efectuadas a la entidad encargada de la realización de los programas y actividades relacionados con el acontecimiento.
- Cuando el contenido del soporte publicitario se refiera de modo esencial a la divulgación del acontecimiento, la base de la deducción será el importe total de la inversión realizada. En caso contrario, la base de la deducción será el 25% de dicha inversión.
- Para que estos gastos sean deducibles se exige que se haya obtenido previamente la aprobación del consorcio o del órgano administrativo correspondiente y que se obtenga la certificación acreditativa de la adecuación del gasto por ese mismo órgano.
- El incentivo está condicionado a que se haga un donativo al consorcio o entidad organizadora del evento, cuyo importe cubra, en el 90%, la deducción en cuota. En definitiva: se está permitiendo deducirse el 90% del donativo efectuado, a cambio de que se incluya el logo del evento en los gastos de propaganda y publicidad.
- Esta deducción, conjuntamente con las reguladas en la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, no podrá exceder del 25% de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y en las bonificaciones, y será incompatible para los mismos bienes o gastos con las previstas en la citada Ley.
- Además, el régimen de mecenazgo prioritario será de aplicación a los programas y actividades relacionados con el acontecimiento, siempre que sean aprobados por el consorcio u órgano administrativo encargado de su ejecución y se realicen por entidades sin fines lucrativos o por el propio consorcio. En estos casos, se elevarán cinco puntos porcentuales los porcentajes y límites de deducción, con lo que se concede el máximo beneficio fiscal permitido.
- Tal y como está configurado el incentivo, resulta más interesante realizar un donativo al consorcio y deducirse los gastos publicitarios, que llevar a cabo una donación pura y simple.

b) Imposición indirecta.

- Se establece una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando los bienes y derechos adquiridos se destinen por el sujeto pasivo, directa y exclusivamente, a la realización de inversiones con derecho a deducción en el impuesto que grave su renta.

En definitiva, estamos ante un incentivo fiscal muy potente, que no es de aplicación automática. Por un lado, es preciso contar con la oportuna certificación del consorcio u órgano administrativo correspondiente, que garantice que las actividades desarrolladas por el contribuyente están relacionadas con los fines perseguidos por el incentivo. Y, por otro, es necesario solicitar ante la Administración Tributaria la aplicación de los incentivos fiscales descritos.

B. Propuestas.

- *Sería conveniente que el incentivo se extendiera a todas las universidades españolas y de forma permanente, lo que permitiría crear programas ligados a actividades culturales o*

investigadoras que pudieran contar con un apoyo empresarial en el que hubiera un retorno en imagen.

- *Las empresas podrían efectuar donativos a las universidades que les serían deducibles en un 90% y, a cambio, contarían con un logo o sello de excelencia por su labor de apoyo que podrían incluir en sus soportes publicitarios. Bien canalizado y unificado a nivel nacional podría ser un estímulo muy importante para la captación de recursos por las universidades. A la vista de la multitud de eventos que hay y que obtienen financiación, no debería ser difícil para las universidades obtener lo mismo, puesto que muchas firmas desearían unirse al apoyo de la educación, la cultura y la investigación llevada a cabo desde la Universidad.*

Capítulo III. Investigación, Desarrollo e Innovación empresarial con la Universidad.

Nos centraremos en dos supuestos concretos:

- Utilización de una Agrupación de Interés Económico para canalizar inversiones en I+D+i, obteniendo un importante ahorro fiscal de conformidad a la doctrina de la DGT emitida en varias consultas vinculantes; y,
- Traslación a la normativa estatal de régimen común de un incentivo fiscal en esta materia previsto en la actualidad en la normativa foral navarra: deducción por gastos de investigación, desarrollo e innovación para los financiadores de proyectos de I+D+i.

1. Agrupaciones de interés económico e inversiones en I+D+i. Un sistema para incentivar la inversión mediante deducciones fiscales y bases imponibles negativas.

Recientemente, y a través de contestaciones a consultas de la DGT, la Administración está permitiendo una nueva vía de financiación indirecta de carácter fiscal a centros de investigación. Y dentro de estos centros de investigación se encuentran las universidades públicas.

El sistema de incentivo fiscal autorizado por la DGT descansa sobre los siguientes presupuestos:

- *Existencia de un proyecto de I+D por la universidad pública que dé lugar a la aplicación de una deducción por actividades de investigación y desarrollo del artículo 35 de la Ley 27/2014.*

La deducción es del 25% sobre los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto, o el 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos edificios y terrenos. De la base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.

Será necesario informe motivado emitido por el Ministerio de Economía y Competitividad, o por organismo adscrito a este, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos para calificar las actividades del contribuyente como investigación y desarrollo a efectos de la deducción. Ese proyecto de I+D será aportado por la universidad pública.

- *Un inversor-empresa que quiere rentabilizar fiscalmente su inversión (R&D Tax Lease).*

El inversor aportará un porcentaje de la financiación y su única rentabilidad radicará en los beneficios fiscales. Por dicha razón, el proyecto que se financie será principalmente de I+D, que dan derecho a una deducción mínima del 25% frente al 12% de la innovación.

- *Constitución de una Agrupación de Interés Económico en la que participa el inversor, con la finalidad de facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios.*

Las AIE solo podrán constituirse por personas físicas o jurídicas que desempeñen actividades empresariales, agrícolas o artesanales, por entidades no lucrativas dedicadas a la investigación y por quienes ejerzan profesiones liberales. Las universidades, si bien cumplen los requisitos subjetivos, no serán parte de la mismas.

El objeto de la AIE será, en exclusiva, el desarrollo del proyecto de I+D certificado. Los socios de la AIE pueden desarrollar actividades distintas a la de la AIE. De esta manera, el socio puede ser, realmente, cualquier inversor que busque únicamente rentabilidad.

El acudir a la forma jurídica de las AIE se fundamenta en su régimen fiscal. Es un régimen de atribución de rentas donde quienes tributan son los socios. Para el inversor, como partícipe de la AIE, su rentabilidad vendrá, precisamente, de las bases imponibles negativas que obtenga la entidad, deducibles a su tipo de gravamen, unida a la deducción por doble I+D+i.

A. Procedimiento para la realización del proyecto mediante una Agrupación de Interés Económico.

- Los instrumentos necesarios para la operativa son una AIE, constituida por un socio inversor, y un proyecto certificado (seguridad jurídica necesaria para obtener la rentabilidad). El procedimiento para el desarrollo del proyecto sería el siguiente.
- La Universidad tiene que tener en su cartera tecnológica un proyecto de I+D, certificado por la Administración donde se acredite que se cumplen los requisitos para poder disfrutar de la deducción por I+D.
- La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo. Ello tiene por finalidad que la parte de los proyectos de I+D+i que resulte financiada con subvenciones, no se beneficie nuevamente de otra ayuda pública, consistente en la deducción fiscal prevista.
- El inversor crea una AIE, cuya finalidad exclusiva va a ser la de desarrollar el proyecto de I+D concreto (en dicha AIE no participa la Universidad, a los efectos de evitar, entre otras cuestiones, operaciones vinculadas). La AIE no tiene personal, ni estructura. Es un centro jurídico sin realidad económica.
- La AIE firmará un contrato de prestación de servicios de I+D con la universidad pública para desarrollar el proyecto certificado del que dispone la Universidad. De esta manera, la AIE será la propietaria “temporal” o “fiduciaria” del proyecto de investigación que se ha de desarrollar. A su vez, se firmará una opción de venta, siendo el precio acordado, en principio, el importe del préstamo que la AIE deba a la Universidad.
- Para llevar a cabo la contratación del proyecto de I+D, es necesario la financiación. Y esta va a venir de dos vías distintas. La AIE va a aportar con sus propios fondos una parte de la financiación inicial. El resto de la financiación será aportada por la propia Universidad a través de préstamos.
- El proyecto y la investigación es llevado a cabo por parte de la Universidad, de tal manera que al final del mismo, la AIE será titular de un proyecto de I+D. La deducción de I+D se realiza por la entidad que encarga la investigación, independientemente que sea una tercera la que realice materialmente el encargo (la Universidad). Para que sea aplicable este condicionante, es necesario que la AIE resulte titular jurídico de la Investigación de I+D.
- La AIE ejercerá la opción de venta, y se transmitirá a la Universidad el proyecto de investigación por un importe igual al valor de la deuda. Esa cantidad no se transfiere, sino que se compensa con la deuda que la AIE mantiene con la Universidad.
- Una vez realizada la venta, la AIE carece de activos y pasivos. La AIE procede a disolverse o liquidarse o bien a venderse a la propia Universidad por un importe insignificante.

B. Beneficios obtenidos por la universidad pública.

El sistema está pensado para que el inversor, a través de sus beneficios fiscales, obtenga una rentabilidad. Pero la universidad pública también obtiene un beneficio: la financiación a su proyecto.

C. Situación de los inversores.

El carácter financiero de esta operación es reconocido por la DGT: con arreglo al fondo económico de la operación, el acuerdo entre la AIE y el socio sería asimilable a un “instrumento financiero”. Los socios recuperan el capital y obtienen unos ingresos financieros a través de la imputación de bases imponibles negativas y de las deducciones generadas por la AIE. Y todos los beneficios los pone el Estado mediante bases imponibles negativas y deducciones por I+D+i.

Lo cierto es que el diseño de la operación, tal y como está concebida, no parece tener ningún otro motivo que permitir financiar la I+D a centros de investigación. La única finalidad es aportar fondos públicos a la I+D mediante mecanismos de carácter fiscal.

En definitiva, nos encontramos ante un nuevo mecanismo de financiación de la I+D a centros de investigación, que incluye a las universidades. Junto a las subvenciones, los créditos en condiciones especiales, y las deducciones por I+D+i, se ha diseñado un mecanismo de carácter fiscal para transferir fondos públicos a la Investigación y Desarrollo. Pero la especialidad de este sistema radica en la falta de cobertura legal del mismo, en tanto su beneplácito viene a través de la DGT y del Ministerio de Hacienda.

2. Nueva deducción por gastos en investigación, desarrollo e innovación para los financiadores de proyectos de I+D+i.

En este marco de los incentivos fiscales asociados a las actividades de investigación, desarrollo e innovación realizadas por las universidades, se propone trasladar a este ámbito un incentivo que, desde mediados del año 2016, está vigente en el territorio histórico de Vizcaya, y que, posteriormente, se ha establecido también en el de Guipúzcoa y en la Comunidad Foral de Navarra.

Este beneficio fiscal está vinculado directamente a la deducción por gastos de investigación, desarrollo e innovación, favoreciendo que se transforme realmente en una inyección de fondos para las entidades investigadoras.

En concreto, se trata de un incentivo que permite conectar de manera eficiente a aquellas empresas que tienen capacidad para financiar proyectos y que cuentan con cuota para pagar en su impuesto personal con las entidades que realizan proyectos de I+D+i que necesitan financiación y cuya cuota del impuesto no permite aprovechar las deducciones que generan por este concepto.

El incentivo significa, *grosso modo*, que una entidad que realice proyectos de I+D+i, siempre que cumpla una serie de requisitos formales y de calificación de esos proyectos, tendrá la posibilidad de obtener recursos privados de otras empresas para financiar esos proyectos, a cambio de cederle la deducción por I+D+i que genere, con un múltiplo máximo de la financiación aportada.

En definitiva, una empresa con capacidad de deducción pero que no hace I+D+i financia proyectos de esta índole realizados por entidades y empresas que generan esta deducción, pero que normalmente no la pueden aprovechar por insuficiencia de cuota. La retribución de esa financiación está en que el financiador aprovechará la deducción generada por el realizador del proyecto.

A. Aspectos fundamentales del incentivo:

Realizador: el sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, que efectivamente realiza las actividades de I+D+i y que generaría la deducción ya prevista anteriormente en la normativa del Impuesto y asociada a los gastos en dichas actividades.

Financiador: el sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades o del IRNR con establecimiento permanente (y también podría ampliarse a los sujetos pasivos del IRPF, con rendimientos de actividades económicas), que mediante un contrato con el realizador financia dichas actividades y que, por ello y, en la medida en que el realizador genere deducción y en proporción a su financiación más una rentabilidad limitada legalmente, recibe el derecho a la deducción del realizador y puede aplicarla efectivamente al disponer de cuota en su impuesto personal.

Debe tenerse en cuenta, además, que la deducción para traspasar al financiador se genera proyecto a proyecto.

La norma exige que previamente se firme un contrato entre financiadores y realizadores, que deberá tener un contenido mínimo, en el cual se incluya:

- Identidad de los contribuyentes que participan en el proyecto.
- Descripción del proyecto.
- Presupuesto.
- Forma de financiación, con desglose de las diferentes fuentes de financiación e importes.

La financiación aportada lo será normalmente en forma de préstamo, cuya devolución estará constituida por el traspaso de la deducción por parte del realizador.

Lógicamente, la aplicación de la deducción no se puede duplicar. Es decir, el importe que aplique el financiador no podrá aplicarlo el realizador, y viceversa.

La deducción es generada anualmente por el realizador. El financiador podrá aplicarla si cumple todos los requisitos que se han expresado anteriormente y con las limitaciones previstas. Es imprescindible el desembolso efectivo de la financiación, ya que la deducción se devengará en el financiador en relación a ese importe, pues se trata de allegar fondos a la realización de las actividades.

Los financiadores del proyecto no pueden adquirir derechos de propiedad intelectual o industrial o de otra índole respecto de los resultados del mismo, cuya propiedad deberá ser del realizador, lo cual no impide que el realizador, posteriormente, pueda transmitir los resultados a un tercero.

Capítulo IV. Formas jurídicas de organización y cooperación en la gestión e investigación con la Universidad.

La Universidad puede cooperar con otras organizaciones para el desarrollo de actividades de investigación también mediante el mecanismo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que señala que se podrán suscribir convenios de colaboración (que no deben confundirse con los que hemos visto en la Ley 49/2002) para la celebración de proyectos de I+D+i.

Ahora bien, esta figura está vacía de aplicación práctica si se busca atraer a las empresas particulares, por las limitaciones que impone en materia de contratación, ya que el objeto de estos convenios no podrá coincidir con el de ninguno de los contratos regulados en la legislación sobre contratos del sector público.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en la Ley 14/2011, el ejercicio de actividades de I+D+i se canaliza a través de diversos agentes, entre los que tienen una relevancia significativa las Universidades, los Centros Tecnológicos y las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o clústeres.

Cada uno de estos agentes puede desarrollar su actividad mediante diversas figuras jurídicas:

- En el caso de la Universidad, lo podrá hacer bien directamente o bien a través de Fundaciones, Centros Mixtos de Investigación, Institutos Universitarios, o *spin-off*.
- Por su parte, los Centros Tecnológicos, en los que también pueden participar Universidades, adoptando, por lo general, la forma jurídica de fundación o asociación sin ánimo de lucro.
- Por último, las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) o clústeres, que también tienen que ser entidades sin ánimo de lucro con la forma de asociación, fundación o Agrupación de Interés Económico (AIE).

A. Mención especial a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o clústeres.

Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras se caracterizan por ser una combinación, en un espacio geográfico o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador.

- La actividad de la AEI se debe organizar en torno a una rama o sector científico o tecnológico, o a un mercado o segmento de mercado objetivo.
- Estas AEI deberán ser entidades sin fines de lucro que tengan personalidad jurídica propia y estén constituidas legalmente en España bajo cualquier forma jurídica, siempre que esta última corresponda a la de una entidad sin fines de lucro.
- Se exige también la presentación al Ministerio de Industria, Energía y Turismo de un plan estratégico para que pueda procederse a la inscripción de la AEI en el registro, en el que se deberá describir el funcionamiento y organización de las estructuras de gobierno y gestión, así como los medios humanos y materiales.

En cuanto a su forma jurídica:

- La fundacional puede ser válida para constituir una de estas Agrupaciones Empresariales Innovadoras o clústeres, pero presenta el problema de una excesiva rigidez desde la perspectiva de la composición de su órgano de gobierno y de la

posibilidad de transmisión de los resultados de la investigación a los patronos que hayan promovido la misma.

- La forma jurídica asociativa, por su parte, evita esta situación, pero tiene el inconveniente de la tributación a la que están sometidas las asociaciones en la Ley 27/2014, tributando muchas veces por una base imponible ficticia.

Vistos los problemas que puede plantear la forma fundacional y la penalización fiscal que implica el ejercicio de la actividad a través de una asociación, muchos clústeres se han constituido bajo la forma jurídica de Agrupación de Interés Económico (AIE), que es una modalidad de sociedad mercantil que carece de ánimo de lucro. Ahora bien, esta forma societaria no limita la responsabilidad de los socios, que será subsidiaria y, a su vez, solidaria. Esta circunstancia plantea un problema a la hora de poder incluir en un clúster con forma de Agrupación de Interés Económico a una fundación, ya que la Ley prohíbe a las fundaciones participar en sociedades mercantiles en las que se responda personalmente de las deudas sociales.

Como contrapartida, desde la perspectiva fiscal, las Agrupaciones de Interés Económico cuentan con un régimen fiscal especial las exime de tributación, estableciendo una regla de imputación a los socios de los resultados de la Agrupación de Interés Económico.

Si se tiene en cuenta que muchas veces las actividades de I+D tienen un alto coste y el retorno de las inversiones es a largo plazo, a los socios puede interesarles imputarse en sus bases imponibles las pérdidas que se están generando en la Agrupación de Interés Económico, a la espera de la transmisión de su participación en un momento futuro si se generan resultados de la investigación.

Por tanto, la inversión colaborativa en I+D puede tener una vía de canalización a través de las Agrupaciones de Interés Económico más interesante para algunas empresas que la simple participación en una asociación o fundación, en la que la fiscalidad de la entidad no les va a influir en su cuenta de resultados.

B. Propuestas.

Debería incentivarse la constitución de Agrupaciones Empresariales Innovadoras o clústeres participados por la Universidad y empresas a través de la creación de un régimen fiscal más favorable para la transmisión de los resultados de la investigación.

Hasta ahora, los clústeres constituidos bajo la forma de Agrupaciones de Interés Económico se están utilizando mayoritariamente como instrumento financiero para la generación de bases imponibles negativas y deducciones imputables en cuota por actividades de I+D+i, pero no se busca que tengan un verdadero resultado positivo en su actividad investigadora y que el retorno proceda por la vía de la venta de participación u obtención de ingresos futuros. A nuestro juicio, debería revertirse esta situación para que se generen auténticos instrumentos para potenciar la I+D+i, y no que sean instrumentos utilizados casi con una finalidad elusiva.

Conclusiones

Recapitulando las propuestas señaladas en los distintos capítulos, pueden señalarse las siguientes:

1. *Implementar en la web de cada universidad una página dedicada al mecenazgo con todas sus posibilidades y lo más detallada posible. Fomentar unidades cuya actividad de captación de fondos se dirija al sector privado.*

2. *Incluir, entre las entidades beneficiarias del mecenazgo incentivado fiscalmente, a los consorcios, constituidos por entes públicos y entidades sin fines lucrativos para la consecución de fines de interés general.*
3. *Con el objetivo de favorecer las grandes donaciones, bien suprimir los actuales límites en las bases liquidables e imponibles, bien elevarlos de manera generosa, en cuyo caso debería extenderse también a las personas físicas la posible aplicación en períodos posteriores de los excesos de deducción no aplicados en el período impositivo a causa de esos límites. Otra posibilidad sería la de establecer un sistema de deducción o reducción en la base imponible, sustituyendo el actual sistema de deducción en cuota.*
4. *Propiciar el agradecimiento y reconocimiento público hacia los donantes sin que ello suponga la pérdida de los incentivos fiscales.*
5. *Eliminar el requisito fiscal de que las donaciones sean puras y simples.*
6. *Regular expresamente la aplicación de los beneficios fiscales al mecenazgo en relación con el comodato.*
7. *Ampliar la inclusión de las universidades en las “actividades prioritarias de mecenazgo”.*
8. *Considerar como donación la ayuda económica de todos los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que se celebren con entidades sin fines lucrativos, cuando la difusión de la colaboración constituye una simple contraprestación simbólica, en comparación con el importe o valor comprometido de ayuda económica. Y, en consecuencia, considerar también en todos estos casos, incluyendo los de convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro no recogidas en la Ley 49/2002, que la difusión de la participación del colaborador en el marco de estos convenios no constituye una prestación de servicios.*
9. *Permitir que las partes en el convenio de colaboración empresarial, la entidad sin fines lucrativos y la empresa colaboradora, fijen libremente la forma de cuantificar la ayuda económica, pudiendo ser también, al menos en parte, un porcentaje de participación en ventas o en beneficios obtenidos.*
10. *Permitir como ayuda económica en los convenios de colaboración empresarial la prestación de servicios de la empresa colaboradora a favor de la entidad sin fines lucrativos, y no solo la entrega a esta última a aquella de dinero, bienes o derechos, cuando dicha prestación de servicios esté relacionada directamente con la actividad de interés general que realiza la entidad sin fines lucrativos.*
11. *Admitir la difusión por la propia empresa colaboradora de su participación en actividades de interés general de una entidad sin fines lucrativos en el marco de un convenio de colaboración empresarial del art. 25 de la Ley 49/2002 celebrado con ella, cuando es realizada con fines meramente informativos y al margen del convenio.*
12. *Si se deciden mantener los importantes incentivos fiscales hoy vigentes a los acontecimientos de excepcional interés público, extender este régimen a todas las universidades españolas y de forma permanente, lo que permitiría crear programas ligados a actividades culturales o investigadoras que pudieran contar con un apoyo empresarial en el que hubiera un retorno en imagen.*
13. *Reconsiderar el aprovechamiento en la práctica del mecanismo de financiación de la I+D, a través de la creación de una Agrupación de Interés Económico, admitido abiertamente por la DGT, por las dudas jurídicas que plantea.*

14. *Trasladar a la normativa estatal de régimen común la deducción por participación en la financiación de proyectos de investigación y desarrollo o innovación tecnológica, prevista en la normativa foral navarra.*
15. *Incentivar la constitución de Agrupaciones Empresariales Innovadoras o clústeres participados por la Universidad y empresas, a través de la creación de un régimen fiscal más favorable para la transmisión de los resultados de la investigación.*

Nota: Este resumen ha sido elaborado por Vicente Boquera Amil, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Valencia, por encargo de la Secretaría General de la CCS.

La contribución socioeconómica del Sistema Universitario Español

Dirección

José Manuel Pastor (IVIE y Universitat de València)

Autores

Joaquín Aldás (IVIE y Universitat de València), Francisco Goerlich (IVIE y Universitat de València), Pedro J. Pérez (Universitat de València), Lorenzo Serrano (IVIE y Universitat de València), Alba Catalán (IVIE), Ángel Soler (IVIE y Universitat de València), Irene Zaera (IVIE)

Técnico de investigación

Silvia Mollá (IVIE)

Edición

M^a Cruz Ballesteros (IVIE), Susana Sabater (IVIE)

 Más información en el documento

Índice

Resumen Ejecutivo

1. El entorno socioeconómico del sistema universitario español
 - 1.1. Características demográficas y educativas de la población
 - 1.1.1. Factores demográficos
 - 1.1.2. Tasa de matriculación universitaria
 - 1.1.3. Formación permanente
 - 1.2. El sistema productivo
 - 1.2.1. Renta y productividad
 - 1.2.2. Ocupación e intensidad de empleo del capital humano
 - 1.2.3. Intensidad tecnológica
 - 1.3. El mercado de trabajo de los universitarios
 - 1.3.1. Salarios
 - 1.3.2. Empleabilidad de los universitarios y sobrecualificación
 - 1.4. Economía y sociedad del conocimiento
 - 1.4.1. Actividad en I+D
 - 1.4.2. Acceso y uso de las TIC
 - 1.4.3. Economía del conocimiento
 - 1.5. Conclusiones
2. Actividad y resultados del sistema universitario español
 - 2.1. Demanda y sus características
 - 2.1.1. Evolución de la demanda

- 2.1.2. Características de especialización de la demanda por ramas de enseñanza
- 2.1.3. Características de especialización de la demanda por sexo
- 2.1.4. Movilidad de los universitarios
- 2.1.5. Desempeño académico de los universitarios
- 2.2. Recursos del SUE
 - 2.2.1. Recursos económicos
 - 2.2.2. Profesorado
- 2.3. Resultados del SUE
- 2.4. Conclusiones
- 3. El impacto del gasto universitario propio y asociado
 - 3.1. Estudios de impactos económicos a corto plazo de las universidades
 - 3.2. Gasto del SUE y de otros agentes asociados
 - 3.2.1. Gasto de las universidades
 - 3.2.2. Gasto de los estudiantes
 - 3.2.3. Gasto de los visitantes
 - 3.2.4. Gasto de los asistentes a congresos y reuniones científicas
 - 3.2.5. Gasto total generador de impacto y su imputación sectorial
 - 3.3. Impacto económico propio y asociado al SUE
 - 3.3.1. Actividad productiva propia del SUE
 - 3.3.2. Impacto de la actividad asociada al SUE
 - 3.3.3. Impacto total sobre la economía española
 - 3.4. Impacto total con incertidumbre
 - 3.5. Conclusiones
- 4. Universidad, talento de las personas y desarrollo económico
 - 4.1. La contribución del SUE a la generación de capital humano, actividad y empleo
 - 4.1.1. Contribución directa a la generación de capital humano
 - 4.1.2. El valor económico del capital humano generado
 - 4.1.3. Contribución al aumento de la tasa de actividad
 - 4.1.4. Contribución a la reducción de la tasa de paro
 - 4.2. La contribución a través de las actividades de I+D+i
 - 4.3. La contribución al emprendimiento
 - 4.3.1. Contribución directa al emprendimiento
 - 4.3.2. Contribución indirecta al emprendimiento
 - 4.4. La contribución a la recaudación fiscal
 - 4.4.1. Contribución a la recaudación fiscal
 - 4.4.2. Contribución a la Seguridad Social
 - 4.5. La rentabilidad fiscal del gasto público
 - 4.6. La contribución a la transformación digital
 - 4.6.1. Equipamiento TIC
 - 4.6.2. Uso de las TIC
 - 4.6.3. Competencias digitales
 - 4.6.4. Riesgo de automatización
 - 4.6.5. Contribuciones a la digitalización
 - 4.7. La contribución al crecimiento económico y a la renta per cápita
 - 4.7.1 Contribución al crecimiento económico
 - 4.7.2 Contribución a la renta per cápita
 - 4.8. Conclusiones
- 5. La universidad como ascensor social
 - 5.1. Características de los hogares españoles y el acceso a la universidad
 - 5.2. Educación universitaria y mejora de las oportunidades laborales
 - 5.3. Educación universitaria y movilidad social
 - 5.4. Educación universitaria e igualdad social

- 5.4.1. Educación universitaria y resiliencia ante los shocks adversos en la economía
- 5.4.2. Educación universitaria y emparejamiento selectivo
- 5.4.3. Educación Universitaria y riesgo de pobreza monetaria
- 5.5. Conclusiones
- 6. Universidad, desarrollo cultural, valores y estilos de vida
 - 6.1. Universitarios y participación social
 - 6.1.1. Participación social
 - 6.1.2. Altruismo
 - 6.1.3. Redes sociales, confianza y satisfacción con la vida
 - 6.2. Igualdad de género
 - 6.3. Vida saludable y estado de salud de los ciudadanos
 - 6.3.1. Estado de salud autopercebido
 - 6.3.2. Prevalencia de enfermedades
 - 6.3.3. Consumo de medicamentos
 - 6.3.4. Hábitos de vida saludable
 - 6.4. Cuidado del medioambiente
 - 6.5. Desarrollo cultural
 - 6.5.1. Gasto en cultura
 - 6.5.2. Interés en actividades culturales
 - 6.5.3. Asistencia a eventos culturales
 - 6.5.4. Hábitos de lectura
 - 6.5.5. Hábitos de ocio
 - 6.5.6. Prácticas culturales activas
 - 6.6. Conclusiones
- Apéndice
- Referencias

Presentación

Las sociedades más avanzadas son aquellas que destinan más recursos a la educación superior universitaria y a la investigación. Situar la generación, transmisión y transferencia del conocimiento en el centro de la actividad económica y social de un país es siempre garantía de un mayor desarrollo. Y las universidades son elementos clave en ese proceso. Sin embargo, muchos ciudadanos desconocen el papel tan importante que la universidad juega como motor de progreso de sus vidas. Ese es el motivo principal por el que CRUE Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales encargamos al IVIE (Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas), la institución más reputada en España en el estudio del capital humano, un amplio trabajo sobre la Contribución Socioeconómica del Sistema Universitario Español.

El presente informe ha sido realizado por un solvente equipo de investigadores que nos ofrece una nítida fotografía de la aportación de las universidades y, también, de aquellos aspectos en los que debemos mejorar para ser aún más efectivos en la misión que nos ha encomendado la sociedad, que no es otra que mejorar el bienestar de nuestros ciudadanos. Algunos de los datos que facilita este trabajo ya son conocidos por estudios de la propia universidad. Otros, sorprenderán. Y, precisamente, ahí radica la importancia de este documento del IVIE, que tiene un elevado componente de revisión académica independiente.

Entre las conclusiones aportadas por los expertos del IVIE, hay una que merece ser especialmente resaltada, por enlazar directamente con el Principio de la Igualdad de Oportunidades. Los estudios universitarios —nos confirma este documento— son un claro vector de promoción social porque aumentan la probabilidad de acceder a empleos más estables, de mayor calidad y con mejores retribuciones. Es más, la Educación Superior ha actuado como un seguro para los universitarios contra los efectos de la crisis, erigiéndose en mecanismo de salvaguardia contra los riesgos de exclusión social y de caída en la pobreza.

A nivel de cifras macroeconómicas, el Sistema Universitario Español presenta también datos llamativos. Con un presupuesto de 10.000 millones de euros, la universidad proporciona empleo directo a más de 180.000 personas y su impacto económico representa un 2,12% del PIB. En términos de rentabilidad fiscal, las universidades devuelven en impuestos 4,3 euros por cada euro que han invertido las administraciones públicas en su financiación.

Si seguimos hablando de «devolver» a la sociedad, hay un dato en el que no puedo dejar de insistir. En la última década, la producción científica de la universidad española ha seguido creciendo y ganando prestigio internacional pese a haber sufrido recortes de un 10% y competido con sistemas universitarios a los que se les aumentaban los presupuestos hasta en un 8%. La «fuerte resiliencia» —así lo dice este informe— de la actividad investigadora de las universidades españolas solo puede explicarse por el inmenso esfuerzo y sacrificio de la comunidad universitaria para evitar que nuestro país se descolgase de la investigación y el desarrollo.

Pero no voy a centrarme solo en las cifras económicas, la eficiencia en el uso de los recursos económicos o los resultados académicos. Formar a ciudadanos responsables y críticos es una de las grandes misiones de la universidad y, en este sentido, el estudio del IVIE aporta también datos muy positivos.

Los universitarios son más altruistas y solidarios —donaciones de sangre y aportaciones a ONG— y mantienen actitudes más favorables hacia la Igualdad de Género, empezando por el reparto más igualitario de las labores domésticas. También están mejor informados en temas medioambientales y muestran más concienciación con hábitos sostenibles de consumo y reciclaje, sin olvidar su mayor interés por la cultura. Por último, presentan mejores indicadores de salud porque hacen un mejor uso de la información médica y mantienen hábitos de vida más saludables.

La universidad te forma a nivel profesional y personal. Es en ella donde la búsqueda de la excelencia en todos los ámbitos se convierte en una forma de vida. Los valores universitarios han sido esenciales para crecer como país y el milagro económico y social que ha vivido España no puede entenderse sin la contribución de la universidad. Pero este éxito, que lo es, no nos hace caer en la autocomplacencia. Muchas cosas se han hecho bien, y en otras necesitamos, indudablemente, mejorar o contribuir a su mejora en el ámbito de nuestras competencias.

Es alarmante la disminución del peso de la demanda de estudios de ingeniería y ciencias que representan en nuestro país tan solo el 18,4% y 5,9%, respectivamente, frente a la media del 21,2% y del 8,1% de la UE-28. Debemos incrementar nuestros esfuerzos en contribuir a despertar vocaciones en estos ámbitos desde las primeras etapas de la escolarización porque estas áreas serán en el futuro inmediato las de mayor crecimiento en empleos de calidad. Pero, sobre todo, porque sin suficientes ingenieros, matemáticos, físicos, químicos... nos quedaremos fuera de la Revolución 4.0 —como ya nos ocurrió en otras épocas de nuestra historia— y seremos tecnológicamente dependientes.

La elevada tasa de la llamada «sobrecualificación» no deja de ser el resultado de una juventud altamente formada en un tejido productivo intensivo en micropymes que no pueden apostar por el empleo cualificado; una estructura empresarial y de mercado laboral que es preciso modificar entre todos los agentes implicados. También es preocupante el envejecimiento de las plantillas de docentes universitarios, donde el profesorado en edades entre 60 y 67 años supera ya al total de menos de 35 años, fruto de las dificultades derivadas por las restricciones que ha supuesto la tasa de reposición para las universidades públicas, unido a unas administraciones reacias a dotar a la universidad del marco normativo y de la financiación que otros países sí le conceden.

A día de hoy, tenemos el mejor sistema universitario de nuestra historia. Pero no el mejor que podamos tener nunca. No puedo más que agradecer y reconocer el riguroso y amplio informe que ha realizado el equipo de investigadores del IVIE, quienes con toda libertad han analizado datos y cifras para evaluar la significativa contribución de nuestras universidades al desarrollo social y económico de España. Gracias a ellos por aportar una nueva y exhaustiva visión de la realidad de la universidad. Y gracias, sobre todo, por indicarnos los cambios necesarios para cumplir con más eficiencia nuestra misión.

José Carlos Gómez Villamandos
Presidente de CRUE Universidades Españolas Rector de la Universidad de Córdoba

En abril de 2018 las dos conferencias que agrupan a los rectores y los consejos sociales de las universidades españolas (CRUE Universidades Españolas y Conferencia de Consejos Sociales) formalizaron un acuerdo para abrir nuevas líneas de colaboración institucional en la promoción de la educación superior, la ciencia y la tecnología al servicio de la comunidad universitaria y del conjunto de la sociedad. Fruto de ello es la publicación de este pormenorizado estudio sobre La Contribución Socioeconómica del Sistema Universitario Español, realizado por un acreditado equipo de investigadores del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE).

Se trata del primer análisis riguroso que se hace en nuestro país sobre el impacto que tienen las actividades universitarias en la economía y la sociedad españolas con un alcance global. En su proceso de elaboración, ha sido necesario recabar y tratar una ingente cantidad de información estadística y hacer uso de una depurada metodología de análisis. Los resultados así obtenidos son relevantes para las universidades y la sociedad entera, pues ofrecen no solo una cuantificación de los aportes de las actividades universitarias a las principales magnitudes macroeconómicas, sino también una valoración de los efectos sociometales que generan en la colectividad, poniéndose de manifiesto, de esta forma, el destacado papel que las universidades tienen en el desarrollo del país.

De esto ya teníamos constancia antes de la realización del estudio, desde luego. Mírese desde cualquier perspectiva que se tenga, resulta evidente que el histórico avance experimentado por la España democrática de nuestro tiempo en términos de progreso económico, bienestar social, participación política y evolución cultural no se puede entender bien sin tener en cuenta la aportación decisiva que han hecho las universidades como principales centros de producción de talento y conocimiento. Sabíamos ya, por tanto, que tenemos unas universidades muy meritorias, que recientemente han sido capaces de hacer más con menos y seguir prestando el servicio público de educación superior a pesar de una severa crisis financiera que ha disminuido drásticamente sus recursos.

Pero hasta ahora desconocíamos la cuantificación de los impactos directos e indirectos generados por el sistema universitario español en la economía nacional, ni tampoco teníamos una valoración tan precisa de su incidencia en la reducción de las desigualdades sociales y la propagación de comportamientos sociales avanzados. En dirección a lo primero, a corto plazo el gasto asociado al desarrollo de las actividades universitarias inyectan 15.991 millones de euros anuales al conjunto de la economía, lo que supone generar el 2,12% del PIB y el 2,56% del empleo; mientras que a largo plazo la contribución de las universidades al desarrollo económico supone el 9,8% del capital humano y el 27,8% del capital tecnológico de España, además de que los superiores ingresos laborales que perciben los universitarios (un 58,9% superior a la media) contribuyen a incrementar la recaudación fiscal por IRPF e IVA en 25.774 millones de euros anuales, obteniéndose con ello una tasa de rentabilidad fiscal media del 14,3% para la inversión pública que se realiza en educación superior. En cuanto a las aportaciones sociales, el estudio destaca el relevante papel que desempeña la universidad española en la movilidad social ascendente de la población, especialmente entre personas con origen social menos favorable, así como el desarrollo de comportamientos sociales avanzados en términos de altruismo y participación social, igualdad de género, calidad de

vida, protección y cuidado del medio ambiente y disfrute de la cultura. Aquí es donde radica el gran mérito de este trabajo: la cuantificación de los impactos económicos directos e indirectos y de sus efectos sociales inducidos, algo que contribuye a poner de manifiesto, una vez más, la enorme trascendencia estratégica que tiene la formación universitaria.

Los datos que se proporcionan en el estudio son, por tanto, muy útiles para poner en valor la contribución que están haciendo nuestras universidades al desarrollo socioeconómico de España. Lo que no podemos saber con precisión a partir de ellos es si esa contribución está en consonancia con el grado de desarrollo que hemos alcanzado como país y el peso específico que ocupamos en la Europa a la que pertenecemos. Para ello sería necesario realizar un estudio comparado para todos los sistemas universitarios europeos a partir de datos homogéneos y aplicando la misma metodología de análisis. Quizás este pudiera ser un muy provechoso segundo paso que pudiéramos dar en el futuro inmediato para precisar dónde nos encontramos realmente en referencia a nuestros homólogos europeos y, en función de ello, cuál es el margen de mejora que tenemos por delante para que nuestras universidades puedan desplegar todo su potencial como motores de transformación económica y social.

A la espera de esa comparación que permita contrastar la contribución que están haciendo nuestras universidades con las que se realizan en otros países europeos, este estudio también anticipa algunas líneas de actuación para mejorar los impactos económicos y sociales registrados. Las podemos encontrar en el interesante análisis del entorno socioeconómico y la actividad del Sistema Universitario Español, en perspectiva comparada con Europa, que se ofrece en los dos primeros capítulos del trabajo, que ya permite identificar fortalezas y debilidades concretas al objeto de definir estrategias encaminadas a incrementar la contribución de las universidades al desarrollo socioeconómico del país. En dirección al entorno, el estudio apunta a los resultados del sistema educativo de base, el empleo de capital humano y tecnológico por la estructura productiva y el esfuerzo tanto público como privado en I+D+i como importantes condicionantes estructurales que el país debe mejorar para disponer de un marco más favorable al despliegue de las actividades universitarias. En clave interna, además de los cambios que se están produciendo en la estructura de la demanda de estudios universitarios frente a las rigideces que condicionan la oferta de enseñanzas oficiales, del inferior gasto público en relación al PIB que España dedica a la enseñanza superior y del preocupante envejecimiento de las plantillas de personal al servicio de las universidades, el análisis realizado destaca, de forma muy significativa, el amplio margen de mejora que el sistema universitario español tiene en cuanto a los resultados alcanzados en dos ámbitos de actividad concretos: la formación y la transferencia.

Aquí es, precisamente, donde han de concentrarse los principales esfuerzos destinados a mejorar el impacto de las universidades en la sociedad española. La adaptación de la actual oferta de formación superior a las demandas presentes y futuras de la sociedad del conocimiento para garantizar la empleabilidad de nuestros egresados, por una parte, y el fortalecimiento de la relación universidad–empresa para incrementar la capacidad de transferir conocimientos y tecnologías al sector productivo, por la otra, constituyen —a la luz de este estudio— las claves de bóveda sobre las que habrá de sustentarse una mayor contribución del sistema universitario español al desarrollo socioeconómico del país en el futuro. En España, en suma, necesitamos unas universidades más orientadas a la satisfacción de las necesidades sociales, lo mismo que una sociedad más implicada en el desarrollo de las actividades universitarias.

Antonio Abril Abadín
Presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

Resumen ejecutivo

Planteamiento

A finales de 2017, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE Universidades Españolas) y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS) propusieron al Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) la realización de un estudio sobre las contribuciones de la actividad de las universidades que conforman el Sistema Universitario Español (SUE) y de su influencia en determinados aspectos sociales que caracterizan a las sociedades desarrolladas.

La motivación principal del encargo no era otra que la de disponer de una valoración rigurosa y cuantitativa de los resultados de las actividades del SUE, de la dimensión de sus contribuciones y sus efectos sobre la sociedad española. CRUE Universidades Españolas tenía el deseo de dar respuestas objetivas a diversas preguntas relacionadas con la contribución económica y social de las universidades, no solo porque lo consideraba relevante para reforzar la capacidad de gobierno y gestión de las propias instituciones universitarias al disponer de datos y referencias de comparación, sino también para valorar su contribución socioeconómica y, en su caso, prestigiar a las universidades ante la sociedad que las sustenta y a la que debe rendir cuentas.

CRUE Universidades Españolas consideró que el IVIE era la institución adecuada, no solo porque tenía la experiencia exigida para un estudio de estas características, sino también porque su metodología de análisis, acreditada en numerosas publicaciones científicas en revistas de prestigio, se ha convertido en referencia de la práctica totalidad de análisis similares realizados sobre las contribuciones tanto de sistemas universitarios regionales, como de universidades concretas que la han aplicado en numerosas ocasiones. Asimismo, CRUE Universidades Españolas tomó en consideración el prestigio alcanzado por el IVIE en el análisis de sistemas universitarios, el capital humano, el crecimiento económico, así como su conocimiento sobre el SUE y la economía española.

Sin embargo, la evaluación de los resultados de las universidades y de las contribuciones que han realizado y realizarán en el futuro no solo requiere el uso de metodologías adecuadas, sino también de cuantiosa información estadística. Para esto último es necesario que las universidades publiquen regularmente información sobre los recursos empleados, las actividades realizadas y los resultados obtenidos que permitan diseñar con el debido rigor los indicadores adecuados. En los últimos años las universidades han realizado notables avances en este terreno y gracias a su esfuerzo han contribuido a que ahora se esté en disposición de realizar análisis sobre muchos aspectos de la actividad universitaria que resultaban impensables en el pasado reciente por la ausencia de la información adecuada.

El equipo encargado de la realización del Informe agradece a CRUE Universidades Españolas y a la CCS la confianza depositada en el IVIE y el respeto que sus responsables han mantenido hacia la independencia intelectual de los autores

del estudio. Desea expresar también su gratitud a los representantes de CRUE Universidades Españolas y la CCS que han impulsado el proyecto, coordinando el suministro de la información y aportando sugerencias y comentarios valiosos en la preparación y elaboración del informe. En este sentido, deben ser expresamente citados Antonio Abril, Miguel Ángel Acosta, Xavier Grau, Juan Juliá y Teresa Lozano.

El Informe, titulado *La contribución socioeconómica del Sistema Universitario Español*, en el que se fundamenta este resumen ejecutivo fue entregado a los responsables de CRUE Universidades Españolas en enero de 2019. Los puntos de vista y valoraciones realizados en el Informe están sustentados en abundante información cuantitativa. Este resumen ejecutivo ha sido diseñado en un formato mucho más sintético evitando la justificación estadística que sí está disponible en el Informe, y está orientado a destacar los principales mensajes a todas las personas que deseen valorar el papel que desempeña el SUE en la economía y sociedad españolas. En todo caso, las opiniones e interpretaciones expresadas son de la exclusiva responsabilidad de los autores.

Este Informe ofrece una visión panorámica de la trayectoria del SUE en los últimos años y sus aportaciones a la sociedad desde varias perspectivas. Los análisis que se realizan arrojan luz sobre lo sucedido en un periodo caracterizado por los intensos cambios en el marco regulador como la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación, o más recientemente las restricciones presupuestarias que supuso el Real Decreto 14/2012 de medidas urgentes en el ámbito educativo como consecuencia de la reciente crisis económica. Este último ha supuesto limitaciones presupuestarias para las universidades que han condicionado no solo su funcionamiento cotidiano, sino también su capacidad de dar respuesta a los desafíos presentes y futuros que plantea la sociedad actual, al impedir el rejuvenecimiento de sus plantillas y poner en riesgo la viabilidad de algunos equipos de investigación.

Adicionalmente, estos cambios del entorno regulador han ido acompañados de cambios en la demanda de los servicios universitarios de una sociedad y una economía cada vez más basadas en el conocimiento y, por tanto, dependientes de los recursos humanos y tecnológicos generados en sus universidades. Estas nuevas circunstancias plantean numerosos interrogantes sobre el funcionamiento de las universidades en estos años que el Informe aborda aportando nueva información cuantitativa para responder a estas cuestiones.

Las relaciones entre las universidades y su entorno afectan significativamente no solo a la demanda de los servicios universitarios y, por tanto, a los resultados del SUE, sino también al grado de aprovechamiento de estos resultados por parte de la sociedad y a las contribuciones que el SUE pueda ofrecer. La hipótesis central que se corrobora en este Informe, que justifica que se dedique un capítulo completo al análisis del entorno, se basa en que el contexto donde las universidades del SUE desarrollan su actividad determinan no solo los resultados que estas puedan obtener, sino también el grado de intensidad de las relaciones de las universidades con los ciudadanos, las empresas y las instituciones. Así, cuando el entorno es favorable a las actividades de las universidades se genera un círculo virtuoso que potencia su desarrollo. Desarrollo que a su vez permite a estas ofrecer mejores resultados de sus actividades y, a su vez, posibilita que estos resultados puedan ser aprovechados por su entorno.

Es preciso reconocer el esfuerzo de las universidades españolas por asumir su papel nuclear en la construcción de la sociedad del conocimiento. En los últimos tiempos han demostrado, a pesar del complicado entorno, capacidad de responder a los retos a los que se enfrentan en el desarrollo de sus actividades docentes y de investigación. Sin embargo, los análisis realizados confirman también que, con independencia de la coyuntura adversa de los últimos años, España es un contexto tradicionalmente menos favorable que otros para el funcionamiento de las universidades, su desarrollo y el aprovechamiento

de sus resultados docentes e investigadores. Como consecuencia de ello, las relaciones de las universidades españolas con su entorno no son tan intensas como en otros países, ni sus servicios tan demandados, ni sus resultados tan aprovechados como deberían, lo que puede suponer un freno al avance de sus potenciales contribuciones.

En las últimas décadas se observa un progreso en el empleo del capital humano formado en el SUE y la relación entre universidades y los sectores económicos debe seguir intensificándose. La sociedad española precisa del fortalecimiento de esta relación con la universidad. Solo así podrán aprovecharse las inmensas oportunidades que brinda la actual sociedad del conocimiento y las universidades serán capaces de afrontar con éxito los retos que presenta su desarrollo.

Las empresas españolas necesitan cada vez más los abundantes recursos humanos cualificados generados por las universidades del SUE y estas deben ser capaces de satisfacer estas necesidades, no solo formando a titulados, sino haciéndolo en aquellos perfiles más demandados, orientando sus ofertas formativas a estos cambios en las demandas. Solo así será posible dinamizar un círculo virtuoso de beneficio mutuo entre el SUE y la sociedad española. El SUE deberá desempeñar un papel proactivo pues, como se advierte a lo largo del Informe, sus actividades docentes, investigadoras y de transferencia no solamente son vitales en el proceso de transformación de las estructuras productivas hacia otras más basadas en el conocimiento, sino que además son decisivas para aumentar el grado de competitividad de la economía y el nivel de vida de sus ciudadanos.

Si bien es cierto que existen rigideces que dificultan la capacidad de adaptación de las universidades a las nuevas circunstancias, no es menos cierto que desde los medios de comunicación se lanzan mensajes tan llamativos como poco rigurosos e imprudentes sobre la poco destacada posición que ocupan las universidades españolas en los *rankings* internacionales de excelencia académica, mensajes que contribuyen a que la opinión pública tenga ciertas dudas sobre la eficacia con que las universidades desempeñan sus labores docentes e investigadoras. En la mayoría de las ocasiones, estas afirmaciones se realizan sin cuantificación alguna y sin el debido rigor, y cuestionan las contribuciones del SUE a la sociedad de la que forman parte y muy especialmente a los ciudadanos que se forman en ellas o a las empresas que se nutren del capital humano y la innovación generado en el SUE. En dichos mensajes se pone en duda tanto la calidad como el tipo formación que reciben los titulados universitarios, la escasa colaboración del SUE con el mundo empresarial, su capacidad de adaptación a las demandas de las empresas, la rentabilidad social que se recibe como retorno de la financiación recibida por las universidades públicas o el papel que tiene la universidad como promotora de la movilidad social ascendente.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estas dudas sobre la eficacia en el funcionamiento del SUE, hasta el momento nunca como ahora se había dudado la relevancia del papel que tienen las universidades para la sociedad española. Es por ello que se hace necesario contrastar si las anteriores dudas están justificadas y la forma más razonable que existe es valorar, con objetividad y rigor científico, las contribuciones de las universidades del SUE.

El Informe en el que se basa este resumen ejecutivo confirma la buena posición del SUE en numerosos indicadores y un cumplimiento satisfactorio en todas las tareas que las sociedades modernas encomiendan a sus universidades. La conclusión general del Informe es que las dificultades económicas de los últimos años han sido graves, pero estas no han impedido al SUE conseguir mejoras significativas en distintos campos docentes y de la investigación. Asimismo, se constata la vigencia del papel de la universidad como ascensor social, al promover no solo la movilidad social ascendente, sino también su papel reductor del riesgo de movilidad social descendente.

El Informe, también ha detectado áreas de mejora que se deben corregir. Las restricciones

financieras a las que se han visto sometidas las universidades han debilitado y comprometido la capacidad de las mismas de obtener resultados en ámbitos relevantes, al interrumpir líneas de investigación, impedir el rejuvenecimiento de sus plantillas, frenar la incorporación del capital humano a las empresas y debilitar la escasa colaboración entre universidad y empresa en actividades de transferencia. Todas estas consecuencias de la crisis son preocupantes, sobre todo desde una perspectiva de futuro, porque lo que la sociedad española necesita es un avance continuo en los ámbitos señalados, en lugar de retrocesos.

Los agentes económicos y sociales deberán también preguntarse si el SUE se encuentra en condiciones de asumir las responsabilidades y retos de futuro que plantea la sociedad actual con los recursos financieros y humanos de los que dispone o, por el contrario, necesita más recursos si se desea que desempeñe un papel más importante en el desarrollo económico y social de España. Todo ello exige revisar su funcionamiento en aspectos como la oferta de estudios, los resultados de la formación, la empleabilidad de los titulados, su participación en las iniciativas emprendedoras, la intensidad o la orientación de sus actividades de I+D+i.

El Informe revisa todos estos aspectos buscando ofrecer respuestas concretas. En la mayoría de los casos presentando resultados cuantitativos en relación a ocho grupos de preguntas relacionadas con la contribución del SUE a la sociedad española:

- ¿Qué capacidad tiene el tejido productivo de aprovechar los recursos humanos cualificados generados por el SUE? ¿Cuáles son las condiciones de inserción laboral de sus egresados? ¿Resulta favorable el entorno económico y social del SUE para el desarrollo de sus actividades de formación, investigación y transferencia? ¿Hay un círculo virtuoso entre universidades y sociedad?
- ¿Cuál es el volumen de servicios docentes y de I+D prestados por las universidades del SUE? ¿Cuál es su capacidad de atraer estudiantes de fuera de España? ¿Cuántos recursos financieros y humanos emplean en las actividades docentes e investigadoras? ¿Cuál es su oferta académica por ramas de enseñanza? ¿Qué resultados ofrecen sus actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación?
- ¿Qué impacto económico tiene la actividad cotidiana del SUE sobre la economía española? ¿Cuánto empleo y renta genera? ¿Cuáles son los sectores económicos más favorecidos por la actividad económica generada por el SUE?
- ¿Cuánto capital humano generan las universidades del SUE? ¿Cuánto mejoran los salarios de sus egresados? ¿Contribuye el SUE al aumento de la tasa de actividad y de ocupación? ¿Cuál es su contribución al emprendimiento?
- Puesto que en el caso de las universidades públicas la mayor parte de su financiación es pública, ¿Se recupera a largo plazo el gasto público en la financiación de la educación universitaria? ¿Devuelven los titulados del SUE mediante mayores pagos de impuestos lo que reciben de la sociedad? ¿Cuál es la rentabilidad fiscal de la inversión pública en formación universitaria?
- ¿Realiza el SUE una contribución significativa a la generación de recursos productivos en su entorno, es decir, al capital empresarial, al capital humano y al capital tecnológico? ¿Cuánto aporta al producto interior bruto y a la renta per cápita de sus ciudadanos?
- ¿Cuáles son las características de los hogares españoles que favorecen u obstaculizan que los individuos completen estudios universitarios? ¿En qué medida los estudios universitarios siguen siendo un ascensor social que permite a los individuos escalar puestos respecto del estatus que tenían sus padres o evitar el riesgo de caer en una posición peor

que la de ellos? ¿Contribuyen a la reducción del riesgo de pobreza y exclusión social?

- ¿Fomentan los estudios universitarios valores de los individuos como la participación social, el asociacionismo o el altruismo? ¿Tienen los universitarios mejor estado de salud y hábitos de vida más saludables? ¿Desarrollan los universitarios actitudes más compatibles con el respeto al medioambiente o con la igualdad de género? ¿Demandan los universitarios más intensamente actividades culturales?

Con el fin de dar respuesta cualitativa y cuantitativa a todas estas preguntas con el debido rigor es preciso proponer un esquema de análisis de las cuestiones planteadas, y aportar información verificada y contrastable con la que sea posible cuantificar las diversas contribuciones del SUE a la sociedad española. Con todo, es preciso señalar que, aunque ahora sí se dispone de información abundante, la tarea no es en modo alguno sencilla pues la contribución del SUE es múltiple y la mayoría de los resultados no se generan a corto plazo, sino en el medio y largo plazo cuando maduran los recursos humanos y el conocimiento generado por sus actividades docentes e investigadoras. En consecuencia, la rentabilidad privada y social de las inversiones efectuadas no es tan visible como sería si los resultados se produjeran de forma inmediata.

Cada vez resulta más habitual que las universidades realicen ejercicios de evaluación de su actividad. Sin embargo, los ejercicios suelen centrarse en la cuantificación de los impactos a corto plazo de sus actividades sobre la renta y el empleo a través del gasto que realizan. Este enfoque no tiene en cuenta que las contribuciones más importantes de las universidades son de más largo plazo: las que se producen por la vía del capital humano y tecnológico generado por las universidades, las que facilitan la transformación de las estructuras productivas, las que mejoran las oportunidades de ascender socialmente a los ciudadanos o las que contribuyen a la formación de “personas” con valores enriquecedores para el crecimiento como sociedad como son la igualdad, el asociacionismo, la cultura o el respeto al medio ambiente.

El objetivo de este resumen ejecutivo es, con independencia de haber presentado en las páginas precedentes el planteamiento del estudio realizado, transmitir los principales resultados obtenidos y los mensajes más importantes. El resumen se articula en tres partes bien diferenciadas. La parte I del Informe se dedica a analizar algunas de las características del entorno donde el SUE desarrolla sus actividades. Tras ello se analizan las actividades desempeñadas por el SUE y se valoran sus resultados teniendo en consideración el entorno donde se han obtenido. En la parte II se cuantifican los impactos económicos que se derivan de las actividades del SUE distinguiendo entre los impactos a corto plazo derivados del gasto y los impactos del SUE que se manifiestan a largo plazo una vez madurados los resultados de sus actividades y que se traducen en un aumento de los recursos disponibles de la economía. Finalmente, la parte III se centra en exponer los beneficios no monetarios asociados al desempeño de las actividades del SUE y que contribuyen al desarrollo de la sociedad y al bienestar de sus ciudadanos. Como se puede comprobar, el resumen pretende seguir el mismo orden establecido en el Informe, pero no ofrece las justificaciones detalladas de las afirmaciones llevadas a cabo, puesto que estas ya se encuentran en el propio Informe.

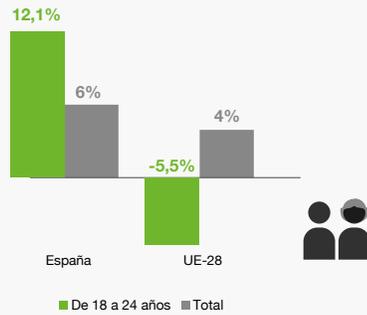
1. El entorno socioeconómico y la actividad del SUE

La primera parte del Informe se estructura en dos capítulos. En el **capítulo 1** del Informe se analizan algunas de las características del entorno del SUE más relevantes a la hora de condicionar el desarrollo de sus actividades y sus resultados. Se trata de factores, ligados a las características de la población y de los sectores económicos que configuran el entorno socioeconómico del SUE, que pueden afectar a la demanda presente y futura de los servicios universitarios y al volumen de actividad del SUE, con efectos sobre la cantidad y calidad de sus resultados. El análisis se lleva a cabo en relación a otros países

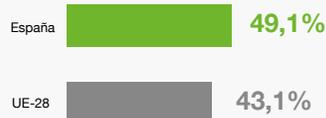
Entorno Socioeconómico del SUE

ENTORNO DEMOGRÁFICO FAVORABLE

Tasa de crecimiento de la población.
UE-28 y España. 2015-2050

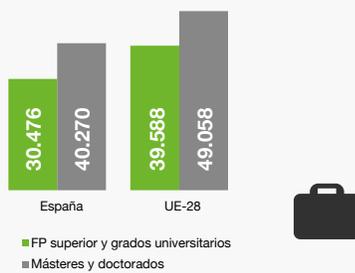


Tasa bruta de matriculación en estudios universitarios.
UE-28 y España. 2016.

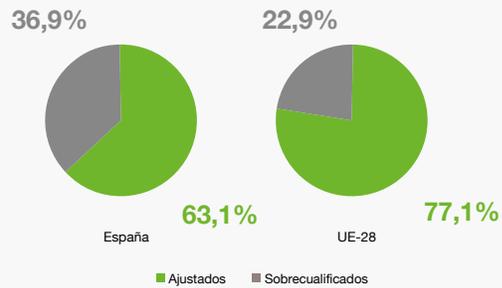


MERCADO LABORAL DE LOS UNIVERSITARIOS

Ganancia media anual de la población con
estudios superiores. UE-28 y España. 2014

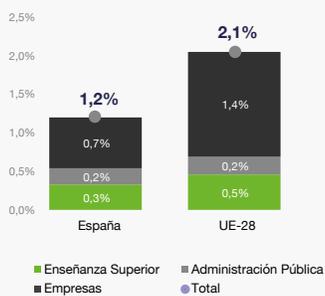


Sobrecualificación y ajuste de los ocupados con
estudios superiores. UE-28 y España. 2017



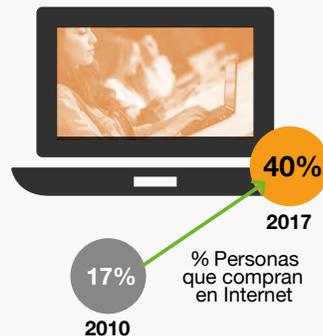
ACTIVIDAD EN I+D Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Gasto interno en I+D sobre el PIB.
UE-28 y España. 2017



Solo el **8%** de las empresas usan **BigData**

Solo **55%** de la población supera el nivel básico de **competencias digitales**



de la UE, lo que permite identificar, por un lado, las debilidades y fortalezas del SUE que se derivan de sus características internas y, por otro, las oportunidades y riesgos que son consecuencia de la realidad que lo rodea, las características socioeconómicas de España. Esos aspectos internos y externos son relevantes tanto para determinar la magnitud de las contribuciones que realiza el SUE como para identificar la dirección de los cambios que deberían realizarse para promover una mejora de los resultados.

Tras analizar las características del entorno, el **capítulo 2** se centra en el análisis de la demanda de servicios universitarios y sus características de especialización, en la evolución de los recursos económicos y humanos que dispone el sistema, y en la evolución de los resultados en aquellos aspectos directamente relacionados con la misión de las universidades: resultados docentes, de investigación y de transferencia. Los análisis se realizan igualmente en el contexto de comparaciones con la UE y con las distintas regiones españolas.

Características socioeconómicas del entorno

Las características del entorno socioeconómico donde las universidades desarrollan sus actividades condicionan la intensidad de las interacciones que puedan establecerse con los ciudadanos, empresas e instituciones. Estas relaciones pueden ser mutuamente ventajosas y poner en funcionamiento un círculo virtuoso, un proceso dinámico en virtud del cual el entorno sustenta a las universidades demandando su formación, investigación y transferencia de resultados y, por su parte, las universidades contribuyen al desarrollo económico y social del entorno generando el capital humano y tecnológico necesario.

El Informe constata que la intensidad de este círculo virtuoso y su dinamismo están condicionados por las características del hábitat donde desarrolla su actividad el SUE. El entorno condiciona no solo la demanda de trabajadores cualificados o el tipo específico de cualificaciones demandadas sino también las posibilidades de inserción laboral de los universitarios o las actividades de I+D y transferencia. Con carácter general, los resultados principales de este análisis realizado en el **capítulo 1** del Informe sobre las características socioeconómicas del entorno del SUE se relacionan a continuación:

- En términos demográficos las perspectivas son más favorables para la demanda de estudios universitarios en España que en el conjunto de la UE. Las proyecciones prevén un horizonte a corto-medio plazo de aumentos moderados de la población en edad típicamente universitaria y a partir de 2030 descensos de ese colectivo hasta 2039. Sin embargo, las desfavorables proyecciones demográficas en la mayor parte de países de la UE podrían tener un impacto negativo en el SUE al hacer más complicada la atracción de estudiantes de otros países de la UE, a la vez que, previsiblemente, aumentará la presión competitiva por la captación de estudiantes españoles por parte de los sistemas universitarios de otros países.
- Las características de la población residente en términos de tasas de brutas de matriculación muestran un entorno favorable en comparación con otros países europeos. Puesto que no es de esperar aumentos en la tasa de matriculación, los posibles aumentos de la demanda de servicios docentes universitarios deberán provenir de la mayor demanda de formación fruto de la digitalización de la economía, del aumento de la proporción de estudiantes que al finalizar el grado continúan su formación de máster, así como de las demandas de aprendizaje a lo largo de la vida. Por el contrario, existen algunos rasgos desfavorables para la demanda de servicios universitarios como son las elevadas tasas de abandono temprano y los limitados resultados en PISA de nuestros estudiantes (discretos en ciencias y desfavorables en comprensión lectora y matemáticas).
- El entorno del SUE presenta en general características socioeconómicas y laborales (renta

per cápita, productividad, salarios, tasa de actividad y ocupación del capital humano, etc.) relativamente desfavorables respecto de la media de la UE y en algunos casos muy desfavorables en comparación con los países más desarrollados. Este entorno poco propicio se traduce en una estructura sectorial y ocupacional de España menos intensiva que en los países más desarrollados de la UE en el uso del capital humano, con menor peso de las ocupaciones más cualificadas y de sectores de alta intensidad tecnológica. Asimismo, el ineficiente funcionamiento del mercado de trabajo español constituye un rasgo desfavorable para el SUE que se traduce en que sus titulados soporten mayores tasas de paro, más sobre-cualificación o menores salarios que los de los países más avanzados de la UE.

- España presenta un retraso relativo no solo en términos de recursos destinados a las actividades de I+D, sino también en términos del esfuerzo que realizan los sectores empresariales. Este retraso relativo en cuanto a recursos destinados a I+D influye negativamente en las oportunidades del SUE en términos de investigación y transferencia. En el ámbito del acceso y uso de las TIC se observa un notable retraso frente a las economías líderes en la transición a la sociedad del conocimiento, si bien, se han producido innegables avances de España en este terreno.

En definitiva, el análisis de entorno realizado muestra, en general, unas características relativamente desfavorables respecto al conjunto de la UE y muy especialmente respecto a las economías más avanzadas. En estas circunstancias, la tarea de las universidades del SUE no es en modo alguno sencilla pues, como se ha advertido al principio de este resumen ejecutivo, no solo se ha desarrollado en el marco de cambios regulatorios importantes y de notables restricciones financieras, sino también en un entorno menos protegido que en el pasado, con mucha más competencia entre instituciones y en medio de un periodo de profunda transformación digital en la sociedad que, precisamente por ello, exige de las universidades un papel más intenso por la relevancia de sus contribuciones, más eficaz y responsable por la escasez de recursos, y más flexible por la necesidad de adaptación continua a las demandas de la sociedad. El papel más o menos proactivo o defensivo de las universidades será determinante para definir el papel que jugarán en la nueva sociedad del conocimiento.

La actividad del SUE

Las sociedades desarrolladas asignan tres misiones a las universidades: docencia, investigación científica y transferencia del conocimiento. Los resultados docentes pueden evaluarse por el número de estudiantes matriculados y de titulados formados, pero también por las condiciones de inserción laboral de los universitarios. Los resultados de investigación se miden, por lo general, en términos de publicaciones científicas y los de transferencia a través del número de patentes y contratos de investigación.

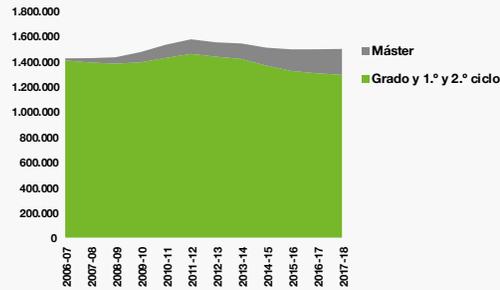
Los resultados obtenidos por el SUE en el desempeño de sus misiones deben contextualizarse en el entorno donde se obtienen, como se ha visto más adverso que en otros países avanzados. Adicionalmente, es preciso ponerlos en relación con los recursos utilizados. De acuerdo con los resultados de los análisis realizados en el **capítulo 2** del Informe, la valoración que merecen las actividades desarrolladas por el SUE en el desempeño de sus misiones es la siguiente:

- La matrícula de estudiantes de grado y máster del SUE se ha estabilizado en torno a los casi 1,6 millones de estudiantes. Esta cifra global esconde, sin embargo, importantes cambios de composición: descenso en el peso de los estudiantes de grado cuya matrícula se ha reducido en 6,4 puntos porcentuales y aumento del peso de los de máster, cuya matrícula se ha cuadruplicado en los últimos diez años. Asimismo, el número de universidades privadas se ha multiplicado por 5 en los últimos 25 años, originando también un notable aumento del peso de las universidades privadas que ahora representan el 15%

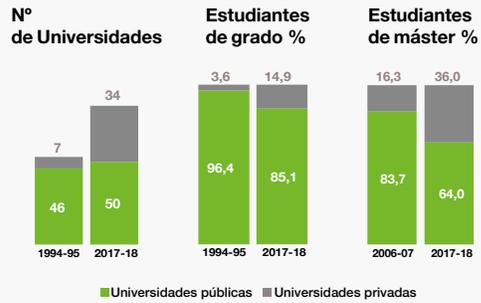
Transformaciones Internas

CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE TITULACIONES

Estudiantes matriculados en el SUE



EXPANSIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS



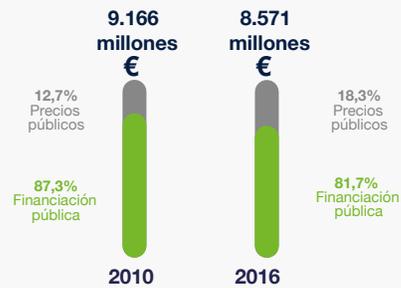
ENVEJECIMIENTO DE LAS PLANTILLAS

Edad del PDI del SUE. 2017-2018



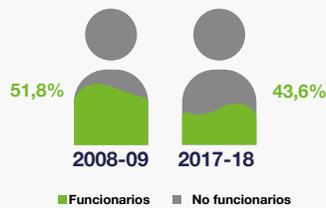
ESTANCAMIENTO DE LA FINANCIACIÓN

Ingresos liquidados de las universidades públicas presenciales



DESFUNCIONARIZACIÓN DE LAS PLANTILLAS

Personal docente e investigador



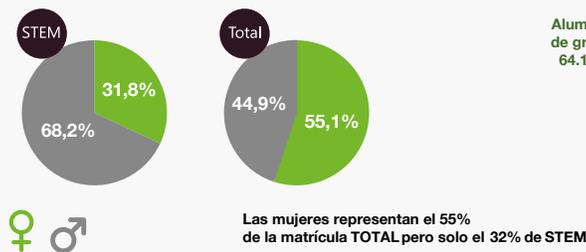
CAMBIOS EN LA ESPECIALIZACIÓN

Estudiantes por rama de enseñanza



MASCULINIZACIÓN DE LAS STEM

Estudiantes de grado y máster por sexo. 2017-2018



ATRACCIÓN DE ESTUDIANTES

Estudiantes extranjeros 2017-2018

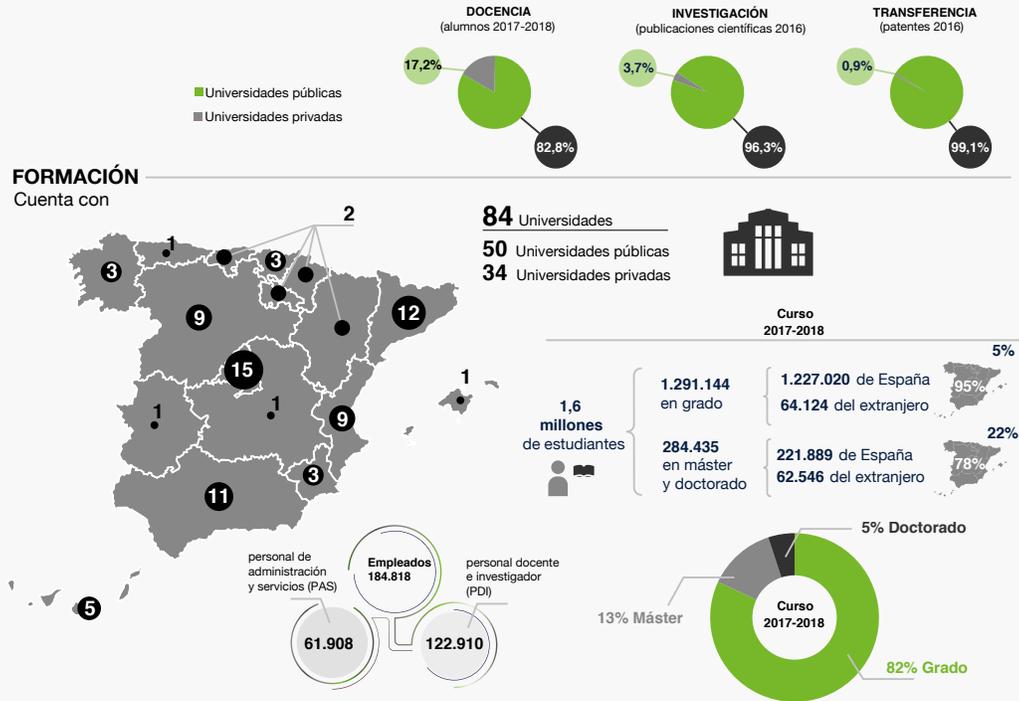


de los estudiantes de grado del SUE y el 36% de los estudiantes de máster.

- La orientación de la demanda de estudios presenta rasgos que diferencian a España del resto de países de la UE. Así, a diferencia de la media de la UE, en la última década en España desciende el número de estudiantes de las ramas de Ingeniería y arquitectura.
- Similarmente, también se observan rasgos diferenciales en la composición de la matrícula por ramas entre las universidades privadas y públicas, las primeras con un peso muy superior en las ramas de Ciencias de la salud y de Ciencias sociales y jurídicas.
- El análisis de la demanda por sexo revela dos brechas de género importantes: una mayor feminización de la rama de Ciencias de la salud (70% de mujeres en la matrícula total) y una menor presencia de mujeres en las ramas de Ingeniería y arquitectura (25% de mujeres en la matrícula total). En general, se observa que las mujeres están muy infrarrepresentadas en las titulaciones, tanto de grado como de máster, relacionadas con las STEM. En este sentido, el sistema preuniversitario tiene un papel determinante a la hora de despertar el interés o aflorar vocaciones en este tipo de estudios entre las mujeres de forma que se reduzcan estas diferencias formativas entre hombres y mujeres. La reducción de esta brecha de género es crucial, en la medida en que posteriormente tendrá su reflejo tanto en la brecha salarial como en las posibilidades diferenciales de género en términos de inserción laboral.
- Es responsabilidad el SUE proporcionar una oferta formativa que favorezca la disponibilidad de trabajadores con competencias relacionadas con las STEM¹. Estas titulaciones se consideran claves para que el desarrollo de actividades económicas basadas en la digitalización no se vea frenado por escasez de trabajadores con estas cualificaciones. Sin embargo, los alumnos matriculados en el SUE en titulaciones STEM representan solamente el 24,6% del total y lo que es más preocupante, el número de estudiantes matriculados ha caído un 30,5% desde el curso 2000-2001.
- La caída del peso de las titulaciones STEM está originada tanto por la menor predisposición de las mujeres hacia titulaciones STEM como por la menor orientación de las universidades privadas hacia este tipo de titulaciones. La solución a este problema pasa por un proceso de fomento vocacional hacia estas ramas en las etapas obligatorias de la enseñanza y en el bachillerato así como modificaciones en el marco normativo que exijan un peso mínimo de estas titulaciones en la oferta total de las universidades.
- La capacidad para captar estudiantes extranjeros ha crecido constantemente a lo largo de los últimos diez años, muy especialmente en el nivel de máster cuya matrícula se ha más que duplicado, especialmente en las universidades privadas. Por su parte, la movilidad interregional en los estudios de grado está concentrada en la Comunidad de Madrid, mientras que en máster también son importantes Cataluña y la Comunitat Valenciana.
- El porcentaje de gasto universitario respecto al PIB en España (1,3%) es ligeramente inferior al promedio de la UE y de la OCDE. Como consecuencia de las restricciones presupuestarias derivadas de la crisis económica, los recursos económicos de las universidades públicas del SUE descendieron en 10 puntos porcentuales entre 2011 y 2015. A día de hoy todavía no se han recuperado los niveles de partida de 2008 y como consecuencia de esta caída de la financiación pública, el peso de las tasas pagadas por los estudiantes en la financiación total ha aumentado en más de 6 puntos porcentuales, hasta representar el 18,3% en 2016.

¹ STEM es un acrónimo utilizado para referirse a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (en inglés science, technology, engineering y mathematics).

Actividad y Dimensión del SUE



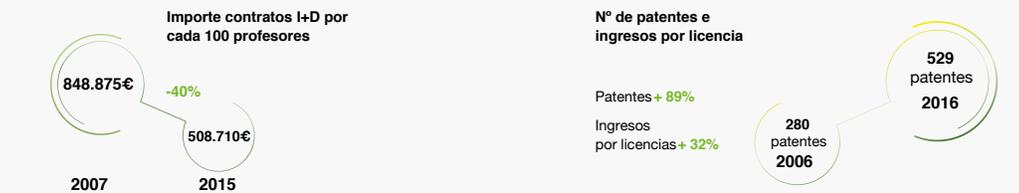
TITULACIONES OFRECIDAS



INVESTIGACIÓN



TRANSFERENCIA



- Las medidas de contención del gasto han estancado los recursos humanos de las universidades cuyo profesorado no ha crecido desde 2010. Dichas medidas han generado una creciente desfuncionarización de las universidades públicas en las que estas figuras han perdido 8 puntos porcentuales de peso frente al resto de categorías laborales.

Asimismo, la limitación de contrataciones provocada por la tasa de reposición ha generado un rápido y preocupante envejecimiento de las plantillas con un porcentaje de profesorado en proceso de jubilación (intervalo entre 60 y 67 años) del 14%, que más que duplica el porcentaje de plantilla menor de 35 años (6,1%).

- Los resultados docentes del SUE, medidos en tasa de rendimiento y de idoneidad, muestran una mejora continua, aunque en ambos casos existe margen de mejora. Los resultados son mejores en máster que en grado, mejores en las universidades privadas que en las públicas, peores en Ingeniería y arquitectura y Ciencias y mejores en Ciencias de la salud. El nivel de estos indicadores revela que el sistema educativo puede mejorar la formación en competencias de sus estudiantes para que éstos puedan superar con éxito las pruebas de evaluación, no deban de abandonar sus estudios y puedan finalizarlos en los plazos previstos. El SUE tiene margen de mejora en este terreno que pasa por la revisión del diseño de los planes de estudios en términos, por ejemplo, del volumen de contenidos a impartir en el plazo estipulado.
- Los resultados de investigación indican la importancia significativa del SUE en la investigación: más del 90% de la producción científica en España corresponde a las universidades. Asimismo, España ocupa una posición destacada en el contexto de la UE tanto en número de documentos como en número de citas. El SUE ha demostrado una sólida base científica en la medida en que las restricciones del gasto no solo no han afectado a corto plazo a su producción investigadora, sino que, a pesar de ello, esta ha aumentado en cantidad y en calidad.
- Los resultados en el ámbito de la transferencia no solo dependen de la actuación del SUE, sino también del entorno económico y este se ha sido visto muy afectado por la crisis. Es por ello, que los resultados de transferencia del SUE, a diferencia de los de investigación, son mucho menos relevantes. Así, entre 2007 y 2015, el importe medio por contrato de I+D y consultoría se ha reducido de 800.000 a 500.000 euros por cada 100 profesores. Sin embargo, el número de patentes y licencias ha crecido significativamente pasando de 280 patentes en 2006 a 529 en 2016.
- No obstante, a diferencia de la docencia donde todas las universidades la desempeñan con similar intensidad, en la actividad investigadora y de transferencia existe una heterogeneidad entre instituciones y personas mucho mayor, siendo esas actividades regulares e intensas solamente en una parte del SUE. Así, solo 10 universidades públicas produjeron casi el 50% de las publicaciones y de las patentes del SUE en 2010-16. Similarmente entre las primeras 50 universidades por producción científica o número de patentes solo hay dos universidades privadas.

2. Los impactos económicos del SUE

La segunda parte del Informe se estructura en otros dos capítulos (**capítulos 3 y 4**) dedicados a la cuantificación de los impactos económicos del SUE en la sociedad y economía española. Los impactos se suelen clasificar en dos grandes grupos según el horizonte temporal en el que se producen:

- **Impactos a corto plazo:** este primer grupo hace referencia a los impactos que operan al incrementarse la demanda de la economía debido a la actividad cotidiana del SUE y

cuantifican los efectos sobre el empleo y la renta de los gastos asociados a la actividad del SUE. En el **capítulo 3** del Informe se han estimado los impactos económicos generados por el gasto asociado a la actividad del SUE en la producción (ventas), la renta y el empleo sobre el conjunto de la actividad económica en España y a nivel desagregado, sobre los diferentes sectores productivos.

- **Impactos a largo plazo:** este segundo grupo incluye los impactos del SUE desde una perspectiva de largo plazo y recoge los efectos que se producen por el lado de la oferta de recursos productivos. Estos impactos incluyen los directos del SUE sobre las dotaciones de recursos disponibles, como son el empleo, el capital humano o el tecnológico, y los impactos indirectos derivados de este aumento de la oferta de factores productivos sobre aspectos como el crecimiento económico, la renta o la recaudación fiscal. Estos impactos a largo plazo son analizados en el **capítulo 4** y, a diferencia de los del capítulo anterior se manifiestan más tarde, pero son duraderos y, por ello, su importancia potencial sobre la economía española es mayor.

Los impactos del gasto en el corto plazo

La actividad del SUE implica toda una serie de gastos que realizan distintos agentes. Además del gasto que llevan a cabo las propias universidades, remunerando a su personal o comprando bienes y servicios para su funcionamiento, también es importante el gasto que realizan los estudiantes universitarios como consecuencia de estar cursando estudios, el gasto de las personas que visitan a los estudiantes y el que realizan los asistentes a actividades promovidas por las universidades como congresos, jornadas o reuniones científicas.

La ejecución de estos gastos por parte del SUE supone un aumento significativo de la demanda sobre las empresas que genera un *impacto directo* sobre la renta y empleo en España en los sectores y actividades que proveen esos bienes y servicios demandados. A este impacto directo se suma un *impacto indirecto* como consecuencia del efecto multiplicador que representa el aumento de actividad de cualquiera de estos sectores proveedores. Asimismo, el aumento del empleo y la renta de los hogares beneficiados en España, directa e indirectamente, por el aumento de la actividad económica generado por el SUE se convierte en un nuevo factor de impulso de la demanda, *impacto inducido*, con su correspondiente componente multiplicador.

El Informe cuantifica todos estos efectos del gasto asociado a las universidades del SUE durante un periodo de referencia, el año 2018, en términos de producción, renta (valor añadido) y empleo. Los impactos se estiman utilizando la metodología *input-output* y se calculan a nivel agregado, para toda la economía española, y desagregado, para los distintos sectores de actividad y para cada uno de los agentes de gasto. Los principales resultados obtenidos son:

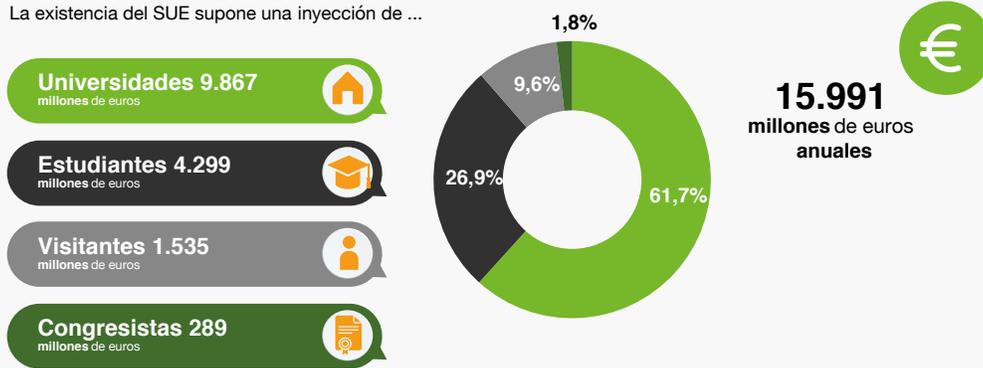
- El gasto total de los agentes relacionados con la actividad del SUE supone una inyección de demanda en la economía española de 15.991 millones de euros anuales. La parte más importante de este gasto es atribuible a las propias universidades (61,7% del total), seguidas por los estudiantes (26,9%). A bastante distancia se sitúa la inyección de demanda de los visitantes (9,6%) y finalmente, el gasto realizado por los asistentes a congresos (1,8%).
- La actividad productiva propia y asociada al SUE derivada de estos gastos supone para España un impacto en la producción de 49.671,2 millones de euros, en la renta de 24.707,1 millones de euros y en la ocupación de 519.860 empleos.
- La actividad productiva universitaria del SUE representa un impacto de 9.867,3 millones de euros en términos de producción, 6.909 millones de euros en renta y 180.688 empleos.

El impacto de la actividad asociada al SUE (directo, indirecto e inducido) sobre la

Contribuciones económicas a corto plazo del SUE

EFFECTOS A CORTO PLAZO

La existencia del SUE supone una inyección de ...



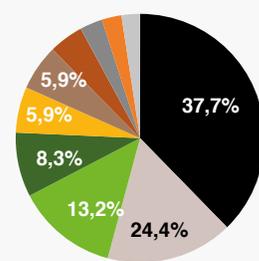
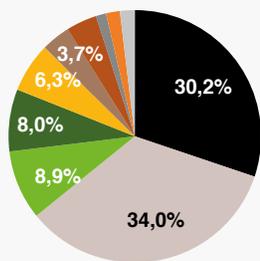
que genera impactos económicos ...



Los principales sectores impulsados por las actividades del SUE son ...

... en renta €

... en empleo



- Educación
- Comercio y reparación
- Hostelería
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades administrativas y servicios auxiliares
- Transporte y almacenamiento
- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
- Otros servicios

producción y la renta se estima, respectivamente, en 39.804 y 17.797 millones de euros adicionales. En el empleo, el impacto asciende a 339.192 ocupados anuales adicionales.

- Por agentes, el impacto de la actividad asociada al SUE más importante se genera por las compras del SUE (23.786 millones de euros de producción, 13.424 millones de euros de renta y 207.723 empleos), seguido del gasto de los estudiantes (11.043 millones de euros de producción, 3.048 millones de euros anuales de renta y 88.000 empleos anuales adicionales). Por su parte, el gasto realizado por los visitantes genera 4.186 millones de euros de impacto en producción, 1.116 millones de euros de impacto en renta y 36.693 empleos. Por último, el gasto de los congresistas tiene impactos económicos relativamente menos importantes (789 millones de euros de producción, 211 millones de euros de renta y 6.776 empleos).
- El sector de la Educación, en el que se ubica la actividad propia del SUE, es el más beneficiado por su existencia: absorbe la tercera parte de las rentas generadas (30,2%) y el 37,7% del empleo generado por la actividad propia y asociada al SUE.
- También se benefician de forma destacada los sectores de Actividades inmobiliarias, Comercio y reparación, Hostelería y Actividades profesionales. En estos cuatro sectores y el de Educación se concentran casi 7 de cada 10 euros de renta generados por la existencia del SUE.
- Los resultados indican que la existencia del SUE tiene un impacto importante en la economía española: representa el 2,12% del PIB y el 2,56% del empleo total en España, lo que lo convierte en una de las estructuras de servicios de mayores dimensiones de la economía. Sin embargo, siendo por esta razón importante desde el punto de vista económico, lo es más por el tipo de servicios que produce: capital humano y tecnológico, es decir por sus impactos a largo plazo y por sus enormes contribuciones sociales.

Los impactos a largo plazo: las contribuciones al desarrollo socioeconómico

La actividad más representativa de las universidades es, sin duda alguna, la docente. La consecuencia directa de esa actividad es la mejora de la cualificación educativa de la población, lo que implica un aumento del capital humano disponible en la economía. La formación académica universitaria de los individuos tiene un impacto económico potencialmente importante, que de forma sintética opera del siguiente modo:

- La educación universitaria del SUE aumenta el número de ocupados de la economía, pues los universitarios tienen unas tasas de actividad y de empleo más elevadas y su frecuencia en el desempleo y la permanencia en el mismo es inferior a la media de la población activa.
- Los ocupados universitarios son más productivos gracias a su mayor cualificación y cuando su potencial se aprovecha debidamente se genera más productividad y valor añadido. Este potencial suele verse reforzado cuando la mayor capacidad de aprendizaje de los titulados se combina con la experiencia, es decir, a medida que transcurre su vida laboral.
- El capital humano de los universitarios es valorado por las empresas y, en consecuencia, estos obtienen salarios superiores al resto de ocupados.

La importancia de estos impactos a largo plazo de la educación universitaria sobre el empleo y la renta es mayor que los que se producen por el lado de la demanda porque sus efectos son mucho más duraderos al afectar a la capacidad productiva de la economía y debido al hecho de que se mantengan a lo largo de toda la vida laboral de los individuos.

Además de este efecto a largo plazo vinculado a la formación de capital humano, las actividades de I+D de las universidades del SUE, como se ha visto muy importantes en España, permiten

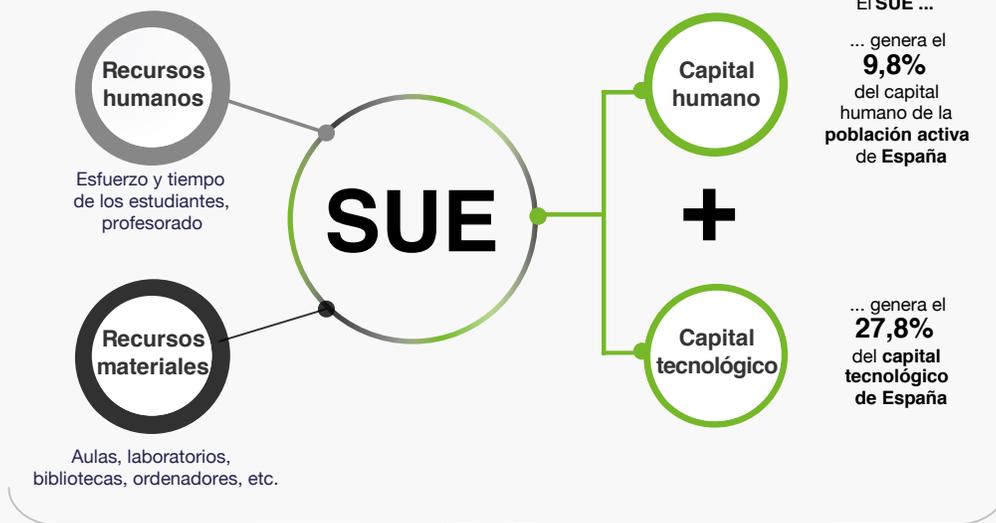
acumular una serie de conocimientos que representan capital tecnológico que facilita a las empresas la resolución de problemas organizativos y productivos, impulsan el desarrollo tecnológico y la innovación y mejoran la productividad, la renta y el bienestar de los ciudadanos.

En el Informe se analizan las distintas vías a través de las cuales el SUE participa en el desarrollo económico de España, cuantificando su contribución en diversos ámbitos: la generación de capital humano, el aumento de la tasa de actividad y de ocupación, la contribución a la generación de capital tecnológico a través de las actividades de I+D, la generación de emprendedores, el aumento de los ingresos fiscales y cotizaciones a la Seguridad Social, la contribución al crecimiento económico y a la renta per cápita. Los principales resultados obtenidos se resumen a continuación:

- El capital humano generado por la actividad docente del SUE representa el 8,2% de las dotaciones de capital humano de la población en edad de trabajar y el 9,8% del de la población activa en España.
- Los universitarios perciben unos ingresos laborales que superan en un 58,9% la media. Esta ventaja aumenta con la experiencia a medida que transcurre su vida laboral, y se refuerza también porque los universitarios continúan formándose en mayor medida que los no universitarios. Esta mayor capacidad de percibir rentas derivadas del capital humano se asocia con el valor de mercado del servicio de formación proporcionado por el SUE que, según las estimaciones para el curso 2016-2017, se encontraría entre los 79.700 y los 100.300 millones de euros.
- Los egresados del SUE tienen una probabilidad de ser activos y estar ocupados muy superior a la de los individuos con enseñanza secundaria posobligatoria. Por esta vía docente, el SUE contribuye a aumentar en 1,3 puntos porcentuales la tasa de actividad de España y a reducir la tasa de paro en 0,7 puntos porcentuales. En términos absolutos, sin la contribución del SUE habría en España 489.000 personas activas y 658.000 ocupadas menos.
- En España las universidades representan el 27% de todo el gasto en I+D y, desde 1987 hasta 2017, han acumulado capital tecnológico por valor de 24.300 millones de euros.
- Las universidades del SUE contribuyen al emprendimiento tanto de forma directa como indirecta. En la última década han creado 950 *spin-off* y captado 20.471 millones de euros a través de las licencias de resultados de investigación. Asimismo, mediante su actividad docente fomentan el emprendimiento de forma indirecta tanto mediante la formación de emprendedores como promoviendo el emprendimiento entre sus egresados. Los resultados revelan una mayor propensión al emprendimiento de los universitarios españoles y las estimaciones revelan que sin la actividad del SUE habría 12.372 emprendedores menos.
- Los universitarios pagan más impuestos a lo largo de su vida laboral como consecuencia de unos superiores ingresos y sus mayores tasas de actividad y ocupación. Las estimaciones indican que el SUE contribuye de forma indirecta a aumentar la recaudación fiscal de IRPF e IVA en 25.774 millones de euros anuales, cifra equivalente a 2,4 veces el presupuesto del SUE en 2017.
- Si se compara el aumento de la recaudación fiscal con las transferencias públicas recibidas por el SUE se concluye que el SUE devuelve a la sociedad aproximadamente 4,3 euros por cada euro que las administraciones públicas han destinado a su financiación. La tasa de rentabilidad fiscal media anual que obtendría la administración por sus inversiones en formación de un titulado universitario en las circunstancias actuales es del 14,3%.
- En España la formación universitaria está asociada a mayores niveles de competencias

Contribuciones económicas a largo plazo del SUE

EFFECTOS A LARGO PLAZO



GENERANDO CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS



digitales de la población, favoreciendo un uso más intenso y complejo de las TIC. Por esta vía el SUE favorece la adaptación de la economía española a la digitalización y reduce los riesgos potenciales de pérdida de empleo ligados a la tendencia a la automatización progresiva de muchas tareas.

- El SUE contribuye al crecimiento económico español por tres vías: el aumento del capital humano de los ocupados, de las tasas de actividad y de ocupación, y del capital tecnológico generado en sus actividades de I+D. En el periodo 2001-2017, de los 3,49 puntos porcentuales de crecimiento económico medio de España, 0,67 puntos pueden atribuirse a contribuciones del SUE asociadas al capital humano y tecnológico. Estas contribuciones representan el 12% del total de las aportaciones de los factores productivos al crecimiento.
- Finalmente, las estimaciones indican que, sin la contribución acumulada del SUE en esta década, la renta per cápita de España sería 1.813 euros inferior a la actual.

3. Las aportaciones sociales del SUE

El Informe subraya los beneficios económicos individuales y colectivos que se derivan del adecuado cumplimiento de las tres misiones por parte del SUE. En el terreno individual, se han constatado las ventajas individuales de los universitarios frente a los no universitarios en aspectos como las mejores oportunidades laborales o las mayores retribuciones salariales, así como otras contribuciones económicas sobre la sociedad como la reducción de la tasa de paro, el aumento de la recaudación fiscal o sus aportaciones al crecimiento económico y renta per cápita de sus ciudadanos. La tercera parte del informe (**capítulos 5 y 6**) se centra en analizar otro tipo de beneficios no monetarios asociados al desempeño de las actividades del SUE. Así, en el **capítulo 5** se revisa la vigencia del papel tradicional de las universidades como ascensor social que facilita la movilidad intergeneracional mientras que en el **capítulo 6** se analiza la contribución del SUE a otros aspectos que, aunque con una menor relación directa con la economía, también son muy relevantes para el bienestar de las personas y la sociedad en su conjunto.

El papel del SUE como ascensor social

El **capítulo 5** del Informe analiza en qué medida el acceso a la formación universitaria está condicionado por el origen familiar de los individuos y si la formación universitaria en España sigue siendo un mecanismo de progreso social que permite a las nuevas generaciones mejorar su posición social en general y, en particular, respecto a la de sus progenitores. El papel de la universidad como ascensor social es muy relevante en la medida en que la educación universitaria es uno de los principales mecanismos con que se dotan las sociedades modernas para garantizar la igualdad de oportunidades entre individuos. Los resultados del Informe en estos ámbitos son los siguientes:

- El acceso a la formación universitaria no está garantizado por igual a todos los ciudadanos. Los análisis realizados en el Informe constatan la existencia de determinados factores que favorecen, u obstaculizan, el acceso a la universidad. Concretamente, el acceso a la universidad está condicionado por el estatus profesional, el tipo de ocupación y sector de actividad de los progenitores, el nivel de renta familiar, el tamaño del municipio de residencia, la situación laboral de los padres o el sexo del individuo.
- Entre las variables más importantes se encuentran, el nivel educativo de los progenitores, en especial el de la madre, el estatus profesional y tipo de ocupación de los progenitores y el sexo de los individuos. Concretamente, tener una madre con estudios universitarios aumenta en 17 puntos porcentuales la probabilidad de completar los estudios universitarios

La universidad como ascensor social

ACCESO A LA UNIVERSIDAD

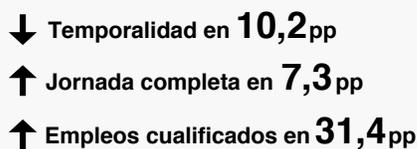
Los jóvenes no acceden a la universidad en igualdad de condiciones. La probabilidad es superior si ...



...respecto de los jóvenes con progenitores **sin estudios, asalariados con contrato temporal, o con ocupaciones no cualificadas**

LA UNIVERSIDAD MEJORA LA INSERCIÓN LABORAL

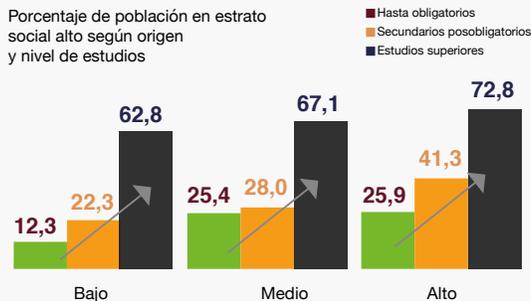
La formación universitaria aporta ventajas en el ámbito laboral



...respecto de individuos con formación obligatoria

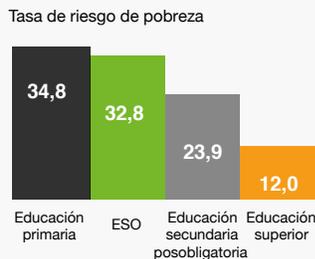
LA UNIVERSIDAD FAVORECE LA MOVILIDAD SOCIAL ASCENDENTE

La educación universitaria es la que más mejora la situación social especialmente entre personas con origen social menos favorable



LA UNIVERSIDAD REDUCE EL RIESGO DE POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

Un mayor nivel de estudios reduce el riesgo de pobreza



respecto de aquellos individuos con madres sin estudios superiores. Asimismo, los hijos cuyos padres son empresarios tienen 3,7 puntos más de probabilidad de completar estudios universitarios respecto de aquellos que tienen padres asalariados con contrato temporal. Similarmente, los resultados indican que tener padres en ocupaciones altamente cualificadas aumenta 25 puntos porcentuales (pp.) la probabilidad de completar los estudios universitarios respecto de los que tienen padres con ocupaciones no cualificadas. En el mismo sentido, los hijos con padres ocupados en el sector educación, sanidad o finanzas tienen 15 (pp.) más de probabilidad de completar estudios universitarios en relación a aquellos cuyos padres están ocupados en el sector construcción. Finalmente, los varones tienen 11 (pp.) menos de probabilidad que las mujeres de completar estudios universitarios.

- Los resultados confirman que los universitarios tienen ventajas significativas en el ámbito laboral. Así, las personas con titulación universitaria no solo tienen más probabilidad de encontrar empleo y salarios más altos, sino que sus empleos ofrecen mejores características en diversas dimensiones relevantes. Los análisis realizados constatan que, respecto a los individuos con educación obligatoria, los universitarios tienen casi 10 (pp.) más de probabilidad de eludir la temporalidad, 7 (pp.) más de probabilidad de tener un trabajo a jornada completa y 31 puntos porcentuales más de probabilidad de estar empleados en una ocupación cualificada.

La universidad cumple su papel como ascensor social, si bien, en determinadas ocasiones y como consecuencia de las dificultades de inserción laboral de los universitarios, se ha puesto en duda la vigencia de este mecanismo en virtud del cual los individuos, con independencia del estatus socioeconómico familiar, pueden ascender socialmente mediante la realización de estudios universitarios. El Informe confirma que la educación tiene efectos sustanciales sobre las perspectivas de mejora en la posición social impulsando la movilidad intergeneracional ascendente y reduciendo el riesgo de movilidad intergeneracional descendente. De forma sintética los resultados en este sentido son los siguientes:

- La educación superior aumenta la probabilidad de mejorar la situación social respecto a la del origen familiar, lo hace mucho más que cualquier otro tipo nivel de enseñanza y eso sucede con especial intensidad para las personas de origen social menos favorable. En este último grupo, el porcentaje de personas con secundaria posobligatoria que alcanza el nivel social más alto es 9,5 (pp.) mayor que entre quienes tienen estudios obligatorios como máximo, mientras que ser titulado superior supone un incremento adicional de 37,8 (pp.). El porcentaje de personas de origen social menos favorable con estudios superiores que alcanza el estrato alto es mucho mayor que el existente en el colectivo de origen alto sin ellos, situándose la diferencia en 21,5 puntos porcentuales.
- Los resultados de los análisis realizados permiten constatar que la educación superior ha actuado como un seguro contra los efectos de la crisis entre los más formados al ofrecerles protección frente a los shocks adversos de la economía y erigiéndose como un mecanismo de salvaguardia contra los riesgos de exclusión social y de caer en la pobreza, en algunos casos a costa de aceptar trabajos que exigen un nivel de cualificación inferior al que corresponde de acuerdo a su nivel de formación.
- La evidencia encontrada en el informe indica que la educación no hace desaparecer la desigualdad y, ciertamente, el origen social y familiar sigue teniendo una influencia considerable en el estatus social de los individuos. Sin embargo, los análisis realizados indican que la universidad española sigue manteniendo un papel muy relevante como mecanismo de movilidad y mejora social para sus titulados.

Las aportaciones no económicas del SUE

El informe recoge en su **capítulo 6** las diversas aportaciones no económicas de la educación universitaria. Se trata de externalidades de la actividad del SUE sobre facetas que inciden de manera notable tanto en el bienestar de las personas como en el desarrollo de la sociedad. El Informe revisa los efectos de los estudios universitarios sobre variables tan diversas como la participación política y social, el altruismo, las redes sociales, la confianza, la satisfacción con la vida, la igualdad de género, el estado de salud y los hábitos de vida de los ciudadanos, el cuidado del medioambiente y el interés y grado de participación en actividades culturales.

La participación social de los ciudadanos es un rasgo que caracteriza a las sociedades democráticas desarrolladas al implicar a la ciudadanía tanto en la toma de decisiones como en la identificación de problemas sociales y en la búsqueda de sus soluciones. Concretamente, algunas de las conclusiones obtenidas en relación a este aspecto son las siguientes:

- El grado de participación electoral de los universitarios es más de 11 puntos porcentuales superior al de los individuos con estudios secundarios obligatorios. Asimismo, también se observa una relación directa entre formación universitaria y mayor grado de asociacionismo en sus diversas tipologías (colegios profesionales, asociaciones de madres y padres, asociaciones culturales y sociales).
- El altruismo, es también mayor entre los universitarios en todas las vertientes analizadas. El Informe analiza comportamientos altruistas como donaciones de sangre, las aportaciones a ONG y asociaciones sin ánimo de lucro, o el cuidado de no familiares. El grado de altruismo entre los universitarios es mayor que la media de la población en todas estas variables.
- Las redes sociales e interacciones entre individuos, el soporte mutuo, la reciprocidad y la confianza en el futuro y en la propia sociedad son pilares básicos para el desarrollo de las sociedades. Los resultados del Informe permiten concluir que los universitarios tienen más confianza generalizada en la sociedad y cuentan con mayores redes de apoyo (social y familiar), favoreciendo con sus valores, actitudes y comportamientos, la acumulación de capital social, una palanca fundamental para el desarrollo de sociedades democráticas y cohesionadas.

Un rasgo típico que caracteriza a las sociedades desarrolladas es el relativo al la igualdad de género, tanto en el ámbito laboral como en el privado y este es un aspecto en el que la educación (universitaria y preuniversitaria) puede y debe jugar un papel fundamental. Las principales conclusiones del Informe en este ámbito revelan que:

- La formación universitaria reduce sustancialmente la desigualdad de género en términos de participación en el mercado de trabajo. La tasa de actividad masculina total es 11,5 puntos porcentuales superior a la femenina, pero en el nivel universitario esta brecha desaparece.
- La educación universitaria mitiga la desigualdad de género en tasas de paro, aunque no la hace desaparecer por completo. La tasa de paro de las mujeres es entre 5,3 y 6,2 (pp.) superior a la de los hombres en las personas no universitarias, pero solo es de 2,6 (pp.) en el caso de los hombres y mujeres universitarias.
- La formación universitaria contribuye a moderar la brecha salarial de género. Los resultados del Informe confirman la existencia de una brecha de salarial de género en todos los niveles de estudios, pero también que esta es significativamente menor en el caso de la población universitaria.
- La educación universitaria favorece un reparto más igualitario de las labores domésticas e impulsa la difusión de creencias y actitudes más favorables a la igualdad de género en todos

los ámbitos, contribuyendo así a reducir la brecha de género en cuanto a tiempo destinado a las tareas del hogar. Los análisis realizados indican que, si bien las mujeres dedican más tiempo diario que los hombres a estas tareas estas diferencias disminuyen con el nivel educativo.

La salud es uno de los elementos más influyentes en la calidad de la vida de las personas. Tres de cada cuatro ciudadanos la consideran como muy importante para sus vidas. Si bien la salud está influida por factores genéticos, también existen determinados factores económicos, sociales y culturales que la condicionan. El Informe concluye que la formación universitaria está relacionada positivamente con la salud de los ciudadanos, y constata que en relación con las personas con menores niveles de estudios, los universitarios tienen mejor estado de salud auto percibido, menor incidencia de enfermedades, menor incidencia de limitaciones graves y lesiones, sufren menos enfermedades físicas y mentales, tienen menores niveles de obesidad y sobrepeso y presentan un menor consumo de medicamentos. Todo lo anterior pondría indicar que los universitarios gozan de un mayor nivel competencial para hacer uso de la información médica y han asimilado más los efectos positivos a largo plazo sobre la salud de las buenas prácticas y hábitos como el seguimiento de una dieta saludable, la realización de controles médicos periódicos, o la práctica de actividad física. Concretamente los resultados obtenidos son los siguientes:

- El estado de salud auto percibido empeora con la edad, pero mejora con el nivel de estudios. El porcentaje de personas universitarias que declaran tener buena o muy buena salud es superior en los universitarios que en cualquier otro nivel de estudios; además, estas diferencias aumentan con la edad, siendo, en el grupo de personas con más de 55 años, entre 10 y 30 puntos superior dependiendo del grupo educativo con el que se efectúe la comparación.
- Los indicadores objetivos de estado de salud también reflejan un mejor estado de salud de los universitarios. Los análisis realizados indican una menor prevalencia entre los universitarios de enfermedades como el colesterol, diabetes, varices, migrañas, las dolencias asociadas a dolencias en huesos y articulaciones y también menor incidencia de la depresión.
- La formación universitaria está asociada con un menor consumo de medicamentos.
- La obesidad y el sobrepeso tiene menor prevalencia entre los universitarios. La educación universitaria favorece hábitos alimenticios más saludables. Los universitarios consumen más frecuentemente pescado y menos refrescos, embutidos y comidas rápidas.
- No se observan, sin embargo, ventajas sustanciales de los universitarios en cuanto al consumo de alcohol o tabaco.

Los análisis desarrollados en el Informe permiten concluir la existencia de una clara asociación positiva entre la formación universitaria y la protección y cuidado del medioambiente.

Algunos resultados concretos que sustentan esta conclusión son los siguientes:

- Las personas con estudios universitarios están mejor informadas en temas medioambientales y muestran un mayor interés y nivel de concienciación por estos temas.
- Los universitarios están más dispuestos a apoyar políticas a favor de la protección del medioambiente, así como a colaborar en acciones tendentes a su defensa.
- Por último, la mayor concienciación y predisposición medioambiental en los universitarios, se concreta en la práctica en unos hábitos efectivos de consumo y reciclaje más favorables a la preservación del medioambiente. Por ejemplo, los universitarios compran habitualmente en mayor medida productos con envasado reciclable, o mínimamente envasados, y optan por electrodomésticos de menor consumo energético.

Aportaciones sociales de la universidad

LOS UNIVERSITARIOS TIENEN COMPORTAMIENTOS MÁS ALTRUISTAS Y PARTICIPATIVOS

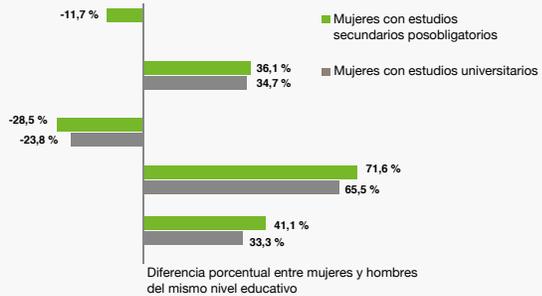


- ↑ Participación en la vida pública
- ↑ Asociacionismo
- ↑ Confianza en la sociedad
- ↑ Altruismo y cooperación

LA UNIVERSIDAD REDUCE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, PERO NO LAS ELIMINA



Tasa de actividad
Tasa de paro
Salarios
Tiempo dedicado a las tareas del hogar
Porcentaje de personas que cuidan a mayores y enfermos crónicos



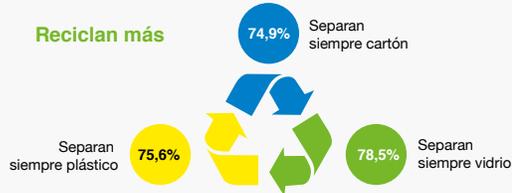
LOS UNIVERSITARIOS GOZAN DE MEJOR SALUD



- ↑ Estado de **salud autopercebido**
- ↓ Prevalencia de **enfermedades**
- ↓ Consumo de **medicamentos**
- ↓ **Obesidad y sobrepeso**
- ↑ **Hábitos saludables**

LA UNIVERSIDAD FOMENTA LA CONCIENCIA MEDIOAMBIENTAL Y RESPETO

- ↑ conciencia e interés por el **medioambiente**
- ↑ pautas de **consumo y reciclaje**



LA UNIVERSIDAD FOMENTA LA CULTURA

+1.000€/año adicionales de gasto de los universitarios en cultura

Porcentaje de universitarios interesados en:

Lectura	Monumentos	Cine	Música
69,8%	46,8%	62,9%	67,9%

La cultura también aporta evidentes beneficios personales y sociales al desempeñar un importante papel para construir y consolidar las bases de la cohesión e inclusión social. En el ámbito individual la participación cultural fomenta la creatividad y favorece el desarrollo personal. Los resultados del informe permiten concluir que los universitarios presentan una clara ventaja en todos los indicadores culturales contemplados. Concretamente:

- Los universitarios en promedio gastan mil euros más al año en bienes culturales que el total de la población y su gasto es dos veces y media superior al gasto de las familias en el nivel educativo inferior.
- Los universitarios muestran un mayor interés por un amplio catálogo de actividades culturales o espectáculos y presentan un mayor grado de asistencia a eventos culturales. El porcentaje de universitarios con mucho interés en la lectura, museos, cine, monumentos, arte, teatro o música es entre 14 y 29 puntos porcentuales superior al de la población total.
- Los universitarios dedican más tiempo a diversas actividades culturales. Así, el hábito de la lectura está más implantado entre los universitarios, usan más el ordenador y navegan más por internet por motivos de trabajo.
- Finalmente, los universitarios practican más la cultura de forma activa, ya sea apoyando actividades culturales, asistiendo a cursos o practicando como aficionados alguna actividad artística.

En conclusión

Este Informe sobre la contribución socioeconómica de las universidades españolas presenta un panorama de la situación y resultados del SUE que evidencia su complejidad. Por una parte, subraya la importancia de las contribuciones económicas del SUE a la renta, el empleo, el capital humano y el crecimiento de España, pero también sus contribuciones sociales en diversos ámbitos. Por otra, destacan los esfuerzos de las universidades por adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior y a las limitaciones financieras, a las restricciones de contratación de profesorado, así como los importantes avances en la producción, calidad e internacionalización de la investigación.

El Informe constata que el SUE es heterogéneo en especialización, resultados y productividad y que sus resultados están condicionados por un entorno relativamente desfavorable. Uno de los ámbitos en los que las mejoras no solo son posibles sino necesarias es el de las relaciones con su entorno laboral y económico. En este ámbito el esfuerzo debe ser bidireccional, pues el acercamiento de las universidades a las empresas es responsabilidad de las universidades, pero también de las empresas. Las primeras deberán adaptar sus ofertas formativas a las demandas del tejido empresarial, las segundas, por su parte, deberán ver en las universidades a socios prioritarios a los que solicitar colaboración para la resolución de problemas concretos en el corto plazo, pero también para establecer líneas de colaboración duraderas. No son objetivos fáciles de cumplir, pero son necesarios para que las universidades consoliden su condición de actores clave en la sociedad del conocimiento.

España precisa de sus universidades para impulsar su capacidad de crecimiento y su competitividad. Su economía necesita sustituir su patrón de desarrollo basado en sectores tradicionales, poco productivos y escasamente intensivos en capital humano y apostar decididamente por sectores intensivos en conocimiento. Para ello es necesario que sus empresas se apoyen en

sus universidades, no solo porque ellas generan el capital humano necesario para estas transformaciones, sino también porque son las responsables

de cerca de la tercera parte del esfuerzo inversor en I+D.

El establecimiento de una relación intensa y profunda entre universidad y empresa depende de dos circunstancias complementarias: la capacidad y disponibilidad del personal de las universidades a orientarse hacia la solución de los problemas de su entorno y la intensidad de las demandas que las empresas e instituciones dirijan a las universidades. La primera depende del perfil de su personal —su capacidad y su orientación aplicada— y de los incentivos profesionales —por ejemplo, si las actividades de transferencia son reconocidas para su carrera académica o si son suficientes los actuales incentivos a la investigación. La segunda depende del entorno y de la intensidad con que las empresas e instituciones apuesten en sus actividades por el conocimiento como base de su especialización. El gobierno comienza a avanzar en el primer aspecto con la creación de incentivos como el recientemente renovado sexenio de transferencia, pero la existencia de una parte del profesorado con escasos resultados en investigación revela la necesidad de afrontar reformas de calado en el actual sistema de incentivos que estimule la investigación. Por el contrario, será muy difícil cambiar en el corto plazo el entorno donde desarrollan su actividad las universidades, pero no cabe duda de que dicha transformación deberá estar sustentada por el capital humano y tecnológico generado por las universidades.

Los resultados que se podrían obtener de la intensificación de estas relaciones universidad–empresa serían muchos y muy importantes para las universidades, sus titulados y la sociedad en general: más empleos y de mayor calidad, más productividad y mayores salarios, más recaudación fiscal, más actividad intensiva en conocimiento, más recursos para investigación y transferencia, mayor competitividad y mayor nivel de renta.

No se está proponiendo ninguna utopía, básicamente se trata de hacer lo que ya se está haciendo entre algunas unidades excelentes de las universidades y empresas líderes y extenderlo al conjunto del sistema y del tejido productivo. Todo largo camino comienza por un primer paso, y el objetivo consiste en que las buenas prácticas de colaboración se extiendan en el seno de las universidades entre las diferentes unidades, pero también entre los sectores productivos.

Finalmente, la sociedad actual requiere de profundas transformaciones en términos de valores, debiéndose fomentar el altruismo, la participación social y política, la igualdad, hábitos de vida saludables y de consumo pero también modos de producción más compatibles con un desarrollo más sostenible, inclusivo, igualitario y respetuoso con el medio ambiente. En esta evolución natural de la sociedad, la educación universitaria debe jugar un papel clave. No solo porque en las universidades se forman a los científicos del futuro, encargados del desarrollo tecnologías más eficientes desde un punto de vista medioambiental y a profesionales capaces de implementarlas, sino también porque en las universidades, más que a profesionales o técnicos, se forma a “personas”, individuos comprometidos con la sociedad y con las repercusiones a corto, medio y largo plazo de sus acciones sobre el bienestar de la colectividad. Profesionales formados en valores que comprendan que no son sostenibles los logros individuales que se sustenten en el fracaso de otros. Ciudadanos que tengan comportamientos más altruistas y con más conciencia de la importancia que tienen para el futuro de la sociedad la lucha contra la pobreza y la desigualdad. La importancia de la formación universitaria en el desarrollo de estos valores entre sus egresados exige a las universidades que integren estas metas en el desarrollo de sus tres misiones: formación, investigación y transferencia. En la medida en que se logren estos objetivos, las contribuciones económicas y sociales de las universidades para el desarrollo social que ahora ya son muy importantes lo serán mucho más en el futuro.

Situación y retos de las universidades españolas ante la transformación digital

Tona Rubio de Alas-Pumariño

 Más información en el documento.

Índice

Prólogo del presidente de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas
Antonio Abril Abadín

Prólogo del presidente de la REDFUE
Antonio Aracil García

Prólogo del Secretario General de Universidades
José Manuel Pingarrón Cerrazón

Introducción

Metodología

Parte 1.

Análisis y retos de las universidades españolas ante las transformación digital
Tona Rubio de las Alas-Pumariño

Análisis y retos de la transformación digital

A. Estrategia

1. Principales puntos en los que se centra la estrategia de transformación digital de las universidades
2. Referentes extranjeros
3. Estructuras y aspectos de mejora para que las universidades acometan la transformación digital
4. Presupuesto destinado a transformación digital
5. Principales barreras que tiene la universidad para adaptarse a la transformación digital

B. Nuevos modelos

1. ¿Reinventarse o morir? (optimización o disrupción)
2. Nuevas formas de organización
3. Futuras formas de organización
4. Nuevas formas de relación
5. ¿Reinventarse o morir? (optimización o disrupción)
6. Nuevas técnicas de aprendizaje
7. Nuevas técnicas de aprendizaje que se implementarán en el futuro
8. Nuevas tecnologías que están adoptando las universidades
9. Nuevas tecnologías que adoptarán las universidades
10. El empoderamiento del estudiante
11. Personalización de la educación

C. Talento (captación y empleabilidad)

1. Formación profesional
2. Escasez de profesionales altamente cualificados
3. Participación de la empresa en el diseño de planes o itinerarios formativos
4. Competencias transversales
5. Formación al profesorado

D. Formación continua

1. Aparición de nuevos actores que ofrecen formación permanente de calidad

E. Factores entorno (globalización–demografía)

1. Captación de alumnos extranjeros
2. Ecosistemas digitales

Recomendaciones y conclusiones

1. Mayor apoyo institucional
2. Definir una estrategia integral
3. Más agilidad y flexibilidad
4. El alumno en el centro
5. Formación a lo largo de la vida
6. La colaboración es un “must”
7. Avanzar hacia un modelo de aprendizaje por competencias
8. Utilización de las tecnologías emergentes e integración de las existentes
9. Liderazgo y gestión del cambio cultural
10. Mejora del sistema de incentivos al profesorado

Referencias bibliográficas

Universidades participantes en la encuesta

Participantes mesas de trabajo

Parte 2.

Impacto de la situación del covid-19 en la transformación digital de las universidades

Introducción: objetivo salvar el curso, ¿y después?

Tona Rubio de las Alas-Pumariño

El presente no puede esperar: la transformación digital de la Universidad

Ainara Zubillaga del Río

COVID-19 y teletrabajo en las universidades españolas. Próximo destino: “smart work”

Eva Rimbau Gilabert

La “prueba del algodón” de la transformación digital

Faraón Llorens Largo y Antonio Fernández Martínez

Impacto de la COVID-19 en la transformación digital de nuestra escuela de negocios | 125

Fernando Femosell Romero

La Revolución en la Educación y el Aprendizaje

Gonzalo León Serrano

La Importancia de la Tecnología para Capear la Incertidumbre

Javier Rainer Granados

Impacto de la situación del COVID en la Transformación Digital de las Universidades

Lola Salcedo Gutiérrez

COVID-19: ¿Una ventana de oportunidad para la innovación en la Educación Superior?

Mónica Moso Díez

El trabajo del futuro es el presente de la educación. De la especialización a los nuevos polímatas

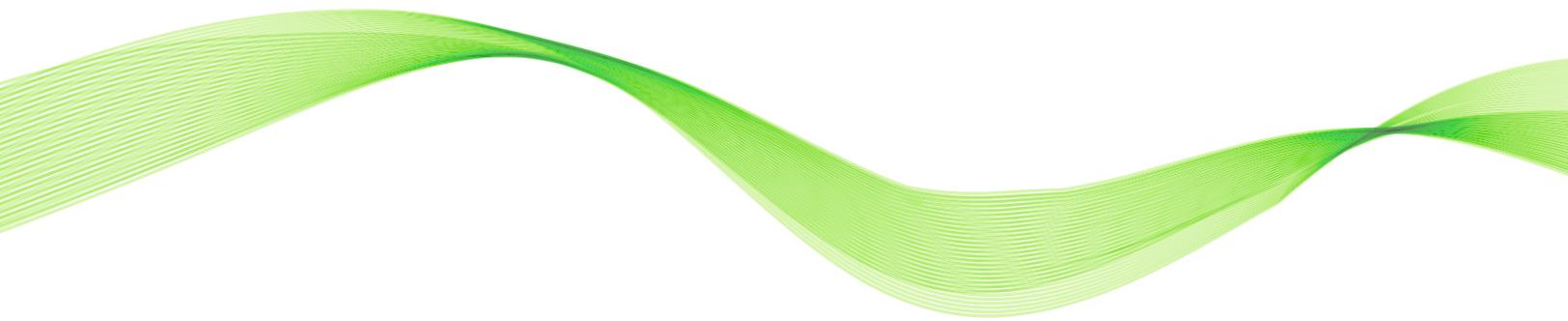
Pilar Llácer Centeno

Como la Universidad CEU San Pablo abordó la crisis del COVID-19 y algunos de sus planes futuros

Ricardo J. Palomo Zurdo

Referencias bibliográficas

Otros trabajos relacionados



Avanzando hacia la economía del conocimiento

Revisiones normativas en materia de transferencia de tecnología y creación de empresas de base tecnológicas.

 Más información en el documento: Avanzando hacia la economía del conocimiento.

Informe de la Fundación CYD 2017 sobre la contribución de la universidad española al desarrollo

La mejora en la situación económica ha permitido mantener el crecimiento del 2015 respecto al presupuesto de las universidades públicas presenciales españolas. Pese a ello, 4 son los retos que destaca la edición: el descenso de alumnos de grado, la sobrecualificación, la caída de los indicadores de investigación y transferencia, y el posicionamiento internacional de la universidad.

 Más información en el documento: Informe CYD 2017

Informe de la Fundación CYD 2018 sobre la contribución de la universidad española al desarrollo

Los indicadores del sistema universitario español han mejorado en los últimos años si bien algunos, estancados o en descenso, evidencian la necesidad de más recursos y de una reforma del marco legal. La empleabilidad de los graduados universitarios muestra una sobrecualificación que puede ser reducida con una mejor colaboración entre universidades, empresas y administraciones públicas.

 Más información en el documento: Informe CYD 2018

B.O.E., 26/11/2018. Resolución de 14 de noviembre de 2018,

De la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Regulación de los sexenios de Transferencia del Conocimiento e Innovación (Comisión de Universidad-Empresa de la Cámara de Comercio de España, sesiones de 11 de enero y 26 de noviembre de 2018)

 Más información en el documento: BOE 26/11/2018

Publicaciones propias



Colección CCS Básicos

Universidades y Normativas de Permanencia Reflexiones para el futuro

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación
Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas

 Más información en el documento.

Consejos Sociales y presupuestos universitarios: Guía Básica

Santiago Iraburu Allegue (Coord.)
Miguel Ángel Acosta Rodríguez, Antonio Arias Rodríguez, Nuria Baranda Díaz,
Ignacio Cabeza del Salvador, Rafael Díaz Martínez, Jesús León Lima, Antonio
López Hernández, José Carlos Naranjo Sintés, Helio Robleda Cabezas

 Más información en el documento.

Colección Estudios e Informes

Modelo de indicadores de gobierno para la Universidad

Dirección: Fernando Casani,
Jette Bohsen, Silvia Piqueras, Rafael Zorilla, Juan Ignacio Martín, Sonia Hernández, Juan
Hernández, Flor Sánchez, Francisco Quintana, Gustau Folch, José Antonio Pérez, Jesús
Rodríguez, Katrin Simón
Coordinación: José Luis López Silanes

 Más información en el documento.

Estudio–propuesta de elementos comunes para las leyes autonómicas reguladoras de los consejos sociales de las universidades públicas españolas (2ª edición)

Dirección: Vicente Boquera Amil
Nuria Baranda Díaz, José Muñoz Castillo, Tomás Prieto Álvarez

 Más información en el documento.

Informe sistemático económico–financiero para universidades

Investigadora principal: Natividad Blasco de las Heras
Colaboradores: Rogelio Cuairán Benito, Daniel Twal Almazán

 Más información en el documento.

El empleo de los doctores en España y su relación con la I+D+i y los estudios de doctorado

Mónica Benito Bonito, Pilar Gil Torrubias, Rosario Romera Ayllón

 Más información en el documento.

Recomendaciones para mejorar el modelo de transferencia de tecnología en las universidades españolas

Tona Rubio de Alas-Pumariño

 Más información en el documento.

Sistema Automático de Diagnóstico y Propuestas de Mejora Económico–Financiera para Universidades Públicas

Investigadora principal: Natividad Blasco de las Heras
Colaboradores: Rogelio Cuairán Benito, Daniel Twal Almazán

 Más información en el documento.

Colección Experiencias y Resultados

El caso de la formación permanente. Guías de recomendaciones (casos de estudio y buenas prácticas) para la organización y desarrollo de la Tercera Misión universitaria en España

Patricio Montesinos (Ed.)

Juan Carlos Rodríguez, Pau Verrie, Margarita Araujo, Sergio Altea, Consolación Gil

 Más información en el documento.

Informe sobre la participación de los consejos sociales en la definición y seguimiento de la oferta académica de las universidades españolas

Francisco Michavila Pitarch (Dir.)

Jorge Martínez Martínez, Anna Ladrón Ramos

 Más información en el documento.

Análisis del nivel de implantación de políticas de responsabilidad social en las universidades españolas

Manuel Larrán Jorge (Coord.)

Marta de la Cuesta, Ángeles Fernández, María Jesús Muñoz, Antonio M. López,

José Mariano Moneva, José Miguel Rodríguez, Emilio Martín, M^a Yolanda

Calzado, Jesús Herrera, Francisco Javier Andrades, Raquel Garde

 Más información en el documento.